



Revista

Criminalidad

Volumen 66 • Número 1 • Enero - Abril 2024 • ISSN 1794-3108 • 1-196 páginas • Bogotá D.C. Colombia



Revista Criminalidad

Volumen 66, número 1 • enero–abril 2024 • ISSN 1794-3108 • 1-196 páginas • Bogotá D.C., Colombia



Publicación de la Policía Nacional de Colombia

ISSN 1794-3108 (impreso)
ISSN 2256-5531 (virtual)

Periodicidad: cuatrimestral
Indexada en Publindex-Minciencias (Categoría C),
Latindex, Dialnet, Clase, LILACS, SciELO-Colombia,
DOAJ, Google Académico, Scopus (SJR-Q2)

Correspondencia

Policía Nacional de Colombia
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
- Grupo Observatorio del Delito
Avenida El Dorado No. 75-25, barrio Modelia
Bogotá D. C., Colombia
Código postal: 110931
Teléfono: (601) 515 9700 ext. 30545
Correo electrónico: dijin.rev-crim@policia.gov.co
Portal web: <https://revistacriminalidad.policia.gov.co:8000/index.php/revcriminalidad/issue/archive>



El material publicado puede ser reproducido haciendo referencia a su fuente. La *Revista Criminalidad* no se identifica, necesariamente, con las opiniones expresadas por los autores.

COMITÉ DIRECTIVO

General William René Salamanca Ramírez
Director General de la Policía Nacional
Brigadier general Nicolás Alejandro Zapata Restrepo
Subdirector General de la Policía Nacional
Brigadier general José Luis Ramírez Hinestroza
Jefe Nacional del Servicio de Policía
Coronel Edwin Masleider Urrego Pedraza
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Coronel Rubby Shirley Aguilar Villanueva
Directora de Educación Policial
Coronel Hebert Noe Mejía Castro
Subdirector de Investigación Criminal
Teniente coronel Juan Carlos Sierra Pineda
Jefe Análisis y Administración de Información Criminal
Mayor Harol Mauricio Ortegón Torres
Jefe Área de Investigación Criminológica

EDITORA

Capitán Angélica María Garzón Alarcón
angelica.garzon1003@correo.policia.gov.co

ASISTENTES EDITORIALES

Subteniente Juan Pablo García Pérez
Intendente jefe José Luis Rodríguez Flórez
Subintendente Ferney Tolentino Pulido
Patrullera Jessika Paola Castillo Gómez

COMITÉ EDITORIAL / CIENTÍFICO

Alfonso Urzúa Morales
Doctor en Psicología Clínica y de la Salud
Académico, Escuela de Psicología
Universidad Católica del Norte
Antofagasta, Chile
alurzua@ucn.cl

Andrés Botero Bernal
Doctor en Derecho
Profesor, Escuela de Filosofía
Universidad Industrial de Santander
Bucaramanga, Colombia
botero39@gmail.com

Angélica Rettberg Beil
Doctora en Filosofía Política
Profesora, Departamento de Ciencia Política
Universidad de los Andes
Bogotá D. C., Colombia
rettberg@uniandes.edu.co

Antonio Andrés Pueyo
Doctor en Psicología
Catedrático, Departamento de Personalidad
Evaluación y Tratamientos Psicológicos
Facultad de Psicología
Universidad de Barcelona
Barcelona, España
andrespueyo@ub.edu

Belén Martínez Ferrer
Doctora en Psicología Social y de las Organizaciones
Profesora, Departamento de Educación y Psicología Social
Universidad Pablo de Olavide
Sevilla, España
bmarfer2@upo.es

César San Juan Guillén
Doctor en Psicología Social
Profesor, Departamento de Psicología Social
Vicedecano de Proyección Internacional
Universidad del País Vasco
Vizcaya, España
cesar.sanjuan@ehu.es

Enzo Nussio
Doctor en Relaciones Internacionales y Gobierno
Investigador, Center for Security Studies
ETH Zürich, Suiza
enzo.nussio@sipo.gess.ethz.ch

Fabián Javier Marín Rueda
Doctor en Psicología
Profesor, Programa de Pós-Graduação
Stricto Sensu em Psicologia
Universidade São Francisco
São Paulo, Brasil
marinfabian@gmail.com

Fabio Sánchez Torres
Ph.D. en Economía
Profesor titular, Facultad de Economía
Universidad de los Andes
Bogotá D.C., Colombia
fasanche@uniandes.edu.co

Francisco Javier Rodríguez Díaz
Doctor en Psicología
Catedrático Acreditado de Diferencias Individuales
y Psicología de la Violencia
Departamento de Psicología
Universidad de Oviedo
Oviedo, España
gallego@uniovi.es

María Isabel Gutiérrez Martínez
Doctora en Epidemiología Psiquiátrica
Directora Instituto CISALVA
Universidad del Valle
Santiago de Cali, Colombia
maria.gutierrez@correounivalle.edu.co

Contenido

Estudios Criminológicos Criminological studies Estudos criminológicos

- 11** La dinámica del comercio ilegal de armas de fuego en Lima, Perú
The dynamics of the illegal firearms trade in Lima, Peru
A dinâmica do comércio ilegal de armas de fogo em Lima, Peru
*Darwin José Mires-Agip
Julio César Solís-Castillo*
- 25** Plomo y mercurio en personas víctimas del conflicto armado en Bojayá, Chocó: estudio descriptivo
Lead and mercury in victims of the armed conflict in Bojayá, Chocó: a descriptive study
Chumbo e mercúrio em vítimas do conflito armado em Bojayá, Chocó: um estudo descritivo
*David Andrés Combariza Bayona
Jeritza Catalina Daza Corba
Zulma Consuelo Urrego-Mendoza*
- 47** Ansiedad y estrategias de afrontamiento en personas privadas de la libertad en Barranquilla, Colombia
Anxiety and coping strategies in persons deprived of liberty in Barranquilla, Colombia
Ansiedade e estratégias de enfrentamento em pessoas privadas de liberdade em Barranquilla, Colômbia
*Noris Navarro-Yepes
Pedro Javier López-Pérez
Juan Camilo Benítez-Agudelo
Ronald Miguel Linero-Racines
Andrea Ariza Álvarez
María Blanco Espeleta*
- 59** Análisis sociodemográfico, metodológico y diagnóstico de los informes periciales en psiquiatría y psicología para la toma de decisiones legales en el Centro de Estudios en Derecho y Salud (Medellín, Colombia)
Socio-demographic, methodological and diagnostic analysis of expert reports in psychiatry and psychology for legal decision-making Centro de Estudios en Derecho y Salud (Medellín, Colombia)
Análise sociodemográfica, metodológica e diagnóstica de relatórios de especialistas em psiquiatria e psicologia para tomada de decisões legais no Centro de Estudos em Direito y Salud (Medellín, Colombia)
*Andrea Cartagena Preciado
Daniela Sánchez Acosta*
- 73** Características de la población femenina carcelaria: un caso de la región Caribe de Colombia
Characteristics of the female prison population: a case from the Caribbean region of Colombia
Características da população carcerária feminina: um caso da região caribenha da Colômbia
*Mercedes Claudia García Escallón
Edith Aristizábal Diazgranados
Eric García-López*

Estudios Criminológicos
Criminological studies
Estudos criminológicos

97 Medical and forensic aspects of performing a remote interrogation of persons with disabilities

Aspectos médicos y forenses de la realización de un interrogatorio a distancia a personas con discapacidad

Aspectos médicos e forenses da realização de um interrogatório remoto de pessoas com deficiências

*Anna N. Badanova
Yernar N. Begaliyev
Valeriya Y. Lyssenko
Zhanar K. Kurmangali
Ayupova Zauresh N.*

107 Revisión sistemática de literatura del concepto “organización criminal” mediante el modelo PRISMA

Systematic literature review of the concept “criminal organisation” using the PRISMA model

Revisão sistemática da literatura sobre o conceito “organização criminosa” usando o modelo PRISMA

*Edmundo Lizarzaburu Bolaños
Hugo G. Flórez Alata*

129 El juez de control de garantías y la reserva judicial en actuaciones que no requieren autorización previa según la Ley 906 de 2004

The supervisory judge and judicial confidentiality in proceedings that do not require prior authorisation under Law 906 of 2004

O juiz supervisor e o sigilo judicial em procedimentos que não exigem autorização prévia nos termos da Lei 906 de 2004

*Diana María Ramírez Carvajal
Alexander Paniagua Galeano*

Estudios estadísticos
Statistical studies
Estudos estatísticos

145 Unveiling the dynamics of sexual crimes in Colombia based on complaints over a decade

Desvelando la dinámica de los delitos sexuales en Colombia a partir de las denuncias de más de una década

Revelando a dinâmica de crimes sexuais na Colômbia, com sede em reclamações ao longo de uma década

*Leandro González Támara
Sandra Patricia Barragán Moreno*

Ámbitos de Policía
Police Spheres
Âmbitos da polícia

159 Construcciones identitarias en gendarmes: un enfoque de género

Identity constructions in gendarmes: a gender perspective

Construções de identidade em gendarmes: uma abordagem de gênero

*Carlos Díaz Cánepa
Catalina Caro Ceballos
Javiera Fredes Muñoz
Francisca Jorquera Caamaño
Francisca Luco Aravena
Francisca Rantul Rupayan*

Editorial	7
Acerca de la Revista Criminalidad	173
About Revista Criminalidad	174
Sobre a Revista Criminalidad	175
Políticas éticas	176
Ethical policies	179
Políticas éticas	182
Indicaciones para los autores	185
Authors' guidelines of the Revista Criminalidad	189
Indicações para os autores da Revista Criminalidad	192

Garantizar el acceso abierto: premisa para la comprensión de la dinámica contemporánea en materia de seguridad y convivencia ciudadana



General
William René Salamanca Ramírez
Director General
de la Policía Nacional de Colombia

La *Revista Criminalidad* es evidencia del poder transformador de la investigación, a través de la generación y difusión del conocimiento, como aporte al indeleble esfuerzo por entender el actuar criminal, en los ámbitos nacional y transnacional. Este conocimiento se genera con miras a impactar en la formulación de políticas públicas, estrategias y herramientas conducentes a prevenir el crimen, desde la perspectiva del control social y la mutación de comportamientos delictivos, que ponen en riesgo la integridad humana, la del Estado y en general a la sociedad.

En este sentido, en procura de expandir el alcance internacional de la revista y su valioso aporte a la criminología, se ofrece a los lectores el contenido en español, inglés y portugués, con la premisa de garantizar el acceso abierto a toda la comunidad interesada en estudiar el delito y, al mismo tiempo, ampliar la participación de los autores en diferentes regiones del mundo, lo que refleja, a su vez, el compromiso con la diversidad de perspectivas y culturas.

Por consiguiente, en esta edición, que corresponde al primer número del volumen 66, se presenta un consolidado de trabajos de investigación académica, originales, los cuales a través de visiones multidisciplinarias abordan distintos problemas y necesidades contemporáneas en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Estos artículos corroboran la importancia y el papel central de la ciencia, la tecnología y la innovación en el estudio de las dinámicas criminales.

Así las cosas, el artículo “La dinámica del comercio ilegal de armas de fuego en Lima, Perú” abre el compendio, ofreciendo al lector los hallazgos de una investigación realizada con una metodología cualitativa y de diseño fenomenológico hermenéutico, con el propósito de estudiar el problema de la adquisición de armas y municiones sin cumplir la normatividad y las regulaciones proporcionadas por el Estado, para ser utilizadas luego con fines criminales.

En el siguiente artículo, denominado “Plomo y mercurio en personas víctimas del conflicto armado en Bojayá, Chocó: estudio descriptivo”, a partir de un estudio observacional

“ [...] ampliar la participación de los autores en diferentes regiones del mundo, lo que refleja, a su vez, el compromiso con la diversidad de perspectivas y culturas. ”

descriptivo en trece casos inmersos en las dinámicas del conflicto armado, los autores describen los niveles biológicos de plomo y mercurio, junto con su exposición actual y signos y síntomas compatibles con toxicidad crónica, en civiles supervivientes de la masacre de Bojayá.

Por otra parte, los autores de “Ansiedad y estrategias de afrontamiento en personas privadas de la libertad en Barranquilla, Colombia”, siguiendo una ruta de investigación cuantitativa, de diseño no experimental, transversal y de alcance correlacional, contribuyen con una investigación orientada a determinar la relación entre la ansiedad y el afrontamiento en personas privadas de la libertad.

En “Análisis sociodemográfico, metodológico y diagnóstico de los informes periciales en psiquiatría y psicología para la toma de decisiones legales en el Centro de Estudios en Derecho y Salud (Medellín, Colombia)”, desde un enfoque cuantitativo, descriptivo con intención analítica, transversal y con diseño retrospectivo, los autores dan a conocer los resultados de un análisis univariado y de otro bivariado, de información obtenida en 145 peritajes, a partir de los cuales se concluyó que, en su mayoría, fueron solicitados por el área del derecho contencioso-administrativo.

En su orden, continúa “Características de la población femenina carcelaria: un caso de la región Caribe de Colombia”, en el que los autores abordan las características de las mujeres privadas de libertad, a partir de un método cuantitativo, descriptivo, transversal, mediante el uso de unidades de análisis documental de una muestra de 202 archivos psicojurídicos de mujeres privadas de libertad, durante los años 2021 y 2022.

Enseguida, procedente de Kazajistán, “Medical and forensic aspects of performing a remote interrogation of persons with disabilities” [“Aspectos médicos y forenses de la realización de un interrogatorio a distancia de personas con discapacidad”] es un artículo concebido por los autores para desarrollar nuevas propuestas, tendientes a mejorar la legislación procesal penal en el ámbito de la realización de actuaciones de investigación a distancia con personas con discapacidad, teniendo en cuenta sus características fisiológicas y funcionales.

En este número, se incluye también el artículo “Revisión sistemática de literatura del concepto “organización criminal” mediante el modelo PRISMA”, estudio centrado en que el crecimiento del número de organizaciones criminales y su complejidad, la variedad conceptual, las implicancias teóricas y sus desafíos empíricos han dificultado a los investigadores la generación de suficientes teorías, estudios de causas y escalas que permitan una categorización y explicación de sus fenómenos.

Los autores del artículo “El juez de control de garantías y la reserva judicial en actuaciones que no requieren autorización previa según la Ley 906 de 2004”, utilizando un método jurídico-cualitativo de interpretación, abordaron la necesidad misma del control previo del juez de garantías en

“ Estos artículos corroboran la importancia y el papel central de la ciencia, la tecnología y la innovación en el estudio de las dinámicas criminales. ”

“ Se espera que el contenido de esta edición estimule el debate académico y contribuya al desarrollo de estrategias efectivas para abordar los desafíos en materia de seguridad ciudadana. ”

los actos de indagación e investigación previstos en la Ley 906 de 2004, desde la premisa de que, en el marco de estos, se crearon medios de prueba que afectan derechos fundamentales como los derechos a la libertad, la vida, el buen nombre, la entidad, la propiedad privada y la libre locomoción, entre otros.

“Unveiling the dynamics of sexual crimes in Colombia based on complaints over a decade” [“Desvelando la dinámica de los delitos sexuales en Colombia a partir de denuncias a lo largo de una década”], tiene como objetivo exponer el análisis realizado a las denuncias de delitos sexuales en Colombia durante el periodo 2010-2022. Con ello, constatan que es imperativo orientar las políticas penales hacia la prevención positiva general de los delitos sexuales, sin instrumentalizar a las personas, a fin de completar un seguimiento detallado de las denuncias.

El presente compilado cierra con “Construcciones identitarias en gendarmes: un enfoque de género”, investigación de carácter exploratorio, enfocada por los autores a presentar un análisis sobre la identidad organizacional y el rol ocupacional de los y las gendarmes del Centro de Detención Preventiva Santiago Sur, desde el concepto de “trabajo sucio” y una perspectiva de género, inmersa en una cultura tradicional y conservadora.

Ante el panorama expuesto, se espera que el contenido de esta edición estimule el debate académico y contribuya al desarrollo de estrategias efectivas para abordar los desafíos en materia de seguridad ciudadana. Asimismo, es ineludible extender un sincero agradecimiento a los autores, pares académicos y colaboradores que han contribuido a la materialización de esta edición, dado que su dedicación, compromiso y experiencia fueron y seguirán siendo fundamentales para mantener la calidad y la rigurosidad que caracteriza la filosofía editorial de la Revista Criminalidad.

¡Dios y Patria!

La dinámica del comercio ilegal de armas de fuego en Lima, Perú

■ *The dynamics of the illegal firearms trade in Lima, Peru*

■ *A dinâmica do comércio ilegal de armas de fogo em Lima, Peru*

• Fecha de recepción: 2023/08/17
• Fecha de evaluación: 2023/12/15
• Fecha de aprobación: 2023/12/28

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Mires-Agip, D. J. y Solís-Castillo, J. C. (2024). La dinámica del comercio ilegal de armas de fuego en Lima, Perú. *Revista Criminalidad*, 66(1), 11-23. <https://doi.org/10.47741/17943108.555>

Darwin José Mires-Agip

Magíster en Administración y Ciencias Policiales con mención en Orden Público y Seguridad
Oficial de la Policía Nacional del Perú
Escuela de Posgrado de la Policía Nacional de Perú, Lima, Perú
dajomia@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0003-3110-3785>

Julio César Solís-Castillo

Magíster en Educación con mención en Psicopedagogía,
Universidad Tecnológica del Perú,
Lima, Perú
C17429@utp.edu.pe
<https://orcid.org/0000-0002-2693-8561>

Resumen

El comercio ilegal de armas de fuego representa un problema significativo para mantener el orden y la seguridad del país, pues conlleva la adquisición de armas y municiones sin cumplir la normatividad y las regulaciones proporcionadas por el Estado, desviando la utilización de dichos equipos hacia la delincuencia. La investigación tiene como propósito analizar la dinámica del comercio ilegal de armas de fuego en Lima, Perú, mediante una metodología cualitativa y de diseño fenomenológico hermenéutico. La muestra incluye veinte funcionarios de la Policía Nacional del Perú (PNP) y la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec). La información se recolectó por medio de entrevistas semiestructuradas. El estudio concluye que el comercio ilegal de armas de fuego se estructura en tres fases clave: la primera fase determinada por la filtración o desvío de armas del mercado legal al ilegal, debido a la falta de control y fiscalización por las autoridades pertinentes. La segunda fase implica la creación de un mercado ilegal en espacios itinerantes, donde participan diversos actores, como intermediarios y compradores. La tercera y última fase comprende la consumación del delito, incluye la entrega del arma y el pago bajo estrictas medidas de seguridad para asegurar la impunidad de los involucrados.

Palabras clave:

Ilegalidad, arma de fuego, mercado informal, inseguridad ciudadana, mercado ilegal (fuente: Tesoro Criminológico - Instituto Interregional de las Naciones Unidas para la Investigación sobre la Delincuencia y la Justicia - UNICRI).

Abstract

The illegal trade in firearms represents a significant problem for the maintenance of order and security in the country, as it leads to the acquisition of arms and ammunition without complying with the norms and regulations provided by the State, diverting the use of such equipment towards crime. The purpose of this research is to analyse the dynamics of the illegal firearms trade in Lima, Peru, using a qualitative methodology and a hermeneutic phenomenological design. The sample includes twenty officers from the Peruvian National Police (PNP) and the National Superintendence for the Control of Security

Services, firearms, Ammunition and Explosives for Civilian Use (Sucamec). The information was collected through semi-structured interviews. The study concludes that the illegal firearms trade is structured in three key phases: the first phase determined by the leakage or diversion of arms from the legal to the illegal market, due to the lack of control and oversight by the relevant authorities. The second phase involves the creation of an illegal market in itinerant spaces, where various actors, such as intermediaries and buyers, participate. The third and final phase involves the consummation of the crime, including the delivery of the weapon and payment under strict security measures to ensure the impunity of those involved.

Keywords:

Illegality, firearm, informal market, citizen insecurity, illegal market (source: Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute - UNICRI).

Resumo

O comércio ilegal de armas de fogo representa um problema significativo para a manutenção da ordem e da segurança no país, pois leva à aquisição de armas e munições sem o cumprimento das normas e regulamentos fornecidos pelo Estado, desviando o uso desses equipamentos para o crime. O objetivo desta pesquisa é analisar a dinâmica do comércio ilegal de armas de fogo em Lima, Peru, usando uma metodologia qualitativa e um desenho fenomenológico hermenêutico. A amostra inclui vinte policiais da Polícia Nacional do Peru (PNP) e da Superintendência Nacional de Controle de Serviços de Segurança, Armas, Munições e Explosivos para Uso Civil (Sucamec). As informações foram coletadas por meio de entrevistas semiestruturadas. O estudo conclui que o comércio ilegal de armas de fogo está estruturado em três fases principais: a primeira fase é determinada pelo vazamento ou desvio de armas do mercado legal para o ilegal, devido à falta de controle e fiscalização por parte das autoridades competentes. A segunda fase envolve a criação de um mercado ilegal em espaços itinerantes, onde vários atores, como intermediários e compradores, participam. A terceira e última fase envolve a consumação do crime, incluindo a entrega da arma e o pagamento sob rigorosas medidas de segurança para garantir a impunidade dos envolvidos.

Palavras chave:

Ilegalidade, arma de fogo, mercado informal, insegurança do cidadão, mercado ilegal (fonte: Tesouro Criminológico - Instituto Inter-regional das Nações Unidas para Pesquisa sobre Crime e Justiça - UNICRI).

Introducción

“Comercio ilegal de armas de fuego: una amenaza latente para la seguridad pública”.

En este estudio se examina el comercio ilegal de armas de fuego en América Latina, destacando su contribución negativa en el incremento de la violencia delictiva. Asimismo, se mencionan las deficiencias que existen respecto al control y regulación de armas

de fuego, con el objetivo de prevenir su desvío hacia el crimen organizado. De igual manera, se analizan casos donde las armas de fuego adquiridas legalmente terminan en manos de la delincuencia. Por otro lado, esta investigación destaca el alto porcentaje de armas de fuego incautadas, que provienen de fuentes legales e irregulares, y enfatiza la necesidad de medidas efectivas para combatir este comercio ilegal dado su

impacto en la seguridad ciudadana. El comercio ilegal de armas de fuego representa un desafío significativo para los organismos de seguridad del país; implica la adquisición y distribución de armamento y municiones sin cumplir con las regulaciones pertinentes, lo que posibilita su desvío hacia la delincuencia (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2020). Este fenómeno contribuye al incremento de la violencia delictiva con consecuencias negativas en la seguridad pública; por ello, es crucial estudiar este problema para comprender su complejidad y diseñar medidas efectivas para combatirla.

Los hallazgos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec, 2022), señalan que existe una preocupante situación de abastecimiento de armas de fuego a la delincuencia en la que participarían en algunos casos miembros de las fuerzas de seguridad de manera directa o indirecta. Esto se evidencia en el análisis de casos en los que las armas son adquiridas legalmente, pero después son reportadas como robadas o perdidas y sus titulares compran nuevas armas. Además, se ha constatado que un alto porcentaje de armas incautadas en operativos policiales son de procedencia legal y otras en situación irregular (actualmente ilegal); es decir, con licencias vencidas o canceladas (Policía Nacional del Perú, 2021). Ello advierte una posible modalidad de abastecimiento (principal) a las bandas criminales, lo que genera una seria preocupación en cuanto a la seguridad pública y plantea la necesidad de tomar medidas efectivas para prevenir y combatir su tráfico.

En este marco, el presente artículo examina el comercio ilegal de armas de fuego en Lima, abordando las condiciones legales y de seguridad que facilitan el acceso a las armas por parte de los delinquentes. Además, destaca cómo la securitización y los riesgos personales generan una demanda desproporcionada en la compra de armas.

Según la investigación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el comercio ilegal de armas de fuego es un problema grave en Europa, donde un gran número de armas incautadas provienen de fuentes ilegales. En dicha región, este hecho constituye un gran desafío para limitar el suministro a grupos terroristas, organizaciones criminales y pandillas, responsables de gran parte de la violencia en la región. La situación es aún más preocupante, cuando se considera que este comercio ilegal de armas ha sido responsable del 50 % de las muertes ocurridas entre el 2010 y 2015 (Pérez y Lindsay-Poland, 2019). La investigación también identifica que la falta de control y la administración estatal deficiente son las

principales causas del comercio ilegal de armas, junto con la desviación en la cadena de suministro. Estos hallazgos enfatizan la necesidad de tomar medidas efectivas para combatir el comercio ilegal de armas y mejorar el control y la regulación del suministro de estas en Europa (Nakamitsu, 2020).

Los datos de la UNODC (en español, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito) del 2019, muestran que más del 50 % de los homicidios en todo el mundo estuvieron relacionados con armas de fuego empleadas por la actividad criminal, lo que representó 464 000 víctimas, superando las muertes ocasionadas por el terrorismo o conflictos armados. Además, los datos revelan que hay mayor letalidad cuando las armas de fuego se encuentran en poder de grupos criminales, lo que se refleja en las tasas de homicidios por región. En América Latina y el Caribe, el 52 % de las armas incautadas corresponden a pistolas, el 24 % a revólveres y el porcentaje restante a escopetas, fusiles y ametralladoras, todas ellas ilegales y utilizadas en diferentes delitos violentos (Gaceta del Congreso de Colombia, 2022). Colombia y Chile son países que destacan en la región por la cantidad de armas ilegales incautadas. Colombia reportó que el 75.9% y 69.8% de sus armas incautadas corresponden a pistolas y revólveres, respectivamente (Policía Nacional de Colombia, 2022); mientras que Chile registró un aumento del 32.2% en la cantidad de armas ilegales incautadas entre el 2020 y 2021 (Policía de Investigaciones de Chile, 2022). En Perú, durante el 2018 se registraron 2452 muertes asociadas a homicidio calificado, sicariato, robo agravado y lesiones graves, seguidas de muerte, y la mayoría de ellas ocasionadas por armas ilegales (Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI], 2020). El Departamento de Investigación de Tráfico Ilícito de Armas de la Dirección de Investigación Criminal (Dirincri) de la Policía Nacional del Perú (PNP), también registró durante el 2021 la recuperación de 5460 armas de fuego, la mayoría de ellas utilizadas en diferentes delitos y producto del comercio ilegal de armas (Departamento de Investigación contra el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos, 2021). Por su parte, los entrevistados de la Dirección de Inteligencia de la PNP (DIRIN), indican que en el 2021 se registró la incautación de 1141 armas de fuego en Lima y 122 en El Callao. Además, la Sucamec, en el mismo año, registra más de 3600 armas perdidas y robadas a nivel nacional, la gran mayoría de ellas utilizadas en delitos violentos. Estos datos evidencian que las acciones realizadas para mitigar la inseguridad ciudadana en Perú son insuficientes y que el comercio ilegal de armas de fuego es un problema que tiene un gran impacto en la seguridad de la población.

El tráfico ilícito de armas se refiere a la adquisición, venta, traslado, importación, exportación, transferencia de armas de fuego, piezas, municiones, partes o armas sin registrar dentro de un espacio geográfico o de un país a otro (Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, 2022). Este comercio ilegal se abastece mediante diferentes modalidades: (a) el mercado blanco, que se entiende como la venta y compra de armas por parte de la empresa privada o estatal autorizada, en donde su destino es legal y conforme a la ley; (b) el mercado gris, referido a la distribución de armas por la empresa pública o privada, pero el destino final puede ser una organización delictiva o ilegal; (c) mercado negro, en donde toda actividad del comercio de armas es ilegal; es decir, se adquiere y distribuye para ser utilizada en la delincuencia organizada o delincuencia común, siendo este mercado su principal proveedor (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2020).

El mercado negro es el que abastece principalmente a grupos criminales, a través de la fabricación ilícita de armas u obtenidas por medio del hurto a personas particulares o personal de las Fuerzas Armadas (FF. AA.), exportaciones simuladas o su desvío, entre otras prácticas (Acuña, 2021). Si bien se han identificado los tipos de mercado de donde procede el comercio ilegal de armas, existe un número desconocido de fuentes de procedencia, lo que limita la capacidad de investigadores y profesionales para determinar la magnitud del problema (Mujica, 2012). A nivel local, las tragedias personales detrás de cada estadística tienen repercusiones que van desde las emocionales hasta las financieras, no solo para las víctimas, sino también para sus familiares. En algunos casos, las lesiones causadas por armas de fuego pueden cambiar la vida de las personas de manera irreversible (Departamento de Investigación contra el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos, 2021). Es necesario tomar medidas efectivas para combatir el comercio ilegal de armas y prevenir su uso en actividades delictivas, a fin de reducir el impacto negativo que tiene en la sociedad.

Respecto a la normatividad, las armas de fuego son consideradas cuerpos del delito, según lo establecido en el Acuerdo Plenario No. 6-2012/CJ-116 del 2013. Asimismo, el Código Procesal Penal (2004) establece en su artículo 68 que la Policía en el ejercicio de sus atribuciones recoge y conserva los instrumentos vinculados al delito (arma de fuego) bajo la conducción del fiscal, y el artículo 199 hace referencia a la relación entre las lesiones corporales y el arma o instrumento utilizado para causarlas. Además, el artículo 316 del mismo código considera las armas de fuego como objetos de incautación por parte de la Policía Nacional

del Perú o del ministerio público en el contexto de los hechos delictivos.

En resumen, las armas de fuego son consideradas objeto o cuerpo del delito (elemento fundamental) dentro de los procesos de investigación y persecución del delito en el Perú (Decreto Legislativo No. 957, Código Penal peruano, 2004). Respecto a la jurisprudencia vinculante sobre el porte y uso de armas de fuego con licencia vencida, la Casación No. 211-2014, Ica (2015), lo cataloga como una situación irregular, considerada como una falta administrativa: “La posesión del arma con licencia vencida correspondía a una irregularidad administrativa, no pasible de sanción penal” (Corte Suprema de Justicia de la República del Perú, 2014). En contraste, el criterio jurisprudencial establecido en la Casación No. 712-2016, La Libertad (2019), determina responsabilidad penal para el que sin estar debidamente autorizado (licencia vencida, cancelada o inexistente) porte un arma operativa, sin que sea necesario tener un propósito específico, concordante con lo establecido en la RN No. 357-2018, Áncash (2019), se debe confirmar necesariamente que el arma esté operativa para que represente un riesgo potencial para la seguridad de los ciudadanos (Corte Suprema de Justicia de la República del Perú, 2016). Es decir, para configurarse el tipo penal de tenencia ilegal de arma de fuego (delito de peligro abstracto, mas no residual).

Un arma de fuego se define como un objeto que tiene al menos un cañón a través del cual se puede disparar una bala, y que tiene la capacidad de aumentar la agresividad y reducir la resistencia de la víctima. Además, cualquier elemento que pueda intimidar a una víctima para hacer actividades en contra de su voluntad, con temor o miedo, también se considera un arma (Corte Suprema de Justicia de la República del Perú, 2016). Por otro lado, un arma de fuego ilegal es un instrumento que tiene capacidad de fuego y está destinado para atacar o defenderse, pero que carece de un documento público vigente emitido por la Sucamec, la PNP o las FF. AA. que acredite su propiedad, porte y uso. Por lo general, este tipo de arma es empleada en diversos tipos de violencia, ya sea interpersonal o intrafamiliar, y suele estar relacionada con la comisión de ilícitos penales (Congreso de la República del Perú, 2015).

En la ciudad de Lima, la ausencia de una empresa que fabrique armas, ha llevado a las empresas interesadas en comercializarlas a importarlas desde otros países; las que pueden inscribirse en los registros públicos para obtener su registro único de contribuyente, les permite comercializar libremente las armas importadas (Acuña, 2021). Si bien esta medida puede generar cierta controversia en cuanto al acceso a las armas, es importante destacar que la regulación y supervisión de

la venta de armas importadas es clave para mantener la seguridad pública. De esta manera, se busca evitar que las armas caigan en manos equivocadas y se utilicen de manera irresponsable o delictiva.

Así también, la autorización y renovación de las licencias para importar y comercializar armas de fuego están bajo la responsabilidad de la Sucamec, en cumplimiento de la Ley No. 30299 y su reglamento D. S. No. 010-2017-IN. Además, todas las actividades relacionadas con el uso de armas, como el internamiento, almacenamiento, traslado, posesión y uso, están sujetas a la supervisión y control de la Sucamec debido al peligro potencial que conllevan. Con relación a las municiones, existe una regulación que establece un límite mensual para adquirir por cada arma en la modalidad de defensa personal, de 600 municiones mensuales (no acumulables) y 70 para uso inmediato (porte); sin embargo, este límite no está sujeto a un control riguroso por las empresas comercializadoras ni de la Sucamec, lo que plantea ciertos desafíos en términos de fiscalización. Es importante destacar que las municiones son un elemento clave en la operatividad de las armas de fuego, y su control y fiscalización son fundamentales para garantizar que se utilicen de manera responsable y segura. Asimismo, el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS, por sus siglas en inglés), que sirve para el control y registro de armas, no se encuentra plenamente implementado en todos los casos, lo que dificulta la tarea de registrar las huellas balísticas de todas las armas que están registradas legalmente y las que han sido utilizadas en actos delictivos.

El contrabando de armas de fuego es un problema latente definido como el acto de eludir, sustraer o burlar los controles aduaneros. Consiste en ingresar productos del extranjero de manera ilícita, teniendo en cuenta que el valor debe ser superior a 4 Unidades Impositivas Tributarias (Ley No. 28008 - Ley de Delitos Aduaneros, 2003). Ello se traduce en actos delictivos como hurto, robo, comercialización, tráfico, uso y porte ilegal de armas de fuego, así como sicariato y homicidios (Corte Suprema de Justicia de la República del Perú, 2016).

En muchos casos, estos delitos son perpetrados con armas de fuego ilegales, en especial los delitos de homicidio, que consiste en matar a otra persona dolosamente en sus modalidades de sicariato, conspiración, homicidio calificado y el ofrecimiento para el sicariato, cuyas estadísticas ascienden a 4038 víctimas durante el 2021 (Policía Nacional del Perú, 2021). Aunque se han implementado diversas estrategias para combatir el tráfico ilegal de armas, como la aprobación de la Ley No. 31324 del 2021 para la entrega voluntaria

de armas sin ningún tipo de responsabilidad, Ley No. 31694 del 2023 para el empadronamiento de armas en situación ilegal y amnistía, y la cancelación de licencias, que la Sucamec a través de la Resolución de Superintendencia 826 del 2018 dispuso el decomiso de más de 108 000 armas con licencias canceladas, se evidencia que la efectividad de estas medidas no ha impactado positivamente. Esta situación presume que existe un mercado negro de armas de fuego itinerante y difícil de detectar, así como la posibilidad de que existan armas de contrabando que sean utilizadas en acciones delictivas, aunque no existen estadísticas oficiales que lo confirmen.

Respecto al tema, se han realizado diversos estudios sobre el impacto de las armas de fuego ilegales en la delincuencia y la seguridad ciudadana. De León (2019) investigó la influencia de las armas de fuego ilegales en los delitos violentos en Veraguas, Panamá; los resultados revelaron que el 70 % afirmó que los delitos se cometen con armas de fuego, mientras que el 85.71 % estuvo a favor de tener armas en casa para garantizar la seguridad.

Por otro lado, Velásquez (2018) afirma que el delito de porte y uso de armas de fuego en Bogotá se ha reducido, en concordancia con informes de la Policía Nacional y autoridades locales, gracias a campañas de desarme voluntario e intervenciones. Pues, se tiene que el 78 % de los homicidios en Bogotá son cometidos con armas de fuego ilegales y no registradas, y que la sanción por el delito de uso y porte de armas de fuego suele aplicarse como pena subsidiaria o no imputada, debido a la comisión de otros delitos más graves.

En el Perú, Vásquez (2019) examinó la tenencia de armas de fuego y su impacto en la seguridad de los ciudadanos en Lima durante el 2015 y 2016, con el propósito de restringir las armas en manos de particulares a lo estrictamente necesario y permitido por el Estado. El 85 % de las personas confirmó que los delitos han aumentado en la ciudad de Lima y que la Policía y la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas y Municiones y Explosivos de Uso Civil aplican medidas de control insuficientes, no fiscalizan adecuadamente la tenencia de armas de fuego, ya sea legal o ilegal, entre los ciudadanos.

Método

En este sentido, el propósito de este artículo es analizar la dinámica del comercio ilegal de armas de fuego en Lima, Perú. La investigación se llevó a cabo desde un enfoque cualitativo con la finalidad de estudiar la realidad en su contexto, con el propósito de

interpretar los hechos de acuerdo con los significados que tienen para las personas (Díaz, 2018); y el diseño de investigación utilizado es el fenomenológico hermenéutico, pues se basa en contrastar y comparar las experiencias vividas y percepciones de los participantes de la muestra, proporcionando valor pedagógico a la experiencia (Fuster, 2019). La muestra incluye veinte funcionarios: diez de la Policía Nacional del Perú (PNP), oficiales y suboficiales que hayan laborado por lo menos cinco años en el Departamento de Análisis Criminal de la Dirección de Inteligencia de la PNP (DIRIN de la PNP), Departamento de Investigación de Tráfico Ilícito de Armas (Depitame) de la Dirincrí, y diez funcionarios de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec), profesionales civiles que hayan laborado como mínimo cinco años en dicha entidad y haber tenido el puesto de jefe o superintendente en dicha entidad. El muestreo se hizo con expertos, pues era necesaria la experiencia y opinión de especialistas en el tema de estudio (Díaz-Ferrer et al., 2020). Las entrevistas se llevaron a cabo de marzo a mayo de 2023.

Para recolectar los datos se utilizó la guía de entrevista semiestructurada, con la finalidad de profundizar en las respuestas de los participantes haciendo repreguntas (Ríos, 2019), validada por juicio de expertos. Constituida por 15 preguntas, subdivididas en cinco preguntas para la procedencia ilegal de armas de fuego utilizadas como instrumentos de delitos, cinco preguntas sobre constitución del mercado ilegal de armas de fuego de procedencia ilícita y cinco preguntas sobre la ejecución de la transacción ilegal de armas de fuego de procedencia ilícita.

En el proceso de recolección de datos de la investigación, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: primero, se determinó el tamaño de la muestra y se informó a los participantes acerca del objetivo del estudio, solicitando su consentimiento informado mediante la firma correspondiente. A continuación, se programaron las entrevistas presenciales con cada uno de los participantes. Tras la realización de estas, se procedió a transcribir las entrevistas para luego categorizarlas utilizando la técnica del coloreo. Finalmente, se analizaron y evaluaron los datos obtenidos para presentarlos en el informe de investigación y extraer las conclusiones relevantes. Este enfoque sistemático y riguroso permitió abordar de manera eficiente el análisis de la información y generar resultados sólidos y confiables.

Resultados

Conforme a las respuestas de los participantes de la muestra, el mercado ilegal de armas en Lima revela

cómo la delincuencia común y organizada se beneficia del acceso a las armas de fuego para facilitar sus actividades delictivas. La efectividad del crimen se ve fortalecida debido a factores como el miedo, la inquietud y la incapacidad de resistir que las armas generan en las víctimas. Se identificaron tres fuentes principales de armas que se filtran al mercado negro en Lima: la primera fuente es el comercio transfronterizo ilegal, que utiliza diversos medios de transporte y pasos fronterizos no autorizados para introducir armas en el país. La segunda fuente está relacionada con la posesión, hurto, robo, pérdidas y venta de armas sin cumplir con los requisitos legales, tanto en el mercado legal como las procedentes de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú. La última es la fabricación artesanal de armas por armeros especializados en armas y tornería. Lo anterior se sustenta en lo manifestado por los encuestados, tal y como se detalla a continuación:

Las armas ingresan al país de forma ilegal a través de las zonas amplias de frontera no controladas de nuestro territorio favorecido por la geografía y puestos de control insuficientes; es decir, el ingreso de armas se concreta al menudeo, no en grandes cantidades. La otra forma son armas que los titulares ya no las usan o sus familiares las venden ilegalmente porque falleció el titular sin seguir el procedimiento legal establecido (E1).

Las armas ilegales tienen como fuente el mercado legal o adquiridas legalmente y con el devenir del tiempo sus propietarios las han ido desviando de manera dolosa o a través de pérdidas o hurtos de los que fueron víctimas (E4).

El Depitame de la PNP realizó un estudio estadístico de la procedencia ilegal de las armas incautadas por las fuerzas del orden y se determinó que el 80 % de las armas con números de serie legibles eran de procedencia legal con registró en Perú, tanto en Sucamec como en el Departamento de Armamento y Munición de la PNP, un 15 % se podría presumir que provienen de la PNP y un porcentaje mínimo podría ser de las Fuerzas Armadas; otro porcentaje de armas no contaba con información o data de ellas (E9).

Por otro lado, manifestaron que otro tema relevante es la falta de control y fiscalización por parte de las entidades encargadas y la informalidad en las actividades comerciales, dado que permiten que el mercado negro de armas se abastezca de estas fuentes. La debilidad en la implementación del marco legal y la capacidad operativa reducida debido a la falta de personal y competencias en las entidades encargadas de controlar y fiscalizar la venta de armas, contribuyen al problema, tal y como lo señalan los entrevistados:

Yo pienso que uno de los principales aspectos es reforzar el tema normativo y otro la capacidad operativa y de gestión, porque actualmente no hay tanto personal que puede ejercer un control estricto de las armas, sobre todo en fronteras, son los dos aspectos más arraigados que podrían contribuir a que se pueda frenar o erradicar el comercio ilegal de armas (E16).

Policíalmente, considero yo que tenemos un déficit de personal especializado en materia de la lucha contra el tráfico ilícito de armas todavía, en razón de que no todas las unidades y regiones policiales tienen conocimiento a fondo de lo que es el tráfico ilícito de armas propiamente dicho, por lo que considero que falta repotenciar el recurso humano dentro de la Institución (E12).

Asimismo, confirman que los actores implicados en este mercado ilegal incluyen compradores y vendedores finales, intermediarios y posiblemente armeros que fabrican armas hechas (arma creada manualmente en talleres de torno o de metal-mecánica). Estos actores son en su mayoría jóvenes, hombres y de nivel socioeconómico medio a bajo, y están involucrados en actividades ilegales. En la transacción, las formas de contacto se dan a través de intermediarios o de manera directa en algunas circunstancias, y este mercado ilegal se desarrolla en diversos espacios geográficos, principalmente en lugares informales e itinerantes, aunque también se ha dado en espacios virtuales. Es un mercado limitado, difícil de ingresar y geográficamente inestable al que no todos tienen acceso. En cuanto a las modalidades más comunes de comercio ilegal de armas incluyen la venta uno a uno, el uso de terceros como correos humanos y envíos postales, y la compra de armas de propietarios cuyas licencias están vencidas o canceladas. Ello se puede reflejar cuando uno de los participantes señala que:

Considero que no se contactan directamente, toda vez que, al ser un acto ilegal y que ambas partes buscan un beneficio personal, el vendedor vela por el tema económico y el comprador lo hace por portar o contar con un arma de fuego, precisando que, en el mundo delictivo, no necesariamente el ofertante es el que hace la transacción directa con el comprador, sino que existen intermediarios, quienes sirven de nexo entre estos para garantizar su anonimato (E12).

Es importante destacar que la transacción ilegal de armas de fuego de procedencia ilícita se lleva a cabo de manera encubierta y anónima, con medidas de seguridad

para evitar las intervenciones policiales. El *modus operandi* consiste en el contacto inicial para la venta de armas ilegales que se realiza con intermediarios a través de teléfonos desechables para evitar su identificación. Sin embargo, en algunos casos, los compradores y vendedores se conocen por haber socializado dentro del ámbito criminal. Las transacciones suelen ser muy cuidadosas, ya que cualquier información revelada puede poner en riesgo la identidad de los participantes y, por tanto, su libertad. Por esta razón, se utilizan diversas medidas de seguridad para mantener su identidad en el anonimato, como la realización de reuniones en lugares públicos, el uso de codificaciones y señas, y el intercambio de dinero en efectivo. Es aquí donde las actividades de inteligencia tienen un rol preponderante; según uno de los entrevistados señala que:

Como medida de seguridad emplean contactos, no buscan tener el encaramiento directo entre el vendedor y el comprador, sino a través de un contacto o el intermediario que asegura la transacción, es recién ahí que se concreta la venta, ya que sobre todo el comprador busca ocultarse o mantenerse en el anonimato de la obtención del arma (E9).

El precio del arma de fuego ilegal en el mercado negro fluctúa entre 1500 y 6000 soles (entre 400 y 1700 dólares) y se establece en función de su marca, tipo y capacidad de fuego. En ocasiones se agregan costos por accesorios, como silenciadores para evitar ruidos al hacer uso de ellas y número de personas que intervienen en las transacciones. El pago se hace al contado y en forma directa, y se acuerda previamente entre el comprador y el vendedor.

La entrega del arma se pacta empleando tres formas: contra entrega, pago adelantado y previa verificación del arma. La forma de entrega se acuerda entre las partes, pero en la mayoría de las veces se realiza a través de una tercera persona ajena al comprador y vendedor para evitar ser detectado por las autoridades. En algunas ocasiones, se puede presentar la intervención de una cuarta persona en la entrega de las armas.

En Lima, se observa la participación de diversos actores, incluyendo compradores, vendedores, intermediarios y, en algunos casos, profesionales con conocimientos técnicos sobre armería y tornería. Estos actores se desenvuelven en la actividad delictiva en diversos espacios geográficos e itinerantes y utilizan las modalidades tipo hormiga y encomendería para llevar a cabo las transacciones.

Discusión

Es indudable que el origen de las armas destinadas al comercio ilegal proviene del desvío del mercado legal. Este fenómeno se atribuye a la facilidad en la adquisición de armas y municiones, la aplicación laxa y parcial de la Ley No. 30299 y el Decreto Supremo No. 10-2017-IN, la ausencia de estrategias efectivas por parte del Estado y la baja efectividad de las intervenciones policiales. El mercado legal se abastece principalmente de importaciones, con un promedio anual de 15 000 armas, de las cuales el 75 % son para defensa personal (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2020). Estas armas son vendidas por 39 de las 79 casas comerciales existentes en Lima (Ministerio del Interior, 2021). Además, la autorización legal permite la compra mensual no acumulativa de 600 municiones y el uso inmediato de 70, según lo establecido en los artículos 21 y 25-26 de su reglamento vigente, lo que facilita aún más el desvío hacia el comercio ilegal.

Por otro lado, es evidente que hay ausencia de una estrategia efectiva de control y fiscalización en la renovación de licencias, que ha propiciado un alarmante índice de morosidad del 47 % entre civiles y del 5 % entre policías, de acuerdo con datos proporcionados por SUCAMEC (2022) y la Dirección Administrativa de la Policía Nacional del Perú (2018), respectivamente. Esta situación ha generado un incremento potencial en la criminalidad, ya que se suma a ello la pérdida y desvío de armas debido a la corrupción y negligencia, así como la adquisición de armas por terceros para fines ilícitos. Además, la falta de implementación de mecanismos de marcación y el sistema IBIS de registro, que dificulta la recuperación de armas involucradas en casos de delitos, tal y como señalan Huamán (2019) y la Casación No. 712-2016, La Libertad. Este problema resalta la necesidad de abordar de manera más rigurosa y efectiva el control y regulación del uso y tenencia de armas.

Asimismo, otra dificultad se debe a la falta de eficacia en la formalización y recuperación de armas de fuego ilegales en Perú. Aunque, según Sucamec (2018), las leyes Nos. 31324 y 31694 han implementado estrategias para la recuperación de armas, los resultados han sido limitados, pues se han recuperado solo 6223 de un total de 108 163 armas con orden de comiso. Mujica (2012) resalta que la formalización no implica automáticamente un mayor control, por lo que es necesario redireccionar y fortalecer las estrategias de enfrentamiento a este problema con un enfoque integral. Para lograrlo, es imprescindible llevar a cabo una autoevaluación, autocrítica, autocontrol y autorregulación en las instituciones involucradas, como

la Policía Nacional del Perú (PNP), las Fuerzas Armadas (FF. AA.) y la propia Sucamec, con el objetivo de mejorar la gestión y efectividad en la lucha contra el tráfico y uso ilegal de armas de fuego.

La falta de coordinación y compartimentación de información entre las entidades encargadas del control y fiscalización de las armas de fuego, debilita la eficacia de las operaciones policiales. A pesar de haber desarticulado bandas criminales, incautado y decomisado armas, la falta de validación de la información proporcionada por los adquirentes y el registro de datos heterogéneos dificultan el intercambio y análisis de la información. Es imperativo identificar las causas del problema y diseñar estrategias efectivas para enfrentarlo, dado que el uso de armas en delitos violentos sigue representando una amenaza significativa para la seguridad pública. Esta situación se correlaciona con lo expuesto por el INEI (2022) respecto al incremento sostenido de delitos cometidos con armas de fuego, y por De León (2019) en relación con el empleo de armas en delitos violentos como homicidios, robos y feminicidios.

Otro aspecto relevante es el desvío de armas del mercado legal al ilegal que se ve facilitado por un control y fiscalización insuficientes por parte de la Policía Nacional del Perú (PNP) y las Fuerzas Armadas (FF. AA.), en la emisión y renovación de certificados de armas de fuego (equivalente a licencia) de porte y uso de armas de propiedad particular de su personal en actividad y retiro. La falta de registro de tarjetas de propiedad en Sucamec también contribuye a este problema, ya que los hallazgos en la presente investigación revelan que existiría un gran número de armas sin tarjetas registradas pertenecientes a policías.

Autores como Flores (2011), De León-Escribano (2011), Mujica (2012) y Pinto (2015) señalan que las principales fuentes de abastecimiento del mercado ilegal incluyen armas robadas, perdidas o comercializadas en el mercado negro, desvíos dolosos de arsenales de las FF. AA. y PNP, vendedores con licencia corruptos, compras a través de prestanombres, vendedores sin licencia y robos-hurtos de armas.

De acuerdo con lo obtenido en los resultados, especialmente de la Dirección de Inteligencia (DIRIN de la PNP), las armas comercializadas ilegalmente en Lima se utilizan sobre todo en la comisión de delitos como homicidios, robos agravados, extorsiones, sicariato y minería ilegal, entre otros; además, se establece una relación directa entre la disponibilidad de armas en el mercado legal e ilegal y la perpetración de estos delitos de extrema violencia. Sucamec (2015) corrobora el empleo ilícito de armas incautadas durante el 2014, en su informe sobre el tema; la mayoría de los casos están relacionados con delitos contra la vida, el

cuerpo y la salud, actos de intimidación, extorsión y peligro común. En consecuencia, es posible afirmar que el mercado y el comercio ilegal de armas en Lima se abastece principalmente del comercio legal, con una estimación de 237 645 armas emitidas legalmente frente a un aproximado de 189 000 armas en situación ilegal, según datos de Sucamec (2018, 2022) y Unitic-Diradm PNP (2022) (Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú). Este stock y disponibilidad propician un mercado negro e irregular al que prácticamente cualquier persona puede acceder, potenciado por la informalidad y desarrollado tanto en espacios físicos itinerantes como en entornos virtuales bajo ciertos códigos de comunicación. De esta manera, se corrobora que el comercio ilegal de armas y el fenómeno del delito están estrechamente vinculados con la realidad que los rodea.

Para comprender el comercio ilegal de armas, es fundamental tener en cuenta el contexto espacio-temporal en el que se desarrolla, así como la interacción de diversos actores y factores de riesgo que posibilitan su existencia. De acuerdo con la información de los medios de comunicación como Radio Programas del Perú (2019), Panamericana (2019), entre otros, Las Malvinas y San Jacinto son zonas conocidas por la venta de objetos robados; sin embargo, los lugares donde se comercializan armas ilegales suelen ser espacios itinerantes y temporales en los que interactúan compradores finales, intermediarios, vendedores finales, armeros y prestanombres. El intermediario desempeña un papel clave en la determinación del costo final del arma, debido a la comisión que percibe por su intervención. Además, en este entramado también interactúan las autoridades encargadas de la fiscalización y control de las armas de fuego, así como los responsables de la prevención del delito. En relación con la entrega del arma ilegal, el intermediario, buscando asegurar su impunidad ante posibles intervenciones policiales y acciones de la justicia (proceso penal), suele entregar el arma sin uno de sus mecanismos sustanciales para su funcionamiento. Este componente se entrega en un segundo momento, ya que el tipo penal y los criterios jurisprudenciales, como los establecidos en la RN No. 357-2018, Áncash (2019), definen que la tenencia ilegal de armas al ser un delito de peligro abstracto es necesario confirmar que el arma esté operativa o en buen estado de funcionamiento, de manera tal que represente un potencial peligro para la seguridad de los ciudadanos. Esta situación, además de dificultar la acción de las autoridades, puede incentivar la comisión de actos de corrupción, lo que complica aún más la lucha contra el tráfico y comercio ilegal de armas de fuego.

Las personas involucradas en el comercio ilegal de armas, usualmente las poseen bajo la modalidad de defensa personal (L1) y están vinculados a actividades ilegales. De acuerdo con Sucamec (2014, 2015), el 98 % de los titulares de armas incautadas de origen legal son hombres con edades comprendidas entre 20 y 50 años, el 60 % se identifica como comerciantes o empleados, y el 58 % proviene de la región de Lima. Además, estos individuos suelen exhibir conductas negligentes y violentas, lo que los lleva a perder sus armas e incluso a utilizarlas en actividades ilícitas de forma directa o indirecta.

Conforme a la UNODC (2006, 2020), De León-Escribano (2011) y los entrevistados de DIRIN-PNP (2022), el comercio ilícito de armas en Lima se ejecuta principalmente mediante las modalidades de hormiga, encomendería y *delivery*. La limitada capacidad de las entidades responsables y la informalidad en las actividades comerciales legales hacen imprescindible la intervención proactiva de los organismos de inteligencia para dismantelar las organizaciones dedicadas a esta actividad ilícita. Pinto (2015) sostiene que las armas ilegales forman parte de un mercado ilegal complejo que involucra a diversos actores, espacios y tiempos; mientras que, según Mujica (2012), dicho mercado es cerrado, restringido, pequeño y costoso para la delincuencia común.

Los actores que participan en el comercio ilegal de armas emplean intermediarios para llevar a cabo las transacciones, centrándose en la compra y venta de pistolas y revólveres de bajo costo. La entrega y el pago son los momentos de mayor riesgo para los involucrados, por lo que se realizan en espacios itinerantes para eludir la intervención policial. Según Mujica (2012), el comercio ilegal de armas es una transacción compleja que involucra un proceso no regulado entre la demanda y la venta final y está sujeto a medidas de seguridad. Además, el comercio de municiones también debe ser objeto de estudio y análisis para reforzar los mecanismos de control, utilizando kárdex electrónicos vinculados al código de barras de cada tarjeta de propiedad o códigos QR.

Durante el análisis de las respuestas de los entrevistados, investigaciones y las fuentes documentales como la UNODC (2006, 2020), De León-Escribano (2011), Vásquez (2019), Sucamec, y Veeduría Distrital de Bogotá, D. C. (2021), se observó que, para algunos, el comercio transnacional de armas ilegales sería la principal fuente de abastecimiento del mercado negro, lo que indica que “un gran número de armas incautadas a las organizaciones delictivas proceden del comercio transfronterizo”, por lo que se convertiría en el factor determinante; mientras que otros lo atribuyen

a la fabricación y comercio ilegal de armas hechas, materializadas mediante modalidades hormiga (venta 1 a 1), encomendería, correos humanos (inmigrantes) y caleta (oculto en espacios acondicionados de medios de transporte). Sin embargo, las estadísticas evidencian que es una hipótesis aún en estudio, ello sustentado en la dificultad que tienen las unidades especializadas para identificar las armas recuperadas, dado que su serie está erradicada o no existe registro, situación que validamos desde nuestra experiencia profesional; además, que durante el proceso de investigación, los pesquisas utilizan como única fuente de consulta la data de registro de la Sucamec, y no requieren información de las armas al DAM-PNP (Departamento de Armamento y Munición de la Policía Nacional del Perú) y FF. AA. Se conoce que, en la práctica, las series de las armas legales son erradicadas para evitar su vinculación futura a hechos ilícitos precedentes a su poseedor actual, lo que se condice con lo sostenido por Mujica (2012), quien afirma que ni el TID (Tráfico ilícito de drogas), ni el contrabando transfronterizo, ni la importación son fuentes principales del comercio ilegal de armas.

Conclusiones

El comercio ilegal de armas de fuego es un fenómeno de gran complejidad que implica un proceso multifacético, por lo que es fundamental que las autoridades aborden el problema desde diferentes perspectivas: mejorar la regulación y fiscalización del mercado legal, desarticular las redes ilegales y fortalecer la prevención y persecución de los delitos relacionados con el uso de armas de fuego. De esta manera, se podrá reducir la proliferación de armas ilegales y contribuir a mejorar la seguridad pública.

El comercio ilegal de armas en Lima puede dividirse en tres fases clave. La primera fase consiste en el desvío de armas del mercado legal al ilegal, debido a la falta de control y fiscalización por parte de las autoridades pertinentes. La segunda fase implica la creación de un mercado ilegal en espacios itinerantes, donde participan diversos actores, como vendedores, intermediarios y compradores. La tercera fase comprende la consumación del delito, incluyendo la entrega de armas y el pago bajo estrictas medidas de seguridad para asegurar la impunidad de los involucrados.

El comercio se abastece principalmente de la importación y comercialización legal de armas para civiles, policías y militares, situación que se ve facilitada por la negligencia y la falta de cumplimiento de las leyes. La regulación laxa y la débil coordinación entre las autoridades encargadas limitan la capacidad de abordar este problema de manera efectiva. Este

problema representa un serio riesgo para la seguridad pública, especialmente en Lima, donde las armas de fuego se emplean comúnmente en delitos violentos, lo que incrementa la victimización y la percepción de inseguridad en la población.

Nota de conflicto de interés

No se presentó conflicto de interés entre los autores de la presente investigación académica. Declaramos que no tenemos ninguna relación financiera o personal que pudiera influir en la interpretación y publicación de los resultados obtenidos. Asimismo, aseguramos cumplir con las normas éticas y de integridad científica en todo momento, de acuerdo con las directrices establecidas por la comunidad académica y las dictaminadas por la presente revista.

Referencias

- Acuña, R. (2021). El tráfico ilegal de armas como una amenaza a la seguridad integral del Estado. *Revista Academia de Guerra del Ejército Ecuatoriano*, 14(1), 56-66. <https://doi.org/10.24133/age.n14.2021.05>
- Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. (2022). *Protocolo para la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia*. USAID.
- Amnistía Internacional. (2022, septiembre 28). *El comercio de armas imprudente devasta vidas. Se fabrican y se venden cantidades escandalosamente altas de arma y munición*. Amnistía Internacional. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/armas/>
- Código Procesal Penal. (2004). *Atribuciones de la Policía Nacional del Perú*. MINJUS.
- Congreso de la República del Perú. (2003, junio 19). Ley No. 28008 – Ley de Delitos Aduaneros. *Diario Oficial El Peruano*. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2052256-6>
- Congreso de la República del Perú. (2015, enero 22). Ley 30299 - Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil. *Diario Oficial El Peruano*. <https://www.sucamec.gob.pe/web/IMAGENES/2019/pdfs/ley30299.pdf>

- Congreso de la República del Perú. (2004, julio 22). Decreto Legislativo No. 957 – Nuevo Código Procesal Penal. *Diario Oficial El Peruano*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3158404/Decreto%20Legislativo957.pdf.pdf?v=1653741692>
- Corte Suprema de Justicia de la República del Perú. (2016). *Casación No. 712-2016, La Libertad*. CSJ.
- Corte Suprema de Justicia de la República del Perú. (2018). *Resolución de Nulidad No. 357-2018, Áncash*. CSJ.
- Corte Suprema de Justicia de la República del Perú. (2016, junio 21). *Acuerdo Plenario No. 5-2015/CIJ-116*. CSJ. https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/04/ACUERDO-PLENARIO-N%C2%BA-5-2015CIJ-116-legis.pe_.pdf
- Corte Suprema de Justicia de la República del Perú. (2014, julio 22). *Casación No. 211-2014, Ica*. CSJ. <https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/07/vencimiento-de-licencia-no-configura-delito-de-tenencia-ilegal-de-arma-Legis.pe-doctrina-jurisprudencial-vinculante.pdf>
- Corte Suprema de Justicia de la República del Perú. (2013, marzo 7). *Acuerdo Plenario No. 06-2012-CJ/116*. CSJ. https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cij-juris/s_cij_jurisprudencia_nuevo/as_jurisprudencia_sistematizada/as_acuerdos_plenarios/as_AcuerdosPlenariosenMateriaPenal/as_AcuerdosPlenarios2012/
- De León, M. (2019). *Influencia de las Armas de fuego en los delitos violentos en distritos de la provincia de Veraguas*. [Universidad Especializada de las Américas - Tesis de grado], Panamá. <http://repositorio2.udelas.ac.pa/handle/123456789/369>
- De León-Escribano, C. R. (2011). Tráfico ilícito de armas y municiones: Guatemala y la región centroamericana. URVIO, *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 10, 77-92. <https://doi.org/10.17141/urvio.10.2011.1144>
- Departamento de Investigación contra el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos (Depitiam). (2021). *Informe No. 107-2021-Dirincrim-PNP/Divincco-Depitiam*. Policía Nacional del Perú.
- Díaz, C. (2018). Investigación cualitativa y análisis de contenido temático. Orientación intelectual de revista *Universum*. *Revista General de Información y Documentación*, 28(1), 119-142. <https://doi.org/10.5209/RGID.60813>
- Díaz-Ferrer, Y., Cruz-Ramírez, M., Pérez-Pravia, M., y Ortiz-Cárdenas, T. (2020). El método criterio de expertos en las investigaciones educacionales: visión desde una muestra de tesis doctorales. *Revista Cubana de Educación Superior*, 39(1), 1-12.
- Dirección Administrativa de la Policía Nacional del Perú. (2018). *Resolución Directoral No. 192-2018 – Dirgen/Dircoas-PNP*. DADMPNP.
- DIRIN-PNP. (2022). *Informe del comercio ilícito de armas de fuego en Lima*. Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú (DIRIN PNP).
- Escallón, C. (2016, marzo 10). *Incidencia del “Programa de acción para prevenir, combatir y erradicar el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos” de Naciones Unidas en la disminución y control de la comercialización, uso y tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en Colombia entre 2002-2010*. Universidad del Rosario. https://doi.org/10.48713/10336_13188
- Flores, C. (2011). ¿Es posible detener el tráfico de armas? CEDIP.
- Fuster, D. (2019). Investigación cualitativa: método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, 7(1), 201-219. <https://doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>
- Gaceta del Congreso de Colombia. (2022). *Tratado sobre el comercio de armas*. Congreso de Colombia.
- Huamán, E. (2019). *Incremento de la criminalidad por tenencia ilegal de armas de fuego en el distrito de Ate, 2018*. [Universidad César Vallejo, Tesis de maestría], Lima. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/62235>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2020). *Homicidios en el Perú contándolos uno a uno 2011-2018*. INEI.

- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2022). *Informe técnico: estadísticas de seguridad ciudadana septiembre 2021-febrero 2022*. INEI. <https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/informe-tecnico-de-seguridad-ciudadana-septiembre-2021-febrero-2022.pdf>
- Ministerio del Interior. (2017). *Decreto Supremo No. 010-2017-IN. Diario Oficial El Peruano*.
- Ministerio del Interior. (2021). *Estado situacional de las armas de fuego legales en el Perú*. Qawaq.
- Mujica, J. (2012). El comercio ilegal de armas pequeñas en Lima: homicidios y mercados negros para el crimen urbano. *Politai*, 3(4), 93-107. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/politai/article/view/14099/14716>
- Nakamitsu, I. (2020, febrero 6). *ONU: Uso de armas pequeñas y ligeras causa 200 mil muertes al año*. (S. S. Duque, entrevistador). Agencia Anadolu. <https://www.aa.com.tr/es/mundo/onu-uso-de-armas-peque%C3%B1as-y-ligeras-causa-200-mil-muertes-al-a%C3%B1o-/1725847>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2020). *El mercado legal de armas de fuego*. UNODC.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2020). *Estudio mundial sobre el tráfico de armas de fuego*. UNODC. https://www.unodc.org/documents/firearms-protocol/2020/Global_Study_Ex_Summary_es.pdf
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2020, enero 23). *Introducción a las armas de fuego: disponibilidad, tráfico ilícito y uso delictivo*. UNODC. https://www.unodc.org/documents/e4j/Firearms/E4J_Firearms_Module_01_-_Introduction_to_criminal_use_of_firearms_ES_final.pdf
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2020). *Marco jurídico internacional relativo a las armas de fuego*. UNODC. https://www.unodc.org/documents/e4j/Firearms/E4J_Firearms_Module_05_-_International_Legal_Framework_on_Firearms_ES_final.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. (2001, agosto 12). *Conferencia internacional de las Naciones Unidas sobre el comercio ilícito de las armas en todos sus aspectos*. Servicio de Armas Convencionales. <https://www.un.org/es/conf/smallarms/about.htm#:~:text=Las%20armas%20peque%C3%B1as%20son%20las,asalto%20y%20las%20ametralladoras%20ligeras>
- Panamericana. (18 de junio de 2019). *Revólveres y pistolas son vendidos desde S/. 300 en el mercado negro*. Panamericana. <https://panamericana.pe/buenosdiasperu/locales/268001-revolveres-pistolas-vendidos-s-300-mercado-negro>
- Pérez, C., y Lindsay-Poland, J. (2019). Derechos humanos y exportación legal de armas: Estados Unidos y Alemania frente a la crisis mexicana. *Foro Internacional*, 59(2), 309-359. <https://doi.org/10.24201/fi.v59i2.2607>
- Pinto, J. P. (2015). Más que plomo. *Perfil Criminológico*, 17, 3-5. <http://hdl.handle.net/10469/8322>
- Policía de Investigaciones de Chile. (2022, agosto). *Revista del Detective*. PICH. https://issuu.com/pdi_chile/docs/revista183/1?ff=true
- Policía Nacional de Colombia. (2022, mayo 3). *Incautación de armas de fuego*. *Policía Nacional de Colombia*. <https://www.policia.gov.co/actividades-operativas/incautacion-de-armas-de-fuego>
- Policía Nacional del Perú (PNP). (2021). *Anuario Estadístico Policial*. *Policía Nacional del Perú*. https://web.policia.gob.pe/anuario_estadistico/documentos/ANUARIO%20PNP%202021.pdf
- Radio Programas del Perú. (21 de marzo de 2019). *¿Cuánto cuesta obtener un arma de fuego en el mercado negro?* *Radio Programas del Perú*. <https://rpp.pe/economia/economia/cuanto-cuesta-obtener-un-arma-de-fuego-en-el-mercado-negro-noticia-1187274>
- Ríos, K. (2019). La entrevista semi-estructurada y las fallas en la estructura. La revisión del método desde una psicología crítica y como una crítica a la psicología. *Caleidoscopio – Revista Semestral de Ciencias Sociales y Humanidades*, 23(41), 65-91. <https://doi.org/10.33064/41crscsh1203>

- Squires, S. (2014). *Gun crime in global contexts*. Routledge. <https://doi.org/9780415688598>
- SUCAMEC. (2014). *Armas incautadas - Reporte 2013*. Punto & Grafía S.A.C. <https://www.gob.pe/institucion/sucamec/informes-publicaciones/1712552-reporte-de-armas-incautadas>
- SUCAMEC. (2015). *Armas incautadas - Reporte 2014*. Punto & Grafía S.A.C. <https://www.gob.pe/institucion/sucamec/informes-publicaciones/1712552-reporte-de-armas-incautadas>
- SUCAMEC. (2018). *Resolución de Superintendencia Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil*. <https://www.gob.pe/institucion/sucamec/normas-legales/1730683-resolucion-n-00826-2018-sucamec-sn>
- Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC). (2022). *Informe No. 00298-2022- SUCAMEC-GAMAC. Acceso a la información pública*. Sucamec.
- UNODC. (2006). *Violencia, crimen y tráfico ilegal de armas en Colombia*. Organización de las Naciones Unidas. Oficina contra la Droga y el Delito. https://www.unodc.org/pdf/Colombia_Dec06_es.pdf
- Vásquez, R. (2019). *Tenencia de armas de fuego y su impacto en la Seguridad Ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015-2016*. [Universidad Nacional Federico Villarreal, Tesis doctoral], Lima, Perú.
- Veeduría distrital de Bogotá D.C. (2021). *¿Qué está pasando con las armas de fuego en Bogotá D.C.?* Veeduría Distrital de Bogotá D.C.
- Velásquez, N. (2018). *Porte y uso de armas de fuego en la ciudad de Bogotá D.C.* [Universidad Libre, Tesis de grado], Bogotá D.C.

Plomo y mercurio en personas víctimas del conflicto armado en Bojayá, Chocó: estudio descriptivo

■ **Lead and mercury in victims of the armed conflict in Bojayá, Chocó: a descriptive study**

■ **Chumbo e mercúrio em vítimas do conflito armado em Bojayá, Chocó: um estudo descritivo**

• Fecha de recepción: 2021/08/23
• Fecha de evaluación: 2022/09/19
• Fecha de aprobación: 2023/01/25

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Combariza, D., Daza, J. y Urrego-Mendoza, Z. (2024). Plomo y mercurio en personas víctimas del conflicto armado en Bojayá, Chocó: estudio descriptivo. *Revista Criminalidad*, 66(1), 25-46. <https://doi.org/10.47741/17943108.556>

David Andrés Combariza Bayona

Magíster en Toxicología
Profesor asistente, Grupo de Investigación TÓXICAO
Departamento de Toxicología, Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Colombia,
Bogotá, Colombia
dacombarizab@unal.edu.co
<https://orcid.org/0000-0002-2190-459X>

Jeritza Catalina Daza Corba

Médica - Cirujana
Grupo de Investigación Violencia y Salud,
Departamento de Salud Pública
Facultad de Medicina,
Universidad Nacional de Colombia,
Bogotá, Colombia
jcdazac@unal.edu.co
<https://orcid.org/0000-0003-3571-644X>

Zulma Consuelo Urrego-Mendoza

Doctora en Salud Pública
Profesora Titular, Grupo de Investigación Violencia y Salud
Departamento de Salud Pública, Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Colombia,
Bogotá, Colombia
zulcurregom@unal.edu.co
<https://orcid.org/0000-0003-1732-4725>

Resumen

Introducción: En los contextos del conflicto armado convergen actividades que potencialmente pueden producir toxicidad por metales pesados; inclusive, muchas víctimas de artefactos explosivos improvisados portan esquirlas residuales interiorizadas, de composición y potencial toxicidad desconocidas. Ello ha sido poco estudiado.

Objetivo: Describir los niveles biológicos de plomo y mercurio en civiles supervivientes de la masacre de Bojayá, su eventual exposición actual, así como signos y síntomas compatibles con toxicidad crónica.

Metodología: Estudio observacional descriptivo, tipo serie con 13 casos.

Resultados: El 38.46% de los casos tuvo niveles de plomo en sangre superiores o cercanos al valor límite superior, sin fuentes específicas identificadas. Un 46.15% tuvo niveles mercuriales superiores o cercanos al límite de referencia, y se los considera exposición ambiental por minería aurífera regional. La valoración clínica toxicológica mostró síntomas y signos clínicos potencialmente asociados con toxicidad crónica por metales. **Conclusión:** Hubo presencia de residuos de artefactos explosivos en personas con hallazgos sugestivos de toxicidad por plomo o mercurio, sin que pueda afirmarse una relación directa y específica entre los dos aspectos; algunos casos sugieren exposición ambiental para mercurio, y exposición a proyectiles para el plomo, relacionadas con dinámicas del conflicto armado. Son necesarios estudios adicionales para afirmar la existencia de asociaciones causales.

Palabras clave:

Víctimas, Efectos de la victimización, Aspectos de salud (fuente: Tesauro Criminológico - Instituto Interregional de las Naciones Unidas para la Investigación sobre la Delincuencia y la Justicia - UNICRI). Intoxicación por metales pesados, Conflictos armados (fuente: DeCS-Bireme).

Abstract

Introduction: In the contexts of armed conflict, activities converge that can potentially produce heavy metal toxicity; including many victims of improvised explosive devices carry internalised residual shrapnel, of unknown composition and potential toxicity. This has been little studied. **Objective:** To describe the biological levels of lead and mercury in civilian survivors of the Bojayá massacre, their possible current exposure, as well as signs and symptoms compatible with chronic toxicity. **Methodology:** Descriptive observational study, serial type

with 13 cases. **Results:** 38.46% of the cases had blood lead levels above or close to the upper limit value, with no specific sources identified. 46.15 % had mercury levels above or close to the reference limit, and were considered environmental exposure from regional gold mining. Clinical toxicological assessment showed clinical signs and symptoms potentially associated with chronic metal toxicity. **Conclusion:** There was a presence of explosive ordnance residues in individuals with findings suggestive of lead or mercury toxicity, without a direct and specific relationship between the two; some cases suggest environmental exposure for mercury, and projectile exposure for lead, related to the dynamics of the armed conflict. Further studies are needed to affirm the existence of causal associations.

Keywords:

Victims, Victimization effects, Health aspects (source: Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute - UNICRI). Heavy metal poisoning, Armed conflict (source: DeCS-Bireme).

Resumo

Introdução: Nos contextos de conflito armado, convergem atividades que podem potencialmente produzir toxicidade por metais pesados; Na verdade, muitas vítimas de dispositivos explosivos improvisados carregam lascas residuais internalizadas de composição desconhecida e potencial toxicidade. Isto tem sido pouco estudado. **Objetivo:** Descrever os níveis biológicos de chumbo e mercúrio em civis sobreviventes do massacre de Bojayá, sua eventual exposição atual, bem como sinais e sintomas compatíveis com toxicidade crônica. **Metodologia:** Estudo observacional descritivo, tipo série com 13 casos. **Resultados:** 38.46% dos casos apresentaram níveis de chumbo no sangue superiores ou próximos ao valor limite superior, sem fontes específicas identificadas. 46.15% apresentaram níveis de mercúrio superiores ou próximos ao limite de referência e são considerados exposição ambiental devido à mineração regional de ouro. A avaliação clínica toxicológica mostrou sintomas e sinais clínicos potencialmente associados à toxicidade crônica por metais. **Conclusão:** Houve presença de resíduos de artefatos explosivos em pessoas com achados sugestivos de toxicidade por chumbo ou mercúrio, sem que se pudesse afirmar uma relação direta e específica entre os dois aspectos; Alguns casos sugerem exposição ambiental ao mercúrio e exposição a projéteis de chumbo, relacionadas com a dinâmica do conflito armado. Estudos adicionais são necessários para confirmar a existência de associações causais.

Palavras chave:

Vítimas, Efeitos da vitimização, Aspectos de saúde (fonte: Tesouro Criminológico - Instituto Inter-regional das Nações Unidas para Pesquisa sobre Crime e Justiça - UNICRI). Envenenamento por metais pesados, Conflito armado (fonte: DeCS-Bireme).

Introducción

El municipio de Bojayá está en la cuenca del río Atrato, en el departamento colombiano del Chocó, donde predomina población afro e indígena que históricamente

ha soportado la violencia del conflicto armado interno (CAI) (Urrego-Mendoza et al., 2021). Los abundantes recursos naturales de ese territorio, su cercanía con la frontera panameña y con los océanos Atlántico y

Pacífico —lo que facilita las economías marginales—, son factores que han impulsado el conflicto (Moreno-Arévalo, 2021; Urrego-Mendoza et al., 2021). En ese contexto, el 2 de mayo de 2002, ocurrió una masacre en Bellavista, Bojayá, cuando un cilindro bomba empleado en las hostilidades explotó sobre una iglesia con civiles refugiados: unas 98 personas resultaron heridas y alrededor de 119 fallecieron (Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, 2010; Henríquez-Chacín, 2020; Londoño et al., 2005; Moreno-Arévalo, 2021; Peralta-Jiménez y Urrego-Mendoza, 2022; Sardi-Castro, 2019).

Los cilindros bomba son un tipo de artefacto explosivo improvisado (AEI), elaborado artesanalmente mediante un cilindro de gas propano al que se le introducen materiales como tuercas, tornillos, metralla y otros elementos; se busca con él dañar a partir de la dispersión explosiva de la carga múltiple alojada (Daza-Corba et al., 2022; Varona et al., 2017). El contenido de los cilindros bomba varía, pero es frecuente la identificación de elementos metálicos en los cuerpos de las víctimas. Se trata de elementos que pueden generar efectos adversos sobre la salud, como consecuencia de la eventual liberación lenta de cantidades importantes de metal (Aljumaily et al., 2011; Centeno et al., 2014; Charris et al., 2011; Daza-Corba et al., 2022; Gaitens et al., 2016; Varona et al., 2017).

En otros países, en el caso de personas afectadas por fragmentos de AEI, se ha detectado la presencia de metales como aluminio, arsénico, cadmio, cromo, cobalto, cobre, hierro, plomo, manganeso, molibdeno, níquel, tungsteno, uranio y zinc (Aljumaily et al., 2011; Centeno et al., 2014; Gaitens et al., 2016). Además, estudios forenses han informado sobre el empleo de mercurio, plomo, bario, potasio, antimonio o titanio en los detonadores de AEI (Álvarez et al., 2017).

De otro lado, en muchos territorios afectados por conflictos armados también se suelen desarrollar actividades que pueden producir residuos de metales tóxicos. En otras palabras, no solo la contaminación por artefactos bélicos y sus residuos (Correa Assmus, 2015; Oviedo Monroy, 2017) genera estas afectaciones, sino también las actividades extractivistas mineras ilegales, de explotación ilícita de especies maderables, o asociadas con cultivos ilícitos. Se trata de actividades imbricadas profundamente en las dinámicas y los contextos de esos conflictos (Arrondo, 2020; Leal Esper, 2019; Lastra Mier, 2015; Rojas-Robles, 2018), y ellas pueden ser causantes de la contaminación de suelos y aguas por residuos tóxicos.

La toxicidad crónica originada por plomo es más frecuente que la aguda, y la presentación clínica varía según la dosis y el tiempo de exposición; es común el compromiso de los sistemas hematopoyético,

nervioso, gastrointestinal, renal y reproductor (Balparda Arias, 2008; de Souza, et al., 2018; Mitra et al., 2017; Poma, 2008). En la intoxicación crónica a dosis bajas y moderadas se puede presentar un cuadro clínico asintomático, pero también puede presentarse dolor abdominal, astenia, cefalea, irritabilidad, letargia, insomnio, anorexia, desconcentración, pérdida de la memoria, estreñimiento, anemia, una línea azul ubicada en el borde dentario gingival (denominada ribete de Burton), falla renal e hipertensión arterial (Balparda Arias, 2008; de Souza et al., 2018; Poma, 2008). En la intoxicación crónica a dosis altas (niveles mayores a 30 µg/dL en sangre) pueden existir bajos niveles de vitamina D (lo que afecta los huesos y los dientes), alteraciones en la fertilidad; y compromiso neurológico con convulsiones, alucinaciones, hipertensión endocraneana, encefalopatía tóxica, coma o muerte (Balparda Arias, 2008; de Souza et al., 2018; Poma, 2008).

En cuanto al mercurio, en la intoxicación crónica pueden existir pacientes asintomáticos o con afectación del sistema digestivo, neurológico, renal, oftalmológico y tegumentario (Jackson, 2018; Ramírez, 2008; Yang et al., 2020; Yawei et al., 2021). La gravedad varía según los niveles y el tiempo de exposición, y es necesaria una alta sospecha clínica ante sabor metálico, mal aliento, náuseas, vómitos, diarrea, estomatitis mercurial, mercurialismo o eretismo mercurial (irritabilidad, tristeza, ansiedad, insomnio, sueño agitado, temor, excesiva timidez, debilidad muscular, pérdida de memoria, susceptibilidad emocional, hiperexcitabilidad, depresión, encefalitis y demencia), ataxia, temblor, adiadococinesia, marcha cerebelosa, glomerulonefritis proliferativa extracapilar, falla renal, escotomas, nistagmus, discromatopsia, rinitis y conjuntivitis (Jackson, 2018; Ramírez, 2008; Yang et al., 2020; Yawei et al., 2021).

Los cuadros clínicos de intoxicación por plomo o mercurio son similares, lo que plantea limitantes a la hora de reconocer el causante directo de la sintomatología (Balali-Mood et al., 2021). Existe evidencia de la presencia de plomo en la metralla y de mercurio en los dispositivos detonadores de los AEI; no obstante, la cantidad de mercurio en esos dispositivos es mínima, y no es un metal que se incluya de rutina en los tamizajes de personas afectadas por fragmentos de AEI (Álvarez et al., 2017; Gaitens et al., 2016).

En zonas con elevada actividad minera, la presencia de niveles séricos de ambos metales podría deberse a la exposición mediante inhalación de vapores, o el consumo de agua o alimentos contaminados (Balali-Mood et al., 2021; Charkiewicz y Backstrand, 2020; Daza-Corba et al., 2022; Díaz y Malagón Rojas, 2018; Medina Mosquera y Ayala Mosquera, 2011). Existen distintos efectos posibles derivados de cada una de las fuentes mencionadas.

La población superviviente de la masacre de Bojayá exhibe afectaciones persistentes a la salud física y psicológica que interfieren con su bienestar y calidad de vida (Daza-Corba et al., 2022; Londoño et al., 2005; Moreno-Martínez y Urrego-Mendoza, 2021; Peralta-Jiménez y Urrego-Mendoza, 2022; Sardi-Castro, 2019; Urrego-Mendoza et al., 2021). Algunos de los supervivientes comentan la presencia de esquirlas alojadas en el interior de su cuerpo, sin haber recibido ningún tipo de manejo médico; consideran que esas esquirlas están asociadas con el desarrollo de enfermedades y las perciben como factor de riesgo para el incremento de mortalidad por cáncer en la colectividad; los afectados reportan nunca haber obtenido alguna orientación o respuesta por parte del sector salud (Daza-Corba et al., 2022; Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, 2010; Urrego-Mendoza et al., 2021).

Esta situación es evidencia de la exclusión y el abandono por parte del Estado colombiano en cuanto a las necesidades de salud y calidad de vida de esta población (Quiceno Toro, 2013; Urrego-Mendoza et al., 2021). Además, en los últimos años ha incrementado el uso de AEI en Colombia, lo que expone a otras personas y comunidades a situaciones similares.

Teniendo en cuenta ese marco de referencia, para este estudio se eligieron el plomo y el mercurio como metales para su determinación en muestras biológicas, pues el plomo ha sido reportado frecuentemente como componente de proyectiles que suelen utilizarse como metralla de AEI (Charris et al., 2011), además de haberse identificado previamente en muestras de esquirlas de AEI recuperadas de soldados heridos con tales armas (Centeno et al., 2014; Gaitens et al., 2016); de otro lado, el mercurio se ha reportado como parte de los detonadores de los AEI (Álvarez et al., 2017), y está presente como contaminante en la cuenca del Atrato (Palacios-Torres, et al., 2018), especialmente desde la década de 1990 (Cagüañas, et al., 2020).

Así, si bien la toxicidad crónica por metales, especialmente por mercurio, puede atribuirse a otras fuentes propias del departamento del Chocó, como lo es la minería, existe una hipótesis que ha planteado la propia comunidad y que es plausible, sobre todo, por hallazgos de otras latitudes: las esquirlas internalizadas podrían originar a largo plazo efectos tóxicos en la salud debido a los elementos metálicos que suelen componerlas (Aljumaily et al., 2011; Charris et al., 2011; Daza-Corba et al., 2022; Díaz y Malagón Rojas, 2018; Medina Mosquera y Ayala Mosquera, 2011).

Igualmente, no se debe olvidar que la minería también ha desempeñado un papel clave en las dinámicas del conflicto armado de la región, así como otras actividades extractivistas como la explotación

maderera, o el narcotráfico (Lastra Mier, 2015). En ese sentido, el conflicto armado no puede desligarse del análisis de las implicaciones que para la salud han tenido tales actividades económicas. En el caso de quienes se involucran ocupacionalmente en tales actividades, se han observado cuadros tanto de toxicidad aguda y crónica (Fernández Villalobos, 2019), mientras que las personas que resultan expuestas ambientalmente suelen desarrollar toxicidad crónica (Aguirre Zender y Dávila Revoredo, 2021).

Por todo ello, el presente estudio tiene como objetivo describir los niveles biológicos de plomo y mercurio en civiles supervivientes de la masacre de Bojayá, su eventual exposición actual a tales metales, así como estudiar signos y síntomas compatibles con toxicidad crónica, como aporte a la comprensión de los padecimientos en salud informados por las víctimas, que favorezcan el manejo integral de esta y otras poblaciones supervivientes de eventos y contextos similares.

Lo anterior resulta de gran interés, pues ha sido poco abordado el tema de las intoxicaciones crónicas por metales en el marco de la victimización por el conflicto armado, aunque existen múltiples vías para que ello pueda ocurrir: bien por medio de la exposición a esquirlas de AEI, minas antipersonas (MAP), munición sin explotar (MUSE), o a proyectiles de arma de fuego (PAF), que quedan retenidos en el cuerpo de las víctimas que sobreviven a sus lesiones; bien por tener que habitar en zonas afectadas por las dinámicas propias del conflicto armado, incluidas actividades que propician la contaminación ambiental por tales metales y el enganche ocupacional de las personas en asuntos como la minería o la explotación maderera, entre otras.

En cuanto a los residuos de AEI, las afectaciones por este tipo de armas van en aumento en nuestro país y no hay seguimiento de su uso. Se trata, entonces de un problema de salud emergente, ante el cual hay que fortalecer los análisis locales. Igualmente, es necesario el desarrollo y la puesta en marcha de protocolos de seguimiento epidemiológico y de manejo clínico, ante la posible toxicidad crónica por metales secundarios a esquirlas de AEI, no solo dirigidos a poblaciones militares —tal como existe en otros países—, sino también para poblaciones civiles afectadas.

Con respecto a las demás exposiciones a metales pesados que se pueden generar dentro de territorios afectados por el conflicto armado y sus dinámicas asociadas, es necesario empezar a reconocer la existencia de este tipo de afectaciones indirectas a las personas y poblaciones civiles, y la inequidad que esto representa para quienes deben existir bajo contextos signados por tal tipo de violencia.

Se requiere contar con información básica que permita diseñar intervenciones integrales a partir del

reconocimiento y el manejo adecuado de todos los tipos de afectaciones de salud que pueden llegar a sufrir las víctimas de los conflictos armados.

Método

Tipo de estudio

Se realizó un estudio epidemiológico, observacional y descriptivo, tipo serie de casos.

Población y muestra

El estudio fue realizado con trece personas supervivientes directas de la Masacre de Bojayá; pertenecientes a un conjunto de veintidós personas con esquiras de AEI (once ubicados en Quibdó y once en Bojayá), que además pudieron también estar expuestas a otras fuentes ocupacionales u ambientales de metales pesados.

Por las características del evento en estudio, no se efectuó un cálculo de tamaño de muestra; se incluyó como población al total de personas con esquiras de AEI identificados ($n = 22$), pero por limitaciones logísticas solo se logró la inclusión efectiva de 13 casos debido a temas de disponibilidad.

Procedimientos para la recolección de información

Se realizó una encuesta, previo consentimiento informado verbal grabado, sobre características sociodemográficas (lugar de residencia, ocupación, sexo, edad en años, autorreconocimiento étnico); percepción de signos y síntomas relacionados con posible toxicidad crónica por plomo y mercurio; potenciales exposiciones ocupacionales o ambientales; características de las esquiras provenientes de AEI alojadas en su cuerpo; y otras posibles exposiciones. Se usó un formato de registro de información diligenciado en videoconferencia o llamada telefónica a cargo de una profesional salubrista pública.

Posteriormente, fue llevada a cabo una valoración clínica que incluyó una entrevista de anamnesis y un examen clínico, así como la toma de muestras biológicas. Estos componentes se efectuaron presencialmente en los consultorios del Instituto de Genética de la Universidad Nacional de Colombia - sede Bogotá, previa explicación detallada del alcance y las características, y bajo firma de consentimiento informado escrito. La valoración clínica se enfocó en la identificación de hallazgos de posible toxicidad crónica por metales;

fue realizada por dos médicos: un toxicólogo y otro general, asistido por el toxicólogo. Se preguntaron aspectos sociodemográficos, antecedentes patológicos y de exposiciones ocupacionales y ambientales a agentes químicos, hábitos alimentarios, posibles fuentes de exposición, presencia de signos y síntomas potencialmente asociados con toxicidad crónica por plomo y mercurio, exploración detallada por sistemas con énfasis neurológico, e indagación sobre ubicación, características e impactos de esquiras alojadas.

En cuanto a las muestras de sangre y cabello para valorar concentraciones biológicas de plomo y mercurio, estas fueron tomadas por dos bacteriólogas formadas en salud pública y toxicología, respectivamente, y fueron procesadas para su análisis por una química toxicóloga y una bacterióloga toxicóloga en el laboratorio de toxicología de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia.

La toma de muestras de cabello se realizó en frascos de polipropileno de 50 ml con tapa rosca, y se cortó un mechón de aproximadamente 100 mg desde la raíz de la región occipital. Se siguieron buenas prácticas de laboratorio para mantener trazabilidad de cada muestra: se rotularon los frascos y las tapas con la identidad de cada paciente y se diligenció el formato de ingreso al laboratorio; además, las muestras se embalaron individualmente con cinta adhesiva para asegurar la independencia de los frascos y se empacaron en bolsas cierre zip para su transporte en cavas de icopor cerradas y marcadas con el nombre del proyecto, fecha de toma de muestra y responsable.

Con respecto a la toma de muestras de sangre, se realizó en tubos vigentes de sellado al vacío de tapa lila con EDTA como anticoagulante. Los tubos se rotularon previamente, las muestras se embalaron con cinta y se pusieron en gradillas dentro de bolsas cierre zip, con pilas de etilenglicol para conservar la cadena de frío. Se transportaron en cavas de icopor cerradas y marcadas con el nombre del proyecto, fecha de toma de muestra y responsable, hasta el laboratorio de Toxicología donde se analizaron.

Instrumentos utilizados y técnicas para el análisis químico de muestras biológicas

El instrumento para la encuesta efectuada fue un cuestionario construido a partir de la revisión de la literatura. Se extrajeron los ítems que a juicio de expertos salubristas del proyecto permitieran caracterizar de manera completa los tópicos descritos. Luego del diseño preliminar, se realizó un piloto con diez personas de Bojayá diferentes a las personas de los

casos a estudio; con base en la experiencia, se ajustó el instrumento. El formulario final aplicado constó de 153 ítems, mayoritariamente preguntas dicotómicas tipo Sí-No, e ítems abiertos para completar información sobre cantidades o cualidades.

De otro lado, la evaluación clínica fue guiada a partir de un formato para la obtención y el registro uniformes de la información correspondiente. Este formato fue construido por consenso de expertos toxicólogos participantes en el estudio. El instrumento final tuvo 123 ítems, con respuesta dicotómica presente-ausente, o sí-no, y campos abiertos para información sobre cualidades o cantidades específicas.

Para la valoración del funcionamiento mental de los participantes, se empleó el instrumento Mini Mental State Examination (MMSE) versión abreviada; el cual es una variación del diseñado por Folstein en 1975 (Folstein et al. 1975; Gallegos et al., 2022; Rojas y Villanea, 2014; Roselli et al., 2000). Este instrumento permite objetivar la presencia de alteraciones cognitivas graves en las personas evaluadas, consta de 19 ítems que suman un total de 30 puntos, con un punto de corte habitual de 24 para la versión completa (Torres-Castro et al., 2022).

La validación en Colombia por Roselli y colaboradores mostró una sensibilidad del 92.3% y una especificidad del 53.7% para el MMSE abreviado; el punto de corte establecido fue de 21 para personas con escolaridad de 0-5 años, 24 para escolaridades de 6-12 años, y de 26 para más de 12 años de escolaridad (Roselli et al., 2000). El instrumento se ha probado en varios tipos de poblaciones colombianas (Llamas-Velasco et al., 2015; Pedraza et al., 2014; Rojas-Gualdrón et al., 2017; Roselli et al., 2000).

En cuanto a las técnicas utilizadas para el análisis químico de plomo y mercurio, correspondieron a Gold Standard, siendo las más empleadas a nivel internacional, confiables e identificatorias. La medición de mercurio se realizó por amalgamación con un medidor directo de mercurio DMA-1 (Carbonell et al., 2009); la medición de plomo total se realizó con la técnica espectrofotometría de absorción atómica con horno de grafito (Farre et al., 1990). Con respecto a los métodos analíticos para la detección de mercurio, se aplicó el método normalizado EPA 7474 (Environmental Protection Agency [EPA], 2007); y para la medición de plomo se usó un método interno validado, consistente en dilución de la muestra en solución modificadora e inyección para cuantificar por interpolación en curva de calibración preparada con estándares de plomo MRC vigentes.

Posibles sesgos

El diseño empleado puede verse afectado por sesgos del observador y del observado. En cuanto a los sesgos del observador, en lo relativo a la toma de información, se buscó minimizar esos sesgos mediante la estandarización de los profesionales participantes en cada etapa de recolección y registro de la información: se realizaron pruebas entre sí sobre la funcionalidad de los instrumentos, los equipos y las técnicas a emplear, y se ajustó lo pertinente. Igualmente, mediante la realización de prueba piloto y ajustes al instrumento de encuesta.

En cuanto a los sesgos del observado que pudieron afectar la información, el prolongado intervalo entre la explosión y la fecha de valoración puede contribuir a generar un sesgo de memoria sobre la evolución cronológica de los síntomas; además, el antecedente del evento traumático puede percibirse como determinante de situaciones que pudieran explicarse desde otros factores (Hernández y Velasco-Mondragón, 2000). En general, este sesgo es de gran frecuencia en estudios descriptivos retrospectivos como el presente, y de difícil control (Hernández-Avila et al., 2000).

De otro lado, si bien no es un estudio que compare poblaciones, también pudo existir un sesgo de selección (Argimón Pallás y Jiménez Villa, 2019), pues dadas las condiciones de dispersión de los supervivientes de la masacre, es posible que quienes habitan actualmente sitios urbanos pudieran ser más fácilmente contactados si se los compara con los ubicados en áreas rurales más distantes. Del mismo modo, al haberse empleado mediaciones tecnológicas para el contacto, es posible que quienes tuvieran un mayor poder adquisitivo, y por tanto mayor acceso a tales tecnologías, se hubiesen podido incluir en el estudio, mientras que los desaventajados en ese aspecto quedarán excluidos. Además, es más probable que quienes hayan presentado situaciones de salud no resueltas posiblemente relacionadas con el evento estuvieran más dispuestos a participar.

Procedimientos para el análisis de la información

La información obtenida a partir de cada participante fue organizada y analizada por medio de Excel®. Para el componente de encuesta, se procesó la información con Epi-Info 6.04; para los componentes de valoraciones clínicas y análisis toxicológico, en conjunto con

algunos ítems tomados de las encuestas, se procesó la información directamente con Excel®. La información se analizó de manera descriptiva: se indicaron frecuencias, rangos y valores, según el tipo de variable contemplada.

Aspectos éticos

El proyecto fue avalado por el Comité de Ética de la Facultad de Medicina en la Universidad Nacional de Colombia, mediante actas N°. 023-290 de 2019 y 001-006 de 2021. Se garantizó el anonimato a los participantes.

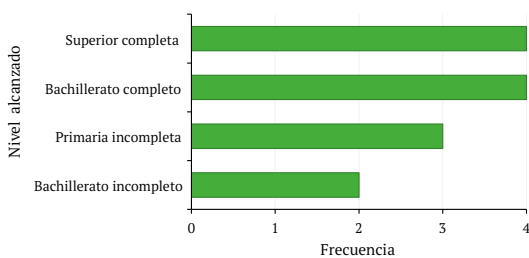
Resultados

Condiciones sociodemográficas

Las 13 personas participantes se autoreconocieron como afrocolombianas, con rango de edad de entre los 26 y los 69 años (promedio de 40,6 años); hay cinco hombres y ocho mujeres. De estos, nueve residían en Quibdó (Chocó), tres en Bellavista, Bojayá (Chocó), y uno de ellos alternaba su residencia entre ambos lugares.

En su mayoría (n = 8/13), los participantes habían terminado su bachillerato o algún programa de educación superior, técnico o profesional (Figura 1).

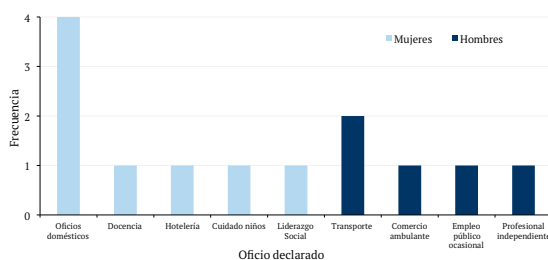
Figura 1 | Escolaridad de los participantes



En cuanto a la ocupación, para el momento del estudio, esta era notablemente distinta en el caso de los hombres y en el de las mujeres: los oficios domésticos

fueron los más frecuentemente declarados (cuatro mujeres), seguidos por la ocupación de transportista (dos hombres), bien fuera fluvial (un panguero) o terrestre (un mototaxista) (ver figura 2).

Figura 2 | Ocupación de los participantes según sexo



Reporte de síntomas

Durante la valoración clínica presencial, se interrogó a los participantes nuevamente acerca de los síntomas evaluados previamente mediante la encuesta telefónica o virtual por teleconferencia, y se encontró consistencia entre lo informado inicialmente y lo referido durante la evaluación clínica.

Se tomó en cuenta, sobre todo, aquellos síntomas relacionados con toxicidad crónica generada, al parecer, por los metales de interés. En el caso de la toxicidad por plomo, los tres síntomas más frecuentes fueron las artralgias y las mialgias, seguidos por cefalea y debilidad muscular generalizada; mientras que la irritabilidad o el nerviosismo, la cefalea, y los temores excesivos ocuparon los tres primeros lugares de síntomas relacionados con toxicidad crónica por mercurio.

No obstante, la presencia de los síntomas no es exclusiva de uno u otro metal, e incluso varios pueden presentarse en caso de toxicidad por cualquiera de los dos. Las tablas 1 y 2 presentan la distribución de frecuencia de síntomas reportados, según su posible relación con el respectivo metal.

Tabla 1 | Síntomas compatibles con toxicidad crónica por plomo reportados por encuesta

Toxicidad crónica por plomo	
Síntoma	Frecuencia del síntoma*
Mialgias y artralgias	11
Cefalea	11
Debilidad muscular generalizada	11
Somnolencia	10

(Continúa)

Toxicidad crónica por plomo	
Síntoma	Frecuencia del síntoma*
Fatiga	10
Insomnio	9
Pérdida de interés en las actividades habituales	9
Disminución de la libido	8
Depresión	8
Dolor abdominal tipo cólico	8
Anorexia	6
Pérdida de memoria reciente	6
Deterioro cognitivo	6
Constipación	6
Parestesias	6
Hipertensión arterial (antecedente)	5
Cambios de la personalidad	5
Incoordinación	4
Impotencia sexual	3
Anemia (antecedente)	3
Disgeusia	3
Irritabilidad	3
Nefropatía (antecedente)	2
Mano y pie caído	1
Encefalopatía (antecedentes) (coma, convulsiones, papiledema, signos de hipertensión endocraneana)	1
Trastornos reproductivos	1
Náuseas y vómito	1

*Una persona pudo haber reportado más de un síntoma; así, el total de síntomas reportados excede a los 13 participantes incluidos. Último año.

Tabla 2 | Síntomas compatibles con toxicidad crónica por mercurio reportados por encuesta

Toxicidad crónica por mercurio	
Síntoma	Frecuencia del síntoma*
Irritabilidad o nerviosismo	11
Cefalea	11
Temores excesivos	10
Sudoración fácil	10
Preocupación excesiva	9
Lagrimo	9
Falta de energía, debilidad	9
Falta de concentración	9
Vértigo	9
Alteraciones visuales	9
Opresión en el pecho	8
Fotofobia	8
Ansiedad	8
Labilidad emocional	8
Náuseas	7

(Continúa)

Toxicidad crónica por mercurio	
Síntoma	Frecuencia del síntoma*
Tristeza	6
Problemas auditivos	6
Taquicardia	6
Hormigueo en manos	6
Reacciones alérgicas, rash	5
Aumento de la salivación	4
Excesiva timidez	4
Anosmia	**4
Temblor en párpados	4
Otras manifestaciones de posible neuropatía sensitivo-motora no mencionadas	3
Temblor en los dedos	3
Ulceraciones en mucosa oral	3
Ataxia o marcha cerebelosa	3
Pérdida de memoria	2
Alegría sin motivo aparente	2
Sangrado de encías	2
Temblores en las manos	2
Sabor metálico	2
Aparición de ribete oscuro en encías	1
Inflamación de las encías	1
Parálisis facial	1
Disartria	1
Otras parálisis motoras	1
Confusión de colores	1
Temblor en lengua o labios	0
Caída prematura de los dientes	0
Parestesias de lengua o boca	0
Adiadococinesia	0

*Una persona pudo haber reportado más de un síntoma; así, el total de síntomas reportados excede a los 13 participantes incluidos. Último año. ** En ausencia de antecedente covid-19

Evaluación clínica

En el examen clínico, no se identificaron cuadros específicos sugestivos de toxicidad crónica por metales, aunque sí algunos signos clínicos asociados. Además, se encontró que cuatro personas presentaban perforación timpánica; dos, hipoacusia conductiva residual; otros dos presentaban hipoacusia conductiva y neurosensorial no asociadas con perforación timpánica, respectivamente, secundaria a la exposición al AEI en 2002. No se documentaron alteraciones neurológicas significativas ni cambios en pares craneales, así

como tampoco temblores, alteraciones en la marcha, coordinación, fuerza o sensibilidad; no obstante, dos personas presentaban hiporreflexia generalizada. Seis participantes reportaron múltiples intervenciones quirúrgicas por causa de la exposición al AEI, relacionadas con lesión ocular, trauma torácico y de extremidades, o retiro de esquiras. Cuatro refirieron hipoestesias en áreas cicatriciales. La aplicación del Mini-Mental State Examination Test (MMSE) a todos los participantes no documentó evidencia de deterioro cognitivo grave en ellos.

Potenciales exposiciones a plomo y mercurio

Se exploraron mediante encuesta mediada por conversación telefónica o videoconferencia las potenciales exposiciones a plomo y a mercurio en el último año por parte de los participantes, incluyendo aquellas directamente relacionadas con la victimización

por un AEI o armas de fuego, junto a otras relacionadas con procesos asociados con las dinámicas del conflicto armado en el territorio en que habitaban los casos, como la minería ilegal y la contaminación de aguas y pescado con residuos mineros. Así mismo, se exploraron exposiciones presentes en las personas víctimas del conflicto armado que sobrevivieron a la masacre de Bojayá. La tabla 3 detalla lo anterior para cada caso.

Tabla 3 | Potencial exposición a plomo o mercurio en el último año reportada por encuesta en personas positivas según muestras biológicas analizadas

Caso	Pb positivo	Hg positivo	Exposición Ocupacional		Exposición Ambiental		Esquirlas AEI*	PAF ** retenido
			Pb+	Hg°	Pb++	Hg°°		
1	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	No
2	Sí	Sí	No	No	No	No	No	Sí
3	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	No
4	Sí	Sí	No	No	Sí	No	Sí	No
5	Sí	Sí	No	No	No	No	No sabe	No
6	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
7	Sí	Sí	No	No	Sí	No	Sí	No
8	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	No
9	Sí	Sí	No	No	No	No	Sí	No
10	Sí	Sí	No	No	No	No	No	No
11	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	No sabe	No
12	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	No sabe	No
13	Sí	Sí	No	No	No	No	Sí	No

Para plomo (Pb) se indagaron 14 posibles exposiciones ocupacionales y siete ambientales; para mercurio (Hg), 21 posibles exposiciones ocupacionales y dos ambientales. Se registran abajo las que resultaron positivas, con el número de caso correspondiente entre paréntesis:

+Fabricación o uso de pinturas o barnices (3,12); fabricación o uso tubos PVC (3,6); fundición hierro (6)

° Mina de oro (1); fungicidas, venenos para hongos o mohos (3); inmunización maderas

(6); manufactura pieles (6); silos de granos (8); fabrica plásticos (11);

++Suelo contaminado (1,6); uso regular de cosméticos con plomo (4,7,11,12);

°°Exposición diaria a consumo de pescado (1,8); consumo habitual agua del río (1,6).

*AEI: Artefacto explosivo improvisado. ** PAF: Proyecto de arma de fuego.

En cuanto a la exposición a esquirlas retenidas y proyectiles de arma de fuego interiorizados, derivan de su exposición a violencia directa sufrida durante el CAI. Cuatro evaluados refirieron ausencia de algún tipo de esquirla al momento de la valoración clínica, aunque previamente lo habían reportado durante la encuesta; los otros nueve informaron antecedentes de esquirlas del AEI alojadas en diferentes regiones anatómicas, sin conocer la cantidad total actual, pues no han tenido estudios radiológicos. Entre ellos, seis saben que conservan las esquirlas en su cuerpo hasta el momento, mientras tres desconocen si fueron eliminadas todas en las cirugías previas. Seis de quienes tienen esquirlas informaron padecer parestesias,

prurito, dolor y limitación a la movilidad según su ubicación. Una persona manifestó antecedentes de herida con proyectil de arma de fuego (PAF) durante los sucesos de la masacre, con presencia de ese proyectil retenido. Es notorio que la mayoría de las personas que se encontraron afectadas por esquirlas de AEI fueran mujeres (n = 6/9), y también correspondió a una mujer el caso de PAF retenido.

Con respecto a las demás exposiciones evidenciadas, a modo de antecedentes correspondientes a lo ocurrido durante el último año que se declararon durante la encuesta inicial, llamó la atención que la totalidad de las personas que refirieron antecedentes ocupacionales de potencial exposición a plomo fueron hombres

(n = 3), así como también predominaron los hombres entre quienes refirieron antecedentes ocupacionales de potencial exposición a mercurio (n = 3/5). Del mismo modo, predominaron los hombres entre los identificados con antecedentes de potencial exposición ambiental a mercurio (n = 2/3) por consumo diario de pescado y frecuente de agua de ríos que pasan por zona aurífera. De otro lado, la potencial exposición ambiental a plomo estuvo equitativamente repartida entre hombres y mujeres (n = 3/6 casos, respectivamente).

En cuanto al consumo de pescado y agua de río potencialmente contaminada, la tabla 4 especifica las características de tal exposición ambiental de acuerdo con lo informado durante la encuesta. Sin embargo, durante la entrevista efectuada como anamnesis de la valoración clínica, tres mujeres adicionaron el antecedente de haberse trasladado recientemente a vivir cerca de minas de oro activas, con lo cual aumentaría la potencial exposición ambiental a mercurio entre ellas (casos 9, 10, 11).

Tabla 4 | Potencial exposición ambiental a mercurio por consumo de pescado y agua de río en el último año según encuesta

Caso	Consumo diario de pescado	Frecuencia consumo pescado (días/semana)	Raciones consumidas (raciones/día)	Tamaño promedio ración (gr)	Tipo de pescado más frecuentemente consumido	Consumo regular agua de río, posiblemente contaminada por minería
1	Sí	7	2	300	Bocachico, Doncella, Bagre	Sí
2	No	0.25	1	200	Bocachico, pescado de mar	No
3	No	1	1	150	Bocachico	No
4	No	1	1	100	Liso, Bagre	No
5	No	3	1	350	Bocachico	No
6	No	4	1	350	Bocachico, Doncella, Bagre, Sardina	Sí
7	No	1	1	150	Bocachico	No
8	Sí	7	1	350	Bocachico, Quicharo	Sí
9	No	2	1	350	Pescado de mar	No
10	No	1	1	200	Bocachico	No
11	No	1	1	350	Bocachico	No
12	No	1	1	350	Bocachico	No
13	No	1	1	150	Mojarra	No

Niveles de metales en las muestras biológicas evaluadas

Se obtuvieron muestras en los 13 casos, y se encontró que la totalidad de los participantes mostraron presencia de plomo y mercurio en las matrices biológicas que fueron evaluadas; es de anotar que cualquier nivel de esos metales es un riesgo activo para la salud de las personas (Londoño Franco et al., 2016), independientemente de que se ubique por arriba o debajo de los límites de referencia informados.

La tabla 5 informa los resultados de los niveles en sangre y cabello de los dos metales evaluados, junto con la presencia de síntomas compatibles por posible toxicidad crónica debida a tales metales, independientemente de que en ningún caso llegó a identificarse un cuadro clínicamente consolidado de toxicidad crónica, aunque sí existieran algunos signos clínicos compatibles además de los síntomas, tal como fue reportado en la sección de resultados de las valoraciones clínicas.

Tabla 5 | Niveles de metales pesados encontrados en muestras biológicas tomadas a los participantes y síntomas compatibles con toxicidad crónica declarados.

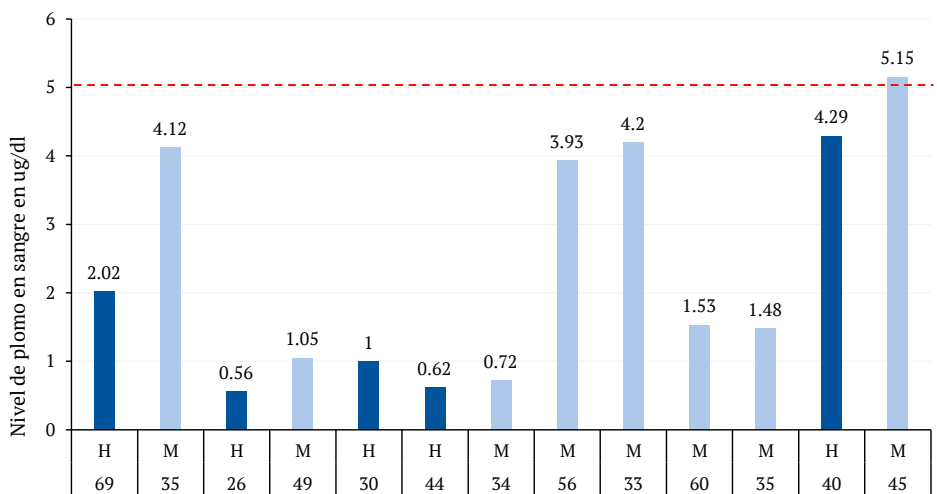
Caso	Edad (años)	Sexo	Pb en sangre (µg/dl)	Valor de referencia (µg/dl)	Hg en cabello (mg/kg)	Valor de referencia (mg/kg)	Hg en sangre (ng/ml)	Valor de referencia (ng/ml)	Síntomas toxicidad crónica (n)	
									Pb*	Hg**
1	69	H	2.02 +	< 5	-	-	3.50 +	< 10	22	19
2	35	M	4.12 ++	< 5	-	-	1.30 +	< 10	9	12
3	26	H	0.56 +	< 5	1.40 ++	2.20	-	-	10	15
4	49	M	1.05 +	< 5	7.10 +++	2.20	-	-	12	12
5	30	H	1.00 +	< 5	1.80 ++	2.20	-	-	0	0
6	44	H	0.62 +	< 5	3.70 +++	2.20	-	-	13	20
7	34	M	0.72 +	< 5	0.20 +	2.20	-	-	14	23
8	56	M	3.93 ++	< 5	4.00 +++	2.20	-	-	10	8
9	33	M	4.20 ++	< 5	0.20 +	2.20	-	-	16	20
10	60	M	1.53 +	< 5	0.80 +	2.20	-	-	5	8
11	35	M	1.48 +	< 5	1.20 +	2.20	-	-	8	16
12	40	H	4.29 ++	< 5	1.10 +	2.20	-	-	17	21
13	45	M	5.15 +++	< 5	2.60 +++	2.20	-	-	19	28

Pb:Plomo; Hg: Mercurio. H: Hombre; M: Mujer. Cualquier valor de plomo o mercurio en muestras biológicas es un riesgo para la salud, independientemente del límite de referencia de las pruebas. +++:Valor superior al límite de referencia. ++: Valor cercano al límite superior de referencia. + : Valor inferior al 50% del límite de referencia. Pb*: Número de síntomas positivos entre 27 compatibles explorados para toxicidad crónica por ese metal. Hg***: Número síntomas positivos entre 49 compatibles explorados para toxicidad crónica por ese metal.

En cuanto al plomo (figura 3), se identificó que 38.46 % (n = 5/13) de los encuestados exhibieron niveles cercanos o superiores al límite de referencia. Una mujer, con presencia de esquirolas alojadas en su cuerpo y ausencia de identificación de cualquier otra potencial exposición ocupacional o ambiental que se hubiera explorado, presentó el nivel más alto detectado (5.15 µg/dl). En cuanto a los otros cuatro casos evaluados que documentaron valores cercanos al límite superior, dos refirieron esquirolas del AEI presentes en extremidades sin ningún tipo de intervención médica

diferente al manejo analgésico por dolor crónico, otra manifestó dudas sobre si conservaba o no esquirolas del AEI por haber recibido procedimientos quirúrgicos, y una tenía restos de PAF alojados en glándula mamaria izquierda; así mismo, tres de esos mismos cuatro carecían de cualquier otro antecedente de posible exposición ambiental u ocupacional, y solamente uno había estado expuesto regularmente a cosméticos con plomo, así como a trabajos en que manipulaba pinturas o barnices.

Figura 3 | Niveles de plomo en sangre en µg /dl en personas evaluadas, según sexo y edad

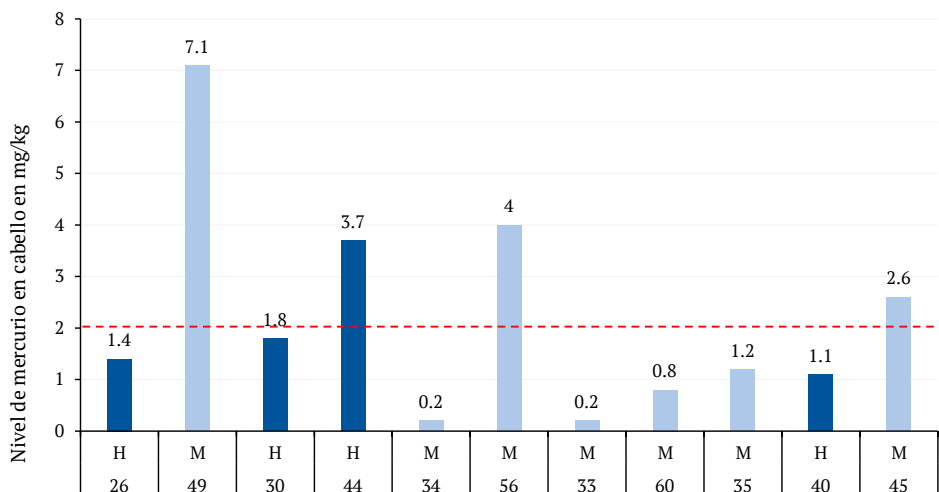


Para las mediciones de niveles de mercurio, se tomaron muestras de cabello a 11 personas, y de sangre a dos participantes cuyo cabello era demasiado corto. Los resultados identificaron en quienes se tomó muestra de cabello, a cuatro personas con niveles superiores al límite de referencia. Otros dos tenían niveles cercanos al límite superior, mientras que los cinco restantes presentaron niveles de mercurio en cabello inferiores al límite de referencia. Los dos participantes en quienes se tomó muestra en sangre presentaron valores inferiores al límite definido para sangre. Así, un 15.39% (n = 2/13) tuvieron niveles de mercurio cercanos al límite superior,

mientras el 30.76% (n = 4/13) lo superaron, lo cual se relaciona con un mayor riesgo de toxicidad crónica (figura 4).

En total, el 46.15% (n = 6/13) de los participantes presentaron niveles de mercurio en un rango cercano al límite superior o valores por arriba del mismo; solo dos cumplían con el criterio de consumo diario de pescado, como antecedente de exposición ambiental. Hay que destacar que el nivel más alto de mercurio fue el de una mujer (7.10 mg/kg), en ausencia del antecedente de exposición ambiental u ocupacional indagado, quien por otra parte tenía esquiras retenidas de AEI.

Figura 4 | Niveles de mercurio en mg/kg en personas evaluadas, según sexo y edad



Discusión

Como ya fue mencionado antes, cualquier nivel de plomo o mercurio en el cuerpo es riesgoso para la salud humana (Londoño Franco et al., 2016); y todas las personas supervivientes de la masacre de Bojayá estudiadas presentaban niveles biológicos positivos para ambos metales, lo que muestra que se requiere reconocer este riesgo para su salud, y estudiarlo e intervenirlos específicamente. Así, se identificó un 38.46% de participantes con niveles de plomo cercanos al límite superior de referencia; y un 30.70% con niveles de mercurio en cabello superiores al límite de referencia, lo cual indica exposición crónica con elevado riesgo de toxicidad igualmente crónica.

Es especialmente significativo el hallazgo de los niveles más altos de plomo así como de los más altos de mercurio en mujeres con esquiras aún retenidas en su cuerpo luego del AEI de Bojayá, en ausencia de otras exposiciones ocupacionales o ambientales al correspondiente metal que se encontró elevado en el organismo de cada una de ellas. En el marco del tipo de estudio que se emprendió, el cual no permite efectuar aseveraciones sobre causalidad entre unos y otros eventos, queda sentada esta evidencia preliminar sobre la posible importancia de las esquiras del AEI de Bojayá en la generación de riesgos de toxicidad crónica por metales en quienes aún las portan, situación que amerita estudio y manejo específico y detallado a futuro para la totalidad de las víctimas de dicho evento, y para quienes sobreviven a la fecha con esquiras en sus cuerpos. Es de resaltar que la persona con los niveles más altos de plomo en sangre, quien estaba expuesta a esquiras de AEI, también presentaba niveles de mercurio en cabello por encima del límite superior de referencia.

Así mismo, en todos los casos analizados se pudieron identificar distintos síntomas compatibles con posible toxicidad de uno u otro metal, o incluso para ambos; pero en ningún caso la exploración física con enfoque toxicológico permitió constatar la presencia de los cuadros clínicos que permitieran asignar un diagnóstico categórico de intoxicación por cualquiera de los dos metales mencionados, aunque se detectaron algunos signos clínicos específicos. Se requeriría realizar otras pruebas complementarias para evaluar si existe alteración en la funcionalidad de algunos sistemas que se pueden ver afectados por estos metales.

En lo concerniente a los hallazgos relativos al mercurio, además de compartir el antecedente de haber sobrevivido a la explosión de un AEI y a la presencia de esquiras o residuos del artefacto en su cuerpo; en la mayoría de los casos, las personas evaluadas proceden

de una zona con condiciones ambientales similares, en las que la presencia de contaminación por mercurio como consecuencia de actividades de minería del oro es un factor generador potencial de riesgo común de toxicidad crónica por mercurio.

De hecho, el promedio de los valores de mercurio en cabello en la población evaluada fue de 2.19 mg/kg (rango 0.2 – 7.1), superior al reportado en otros estudios realizados en la región biogeográfica del Chocó, como el realizado por Palacios y sus colaboradores que enfatizó en zonas rurales de alta explotación aurífera ilegal e incluía zonas urbanas comercializadoras de oro (Palacios-Torres et al., 2018), en donde se informaron valores de mercurio en cabello de habitantes de Quibdó (Chocó) con promedio de 1.26 µg/g, y de 0.67 µg/g para habitantes de Paimadó, siendo estas unidades equiparables a las usadas en el presente estudio. Estas mediciones muestran en nuestros casos un nivel más elevado que puede deberse a la existencia de exposiciones concurrentes debidas al contexto aurífero regional, que son compartidas por los casos estudiados.

Por otro lado, las evaluaciones de mercurio en cabello realizadas por Salazar y colaboradores en el municipio de Tadó, Chocó (Salazar-Camacho et al., 2017) arrojaron un promedio de 2.48 ppm. Este dato se relacionó con el consumo de pescado, pues se encontraron niveles más elevados entre quienes eran consumidores habituales de este alimento. Estos valores son ligeramente superiores a los obtenidos para la serie de casos de supervivientes de la masacre de Bojayá, si se considera que las unidades de medida de ambos estudios también son equiparables; lo anterior respalda que la presencia de mercurio asociado con la actividad minera de la región representa un riesgo de exposición compartido por todos los habitantes de la zona, que no obstante es especialmente grave en localidades en que directamente se realiza explotación minera aurífera ilegal de modo frecuente, como en Tadó.

En cualquier caso, se trataría de una exposición relacionada con el conflicto armado de manera indirecta, pues la explotación minera ilegal se imbrica con las dinámicas de tal conflicto en el Chocó (Leal Esper, 2019). También se pueden generar depósitos de galena o sulfato de plomo en territorios de minería de oro, actividad que contamina las fuentes de agua y alimentos, lo cual, a su vez, produce exposición ambiental al plomo (Kirschbaum y Murray, 2011).

Al respecto, un estudio con 171 niños entre 5 y 14 años, habitantes de la cuenca del río Atrato, en los municipios de Río Quito, El Carmen del Atrato y Unguía, encontró un total de 32 niños (18.71%) con concentraciones de mercurio y plomo en sangre por encima de los valores límite de 5 µg/dl y 3.5 µg/dl,

respectivamente. En cuanto a los niveles de plomo, el 6.4% de los niños ($n = 11/171$) presentaron niveles arriba del límite señalado, entre 3.60 - 5.47 $\mu\text{g}/\text{dl}$: siete de Río Quito tuvieron concentraciones entre 3.60 y 4.83 $\mu\text{g}/\text{dl}$, mientras en Unguía tres presentaron niveles entre 3.59 y 4.60 $\mu\text{g}/\text{dl}$, y en Carmen de Atrato uno obtuvo niveles de 5.47 $\mu\text{g}/\text{dl}$ (Palacios Valoyes, 2023).

En nuestra serie, que empleó unidades de medida comparables con el estudio antes referido, un 38.46% ($n = 5/13$) de los participantes obtuvo niveles sanguíneos de plomo entre 3.93 y 5.15 $\mu\text{g}/\text{dl}$, lo que indica una proporción mayor de personas afectadas por niveles superiores o cercanos al límite superior de referencia establecido. Lo anterior podría ser explicado también, como ya se refirió para el mercurio, porque los supervivientes de Bojayá afrontan exposiciones al plomo concurrentes con las explicables en el contexto aurífero regional compartido con otros habitantes de la cuenca del Atrato.

Así, en torno a los resultados de niveles de plomo en sangre obtenidos, llama la atención que la mayor parte de las personas con niveles cercanos al límite superior de referencia o superior a este compartían el mismo antecedente de esquiras del AEI retenidas en su organismo hasta la fecha, sin antecedente de portar PAF. Es de destacar que estas personas eran mayoritariamente mujeres. Al respecto, vale la pena recordar que, hasta el momento, no se ha podido efectuar una caracterización de las esquiras del AEI recuperadas a partir de las personas supervivientes de Bojayá que han sido intervenidas quirúrgicamente, o desde los cuerpos de las víctimas mortales que fueron exhumados en años recientes, pues las esquiras permanecen bajo cadena de custodia en un proceso judicial abierto en torno a la masacre.

Un análisis químico de las esquiras para determinar su composición permitiría identificar directamente desde la fuente las sustancias con potencial tóxico que pudieran contener, y daría bases para proceder sistemáticamente con las medidas sanitarias correspondientes en favor de las personas afectadas. Lo informado para esquiras de AEI recuperadas a partir de excombatientes de Irak y Afganistán es que se ha logrado identificar presencia de plomo (Gaitens et al., 2016); aunque ello difiere de lo referido para una exploración de niveles séricos de metales tóxicos en muestras biológicas de civiles de Irak con esquiras interiorizadas de AEI, en los cuales no fue detectado ese metal significativamente, aunque sí la presencia de otros metales tóxicos (Aljumaily et al., 2011).

De otro lado, la persona de nuestra serie de casos con antecedentes de PAF retenido y niveles séricos de plomo cercanos al valor límite superior de referencia

es concordante con la literatura en lo que respecta a niveles séricos elevados de plomo en presencia de estos residuos. En tales casos, se ha reportado el desarrollo de patologías relacionadas, por lo que es importante hacerles seguimiento (Samarghandian et al., 2021; Suárez Mendoza, 2016; Vargas Torres, 2020).

De los síntomas informados por los participantes, llama la atención la frecuencia de los relacionados con alteraciones del funcionamiento mental, lo cual genera un dilema etiológico, pues podrían guardar relación con varios tipos de afectaciones concurrentes en este grupo poblacional: trastornos psiquiátricos (depresivos, ansiosos, cognitivos o postraumáticos) y alteraciones psicosociales por la exposición a un evento violento como la masacre y las revictimizaciones posteriores, como ha sido descrito por otros estudios (Daza-Corba et al., 2022; Henríquez-Chacín, 2020; Londoño et al., 2005; Quiceno Toro, 2013; Sardi-Castro, 2019; Suárez Mendoza, 2016; Urrego-Mendoza et al., 2021); las manifestaciones neurológicas de lesión traumática cerebral leve por la onda explosiva, que también se han reportado en otros supervivientes de AEI (Hasoon et al., 2021; Heyburn et al., 2019; Robinson-Freeman et al., 2020); o bien, las alteraciones de la esfera mental resultantes de toxicidad crónica por metales como los que fueron explorados en este estudio, o algún otro agente tóxico diferente.

Algo similar ocurre, por ejemplo, con la sensación de debilidad o las parestesias secundarias a cicatrices, casos en los que se solapan tales manifestaciones con las que podrían surgir como consecuencia de intoxicación crónica por metales (Daza-Corba et al., 2022; Moreno-Martínez et al., 2021). Los casos positivos para posible toxicidad por mercurio y plomo identificados en este estudio evidencian dificultad diagnóstica e invitan a no relacionar directamente cualquier sintomatología presentada por los supervivientes de un AEI con las secuelas psicosociales o psiquiátricas que tal exposición puede conllevar sin haber descartado antes otras posibles etiologías concurrentes.

Así mismo, esos casos obligan a considerar la etiología toxicológica ante los síntomas aparentemente neuropsiquiátricos o psicológicos que sean exhibidos por víctimas del conflicto armado interno en Colombia, cuando estas habitan o proceden de zonas en que se desarrollan actividades de minería ilegal y otras que implican potencial contaminación del ambiente con metales tóxicos, independientemente de que hayan estado expuestas a victimizaciones que también pudieran explicarlos.

La exposición crónica ambiental a mercurio por ingesta de alimentos, especialmente pescado y agua contaminada se comportaría como un potencial factor

de riesgo con capacidad de originar varias de esas alteraciones; el hallazgo de mercurio en cabello en todas las personas evaluadas lo insinúa, especialmente los hallazgos de valores elevados claramente relacionados con exposición crónica.

En quienes se midió mercurio en sangre, cuando se identificaron valores inferiores al límite, no se descarta la exposición crónica, pues tal matriz solo permite aproximarse a exposiciones recientes. Los hallazgos de mercurio en cabello hacen necesario realizar pruebas neurológicas y valoraciones paraclínicas complementarias para aclarar la severidad de los efectos derivados de la toxicidad crónica por mercurio en relación con una exposición variable con potencial de originar un efecto acumulativo a lo largo de los años, y se hace necesario tomar medidas para reducir dichos valores, como el tratamiento con quelantes y el control de la exposición al metal.

Con respecto a la exposición a esquilas de AEI y PAF, es importante reconocer, sobre la base de hallazgos cercanos o superiores al límite de referencia para el plomo en sangre en los casos analizados, que para poblaciones habitantes en zonas de CAI en que las personas suelen estar expuestas a este tipo de eventos traumáticos, la toxicidad crónica por plomo ha de ser tomada en cuenta en el marco del estudio de síntomas y signos neurológicos, psiquiátricos y psicológicos.

Del mismo modo, en los casos concretos evidenciados está indicado continuar exploraciones de posibles fuentes de exposición ambiental no contempladas y efectuar las exploraciones complementarias de tipo neurológico, neuropsicológico y paraclínico que permitan comprender a profundidad el impacto real y brindar el tratamiento adecuado. Adicionalmente, resultaría de gran valor poder realizar estudios radiológicos que permitieran documentar la presencia, la ubicación exacta y el tamaño de las respectivas esquilas para definir si retirarlas es menos riesgoso que dejarlas alojadas y con esto mejorar su calidad de vida. Hasta el momento ha sido imposible una valoración radiológica sistemática de estos casos para el estudio por su dispersión y difícil contacto, además de temas logísticos; sin descontar las barreras de acceso que han sido impuestas por el sistema general de seguridad social en salud a los supervivientes de la masacre de Bojayá en múltiples casos, y que han posibilitado la formulación de diagnósticos y tratamientos incompletos luego de más de dos décadas desde el incidente.

De otro lado, con base en la experiencia previa reportada desde centros de vigilancia epidemiológica implementados en Norteamérica para el seguimiento a veteranos supervivientes de las guerras de Irak y Afganistán con residuos de AEI en su organismo, se

sabe que es ideal efectuar un análisis de la composición química de tales fragmentos recuperados en las víctimas con el fin de efectuar tamizajes periódicos de rutina por medio de muestras biológicas enfocadas en los componentes de las esquilas recuperadas, incluidos aluminio, arsénico, cadmio, cromo, cobalto, cobre, hierro, plomo, manganeso, molibdeno, níquel, tungsteno, uranio y zinc (Gaitens et al., 2016).

En cuanto al análisis de metales pesados en muestras biológicas de civiles supervivientes de AEI en Irak, se han encontrado niveles significativamente elevados de cobre, cadmio, níquel y zinc (Aljumaily et al., 2011). No se identificaron estudios publicados que hubiesen realizado análisis similares sobre composición de esquilas o niveles séricos de metales tóxicos en supervivientes de AEI en Colombia.

Llama la atención que dos personas del grupo evaluado no refirieron durante esta valoración clínica tener residuos de esquilas en su cuerpo, aunque en el pasado las reportaron, y presentan actualmente síntomas similares al resto, lo que hace pensar que existe alguna otra condición que influye en el cuadro que refieren los pacientes. Es interesante mencionar que varios de los evaluados comentaron que después de la explosión del AEI percibieron un olor muy intenso, y presentaron irritación ocular y de vías respiratorias varios días posteriores al evento. Debido a que se desconoce el contenido real del AEI al que estuvieron expuestos, surge la inquietud al respecto de la adición al artefacto de algún agente con potencial de generar toxicidad crónica tras una exposición inhalatoria, pues esto podría explicar también algunos de los efectos neurológicos crónicos que refieren los pacientes.

Las condiciones de salud reportadas por las personas evaluadas muestran secuelas físicas derivadas de la explosión, con afectación crónica de varios sistemas, principalmente el neurológico y el osteomuscular, sin un patrón específico que permita relacionar dichos hallazgos con un único agente tóxico. Resulta interesante identificar que, pese a las diferencias de edades de los evaluados, varios hallazgos son consistentes entre ellos, lo que indica una posible relación con un factor común de exposición.

Los participantes pertenecen a un grupo poblacional que comparte elementos históricos por exposición al CAI colombiano, pues el departamento de Chocó ha sido escenario común de confrontaciones en busca del dominio territorial de una región donde la inequidad histórica frente a otras zonas del país es persistente (Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, 2010; Londoño et al., 2005; Quiceno Toro, 2013). Tras más de 20 años desde la ocurrencia de la masacre de Bojayá, muchos

sobrevivientes no han recibido diagnóstico completo ni manejo integral frente las condiciones de salud derivadas: no hay suficiente seguimiento y atención por el Estado sobre las condiciones de salud de las víctimas. Las valoraciones realizadas mostraron persistentes efectos crónicos sobre la salud de los participantes, que pueden relacionarse con la exposición a la detonación con su onda explosiva o con toxicidad crónica por metales presentes en los AEI, o a partir de otras fuentes, entre otras causas.

Este estudio permite determinar que los diferentes efectos reportados por supervivientes de Bojayá que tienen residuos de AEI alojados en sus cuerpos podrían relacionarse con la presencia de metales tóxicos en dichas esquilas, e inclusive componentes tóxicos que no fueron evaluados en este estudio. A su vez, permite identificar que las personas afectadas presentan una mayor vulnerabilidad colectiva, que podría estar relacionada con una eventual exposición ambiental a los metales evaluados, plomo y mercurio, la cual puede verse reflejada en un cuadro sindrómico inespecífico. Se trata de un aporte valioso para el conocimiento, pues no se identificó otro estudio realizado en Colombia que explore la toxicidad crónica relacionada con metales presentes en el cuerpo de personas supervivientes de AEI, en este caso de una masacre con gran impacto sobre la población civil, en el marco del CAI.

Es importante reconocer las dificultades que se plantearon para el desarrollo de la investigación por cuenta del inicio de la pandemia de covid-19 inmediatamente antes de poder dar inicio a la fase de trabajo de campo del proyecto; ellas han de tomarse en cuenta en la apreciación de los resultados obtenidos.

Inicialmente, mediante valoraciones médicas llevadas a cabo en 2018, en el contexto de un análisis de situación de salud desarrollado con la comunidad de supervivientes de Bojayá (Urrego-Mendoza et al., 2021), fueron identificadas 22 personas que cumplían criterios para participar en este estudio. Sin embargo, al momento de iniciar las evaluaciones de la posible toxicidad por plomo y mercurio en ellos, se declaró el aislamiento obligatorio por la pandemia de covid-19, lo que hizo imposible desplazarse al Chocó a realizar presencialmente la encuesta de factores de riesgo, junto con la valoración clínica y la toma de muestras programadas para estos 22 potenciales participantes identificados.

Así, durante el año 2020, se coordinó con los líderes comunitarios para contactar a los potenciales participantes usando mediaciones tecnológicas; durante el primer y segundo semestre de 2021 se realizó la fase inicial de recolección de información con los participantes mediante videoconferencias o llamadas

telefónicas para aplicar las encuestas programadas; no obstante, no fue posible contactar por tales medios a la totalidad de las 22 personas inicialmente proyectadas para participar en el estudio.

También debido al confinamiento por la pandemia decretado en Colombia, solo hasta finales del segundo semestre de 2021 pudieron efectuarse las valoraciones clínicas y la toma de muestras biológicas. Esto se realizó en Bogotá, trasladando desde Quibdó (Chocó) a los 13 participantes previamente encuestados, puesto que existieron restricciones administrativas para el desplazamiento de investigadores a terreno durante la pandemia, determinadas por el ente financiador del proyecto.

En suma, el contexto de confinamiento a causa del covid-19 hizo necesario modificar el diseño inicial, y quedaron fuera del estudio habitantes en zonas rurales lejanas que no pudieron ser contactadas. Se limitó así el número de participantes inicialmente definido y se generó un lapso de un año entre la encuesta telefónica y la valoración médica con toma de muestras biológicas. Es posible que en ese lapso se hayan introducido diferencias entre lo reportado en los dos momentos, lo cual se subsanó mediante una nueva exploración de síntomas y exposiciones durante la valoración clínica toxicológica.

Otra dificultad fue la imposibilidad de acceder a un análisis químico de los fragmentos del AEI empleado en Bojayá, dado que se trata actualmente de material probatorio en cadena de custodia; así, las muestras biológicas se analizaron sin contar con referentes específicos sobre la composición de las esquilas, bajo la guía de la revisión bibliográfica previa sopesada a la luz del contexto local. En esa medida, se dejó de lado la constatación de una posible presencia de otras sustancias distintas a las dos exploradas, la cual no puede descartarse.

Para concluir, los resultados obtenidos a partir de las muestras biológicas tomadas a personas supervivientes de la masacre de Bojayá sugieren que las esquilas en su cuerpo pueden contener plomo, aunque el estudio no permite inferir una relación directa y específica entre los síntomas y los signos reflejados por los participantes, y una posible intoxicación crónica por este metal; también debe continuarse explorando la posibilidad de que contengan mercurio, dados los hallazgos obtenidos, aunque ello no ha sido reportado en la literatura. No obstante, tampoco puede descartarse la presencia en las esquilas de otros metales o agentes tóxicos que no se evaluaron en este proyecto.

Para el caso del mercurio, se documentaron valores que reflejan también una exposición al metal particularmente de tipo ambiental por la dieta, pues

aunque pocos participantes cumplieron con el criterio establecido de consumo diario de pescado de río, todos consumían pescado con cierta regularidad, lo cual puede ser un factor de riesgo para desarrollar algunos efectos que puedan relacionarse con los síntomas reportados por los participantes, hipótesis que queda abierta para resolverse en un futuro. En algunos casos se sugiere exposición simultánea al mercurio y al plomo, con niveles de ambos o alguno por encima del límite superior referencial o cercanos a este.

Los hallazgos pueden ofrecer perspectivas útiles para la comprensión de los problemas de salud que afectan a las personas víctimas del conflicto armado o a habitantes en territorios en que este se desarrolla, y también puede ser base para investigaciones futuras que pueden usar muestras más grandes para validar y extender estos resultados. Así, son necesarios estudios adicionales para afirmar la existencia de asociaciones causales entre las exposiciones, los síntomas evidenciados, los hallazgos clínicos y los paraclínicos; igualmente es necesaria la exploración de la composición química de las esquilas extraídas a los afectados y la identificación de fuentes de exposición ambiental que deban ser controladas, así como el seguimiento a sus condiciones de salud y a los resultados de nuevas cuantificaciones biológicas de metales. También es materia futura el diseño de intervenciones integrales en salud para prevención y atención de las poblaciones y territorios afectados por las problemáticas abordadas en este estudio.

Agradecimientos

Al Comité por los derechos de las víctimas de Bojayá y a las personas participantes. Al Instituto de Genética y el Laboratorio de Toxicología de la Universidad Nacional de Colombia por sus instalaciones y equipos. Al Doctorado en Salud Pública de la Universidad Nacional de Colombia por el apoyo logístico y administrativo. Al equipo de investigación por el gran esfuerzo que significó este trabajo en medio de una pandemia.

Conflictos de interés

No se presentó conflicto de interés entre los autores de la presente investigación académica. Declaramos que no tenemos ninguna relación financiera o personal que pudiera influir en la interpretación y publicación de los resultados obtenidos. Asimismo, aseguramos cumplir con las normas éticas y de integridad científica en todo momento, de acuerdo con las directrices establecidas por la comunidad académica y las dictaminadas por la presente revista.

Financiación

Convocatorias para el apoyo a proyectos de investigación y creación artística de la sede Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2019 y 2020; proyectos Hermes 48519 y 51333, Laboratorio de Salud Rural e Intercultural Comunidad de Bojayá, Chocó.

Referencias

- Aguirre Zender, V. y Dávila Revoredo, D. (2021). Contaminación ambiental por mercurio y la salud fisiológica y psicológica del poblador de Huepetuhe-Madre de Dios-2019. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(6), 11435-11456. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i6.1178
- Aljumaily, M. A., Alfhady, N. H. y Hassan, M. M. K. (2011). Serum heavy metals in patients with fragments and shells of improvised explosive devices. *Ann Coll Med Mosul*, 37(1), 8-13. <https://doi.org/10.33899/mmed.2011.32654>
- Álvarez, Á., Yáñez, J., Contreras, D., Saavedra, R., Sáez, P., y Amarasiriwardena, D. (2017). Propellant's differentiation using FTIR-photoacoustic detection for forensic studies of improvised explosive devices. *Forensic science international*, 280, 169-175. <https://doi.org/10.1016/j.forsciint.2017.09.018>
- Argimón Pallás, J., y Jiménez Villa, J. J (2019). *Métodos de investigación clínica y epidemiológica*: Elsevier Health Sciences. https://postgrado.medicina.usac.edu.gt/sites/default/files/documentos/investigacion_clinica_y_epidemiologica.pdf
- Arrondo, E. (2020). Consecuencias ambientales de los conflictos armados. *The Political Room*, 1-12. <https://thepoliticalroom.com/blog/guerra-medio-ambiente>
- Balali-Mood, M., Naseri, K., Tahergorabi, Z., Khazdair, M. R. y Sadeghi, M. (2021). Toxic mechanisms of five heavy metals: mercury, lead, chromium, cadmium, and arsenic. *Frontiers in pharmacology*, 12. <https://doi.org/10.3389/fphar.2021.643972>
- Balparda Arias, J. K. (2008). Intoxicación por plomo: una revisión con énfasis en la población pediátrica. *CES Medicina*, 22(1), 43-58. <https://revistas.ces.edu.co/index.php/medicina/article/view/524>

- Cagüenas, D., Galindo Orrego, M. I., y Rasmussen, S. (2020). El Atrato y sus guardianes: imaginación ecopolítica para hilar nuevos derechos. *Revista Colombiana de Antropología*, 56(2), 169-196. DOI: <https://doi.org/10.22380/2539472X.638>
- Carbonell, G., Bravo, J., Fernández, C., y Tarazona, J. (2009). A new method for total mercury and methyl mercury analysis in muscle of seawater fish. *Bulletin of environmental contamination and toxicology*, 83, 210-213. <https://link.springer.com/article/10.1007/s00128-009-9720-x>
- Centeno, J. A., Rogers, D. A., Van der Voet, G. B., Fornero, E., Zhang, L., Mullick, F. G., Chapman, G., Olabisi, A., Wagner, D., Stojadinovic, A. y Potter, B. (2014). Embedded fragments from US military personnel—chemical analysis and potential health implications. *International journal of environmental research and public health*, 11(2), 1261-1278. <https://www.mdpi.com/1660-4601/11/2/1261>
- Charkiewicz, A. E. y Backstrand, J. R. (2020). Lead toxicity and pollution in Poland. *International journal of environmental research and public health*, 17(12), 4385. <https://doi.org/10.3390/ijerph17124385>
- Charris, V., Guerrero, A., y Barrera, C. (2011). Intoxicación por plomo secundaria a alojamiento de esquilas en el cuerpo. *Acta Médica Colombiana*, 36(4), 200-203. <https://www.actamedicacolombiana.com/ojs/index.php/actamed/article/view/1450>
- Correa Assmus, G. (2015). Restauración ambiental y posconflicto. *Revista de la Universidad de la Salle*, 2015(66), 133-144. <https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1439&context=ruls>
- Daza-Corba, J. C., Orjuela-Candela, L. A., Parra-Castañeda, A. L., Hernández-Chamorro, C. C., Moreno-Arévalo, N. y Urrego-Mendoza, Z. C. (2022). Intoxicación crónica por metales tóxicos en supervivientes de artefactos explosivos improvisados con fragmentos incorporados y su potencial neoplásico. Revisión sistemática exploratoria. *Medicas UIS*, 35(2). <https://doi.org/10.18273/revmed.v35n2-2022002>
- de Souza, I. D., de Andrade, A. S., y Dalmolin, R. J. S. (2018). Lead-interacting proteins and their implication in lead poisoning. *Critical Reviews in Toxicology*, 48(5), 375-386. <https://doi.org/10.1080/10408444.2018.1429387>
- Díaz, S. y Malagón Rojas, J. (2018). *Evaluación del grado de contaminación por mercurio y otras sustancias tóxicas, y su afectación en la salud humana en las poblaciones de la cuenca del río Atrato, como consecuencia de las actividades de minería*. [Protocolo]. Ministerio de Salud y Protección Social, Colombia. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SA/protocolo-sentencia-t622-vcolciencias.pdf>
- Environmental Protection Agency [EPA]. (2007). Mercury in sediment and tissue samples by atomic fluorescence spectrometry. *United States Environmental Protection Agency*. <https://www.epa.gov/sites/default/files/2015-12/documents/7474.pdf>
- Farre, R., Herrero, P. y Blanch, M. J. L. (1990). Determinación de plomo en sangre por espectrofotometría de absorción atómica con cámara de grafito. *Análisis clínicos: órgano de expresión científica y profesional de la Asociación Española de Farmacéuticos Analistas*, 15(61), 312-314. https://www.insst.es/documents/94886/359017/MB_011_R92.pdf/e77e2c91-c886-46f1-a950-798194110e68
- Fernández Villalobos, N. (2019). Exposición a mercurio de las personas que trabajan en la minería artesanal de oro, Costa Rica, 2015-2016. *Población y Salud en Mesoamérica*, 17(1), 67-94. <https://doi.org/10.15517/psm.v17i1.37789>
- Folstein, M. F., Folstein, S. E. y McHugh, P. R. (1975). "Mini-mental state": A practical method for grading the cognitive state of patients for the clinician. *Journal of Psychiatric Research*, 12(3), 189-198. [https://doi.org/10.1016/0022-3956\(75\)90026-6](https://doi.org/10.1016/0022-3956(75)90026-6)
- Gaitens, J. M., Centeno, J. A., Squibb, K. S., Condon, M. y McDiarmid, M. A. (2016). Mobilization of metal from retained embedded fragments in a blast-injured Iraq war veteran. *Military medicine*, 181(6), e625-e629. <https://academic.oup.com/milmed/article/181/6/e625/4158315>
- Gallegos, M., Morgan, M. L., Cervigni, M., Martino, P., Murray, J., Calandra, M., Razumovskiy, A., Caycho-Rodríguez, T. y Gallegos, W. L. A. (2022). 45 Years of the mini-mental state examination (MMSE): A perspective from ibero-america. *Dementia & Neuropsychologia*, 16, 384-387. <https://doi.org/10.1590/1980-5764-DN-2021-0097>

- Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. (2010). *Bojayá: la guerra sin límites. Informe del Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación*. Semana - Taurus. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/bojaya-la-guerra-sin-limites/>
- Hasoon, J., Urits, I., Berger, A. A. y Viswanath, O. (2021). Interventional pain management for a patient with chronic post-traumatic headaches after a traumatic brain injury. *Anesthesiology Intensive Therapy*, 53(3), 279-280. <https://doi.org/10.5114/ait.2021.103521>
- Henríquez-Chacín, B. (2020). Sembrar el futuro, recordar el pasado: plantas y reconfiguración de la vida en Bellavista, Bojayá. *Revista Colombiana de Antropología*, 56(2), 139-168. <https://revistas.icanh.gov.co/index.php/rca/article/view/790>
- Hernández, B. y Velasco-Mondragón, H. E. (2000). Encuestas transversales. *Salud pública de México*, 42(5), 447-455. <https://www.saludpublica.mx/index.php/spm/article/view/6263/7483>
- Hernández-Avila, M., Garrido, F. y Salazar-Martínez, E. (2000). Sesgos en estudios epidemiológicos. *Salud pública de México*, 42(5), 438-446. <https://www.saludpublica.mx/index.php/spm/article/view/6262>
- Heyburn, L., Sajja, V. S. y Long, J. B. (2019). The role of TDP-43 in military-relevant TBI and chronic neurodegeneration. *Frontiers in neurology*, 10, 680. <https://doi.org/10.3389/fneur.2019.00680>
- Jackson, A. C. (2018). Chronic neurological disease due to methylmercury poisoning. *Canadian Journal of Neurological Sciences*, 45(6), 620-623. <https://doi.org/10.1017/cjn.2018.323>
- Kirschbaum, A., y Murray, J. (2011). Minería y aguas ácidas: contaminación y prevención. *Temas de Biología y Geología del NOA*, 1(1), 40-51. http://eprints.natura.unsa.edu.ar/249/1/mineria_aguas_acidas.pdf
- Lastra Mier, R. E. (2015). Degradación medioambiental como consecuencia del conflicto armado en Colombia. *Legem*, 3(1), 59-70. <http://investigaciones.uniatlantico.edu.co/revistas/index.php/legin/article/view/1502>
- Leal Esper, Y. (2019). Minería ilegal, conflicto armado y vulneración al medio ambiente. *Infometric@-Serie Sociales y Humanas*, 2(1). <http://www.infometrica.org/index.php/ssh/article/view/44>
- Llamas-Velasco, S., Llorente-Ayuso, L., Contador, I. y Bermejo-Pareja, F. (2015). Versiones en español del Minimental State Examination (MMSE). Cuestiones para su uso en la práctica clínica. *Revista Neurología*. 61(8), 363-371. <http://psiqu.com/2-44382>
- Londoño Franco, L. F., Londoño Muñoz, P. T. y Muñoz García, F. G. (2016). Los riesgos de los metales pesados en la salud humana y animal. *Biotecnología en el Sector Agropecuario y Agroindustrial*, 14(2), 145-153. <http://www.scielo.org.co/pdf/bsaa/v14n2/v14n2a17.pdf>
- Londoño, N. H., Muñiz, O., Correa, J. E., Patiño, C. D., Jaramillo, G., Raigoza, J., Toro, L. Restrepo, D. A. y Rojas, C. (2005). Salud mental en víctimas de la violencia armada en Bojayá (Chocó, Colombia) 1. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 34(4), 493-505. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=80634403>
- Medina Mosquera, F. M. y Ayala Mosquera, H. J. (2011). Determinación de la contaminación mercurial en personas vinculadas con la minería de oro en el Distrito Minero del San Juan, departamento del Chocó, Colombia. *Revista Bioetnia*, 8(2), 195-206. <https://doi.org/10.51641/bioetnia.v8i2.49>
- Mitra, P., Sharma, S., Purohit, P. y Sharma, P. (2017). Clinical and molecular aspects of lead toxicity: An update. *Critical Reviews in Clinical Laboratory Sciences*, 54(7-8), 506-528. <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/10408363.2017.1408562>
- Moreno-Arévalo, N. (2021). *Perfil epidemiológico de la población víctima del conflicto armado sobreviviente a la masacre de Bojayá, Chocó. 2018*. [Tesis de Maestría en Salud Pública, Universidad Nacional de Colombia]. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/79678?show=full>
- Moreno-Martínez, D. M. y Urrego-Mendoza, Z. C. (2021). Salud auditiva en víctimas afrocolombianas del conflicto armado, sobrevivientes de artefacto explosivo improvisado. *Revista Cubana de Medicina Militar*, 50(2). <https://revmedmilitar.sld.cu/index.php/mil/article/view/1032/873>

- Moreno-Martínez, D. M., Urrego-Mendoza, Z. C., Vásquez-Londoño, C. A. & Piñeros-Cortés, G. (2021). Respuestas comunitarias mediante productos vegetales ante problemas auditivos en población afrocolombiana rural superviviente de artefacto explosivo improvisado. *Jangwa Pana: Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, 20(3), 476-501. [https://revmedmilitar.sld.cu/index.php/mil/article/view/1032/873#:~:text=Además%20de%20la%20exposición%20al,previa%20\(26%2C87%20%25\)](https://revmedmilitar.sld.cu/index.php/mil/article/view/1032/873#:~:text=Además%20de%20la%20exposición%20al,previa%20(26%2C87%20%25))
- Oviedo Monroy, C. C. (2017). Mirada reflexiva de las minas antipersonal (MPA), municiones sin explotar (MUSE) y artefactos explosivos improvisados (AEI) en Colombia. Acercamiento desde el análisis de caso. *Collectivus, Revista de Ciencias Sociales*, 4(2), 55-77. <https://doi.org/10.15648/Coll.2.2017.4>
- Palacios Valoyes, E. (2023). *Evaluación de las concentraciones de plomo y mercurio en sangre de la población infantil pertenecientes a la cuenca del Atrato en el Chocó-Colombia*. [Tesis de Maestría en ciencias ambientales, Universidad de Córdoba]. <https://repositorio.unicordoba.edu.co/handle/ucordoba/7651>
- Palacios-Torres, Y., Caballero-Gallardo, K. y Olivero-Verbel, J. (2018). Mercury pollution by gold mining in a global biodiversity hotspot, the Choco biogeographic region, Colombia. *Chemosphere*, 193, 421-430. <https://doi.org/10.1016/j.chemosphere.2017.10.160>
- Pedraza, O. L., Sánchez, E., Plata, S. J., Montalvo, C., Galvis, P., Chiquillo, A. y Arévalo-Rodríguez, I. (2014). Puntuaciones del MoCA y el MMSE en pacientes con deterioro cognitivo leve y demencia en una clínica de memoria en Bogotá. *Acta Neurológica Colombiana*, 30(1), 22-31. <https://repositorio.fucsalud.edu.co/handle/001/1517>
- Peralta-Jiménez, J. A. y Urrego-Mendoza, Z. C. (2022). Salud sexual y reproductiva de mujeres afrocolombianas víctimas del conflicto armado en Bojayá, Chocó, Colombia, 2019. Estudio de métodos mixtos. *Revista Colombiana de Obstetricia y Ginecología*, 73(1), 11-27. <https://revista.fecolsog.org/index.php/rcog/article/view/3763>
- Poma, P. A. (2008). *Intoxicación por plomo en humanos*. *Anales Facultad de Medicina* 69(2), 120-126. <https://sisbib.unmsm.edu.pe/BVrevistas/Anales/v69n2/pdf/a11v69n2.pdf>
- Quiceno Toro, N. (2013). Religiosidad y política: Bojayá una década después: viñetas etnográficas de una conmemoración. *Revista Estudios del Pacífico Colombiano*, 1(1), 83-86. <https://revistas.uniclairetiana.edu.co/index.php/Pacifico/article/view/143/99>
- Ramírez, A. V. (2008). Intoxicación ocupacional por mercurio. *Anales Facultad de Medicina*, 69(1), 46-51. <https://sisbib.unmsm.edu.pe/BvRevistas/anales/v69n1/pdf/a10v69n1.pdf>
- Robinson-Freeman, K. E., Collins, K. L., Garber, B., Terblanche, R., Risling, M., Vermetten, E., Besemann, M., Mistlin, A. y Tsao, J. W. (2020). A decade of mTBI experience: what have we learned? A summary of proceedings from a NATO lecture series on military mTBI. *Frontiers in Neurology*, 11, 836. <https://www.frontiersin.org/articles/10.3389/fneur.2020.00836/full>
- Rojas, M., y Villanea, M. (2014). *Mini Mental State Examination (MMSE)*. Instituto de Investigaciones Psicológicas Facultad de Ciencias Sociales Universidad de Costa Rica, 274. <https://www.kerwa.ucr.ac.cr/bitstream/handle/10669/30379/mini%20mental%20state.pdf>
- Rojas-Gualdrón, D. F., Segura C, A., Cardona A, D., Segura C, Á. y Garzón D, M. O. (2017). Rasch analysis of the Mini Mental State Examination (MMSE) in older adults in Antioquia, Colombia. *CES Psicología*, 10(2), 17-27. <https://doi.org/10.21615/cesp.10.2.2>
- Rojas-Robles, R. (2018). Ambiente y post-acuerdo en Colombia: la construcción de una paz integral y con la naturaleza no-humana. *Gestión y ambiente*, 21(2Supl), 183-192. <https://doi.org/10.15446/ga.v21n2supl.77961>
- Roselli, D., Ardilla, A., Pradilla, G., Morillo, L., Bautista, L., Rey, O. y Camacho, M. (2000). El examen mental abreviado (Mini-Mental State Examination) como prueba de selección para el diagnóstico de demencia: estudio poblacional colombiano. *Revista de Neurología*, 30(5), 428-432. <https://neurologia.com/articulo/99125>

- Salazar-Camacho, C., Salas-Moreno, M., Marrugo-Madrid, S., Marrugo-Negrete, J. y Díez, S. (2017). Dietary human exposure to mercury in two artisanal small-scale gold mining communities of northwestern Colombia. *Environment International*, 107, 47-54. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0160412017302428?via%3Dihub>
- Samarghandian, S., Shirazi, F. M., Saeedi, F., Roshanravan, B., Pourbagher-Shahri, A. M., Khorasani, E. Y., Farkhondeh, T., Aaseth, J. O., Abdollahi, M., y Mehrpour, O. (2021). A systematic review of clinical and laboratory findings of lead poisoning: lessons from case reports. *Toxicology and Applied Pharmacology*, 429, 115681. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/34416225/>
- Sardi-Castro, X. (2019). Invencciones frente a lo real del trauma o las voces de las víctimas de la masacre de Bojayá, Chocó. *Affectio Societatis*, 16(30), 11-38. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/affectiosocietatis/article/view/331882>
- Suárez Mendoza, A. (2016). *El papel del Estado frente a las víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados en Colombia: la responsabilidad interna frente a los casos de víctimas civiles y la responsabilidad internacional en los casos de los erradicadores manuales de coca*. [Tesis de Maestría en Defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario ante Organismos, Tribunales y Cortes Internacionales, Universidad Santo Tomás]. <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/2272>
- Torres-Castro, S., Mena-Montes, B., González-Ambrosio, G., Zubieta-Zavala, A., Torres-Carrillo, N., Acosta-Castillo, G. y Espinel-Bermúdez, M. (2022). Escalas de tamizaje cognitivo en habla hispana: una revisión crítica. *Neurología*, 37(1), 53-60. <https://www.elsevier.es/es-revista-neurologia-295-articulo-escalas-tamizaje-cognitivo-habla-hispana-S021348531830094X>
- Urrego-Mendoza, Z. C., Piñeros-Cortés, G., Moreno-Arévalo, N., Hernández-Álvarez, M. E., Calderón-Scioville, M. C., Moreno-Martínez, D. M., Rojas-Ordóñez, M. A. y Peralta-Jiménez, J. A. (2021). Situación de salud en una comunidad afrocolombiana sobreviviente a la masacre de Bojayá, Chocó. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública*, 39(1). <https://revistas.udea.edu.co/index.php/fnsp/article/view/340623>
- Vargas Torres, E. A. (2020). Investigación de la intoxicación secundaria por plomo de un proyectil por arma de fuego retenido en el cuerpo: reporte de caso. *Medicina Legal de Costa Rica*, 37(2), 22-37. <https://www.binasss.sa.cr/ojsalud/index.php/mlcr/article/view/164>
- Varona, E. T., Páez, C. A. y Moreno, A. B. (2017). Artefactos Explosivos Improvisados, Atención En Ambientes Austeros. *Panamerican Journal of Trauma, Critical Care & Emergency Surgery*, 6(2), 61-67. <https://www.pajtcces.com/doi/PAJT/pdf/10.5005/jp-journals-10030-1174>
- Yang, L., Zhang, Y., Wang, F., Luo, Z., Guo, S. y Strähle, U. (2020). Toxicity of mercury: Molecular evidence. *Chemosphere*, 245, 125586. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0045653519328267>
- Yawei, S., Jianhai, L., Junxiu, Z., Xiaobo, P. y Zewu, Q. (2021). Epidemiology, clinical presentation, treatment, and follow-up of chronic mercury poisoning in China: a retrospective analysis. *BMC Pharmacology and Toxicology*, 22(1), 25. <https://bmcpharmacoltoxcol.biomedcentral.com/articles/10.1186/s40360-021-00493-y>

Ansiedad y estrategias de afrontamiento en personas privadas de la libertad en Barranquilla, Colombia

Anxiety and coping strategies in persons deprived of liberty in Barranquilla, Colombia

Ansiedade e estratégias de enfrentamento em pessoas privadas de liberdade em Barranquilla, Colômbia

• Fecha de recepción: 2023/09/01
• Fecha de evaluación: 2024/02/11
• Fecha de aprobación: 2024/02/14

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Navarro-Yepes, N., López-Pérez, P., Benítez-Agudelo, J., Linero-Racines, R., Ariza, A. y Blanco, M. (2024). Ansiedad y estrategias de afrontamiento en personas privadas de la libertad en Barranquilla, Colombia. *Revista Criminalidad*, 66(1), 47-58. <https://doi.org/10.47741/17943108.558>

Noris Navarro-Yepes

Doctorante en Educación
Profesor e investigador,
Universidad de la Costa,
Barranquilla, Colombia
nnavarro5@cuc.edu.co
<https://orcid.org/0000-0002-3660-5883>

Pedro Javier López-Pérez

Doctor en Psicología Experimental
y Neurociencia Cognitiva
Profesor e investigador,
Universidad de la Costa,
Barranquilla, Colombia
plopez10@cuc.edu.co
<https://orcid.org/0000-0002-3660-5883>

Juan Camilo Benítez-Agudelo

Magíster en Epidemiología
Profesor e investigador,
Universidad de la Costa,
Barranquilla, Colombia
jbenitez@cuc.edu.co
<https://orcid.org/0000-0003-1995-1300>

Resumen

El presente estudio tuvo como propósito principal determinar la relación entre la ansiedad y las estrategias de afrontamiento empleadas por personas privadas de la libertad (PPL) en el EPMSC Establecimiento de Reclusión Especial Barranquilla-Cárcel del Bosque. Para ello se siguió una ruta de investigación cuantitativa, de diseño no experimental, transversal y de alcance correlacional. La muestra estuvo conformada por 98 PPL, en edades entre 19 y 73 años, a quienes se aplicaron los instrumentos Escala de Valoración de la Ansiedad de Hamilton y Escala de Estrategias de Afrontamiento de Coping Modificada. Los resultados señalan niveles moderados de ansiedad, siendo los PPL más jóvenes (19-27 años) los que presentan mayor ansiedad psíquica; las personas mayores de 50 años tienden más a buscar solución a los problemas. Se concluye que a mayores niveles de ansiedad mayor relación con la estrategia de afrontamiento reacción agresiva.

Palabras clave:

Prisión, prisioneros, tratamiento (fuente: Tesaurus Criminológico - Instituto Interregional de las Naciones Unidas para la Investigación sobre la Delincuencia y la Justicia - UNICRI). Salud mental, agresividad (fuente: Tesaurus - Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO).

Abstract

The main purpose of this study was to determine the relationship between anxiety and the coping strategies employed by persons deprived of liberty (PPL) in the EPMSC Establecimiento de Reclusión Especial Barranquilla-Cárcel del Bosque. For this purpose, a quantitative, non-experimental, cross-sectional and correlational research route was followed. The sample consisted of 98 PPL, aged between 19 and 73 years, who were administered the Hamilton Anxiety Rating Scale and the Modified Coping Strategies Scale of Coping Modified. The results indicate moderate levels of anxiety, with younger PPL (19-27 years old) showing higher levels of psychological anxiety; people over 50 years old tend more to seek solutions to problems. It is concluded that the higher the level of anxiety, the greater the relationship with the coping strategy aggressive reaction.

Keywords:

Prison, prisoners, treatment (source: Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute - UNICRI). Mental health, aggression (source: Thesaurus - United Nations Educational, Scientific and Cultural Organisation - UNESCO).

Ronald Miguel Linero-Racines

Doctorante en Educación
 Profesor e investigador,
 Universidad de la Costa,
 Barranquilla, Colombia
 rlinero1@cuc.edu.co
<https://orcid.org/0000-0001-9246-0212>

Andrea Ariza Álvarez

Estudiante de Psicología
 Universidad de la Costa,
 Barranquilla, Colombia
 aariza35@cuc.edu.co

María Blanco Espeleta

Estudiante de Psicología
 Universidad de la Costa,
 Barranquilla, Colombia
 mblanco35@cuc.edu.co

Resumo

O principal objetivo deste estudo foi determinar a relação entre ansiedade e estratégias de enfrentamento usadas por pessoas privadas de liberdade (PPL) no EPMSC Establecimiento de Reclusión Especial Barranquilla-Cárcel del Bosque. Para isso, foi seguido um roteiro de pesquisa quantitativo, não experimental, transversal e correlacional. A amostra consistiu em 98 PPL, com idades entre 19 e 73 anos, que receberam a Escala de Avaliação de Ansiedade de Hamilton e a Escala de Estratégias de Enfrentamento Modificada de Enfrentamento Modificada. Os resultados indicam níveis moderados de ansiedade, sendo que as PPL mais jovens (19 a 27 anos) apresentam níveis mais altos de ansiedade psicológica; as pessoas com mais de 50 anos tendem a buscar mais soluções para os problemas. Conclui-se que quanto maior o nível de ansiedade, maior a relação com a estratégia de enfrentamento reação agressiva.

Palavras-chave:

Prisão, prisioneiros, tratamento (fonte: Tesouro Criminológico - Instituto Inter-regional das Nações Unidas para Pesquisa sobre Crime e Justiça - UNICRI). Saúde mental, agressão - (fonte: Thesaurus - Organização das Nações Unidas para a Educação, a Ciência e a Cultura - UNESCO).

Introducción

A lo largo de la historia de la humanidad hemos ido construyendo maneras de relacionarnos de forma sana y con ciertos niveles de armonía, creando así normas y leyes con el fin de establecer límites para las conductas sociales indeseables. Poco a poco han evolucionado mecanismos de penalización, agregando a las condenas privativas de la libertad estrategias de resocialización que posibiliten un cambio en el condenado. En Colombia las condiciones en las que viven las PPL son precarias. El índice de hacinamiento, según las estadísticas actuales del Inpec (2023), es del 21.8%, y los programas orientados a la resocialización del individuo son insuficientes e inusuales. Debido a esas grandes brechas de sobrepoblación el presupuesto dirigido a los establecimientos carcelarios se invierte mayormente en su funcionamiento estructural —bienes y servicios—, de modo que se descuidan los procesos de resocialización. De acuerdo con el Inpec (2023) la sobrepoblación de reclusos intramurales a nivel nacional es de 17 542 PPL, siendo la capacidad instalada de 81 175, mientras que en el departamento del Atlántico existe una sobrepoblación de 707 PPL, sobre una capacidad de 1094. Este desborde de la capacidad para atender a toda la población carcelaria genera entornos poco apropiados tanto para su estancia como para su proceso de resocialización.

Desde esta perspectiva, la realidad carcelaria abarca una gran cantidad de problemas, siendo la salud mental uno de ellos. Según la Defensoría del Pueblo (2015), las

PPL son siete veces más propensas a padecer trastornos psiquiátricos que la población en general, dado que el encarcelamiento penitenciario es una experiencia caracterizada por la pérdida de libertad y la inmersión en un medio que requiere constantes esfuerzos de readaptación, con consecuencias emocionales, afectivas, cognitivas y perceptivas (Irigoin, 2024; Ministerio del Interior, 2017). Las afectaciones psicológicas derivadas de la privación de la libertad son diversas, siendo la ansiedad una de las manifestaciones más frecuentes. Un estudio llevado a cabo por Uribe-Rodríguez et al. (2012) con internos inscritos en el Programa de Inducción al Tratamiento Penitenciario, del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Inpec Bucaramanga, identificó que el 8.03% de los PPL experimentó ansiedad como respuesta a su situación, mientras que el 85.7% la evidenció como un rasgo arraigado en su personalidad.

De igual forma, Kolodziej et al. (2022) llevaron a cabo un estudio centrado en evaluar la intensidad del estrés percibido y el control subjetivo de la ansiedad, la ira y la depresión en reclusos de dos instituciones penitenciarias polacas. La investigación se realizó con un grupo de estudio compuesto por 152 personas y aplicó la escala de estrés percibido y la escala de control emocional. Los resultados principales indicaron que más del 57% de los reclusos presentaron un alto nivel de estrés —el indicador general de control emocional

promedió 51.82 puntos—, mostrando que las personas detenidas en instituciones penitenciarias suprimieron sus emociones negativas a un nivel medio. El control fue más efectivo sobre el miedo (18.68), seguido de la ira (16.86) y la depresión (16.27). El análisis estadístico reveló una correlación entre el nivel de control emocional y la intensidad del estrés percibido.

El estudio de Bakkarang et al. (2024), realizado a PPL reclusos en un centro penitenciario en Makassar (Indonesia), identificó niveles medios de ansiedad en los participantes. Esta sintomatología disminuyó significativamente tras la aplicación de un programa experimental de 24 sesiones, el cual tenía como temática principal la libertad espiritual en asocio con herramientas de realidad virtual. Asimismo, Jang y Johnson (2024) evidenciaron en su estudio cuasiexperimental niveles altos de ansiedad en personas privadas de la libertad en Texas, reducidos significativamente en el grupo control, que recibió rehabilitación basada en la religión. Ese mismo programa de rehabilitación disminuyó los niveles de depresión y probabilidad de agredir a otros entre los participantes.

Jaimes et al. (2015) adelantaron una investigación con el objetivo de medir los niveles de ansiedad y depresión de los internos de la Cárcel Municipal de Envigado (Colombia), bajo un enfoque cuantitativo, no experimental, empleando en la metodología el inventario de depresión de Beck, la escala autoaplicada para la medida de la depresión de Zung y Conde, el inventario de ansiedad estado rasgo (STAI) y el inventario de ansiedad de Beck aplicados a una muestra de 145 PPL (140 hombres y 5 mujeres). Los resultados señalaron la presencia de diversos síntomas relacionados con ansiedad y estrés percibido, de manera que se observa una alteración del bienestar emocional y comportamental relacionada con el deterioro de la salud mental y física, así como altos niveles de ansiedad y estrés relacionados con el hacinamiento. Zuluaga-Marín y Hernández-Valencia (2018) hicieron otro estudio en esa misma cárcel para medir los niveles de ansiedad y estrés. Aplicaron entonces el inventario de ansiedad de Hamilton y la escala de estrés percibido a 52 PPL. Los resultados mostraron altos niveles de ansiedad y estrés percibido, lo que confirma la relevancia de estas condiciones para la salud mental de las PPL.

Hamilton (1959) conceptualiza la ansiedad mediante la identificación de doce variables: (a) estado de ánimo ansioso (aprehensión continua), (b) tensión (incluida la irritabilidad), (c) miedos (específicos o fóbicos), (d) insomnio, (e) cambios cognitivos (como dificultad de concentración y olvido), (f) depresión, (g) síntomas somáticos de índole general, (h) síntomas cardiovasculares, (i) síntomas respiratorios, (j) síntomas

gastrointestinales, (k) síntomas genitourinarios y (l) síntomas autonómicos generales (como cefaleas y sudoración). De acuerdo con esta perspectiva, la ansiedad se define como la persistencia de sentimientos preocupantes que generan tensión y malestar en quienes la experimentan (APA, 2017).

En consonancia con esto, Sierra et al. (2003) describen la ansiedad como una combinación de diversos síntomas físicos y psicológicos que se manifiestan en forma de crisis o como un estado continuo, independientemente de la presencia de un peligro real. Es importante destacar que la ansiedad cumple una función adaptativa y desempeña un papel relevante en la vida diaria de las personas. Sin embargo, cuando alcanza niveles elevados que no se pueden manejar de manera satisfactoria, puede dar lugar a trastornos y miedos anormales, lo que resulta en situaciones patológicas o desadaptativas (Butcher et al., 2007).

Abordando este tema desde otra perspectiva, las estrategias de afrontamiento representan la capacidad de las personas para autorregularse en situaciones generadoras de estrés que pueden descompensar el aparato psíquico, especialmente en el contexto penitenciario, donde se enfrentan a considerables cambios (Saavedra y Mejía, 2014). Estas estrategias pueden categorizarse en tres estilos: orientadas al problema, a la emoción o a la valoración de la situación. Cada estilo cumple una función específica: el orientado al problema busca manipular o alterar las condiciones responsables de la amenaza; el emocional, reducir o eliminar la respuesta inmediata ante la situación, y el valorativo, reevaluar el problema (Londoño et al., 2006). A nivel emocional la reacción agresiva es una estrategia comportamental negativa que orienta la ira y hostilidad hacia los demás, hacia sí mismo o hacia los objetos. En este caso la agresividad es una consecuencia de la frustración y desesperación que provoca el problema (Chorot y Sandín, 1993).

En la investigación realizada por Larrota et al. (2016), acerca de los niveles de autoestima y el uso de estrategias de afrontamiento en PPL, se observó que las estrategias más frecuentemente empleadas fueron la solución de problemas, la religión y la reevaluación positiva. En contraste, las estrategias menos utilizadas fueron la expresión de la dificultad de afrontamiento y la autonomía. Adicionalmente, Hurtado y Ossa (2019) encontraron que las estrategias de afrontamiento positivas, como la búsqueda de apoyo profesional y social o la evitación cognitiva, son comúnmente utilizadas por personas que experimentan privación de la libertad.

Acosta Tobón et al. (2023), por su parte, acaban de publicar los resultados de su estudio sobre estilos de afrontamiento en un grupo de hombres reclusos

en la Cárcel Municipal de Envigado. La muestra, conformada por 52 hombres, permitió determinar que los estilos basados en la religión y el afrontamiento del problema son las principales estrategias aplicadas por los participantes para enfrentar las dinámicas que viven como internos del centro carcelario.

Viková y Bajgarová (2021) se encaminaron a evaluar las estrategias de afrontamiento junto con el apego en población carcelaria. Los resultados demostraron altos niveles de ansiedad de apego y mayor minimización, distracción de la situación, satisfacción sustitutiva, tendencia a huir, autoacusación, evitación activa, menor negación de culpa y rumiación como opciones para afrontar su situación carcelaria. Arrieta y Fernández (2018), por su parte, evaluaron estrés percibido, estrategias de afrontamiento y molestias en la prisión entre un grupo de reclusos del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario del municipio de Cauca (Antioquia). Encontraron, además de niveles altos de estrés, estrategias de afrontamiento como solución de problemas, búsqueda de apoyo social, espera, religión y evitación emocional.

La relación entre la ansiedad y las estrategias de afrontamiento utilizadas por las PPL es importante por las altas tasas de afectación mental entre dicho grupo poblacional, que superan las de la población en general. Por eso esta investigación tuvo como objetivo principal determinar tal relación. Para lograrlo se llevó a cabo un proceso que incluyó: (a) la caracterización de las estrategias de afrontamiento utilizadas por los participantes, (b) la descripción de sus niveles de ansiedad y (c) el análisis de la relación entre estos dos factores. El propósito de este estudio es contribuir a los ámbitos penitenciario, social y académico, proporcionando apoyo a los programas de reintegración social para las PPL. A través de esta investigación se busca aportar conocimiento sobre las estrategias de afrontamiento predominantes y su correlación con la ansiedad.

Método

Esta investigación se fundamentó en el paradigma empírico analítico, con un enfoque cuantitativo. Fue de tipo no experimental, lo que significa que no se realizó intervención en las variables de la población. Se utilizó un diseño de corte transversal con alcance correlacional, lo que permitió recolectar los datos en un momento único y establecer luego la relación entre variables (Hernández et al., 2016).

Muestra

La muestra de este estudio comprendió a 98 PPL vinculadas a la Escuela Fénix del Establecimiento de Reclusión Especial Barranquilla-Cárcel del Bosque (Colombia). Los participantes, con edades entre 19 y 73 años, fueron seleccionados mediante un muestreo no probabilístico consecutivo. Se establecieron los siguientes criterios de inclusión: PPL en estado de condena y en proceso de resocialización, específicamente aquellas que participaban en actividades educativas. Se excluyeron aquellos sujetos bajo medida de aseguramiento o que estuvieran bajo los efectos de estupefacientes.

Instrumentos

- *Escala de Valoración de la Ansiedad de Hamilton*: versión española elaborada por Carrobbles et al. (1986). Se trata de una escala heteroaplicada de 14 ítems (13 referentes a signos y síntomas ansiosos y uno, el último, que valora el comportamiento del evaluado), en la cual el entrevistador puntúa de 0 a 4 cada ítem, valorando tanto la intensidad como la frecuencia de este. Se pueden obtener además dos puntuaciones, una que corresponden a ansiedad psíquica (ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 14) y otra a ansiedad somática (ítems 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13). Esta herramienta tiene por objetivo valorar la severidad de la ansiedad en las personas de forma global y presenta una buena consistencia interna (alfa de Cronbach de 0.79 a 0.86).
- *Escala de Estrategias de Afrontamiento de Coping Modificada* (Chorot y Sandín, 1993): versión adaptada para muestra colombiana por Londoño et al. (2006). Utiliza un formato Likert con seis niveles de frecuencia, que van desde “nunca” hasta “siempre”. El instrumento está dirigido a adultos y su objetivo es evaluar la manera en que los individuos utilizan herramientas o recursos para hacer frente a demandas específicas externas o internas. La duración de la prueba es de 10 a 15 minutos y su aplicación es individual. La escala cuenta con 69 preguntas clasificadas en los siguientes factores: solución del problema (ítems 10, 17, 19, 26, 28, 37, 39, 51 y 68), búsqueda de apoyo social (ítems 6, 14, 23, 24, 34, 47 y 57), espera (ítems 9, 18, 27, 29, 38, 40, 50, 60 y 69), religión (ítems 8, 16, 25, 36, 49, 59 y 67), evitación emocional (ítems 11, 20, 21, 30, 41, 53 y 62), búsqueda de apoyo profesional (ítems 7, 15, 35, 48 y 58), reacción agresiva (ítems 4, 12, 22, 33 y 44), evitación cognitiva (ítems 31, 32, 42, 54

y 63), reevaluación positiva (ítems 5, 13, 46, 56 y 64), expresión de la dificultad de afrontamiento (ítems 42, 52, 55 y 61), negación (ítems 1, 2 y 3) y autonomía (ítems 65 y 66). El instrumento muestra un alfa de Cronbach definitivo en confiabilidad de 0.847.

Procedimiento

El estudio se llevó a cabo en cuatro fases. En la primera etapa se solicitó el permiso de realización de la investigación a la Dirección del Establecimiento de Reclusión Especial Barranquilla-Cárcel del Bosque. Una vez obtenido el aval, se tramitó la autorización de ingreso de los investigadores al establecimiento y de manera paralela se inició la revisión documental. La segunda fase se centró en la búsqueda de instrumentos psicológicos para su aplicación a los participantes. En la tercera fase se procedió a la recolección de información durante el periodo acordado (mayo a junio del 2023), estableciendo como norma que los participantes firmaran un consentimiento que reflejara su voluntariedad, dejando claro que tenían la libertad de retirarse en cualquier momento y proporcionando la orientación necesaria para su participación. Posteriormente se llevó a cabo una sesión con cada evaluado para la aplicación de las dos pruebas. Después de esto se realizó el análisis de los resultados obtenidos, y finalmente, en la cuarta fase, se procedió a la construcción del documento final.

Análisis de los datos

Las variables fueron analizadas teniendo en cuenta la naturaleza de los datos. Para las cuantitativas (edad, ansiedad y estrategias de afrontamiento) se utilizaron medidas de tendencia central acompañadas de sus respectivas medidas de dispersión. Para las variables cualitativas (religión, ocupación, escolaridad, estado civil) se aplicaron medidas de frecuencia y porcentaje. Posteriormente se realizó un análisis correlacional con la prueba de Spearman entre las variables de la Escala de Ansiedad de Hamilton y la EEC-M. Se tuvo en cuenta la normalidad de los datos evaluada mediante la prueba de Kolmogórov-Smirnov (< 0.05). Todos los datos fueron analizados a través del software SPSS v. 24.

Consideraciones éticas

Se comunicó a las PPL que su participación en el proceso de aplicación de pruebas psicológicas era completamente voluntaria. Se les solicitó su consentimiento por escrito y se les informó que no recibirían una compensación económica por su participación en el estudio. Además, se enfatizó el derecho y la libertad total de retirarse en

cualquier momento, conforme a lo establecido en la Ley 1090 de 2006 (art. 36), que establece que el psicólogo no puede realizar evaluaciones o intervenciones sin el consentimiento oficial de los usuarios. Se garantizó a las PPL que todos los datos proporcionados estarían bajo total discreción, incluyendo la anonimización de su nombre. Únicamente los evaluadores principales tendrían acceso a esta información, y se les recordó que toda la información proporcionada por los participantes debería ser utilizada exclusivamente con fines académicos e investigativos, manteniéndose bajo estricta confidencialidad.

Resultados

La muestra del estudio estuvo conformada por 98 PPL con un promedio de edad 37.06 ± 11.56 , que iba de los 19 a los 73 años. El 58.2% de los participantes eran solteros, seguido de los que estaban en unión libre, con 32.7%. El 45.9% contaba con estudios de primaria y el 41.8% eran bachilleres. El 39.8% contaba con un trabajo informal antes de ser privado de la libertad y el 43.9% profesaba el cristianismo como religión (tabla 1).

Tabla 1. | Características sociodemográficas de la población privada de la libertad entre 19 y 73 años

Variables		Fa	%
Estado civil	Casado	7	7.1
	Divorciado	2	2
	Soltero	57	58.2
	Unión libre	32	32.7
Escolaridad	Primaria	45	45.9
	Secundaria	5	5.1
	Bachillerato	41	41.8
	Técnico	5	5.1
	Profesional	2	2
Ocupación	Trabajo formal	36	36.7
	Trabajo informal	39	39.8
	Estudiante	20	20.4
	No labora	3	3.1
Religión	Católico	32	32.7
	Cristiano	43	43.9
	Ninguno	22	22.4
	Otro	1	1

Nota: Fa: frecuencia acumulada.

La muestra estudiada presenta niveles moderados de ansiedad, con un promedio de 12.99 ± 10.25 , principalmente de tipo psíquico, con una media de 9.55 ± 8.51 . Resaltan en este sentido las dificultades para conciliar o mantener el sueño, el sueño no satisfactorio, la imposibilidad de relajarse o quedarse en un lugar, la tensión, la fatiga, la inquietud a la espera de lo peor, la irritabilidad, la falta de interés, la dificultad de disfrute de sus pasatiempos y las variaciones de humor durante el día (tabla 2).

Con referencia a las principales estrategias de afrontamiento se encontró que un promedio de 42.62 ± 9.01 de los participantes buscaron la solución de sus problemas (SP). Esto quiere decir que las PPL buscan activamente alternativas para resolver su dificultad. Por otra parte, se identificó a la religión (REL), por medio

del rezo o la intimidad con Dios, como una forma de expresar sus problemas y sobrellevarlos, con un promedio de 35.77 ± 6.33 . En tercer lugar, se encontró la espera (30.9 ± 12.27), en el sentido de esperar que la situación se resolviera sola con el pasar del tiempo (tabla 2).

Por otro lado, se presentó con menor frecuencia reacción agresiva (RA), caracterizada por expresar sentimientos de molestia de forma poco adecuada frente al entorno cercano, e incluso frente a sí mismo, con un promedio de 11.33 ± 5.51 . Igualmente, fue poco frecuente la estrategia de autonomía (AUT) con un promedio de 6.37 ± 3.5 , entendida como independencia para realizar sus actividades. Otra forma de decirlo es que las PPL suelen necesitar la asistencia de un tercero para superar la ansiedad (tabla 2).

Tabla 2. | Ansiedad y estrategias de afrontamiento en PPL entre 19 y 73 años

Variables	Media	DS	Mediana	RI	Cuartiles		
					Q1	Q2	Q3
Ansiedad	12.99	10.25	12	15	5	12	20
Ansiedad psíquica	9.55	8.51	8.5	11.25	2.75	8.5	14
Ansiedad somática	5.73	5.45	4	8	1	4	9
Solución de problemas	42.62	9.01	44	14	36	44	50
Búsqueda de apoyo social	29.06	10.61	32	16	22	32	38
Espera	30.9	12.27	29	19.25	20	29	39.25
Religión	35.77	6.33	37	10.25	31.75	37	42
Evitación emocional	29.24	9.75	28	16	22	28	38
Búsqueda de apoyo profesional	19.87	8.53	22	16	11	22	27
Reacción agresiva	11.33	5.51	10.5	8	7	10.5	15
Evitación cognitiva	21.97	6.6	24	10	17	24	27
Reevaluación positiva	24.09	5.18	25	8.25	20.75	25	29
Expresión de la dificultad de afrontamiento	12.01	5.24	11	6.5	8.75	11	15.25
Negación	11.53	4.27	12	7	8	12	15
Autonomía	6.37	3.5	6.5	6	3	6.5	9

Nota: DS: desviación estándar. RI: rango intercuartílico.

Por otra parte, se dividió la muestra en cuatro grupos por edades: grupo 1 (19 a 27 años), grupo 2 (28 a 36 años), grupo 3 (37 a 50 años) y grupo 4 (> 50 años). A partir del análisis con la prueba Kruskal Wallis para muestras independientes se encontró que los sujetos más jóvenes (grupo 1) presentaron mayor ansiedad psíquica, mientras que las personas del grupo 4 tendieron a buscar más soluciones a los problemas, mayor apoyo social, mayor refugio en la

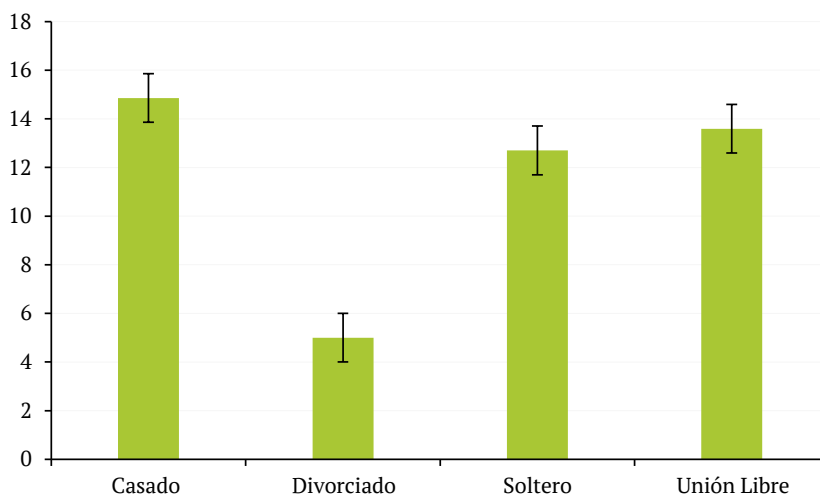
religión, más apoyo profesional y trataron de reevaluar mejor el problema. Por otro lado, las personas del grupo 3 presentaron una mayor dificultad para afrontar el problema (tabla 3).

A partir del análisis del estado civil se encontró que los hombres casados presentan niveles más altos de ansiedad en comparación con aquellos que están en unión libre o solteros (figura 1).

Tabla 3. | Comparación por grupos de edad en PPL entre 19 y 73 años

Grupos de edad	19-27 años		28-36 años		37-50 años		> 50 años		P-valor
	Media	DS	Media	DS	Media	DS	Media	DS	
Ansiedad psíquica	14.43	10.54	7.7	6.71	9.34	8.13	6.67	7.4	0.03
Solución de problemas	39.1	10.2	45.39	7.86	40.41	7.34	47.08	10.61	0.01
Búsqueda de apoyo social	19.86	10.73	28.45	10.58	32.63	7.55	37.33	4.85	0.01
Religión	34.48	5.45	35.88	6.89	34.56	6.57	40.92	1.93	0.03
Búsqueda de apoyo profesional	14.86	8.09	19	9.07	21.47	7.38	26.75	4.45	0.01
Reevaluación positiva	22.24	6.53	25.18	4.28	23	5.04	27.25	3.19	0.02
Expresión de la dificultad de afrontamiento	12.48	4.45	11.67	5.52	13.41	4.59	8.42	6.17	0.02

Figura 1. | Comparación por estado civil de las PPL



A partir de la prueba de correlación de Spearman se encuentra una correlación positiva entre la variable ansiedad y las variables evitación emocional ($r: 0.26$), reacción agresiva ($r: 0.41$), expresión de la dificultad de afrontamiento ($r: 0.31$) y autonomía ($r: 0.27$). Esto indica que a medida que la ansiedad aumenta también aumentan los niveles de evitación emocional, reacciones agresivas, dificultades para expresar los problemas y la autonomía entre las PPL (tabla 4).

Asimismo, a medida que aumenta la ansiedad psíquica se encontró aumento de estrategias de afrontamiento como evitación emocional ($r: 0.26$), reacción agresiva ($r: 0.4$) y expresión de la dificultad de afrontamiento ($r: 0.28$). Por otro lado, a medida que la ansiedad psíquica sube la búsqueda de apoyo profesional tiende a disminuir ($r: -0.22$). En cuanto a la ansiedad somática, se mostró una asociación positiva con la estrategia de afrontamiento de autonomía ($r: 0.26$) (tabla 4).

Tabla 4. | Correlación entre la variable ansiedad y las estrategias de afrontamiento de las PPL entre 19 y 73 años

Variables	Coefficiente de correlación (r)	P-valor
Ansiedad-evitación emocional	0.26	0.01
Ansiedad-reacción agresiva	0.41	0.01
Ansiedad-expresión de la dificultad de afrontamiento	0.31	0.01
Ansiedad-autonomía	0.27	0.01
Ansiedad psíquica- evitación emocional	0.26	0.01
Ansiedad psíquica- búsqueda de apoyo profesional	-0.22	0.01
Ansiedad psíquica- reacción agresiva	0.4	0.01
Ansiedad psíquica- expresión de la dificultad de afrontamiento	0.28	0.01
Ansiedad somática- autonomía	0.26	0.01

Discusión

Esta investigación tuvo como objetivo conocer los niveles de ansiedad y las principales estrategias de afrontamiento de las PPL, con el propósito de establecer una relación entre dichas variables.

Los hallazgos sugieren que las PPL experimentan una sintomatología ansiosa moderada principalmente de naturaleza psíquica. Este fenómeno ha sido abordado en diversos estudios que exploran los efectos del encarcelamiento (Hurtado y Ossa, 2019; Romero-Lara et al., 2020; Zuluaga-Marín y Hernández-Valencia, 2018), los cuales coinciden en que la ansiedad es un resultado habitual de la experiencia de reclusión.

Ingresar a prisión puede tener un impacto traumático inicial ya que suele despojar a los internos de sus valores, actitudes, comportamientos y rasgos, sustituyéndolos por nuevos elementos que se ajusten al entorno carcelario (Echeverri, 2010). Estas limitaciones podrían generar efectos negativos en los internos, contribuyendo a la aparición de trastornos psicológicos o, en otros casos, al manejo de niveles moderados a altos de ansiedad y depresión (Jiménez-Puig et al., 2021).

En consecuencia, el proceso de ingreso a la institución penitenciaria demanda estrategias de afrontamiento efectivas. La ausencia o manejo inadecuado de estas

estrategias podría resultar en niveles elevados de estrés, impactando negativamente en la salud tanto mental como física de los internos. Según los resultados de este estudio, las PPL tienden a manifestar niveles de ansiedad de índole psíquica, lo que se refleja en dificultades para conciliar un sueño satisfactorio, mantener la tranquilidad y disfrutar de actividades recreativas.

En cuanto a las estrategias de afrontamiento, los hallazgos coinciden con investigaciones previas, como las realizadas por Hurtado y Ossa (2019) y Larrota et al. (2016). Dichos estudios destacan que la reevaluación positiva, la religión, la solución de problemas, la búsqueda de apoyo social y profesional, así como la evitación cognitiva, son las estrategias más utilizadas por los participantes. Además, se observa una similitud con los resultados de la presente investigación, en el sentido de que las estrategias mejor puntuadas incluyen la solución de problemas, la religión y la búsqueda de apoyo social. Estas habilidades resultan, pues, cruciales para la adaptación y flexibilidad ante situaciones adversas.

En relación con la puntuación baja en autonomía, podría explicarse por la falta de independencia de las PPL para llevar a cabo sus propias acciones. Respecto a la baja puntuación en reacción agresiva, en el contexto penitenciario es posible que los internos desarrollen mecanismos para controlar sus emociones y evitar expresarlas de manera hostil. Hasta el momento no se han encontrado otras investigaciones que aborden específicamente la relación entre autonomía y reacción agresiva entre PPL.

En este estudio se identificó, sin embargo, una relación significativa entre la variable ansiedad y la estrategia de reacción agresiva: existe una correlación positiva entre ambas variables. Esta asociación encuentra respaldo en una investigación previa realizada por Ramírez y Rueda (2014), que a partir de sus estudios sobre los trastornos de ansiedad en personas reclusas y su relación con las condiciones carcelarias afirmaron que uno de los principales factores de riesgo para la presencia de ansiedad es la reacción agresiva.

Es fundamental destacar que la manera en que las PPL afrontan las situaciones desempeña un papel crucial en su salud mental. Se ha observado que estrategias disfuncionales de afrontamiento pueden tener efectos significativos en aquella. Investigaciones realizadas por Meyers et al. (2022) encontraron cambios en las estrategias de afrontamiento durante el periodo inicial de encarcelamiento, caracterizados por niveles más altos de conductas depresivas, ansiosas, obsesivo-compulsivas y hostiles. Estos hallazgos subrayan la importancia de abordar las estrategias de afrontamiento de manera efectiva en el contexto penitenciario para preservar la salud mental de los individuos.

Asimismo, se evidenció que los adultos mayores de 50 años obtienen mayores puntuaciones en la búsqueda de apoyo social y profesional, así como en la religión. Estos resultados guardan similitud con los hallazgos de Hurtado y Ossa (2019), quienes también observaron que el grupo de 41 a 55 años obtuvo un mayor puntaje en la búsqueda de apoyo social. Además, tanto en la dimensión de religión como en la búsqueda de apoyo profesional los tres grupos, desde los 20 hasta los 55 años, presentaron puntuaciones similares en la investigación mencionada. Estos datos resaltan la importancia de considerar las diferencias generacionales al analizar las estrategias de afrontamiento utilizadas por la población estudiada.

Analizando también cómo el estado civil podría incidir en la presencia de ansiedad, se encontró que los casados presentaban niveles más elevados de esta. Esto resulta llamativo, dado que la relación conyugal es considerada una base de apoyo social y económico que brinda estabilidad y está claramente vinculada a la salud física y mental (Riquelme et al., 2016; Stimpson y Peek, 2005; Walker y Luszcz, 2009). Sin embargo, debido a las limitaciones del entorno y las condiciones en las que se encuentran las PPL, las relaciones de pareja pueden resultar afectadas por las dificultades para su mantenimiento continuo, llegando a generar preocupación y conflictos sostenidos que incluso podrían afectar la salud física y emocional de los cónyuges (Gottman y Levenson, 1999).

Al considerar los resultados obtenidos en este estudio se observa que la mayoría de las PPL emplean estrategias de afrontamiento tanto negativas como positivas y presentan niveles moderados de ansiedad. Se sugiere, entonces, la implementación de estrategias de intervención grupales. Además, se propone fortalecer las estrategias de afrontamiento positivas, tomando como referencia la investigación de Mora-Arias et al. (2020). En dicho estudio se logró que las PPL redujeran los niveles de estrés y desarrollaran estrategias de afrontamiento positivas, como el autocontrol, la reevaluación positiva y el distanciamiento. Estas intervenciones podrían contribuir a la disminución de los niveles de ansiedad y la minimización del uso de estrategias de afrontamiento negativas, especialmente la reacción agresiva.

Conclusiones

Esta investigación, realizada entre PPL del Establecimiento de Reclusión Especial del Bosque en la ciudad de Barranquilla, arrojó una sintomatología ansiosa de niveles moderados, principalmente de naturaleza psíquica. Este fenómeno se alinea con investigaciones previamente mencionadas, como las

de Hurtado y Ossa (2019) y Romero-Lara et al. (2020), que han explorado los efectos del encarcelamiento, señalando que la ansiedad es una manifestación común de la experiencia de reclusión.

Además, el ingreso a prisión, considerado inicialmente como un evento traumático, puede despojar a los internos de sus valores y rasgos, sustituyéndolos por elementos que se ajusten al entorno carcelario. En este sentido, esta transición, acompañada de limitaciones significativas, puede dar lugar a trastornos psicológicos y niveles moderados a altos de ansiedad.

Por otro lado, el estudio subraya la importancia de estrategias de afrontamiento efectivas en el contexto penitenciario. En ese sentido, la ausencia o el manejo inadecuado de estas estrategias puede contribuir a niveles elevados de estrés, afectando negativamente la salud mental y física de los internos. Específicamente, los participantes manifestaron dificultades para conciliar el sueño, mantener la tranquilidad y disfrutar de actividades recreativas, indicando la necesidad de intervenciones focalizadas en estas áreas.

Las estrategias de afrontamiento más utilizadas por los participantes —como la reevaluación positiva, la religión, la solución de problemas y la búsqueda de apoyo social y profesional— se alinean con las identificadas en investigaciones previas realizadas por autores como Hurtado y Ossa, (2019), Zuluaga-Marín y Hernández-Valencia (2018) y Larrota et al. (2016). Por otro lado, la solución de problemas, la religión y la búsqueda de apoyo social fueron las estrategias mejor puntuadas, destacando su importancia para la adaptación y flexibilidad en situaciones adversas.

Sin embargo, hubo puntuaciones bajas en autonomía y reacción agresiva, lo que puede atribuirse, respectivamente, a la falta de independencia de los internos para realizar acciones propias y a la capacidad del contexto penitenciario para obligar a los individuos a controlar sus emociones y evitar respuestas hostiles.

De esta forma, la relación que se encontró entre la ansiedad y las estrategias de afrontamiento, especialmente la reacción agresiva, está en consonancia con los hallazgos de Ramírez y Rueda (2014); Hurtado y Ossa (2019) y Mamani (2020), que identificaron relaciones significativas entre niveles de ansiedad y agresividad. Se destaca la importancia de abordar estas áreas mediante programas de intervención ya que las estrategias disfuncionales de afrontamiento pueden tener efectos negativos significativos en la salud mental, especialmente durante el periodo inicial de encarcelamiento.

Asimismo, la influencia de variables demográficas, como la edad y el estado civil, sugiere la necesidad de considerar factores contextuales al diseñar

intervenciones. La implementación de estrategias grupales y el fortalecimiento de estrategias de afrontamiento positivas, como se sugiere en estudios previos como el realizado por Meyers et al. (2022), podrían ser clave para reducir niveles de ansiedad y mejorar la salud mental de las PPL.

Finalmente, los resultados de esta investigación pueden tener varias implicaciones prácticas para los profesionales que trabajan en el ambiente penitenciario. Se sugiere la implementación de programas y servicios específicos destinados a abordar de manera individual y grupal la ansiedad en las PPL. Igualmente, convendría desarrollar programas de intervención encaminados al fomento de estrategias de afrontamiento positivas para mejorar el bienestar emocional de los reclusos. Es relevante iniciar el proceso con capacitaciones al personal penitenciario sobre la gestión de la ansiedad en PPL, con el fin de crear un ambiente más propicio para la comprensión y el abordaje de esta problemática. De la misma manera, se sugiere la creación de un protocolo de identificación temprana de signos de ansiedad para la población reclusa, como también un constante monitoreo a la salud mental de esta.

A nivel social estos resultados exigen no solo una mayor comprensión de las implicaciones de la privación de la libertad en la salud mental de las personas, sino una mayor empatía entre la sociedad para aportar al abordaje de las dificultades asociadas. Una acción razonable sería proponer la creación de políticas públicas en materia carcelaria que fortalezcan el eje de resocialización integral —enfocado principalmente en la salud mental de las PPL, incluso en el proceso pospenitenciario— y faciliten su reintegración a la sociedad.

A nivel académico e investigativo estos hallazgos, más allá del aporte analítico de los datos a la comprensión del fenómeno, suscitan la necesidad de continuar con el desarrollo de futuras investigaciones. Estas deberían evaluar la eficacia de intervenciones específicas diseñadas para reducir la ansiedad y mejorar las estrategias de afrontamiento entre las PPL. Para ello se sugiere modelar los estudios experimentales de Bakkarang et al. (2024); Jang y Johnson (2024) y Rubiano et al. (2008), que a través de diferentes enfoques apuntan a disminuir, entre otros, los niveles de ansiedad de las PPL, principalmente con metodologías grupales, empleo de la espiritualidad, terapias de relajación, entre otras estrategias. Los resultados demostraron disminución de los niveles de ansiedad en el grupo experimental de cada estudio. Asimismo, es importante examinar la percepción y las experiencias de los profesionales que trabajan en el sistema penitenciario con respecto a la salud mental de los reclusos, así como evaluar los niveles de ansiedad y las estrategias de afrontamiento

en personas liberadas, para establecer relaciones con factores sociodemográficos como el empleo y la vivienda y saber si estos influyen en sus niveles de ansiedad y estrategias de afrontamiento.

Agradecimientos

Agradecimiento especial al EPMSC Establecimiento de Reclusión Especial Barranquilla por permitirnos realizar este estudio.

Conflicto de interés

No se presentó conflicto de interés entre los autores de la presente investigación académica. Declaramos que no tenemos ninguna relación financiera o personal que pudiera influir en la interpretación y publicación de los resultados obtenidos. Asimismo, aseguramos cumplir con las normas éticas y de integridad científica en todo momento, de acuerdo con las directrices establecidas por la comunidad académica y las dictaminadas por la presente revista.

Referencias

- Acosta Tobón, S. A., Prieto Ciro, N. S., Tamayo Bustamante, A. M. y Zuluaga Noreña, L. I. (2023). Estilos de afrontamiento en un grupo de hombres reclusos en la Cárcel Municipal de Envigado. *Memorias Forenses*, 7, 265-288. <https://doi.org/10.53995/25390147.1314>
- APA (American Psychological Association) (2017). *Más allá de la preocupación*. <https://www.apa.org/topics/anxiety/preocupacion>
- Arrieta, K. M. y Fernández, D. K. (2018). *Estrés percibido, estrategias de afrontamiento y las molestias en la prisión en un grupo de reclusos del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario del municipio de Cauca, Antioquia* [Trabajo de grado, Universidad de Antioquia]. <http://tinyurl.com/4uk2s6cv>
- Bakkarang, S., Saleh, A., Syamsuddin, S, Erika, K. A., Nursalam, N., Bukhari, A. Arafat, R, Lisal, S. T. y Firmansyah, F. (2024). The effect of virtual reality spiritual emotional freedom technique (Vr-seft) therapy on anxiety and cortisol in drug patients in Makassar class I state detention center. *Multidisciplinary Science Journal*, 6(5), e2024078. <https://doi.org/10.31893/multiscience.2024078>

- Butcher, J., Mineka, S. y Hooley, J. (2007). *Pánico, ansiedad y sus trastornos*. En *Psicología clínica* (pp. 171-212). Pearson Educación.
- Carrobbles, J. A., Costa, M., Del Ser, T. y Bartolomé, P. (1986). *La práctica de la terapia de conducta*. Promolibro.
- Chorot, P. y Sandín, B. (1993). *Escala de Estrategias de Coping Revisado* (EEC-R). UNED.
- Defensoría del Pueblo (2015). *Informe atención en salud mental a población privada de la libertad*. Defensoría del Pueblo. <https://defensoria.gov.co/web/guest/-/defensor%20ADa-alerta-por-mala-atenci%C3%B3n-en-salud-mental-en-c%C3%A1rceles>
- Echeverri, J. (2010). La prisionalización, sus efectos psicológicos y su evaluación. *Pensando Psicología*, 6(11), 157-166. <http://revistas.ucc.edu.co/index.php/pe/article/view/375>
- Gottman, J. M. y Levenson, R. W. (1999). Rebound from marital conflict and divorce prediction. *Family Process*, 38(3), 287-292.
- Hamilton, M. (1959). The assessment of anxiety states by rating. *British Journal of Medical Psychology*, 32(1), 50-55. <https://doi.org/10.1111/j.2044-8341.1959.tb00467.x>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2016). *Metodología de la investigación* (6.a ed.). McGraw Hill.
- Hurtado, D. y Ossa, Y. (2019). *Relación entre prisionalización, ansiedad, depresión y estrategias de afrontamiento en internas del ERO-Sogamoso*. Universidad de Santo Domingo.
- Inpec (Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario) (2023). *Tableros estadísticos intramurales*. *Estadísticos-Inpec*. <https://www.inpec.gov.co/tableros-estad%C3%ADsticos>
- Irigóin, J. R. (2024). *Estrategias para un abordaje integral del derecho al proyecto de vida de las personas privadas de su libertad*. *Moyobamba* [Tesis de doctorado, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/132169>
- Jaimes, E., Franco, T. y Restrepo, V. (2015). *Niveles de ansiedad y depresión en los internos de la Cárcel Municipal de Envigado* [Trabajo de grado, Institución Universitaria de Envigado]. <http://tinyurl.com/5h8btpa>
- Jang, S. J. y Johnson, B. R. (2024). Religion and rehabilitation as moral reform: Conceptualization and preliminary evidence. *American Journal of Criminal Justice*, 49(1), 47-73. <https://doi.org/10.1007/s12103-022-09707-3>
- Jiménez-Puig, E., Martínez Rodríguez, L. y Alzola Suárez, C. (2021). Ansiedad, depresión, bienestar subjetivo y salud mental general en reclusos. *Revista Cubana de Medicina Militar*, 50(3). <https://revmedmilitar.sld.cu/index.php/mil/article/view/1292/953>
- Kolodziej, K., Kurowska, A. y Majda, A. (2022). Intensity of perceived stress and control of anger, anxiety and depression of people staying in Polish penitentiary institutions. *International Journal of Prisoner Health*, 18(1), 83-96. <https://doi.org/10.1108/IJPH-12-2020-0103>
- Larrotta, R., Sánchez Rojas, L. y Sánchez, J. (2016). Niveles de autoestima y uso de estrategias de afrontamiento en un grupo de personas privadas de la libertad en un centro de reclusión de la ciudad de Bucaramanga/Colombia. *Informes Psicológicos*, 16(1), 51-64. <https://doi.org/10.18566/infpsicv16n1a03>
- Ley 1090 de 2006. Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones. *Diario Oficial*, 46 383, 6 de septiembre.
- Londoño, N. H., Henao López, G. C., Puerta, I. C., Posada, S., Arango, D. y Aguirre Acevedo, D. C. (2006). Propiedades psicométricas y validación de la Escala de Estrategias de Coping Modificada (EEC-M) en una muestra colombiana. *Universitas Psychologica*, 5(2), 327-349. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=64750210>
- Mamani, J. J. (2020). *Agresividad y ansiedad en internas por el delito contra la vida, cuerpo y salud del Establecimiento Penitenciario de Mujeres-Lampa, 2019*. Universidad Peruana Unión.

- Meyers, T. J., Fahmy, C. y Wright, K. A. (2022). Coping with incarceration: Examining the longitudinal relationship between individual coping styles and mental health outcomes. *Journal of Mental Health*, 33(1), 14-21. <https://doi.org/10.108009638237.2022.2118693>
- Ministerio del Interior (2017). *La estancia en prisión: consecuencias y reincidencia*. (Documentos Penitenciarios 16). <http://tinyurl.com/5en69u7h>
- Mora-Arias, M. N., Solano-Alpízar, L., Marín-Picado, B. y Prado-Calderon, J. E. (2020). Efecto de un proceso grupal de meditación sobre el estrés percibido y las estrategias de afrontamiento en un contexto carcelario. *Revista Costarricense de Psicología*, 39(1), 55-75. <https://doi.org/10.22544/rcps.v39i01.04>
- Ramírez, B. y Rueda, S. (2014). Trastornos de ansiedad y su relación con las condiciones carcelarias en personas reclusas en Medellín, Colombia, año 2014. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública*, 38(3), 1-14. <https://doi.org/10.17533/udea.rfnsp.e325651>
- Riquelme, A., Martín Carbonell, M., Ortigosa Quiles, J. M., Meda Lara, R. M., Pérez Díaz, R. y López Navas, A. I. (2016). Implicaciones recíprocas de la edad y el país de pertenencia en la relación entre apoyo emocional percibido y depresión: un estudio transcultural. *Anales de Psicología*, 32(2), 393-404.
- Romero-Lara, P. R., Guillén-Riquelme, A. y Quevedo-Blasco, R. (2020). Perfil psicosocial, factores de riesgo y reinserción en reclusas adultas: una revisión sistemática. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 52(20), 193-217. <https://doi.org/10.14349/rlp.2020.v52.20>
- Rubiano, M. A., Cardona, S., Palacio, S. R., Sánchez Bello, L. L. y Gantiva, C. (2008). Evaluación de la efectividad de un programa de intervención breve para la disminución de la ansiedad en personas que ingresan por primera vez a un centro penitenciario. *Psychologia. Avances de la Disciplina*, 2(1), 79-96.
- Saavedra, M. y Mejía, M. (2014). *Características de personalidad y estrategias de afrontamiento en reclusas del Centro de Resocialización de Mujeres de Bucaramanga* [Tesis de especialización, Universidad Autónoma de Bucaramanga] <https://hdl.handle.net/20.500.12749/1854>
- Sierra, J. C., Ortega, V. y Zubeidat, I. (2003). Ansiedad, angustia y estrés: tres conceptos a diferenciar. *Revista Mal-estar e Subjetividade*, 3(1), 10-59.
- Stimpson, J. P. y Peek, M. K. (2005). Concordance of chronic condition in older Mexican American couples: Preventing chronic disease. *Public Health Research, Practice and Policy*, 2(3), 1-7.
- Uribe-Rodríguez, A. F., Martínez-Rodríguez, J. M. y López-Romero, K. A. (2012). Depresión y ansiedad estado/rasgo en internos adscritos al “Programa de Inducción al Tratamiento Penitenciario” en Bucaramanga, Colombia. *Revista Criminalidad*, 54(2), 47-60. <https://doi.org/10.47741/17943108.256>
- Viková, A. y Bajgarová, Z. (2021). Apego y estrategias de afrontamiento en población carcelaria. *Ceskoslovenska psychologie*, 65(6), 575-591. <https://doi.org/10.51561/cspsych.65.6.575>
- Walker, R. B. y Luszcz, M. A. (2009). The health and relationship dynamics of late-life couples: A systematic review of the literature. *Journal Ageing and Society*, 29, 455-480.
- Zuluaga-Marín, M. C. y Hernández-Valencia, N. A. (2018). *Niveles de ansiedad y estrés en internos de la Cárcel Municipal de Envigado* [Trabajo de grado, Institución Universitaria de Envigado]. <http://bibliotecadigital.iue.edu.co/jspui/handle/20.500.12717/370>

Análisis sociodemográfico, metodológico y diagnóstico de los informes periciales en psiquiatría y psicología para la toma de decisiones legales en el Centro de Estudios en Derecho y Salud (Medellín, Colombia)

Socio-demographic, methodological and diagnostic analysis of expert reports in psychiatry and psychology for legal decision-making Centro de Estudios en Derecho y Salud (Medellín, Colombia)

Análise sociodemográfica, metodológica e diagnóstica de relatórios de especialistas em psiquiatria e psicologia para tomada de decisões legais no Centro de Estudos em Direito y Salud (Medellín, Colombia)

• Fecha de recepción: 2023/08/09
• Fecha de evaluación: 2024/01/22
• Fecha de aprobación: 2024/02/05

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Cartagena, A. y Sánchez, D. (2024). Análisis sociodemográfico, metodológico y diagnóstico de los informes periciales en psiquiatría y psicología para la toma de decisiones legales en el Centro de Estudios en Derecho y Salud (Medellín, Colombia). *Revista Criminalidad*, 66(1), 59-71. <https://doi.org/10.47741/17943108.559>

Andrea Cartagena Preciado
Magíster en Clínica Psicológica
Especialista en Valoración del Daño y la Salud Mental
Universidad CES,
Medellín, Colombia
acartagena@ces.edu.co
<https://orcid.org/0000-0002-6882-8301>

Resumen

El objetivo del presente estudio fue analizar las características sociodemográficas, metodológicas y diagnósticas de los informes periciales en psiquiatría y psicología realizados en el Centro de Estudios en Derecho y Salud entre 2011 y 2020. Se optó por un enfoque cuantitativo, descriptivo con intención analítica, transversal, con diseño retrospectivo. Se analizó la información obtenida en 145 peritajes. Se adelantó un análisis univariado para todas las variables sociodemográficas, metodológicas y diagnósticas de los informes periciales, según su naturaleza cualitativa o cuantitativa, y un análisis bivariado a través de tablas de contingencia para las variables mencionadas, con intervalos de confianza del 95% para cada una de las medidas de prevalencia. Se encontró que la mayoría de peritajes fueron solicitados por el área del derecho contencioso-administrativo. Los diagnósticos más prevalentes fueron el trastorno adaptativo, el trastorno por estrés postraumático y el trastorno depresivo. Si bien los informes revisados cumplen con los lineamientos mínimos de ley, se encontraron algunas falencias relacionadas con la ausencia de información. Se espera que estos hallazgos permitan la reflexión por parte de los auxiliares de la justicia sobre los requerimientos de los informes periciales con miras a la humanización de la justicia y el apoyo a la toma de decisiones legales.

Palabras clave:

Evaluación psicológica, psiquiatría forense, psicología forense, salud mental, testigos expertos. (fuente: Tesoro Criminológico - Instituto Interregional de las Naciones Unidas para la Investigación sobre la Delincuencia y la Justicia - UNICRI).

Abstract

The aim of this study was to analyse the socio-demographic, methodological and diagnostic characteristics of the expert reports

Daniela Sánchez Acosta

Magíster en Salud Mental
de la Niñez y la Adolescencia
Docente investigadora
Universidad CES,
Medellín, Colombia
dsancheza@ces.edu.co
<https://orcid.org/0000-0003-1665-9718>

in psychiatry and psychology carried out at the Centre for Law and Health Studies between 2011 and 2020. We opted for a quantitative, descriptive approach with analytical, cross-sectional, retrospective design. The information obtained from 145 expert opinions was analysed. A univariate analysis was carried out for all sociodemographic, methodological and diagnostic variables in the expert reports, according to their qualitative or quantitative nature, and a bivariate analysis through contingency tables for the aforementioned variables, with confidence intervals of 95 % for each of the prevalence measures. It was found that the majority of expert opinions were requested by the area of contentious-administrative law. The most prevalent diagnoses were adjustment disorder, post-traumatic stress disorder and depressive disorder. Although the reports reviewed comply with the minimum legal guidelines, there were some shortcomings related to the absence of information. It is hoped that these findings will allow for reflection on the part of justice officials on the requirements of expert reports with a view to the humanisation of justice and support for legal decision-making.

Keywords:

Psychological assessment, forensic psychiatry, forensic psychology, mental health, expert witnesses. (source: Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute - UNICRI).

Resumo

O objetivo deste estudo foi analisar as características sociodemográficas, metodológicas e diagnósticas dos laudos periciais em psiquiatria e psicologia realizados no Centro de Estudos em Direito e Saúde entre 2011 e 2020. Optou-se por uma abordagem quantitativa e descritiva com desenho analítico, transversal e retrospectivo. Foram analisadas as informações obtidas de 145 pareceres de especialistas. Foi realizada uma análise univariada para todas as variáveis sociodemográficas, metodológicas e diagnósticas dos laudos periciais, de acordo com sua natureza qualitativa ou quantitativa, e uma análise bivariada por meio de tabelas de contingência para as variáveis mencionadas, com intervalos de confiança de 95 % para cada uma das medidas de prevalência. Verificou-se que a maioria dos pareceres foi solicitada pela área de direito contencioso-administrativo. Os diagnósticos mais prevalentes foram transtorno de ajustamento, transtorno de estresse pós-traumático e transtorno depressivo. Embora os relatórios analisados estejam em conformidade com as diretrizes legais mínimas, houve algumas deficiências relacionadas à ausência de informações. Espera-se que esses resultados permitam uma reflexão por parte dos envolvidos no sistema judiciário sobre os requisitos dos laudos periciais, com vistas à humanização da justiça e ao apoio à tomada de decisões legais.

Palavras chave:

Valiação psicológica, psiquiatria forense, psicologia forense, saúde mental, testemunhas especializadas (fonte: Tesouro Criminológico - Instituto Interregional das Nações Unidas para Pesquisa sobre Crime e Justiça - UNICRI).

Introducción

La evaluación psicológica en general, más que un conjunto de actividades o una aplicación de herramientas, es una disciplina. Según Fernández-Ballesteros (2003), constituye una rama de la psicología que se ocupa del estudio científico del comportamiento de un sujeto con el fin de describir, clasificar, predecir, explicar o controlar tal conducta. Estos procesos de evaluación suelen ser aplicados de manera transversal en los diferentes campos de la psicología, siendo uno de estos el forense, caso para el cual el psicólogo actúa en el rol de perito, es decir, como experto que no solo aclara las conductas punitivas, sino que determina la participación de los actores y evalúa consecuencias de acuerdo con los protocolos establecidos para este fin, entre otros elementos (Celedón-Rivero y Brunal-Vergara, 2012; Echeburúa et al., 2011).

En Colombia se cuenta con un centro único del sector privado encargado de ofrecer servicios periciales como auxiliar de la justicia, llamado Centro de Estudios en Derecho y Salud (Cendes) de la Universidad CES (Medellín, Colombia). Desde el 2002 el centro ha recibido más de 15 000 solicitudes de dictámenes en las distintas áreas de las ciencias de la salud. Para el 2017 se dio respuesta a 782 solicitudes; para el 2018, a 664, y para el 2019, a 614. Se trató de dictámenes periciales en diferentes especialidades de la salud, no solo para la ciudad de Medellín y el departamento de Antioquia, sino para otros lugares del país, como Atlántico, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, Huila, Quindío, Risaralda, Santander, San Andrés y Providencia, Valle del Cauca y Bogotá D. C. (Toro, 2013).

Las solicitudes de dictámenes psicológicos y psiquiátricos pueden clasificarse según el sujeto a evaluar (víctimas, victimarios, familiares). Por su parte, desde el punto de vista del área del derecho se puede solicitar el peritaje para procesos penales, civiles, administrativos, laborales, entre otros. Específicamente para la evaluación de víctimas, la participación de psicólogos y psiquiatras forenses puede estar encaminada a la valoración del testimonio, el estado psicológico, los procesos cognitivos o el daño que sufren las personas en su salud mental a partir de un hecho.

Al hablar de *daño*, se entiende que este no solo puede ser psicológico, sino de otros tipos, como moral, psíquico, a la vida de relación, al proyecto de vida, colectivo o psicosocial (Cartagena y Moratto, 2018), que afectan la estructura física y mental del individuo, así como su entorno social, laboral y familiar.

Con respecto a la evaluación de presuntos agresores o victimarios las solicitudes pueden estar

más encaminadas a establecer el estado psicológico al momento de realizar las acciones, establecer criterios de inimputabilidad, definir criterios de personalidad para cumplir ciertos perfiles de delitos, entre otros. En la evaluación a familiares se busca determinar las afectaciones del hecho ocurrido, siendo víctimas indirectas, por lo que en algunas áreas del derecho es importante para la reparación del daño sufrido.

El resultado de un proceso de evaluación psicológica o psiquiátrica forense se consolida en un informe pericial, que opera como medio de prueba a través del cual un perito aporta al proceso los datos necesarios para valorar mejor la naturaleza de los elementos involucrados.

Respecto a la regulación legal de la prueba pericial en Colombia, la Ley 1564 de 2012, reformada por la Ley 2080 de 2021, determina las condiciones que todo dictamen debe cumplir, indicando aspectos como claridad, precisión, exhaustividad y detalle (art. 226). Además, dicho marco normativo determina la explicación de los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, así como los fundamentos técnicos, científicos o artísticos relacionados. Estos lineamientos son generales para la elaboración de un informe pericial y la actuación del perito. No obstante, cada una de las áreas del derecho cuenta con un código que regula dichas actuaciones, como en los casos de las áreas penal y civil.

En los informes periciales se describen cuestiones, situaciones y circunstancias relacionadas con un hecho dañoso o traumático. Dicha información se obtiene por medio de diversas fuentes y herramientas de evaluación forense (Echeburúa et al., 2011). Para el caso bajo estudio los psicólogos y psiquiatras, si bien no cuentan con un formato único de uso obligatorio, sí deben considerar los lineamientos instaurados en el *Protocolo evaluación básica en psiquiatría y psicología forenses* del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF, 2009), y las directrices del Colegio Colombiano de Psicólogos (Colpsic), en los cuales se señalan la consideración de los objetivos de dicha evaluación, los elementos específicos para la entrevista y el examen mental, las características según diferentes tipos de modalidad procesal y la descripción del procedimiento. De manera específica, para la elaboración del informe pericial o dictamen psiquiátrico o psicológico forense se detallan como componentes los siguientes elementos: encabezamiento, técnicas utilizadas, motivo de la peritación, identificación, hechos investigados según información allegada por el solicitante de la pericia, versión de los hechos del entrevistado, historia familiar, historia personal, antecedentes específicos, examen mental, análisis, conclusiones, nombre y

firma. Adicionalmente, se cuenta con algunas guías para la elaboración de informes psicológicos en el área forense, como la *Guía para la evaluación del daño en la salud mental* (Cartagena y Sánchez, 2022), la cual ofrece no solo el marco conceptual y legal del proceso de evaluación, sino los requerimientos del informe escrito y los pasos para su elaboración.

En este sentido, el presente estudio tuvo como objetivo analizar los informes periciales en psiquiatría y psicología realizados en el Cendes entre 2011 y 2020, solicitados por instancias públicas y privadas, para dar respuesta a la pregunta problema: ¿Cuáles son las características sociodemográficas, metodológicas y diagnósticas presentes en los informes periciales en psicología y psiquiatría realizados en el Cendes? Todo ello para contribuir con un panorama actual que permita la caracterización no solo de las personas que consultan, sino de los manifestos, es decir, la calidad de los dictámenes periciales en función del impacto en el proceso legal que estos representan, debido a que las posibles falencias podrían afectar la toma de decisiones legales.

Método

Para dar cumplimiento a los objetivos establecidos se optó por un enfoque cuantitativo que permitiera la recolección de datos basados en la medición numérica y el análisis estadístico con el fin de probar hipótesis o teorías. El alcance del estudio fue descriptivo con intención analítica, debido a que se buscó especificar las características del objeto de análisis mediante la descripción de las tendencias del grupo poblacional y su consecuente análisis. En relación con la dimensión temporal de la investigación se trató de un estudio transversal, ya que la información se recolectó en un único momento. A su vez, se contó con un diseño retrospectivo, reconstruyendo las relaciones del fenómeno a partir de las variables dependientes (Hernández et al., 2014).

Participantes

Se tomaron los datos obtenidos en los informes periciales del Cendes realizados por psiquiatras y psicólogos, solicitados con el fin de establecer afectaciones en la salud mental por diferentes áreas del derecho entre 2011 y 2020, sumando un total de 145 registros.

Procedimiento

Para la recolección y el manejo de datos se contó con el aval del Cendes y el Comité de Ética en Investigación

en Humanos de la Universidad CES. La información fue recolectada por auxiliares de investigación previamente capacitados, quienes firmaron cláusula de confidencialidad, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 8430 de 1993 (Ministerio de Salud, 1993) y la Ley 1090 de 2006 (Ministerio de la Protección Social, 2006). Se recolectó información sociodemográfica del evaluado (edad, estado civil, hijos, ocupación, nivel de escolaridad, tipología familiar y antecedentes psicológicos, psiquiátricos, toxicológicos, médicos y familiares) y se recogieron aspectos metodológicos del informe (profesión del perito, estudios posgraduales, área del derecho, uso de documentos complementarios a la entrevista, uso de pruebas psicométricas, entrevista, marco teórico, conclusiones y anexos) e información diagnóstica (diagnóstico realizado, uso de manual diagnóstico y afectaciones en las áreas de vida). Esta información fue sistematizada en una base de datos en Excel previamente construida por el equipo de investigadores. Se excluyeron datos que evidenciaran la identidad de los usuarios.

Análisis estadístico

Se procedió a un análisis univariado mediante el software SPSS Versión 21.0.0, licenciado por la Universidad CES. A las variables cualitativas se les calculó la distribución de frecuencia absoluta y porcentual, y a las cuantitativas, los estadísticos descriptivos (tendencia central, posición y dispersión). Adicionalmente, se elaboraron tablas cruzadas sobre la distribución porcentual de las características metodológicas del informe (uso de entrevista, uso de pruebas psicométricas, uso de clasificaciones diagnósticas, presentación de marco teórico y conclusiones) según el profesional que elaboró el informe (psicólogo o psiquiatra).

Resultados

Características sociodemográficas del evaluado

Se sistematizaron en total 145 registros de dictámenes periciales de psicología y psiquiatría. La edad promedio de las personas evaluadas fue de 42.7 años (DS = 18.3). Respecto al estado civil, el 31 % estaban solteras, 23.5 % casadas, 17.2 % vivían en unión libre, 10.3 % divorciadas, 6.2 % viudas y en el 11.7 % de los informes no se registró el estado civil del evaluado. El 30.3 % de las personas no tenían hijos.

El 62.7 % de los evaluados eran empleados, 8.3 % desempleados, 4.8 % jubilados, 2.1 % privados de la libertad y en el 22.1 % de los informes no se reportó

información al respecto. Dentro de las ocupaciones de los empleados se encontraron con mayor frecuencia amas de casa (9.7%), oficios varios (5.5%), docentes (5.5%), militares y policías (4.8%), estudiantes (4.8%), abogados (4.8%), y conductores (3.5%). El 24.1% restante se dedicaba a otras actividades relacionadas con el comercio, la agricultura, la construcción, entre otras. La mayoría de los evaluados reportaron un nivel de escolaridad de secundaria (29.7%), seguido por ninguna escolaridad (21.4%), universitaria (18.6%), básica primaria (17.9%), técnica/tecnológica (9.7%) y educación terciaria (2.8%).

En la mayoría de los casos se trató de evaluados que vivían en familias nucleares (18%), seguidos por los de familias extensas (15.9%), monoparentales (9.7%), unipersonales (5.5%), familias sin hijos (4.1%) y simultáneas (1.4%). En el 45.5% de los reportes no se informó tipología familiar del evaluado.

El 33.8% de los informes reportó algún tipo de antecedente psicológico o psiquiátrico previo al hecho delictivo o traumático motivo de la evaluación forense —trastorno por estrés postraumático (27.6%), conducta suicida (24.1%), depresión (24.1%) y trastorno mixto de ansiedad y depresión (24.1%)—. En el 66.2% de los reportes no se presentó información sobre estos antecedentes. El 21.4% reportó antecedentes toxicológicos de alcohol, marihuana, tabaco o farmacodependencia mixta; el 6.9% informó ausencia de estos antecedentes y en el 71.7% de los casos no se indagó por ellos.

En cuanto a los antecedentes médicos de las personas evaluadas, se presentaron principalmente afectaciones en el sistema osteomuscular (27.3%), enfermedades sistémicas (16.4%), neurológicas (12.5%), gastrointestinales (11%), circulatorias/vasculares (11%), respiratorias (8.6%), sexuales/reproductivas (4.7%), cardíacas (2.3%), endocrinas (2.3%) y renales (1.6%). El 2.3% no presentó ninguna enfermedad.

Como antecedentes familiares de los evaluados se encontraron enfermedades psiquiátricas (6.7%), alteraciones cardiovasculares y hematológicas (6.7%), diabetes (4.8%), trastornos por uso de sustancias psicoactivas (4.2%), cáncer (4.2%), demencia (2.4%), discapacidad intelectual (1.8%), alteraciones ortopédicas (1.2%) y alteraciones visuales (1.2%). El 3.6% de los evaluados indicó no contar con antecedentes familiares y en el 63% de los casos restantes no se indagó por tales antecedentes.

Características metodológicas

En relación con las características del perito, se encontró una distribución de 33.1% psiquiatras y

66.9% psicólogos. Respecto a estudios de posgrado, 95.7% contaron con mínimo una formación posgradual, siendo las más frecuentes, la especialización en valoración del daño en la salud mental (42.4%) y especialización en terapia cognitiva (31%). El 7.6% contaban con una maestría en psicología clínica.

Respecto al informe pericial, el área del derecho en la cual se enmarcó la mayoría de los peritajes fue la contencioso-administrativa (71%), seguida por la civil (12.1%), la laboral (10.3%), la familiar (3.7%), la de responsabilidad médica (1.9%) y la penal (0.9%). En el 81.1% de los informes se adelantó una entrevista y en el 18.8% restante, no. En cuanto a documentos complementarios a la entrevista para la realización de la pericia, en la mayoría de los casos se revisaron historias clínicas (35.6%), expedientes (21.8%), reportes legales o de salud (6.4%) conceptos de otro profesional (5.9%), informes de medicina legal (1.1%) y otros documentos sin especificar (1.6%). En el 27.7% restante no se informó sobre la documentación revisada.

Sobre el uso de pruebas psicométricas, fueron empleadas en el 66.9% de los casos. El 48% de los profesionales aplicaron una sola prueba, 22.2% utilizaron dos y 7.7% aplicaron tres. Respecto a los instrumentos de evaluación empleados, se describen en la tabla 1.

Tabla 1. | Descripción de los instrumentos de evaluación empleados en los informes periciales

Nombre del instrumento	N.º de casos
Escala de Depresión de Zung	62
Escala de Ansiedad de Zung	54
Entrevista Neuropsiquiátrica Internacional (MINI)	24
Cuestionario de Salud SF-36	14
Inventario Clínico Multiaxial de Millon III (MCMII-III)	11
Evaluación Cognitiva de Montreal (MOCA)	9
Inventario de Calidad de Vida y Salud (Incavisa)	4
Cuestionario de Autoesquemas	2
Mini-Mental Test (MMSE)	2
Test de Simulación de Problemas de Memoria (TOMM)	2
Inventario de Simulación de Síntomas (SIMS)	1

(Continúa)

Nombre del instrumento	N.º de casos
Escala de Síntomas Positivos y Negativos (PANSS)	1
Cuestionario para la Evaluación de Adoptantes, Cuidadores, Tutores y Mediadores (Cuida)	1
Inventario Multifásico de Personalidad Minnesota 2 (MMPI-2)	1
Inventario de Depresión Infantil (CDI)	1
Escala de Inteligencia de Wechsler para Adultos (WAIS-III)	1
Inventario de Beck	1
Escala de Depresión de Hamilton	1

En el 55.9% de los casos se identificó la construcción de un marco teórico para el informe pericial y en el 44.1% restante no se aportó esta información. En el 73.1% de los informes se presentaron conclusiones mientras que en el 26.9% restante, no. En el 77.2% de los casos se brindan respuestas a las preguntas del petitorio y en el 22.8% restante, no. En el 8.3% de los casos se presentaron anexos al informe pericial, en comparación con el 91.7% que no incluyó ninguno. Como anexos al informe pericial se incluyeron la acreditación profesional del perito; algún informe psicológico, de trabajo social o evaluación neuropsicológica; el consentimiento informado; las escalas empleadas; el certificado de pérdida de la capacidad laboral y la transcripción de la entrevista. El 93.8% de los informes presentaron bibliografía y el 6.2% restante, no.

Respecto a la profesión del perito, el informe encontró diferencias significativas ya que todos los psicólogos hicieron entrevista forense en comparación con los psiquiatras, entre los cuales solo el 41.3% la empleó. Esta misma diferencia se observa en la aplicación de pruebas psicométricas: un 90.5% de los psicólogos las aplicaron, en comparación con apenas un 25.5% de psiquiatras que lo hicieron.

A su vez, fueron los psicólogos quienes más hicieron uso de los ejes del Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales (DSM-IV) para el diagnóstico (83.5%, en comparación con un 24.4% de los psiquiatras que los usaron), así como la construcción de un marco teórico (66%, en comparación con un 37.8% de los psiquiatras que lo hicieron). Respecto a las conclusiones en el informe, el 97% de los psicólogos las presentan, mientras solo un 27% de los psiquiatras lo hacen (tabla 2).

Tabla 2. | Distribución porcentual de las características metodológicas según profesión del perito

	Profesión del perito			
	Psicólogo		Psiquiatra	
Realiza entrevista forense	N.º de casos	%	N.º de casos	%
Sí	97	100	19	41.3
No	0	0	27	58.7
Aplica pruebas psicométricas				
Sí	86	90.5	12	25.5
No	9	9.5	35	74.5
Hace uso de ejes DSM-IV				
Sí	81	83.5	10	24.4
No	16	16.5	31	75.6
Expone marco teórico				
Sí	64	66	17	37.8
No	33	34	28	62.2
Arroja conclusiones				
Sí	94	96.9	12	26.7
No	3	3.1	33	73.3

Características diagnósticas

Según el diagnóstico realizado, el 74% de los profesionales emplearon algún manual, siendo el DSM-IV (41.7%), el DSM-V (32.4%) y el CIE-10 (1.4%) los utilizados. El 25% no emplearon ningún manual y el 1% restante no informó. La utilización de los ejes del DSM-IV para el diagnóstico se presentó en 62.7% de los informes.

En el 59.3% de los casos se hizo un solo diagnóstico; en el 15.9%, dos; en el 7.6%, tres, y en el 5.5% cuatro. Dentro de los diagnósticos más frecuentes se encontraron el trastorno de adaptación, el trastorno por estrés postraumático y el trastorno depresivo (tabla 3).

Tabla 3. | Frecuencia de los diagnósticos arrojados en los informes periciales

Nombre del diagnóstico	N.º de casos
Trastorno adaptativo	30
Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud*	27
Trastorno por estrés postraumático (TEPT)	19
Trastorno depresivo	16
Trastorno distímico	7

(Continúa)

Nombre del diagnóstico	N.º de casos
Trastornos dolorosos relacionados con factores psicológicos	6
Episodio maniaco	5
Enfermedades médicas (diabetes, paraplejía, traumatismo, etc.)	5
Trastorno de ansiedad	4
Lesiones de tránsito	3
Negligencia, maltrato o abandono infantil	2
Trastorno de la personalidad	1
Trastorno somatomorfo indiferenciado	1
Discapacidad intelectual grave	1
Otros trastornos mentales debidos a afección fisiológica conocida	1
Psicosis no especificada no debida a sustancia o afección fisiológica conocidas	1

* Códigos Z, como falta de vivienda, falta de alimentación, desaparición o muerte de miembro de familia, movilidad reducida, entre otros eventos que causan estrés.

Al relacionar la presencia de un diagnóstico con el historial de antecedentes psicológicos o psiquiátricos, familiares y médicos, se encontró que del total de personas con algún antecedente psicológico o psiquiátrico (35.2%), el 39.2% fue diagnosticado con algún trastorno mental después de los hechos. Del total de personas que no contaron con antecedentes psicológicos ni psiquiátricos (64.8%), el 70.2% fue diagnosticado con un trastorno mental después de los hechos. Lo mismo puede decirse del 23.3% del total de personas con antecedentes familiares y del 55.3% del total de personas con antecedentes médicos, presentando una asociación estadísticamente significativa entre tener un antecedente psicológico, psiquiátrico o familiar y ser diagnosticado con posterioridad al hecho (tabla 4).

Tabla 4. | Distribución porcentual de los antecedentes del evaluado según presencia o ausencia de trastorno mental

Antecedentes	Diagnóstico mental		Valor p	RR (IC: 95%)
	Sí N.º de casos (%)	No N.º de casos (%)		
Psicológicos o psiquiátricos				
Presencia de antecedente psicológico	20 (39.2)	31 (60.8)	0.000	0.558 (0.387-0.805)
Ausencia de antecedente psicológico	66 (70.2)	28 (29.8)		

(Continúa)

Antecedentes	Diagnóstico mental		Valor p	RR (IC: 95%)
	Sí N.º de casos (%)	No N.º de casos (%)		
Familiares				
Sí	7 (23.3)	23 (76.7)	0.000	0.339 (0.175-0.657)
No	79 (68.7)	36 (31.3)		
Médicos				
Sí	42 (55.3)	34 (44.7)	0.299	0.866 (0.662-1.134)
No	44 (63.8)	25 (36.2)		

En cuanto a las áreas de vida, las de mayor afectación fueron la familiar, la económica, la laboral y la social. En el 42% de los informes no se informó sobre el área de vida afectada (tabla 5).

Tabla 5. | Frecuencia de las áreas afectadas según los informes periciales

Áreas afectadas	N.º de casos
Familiar	74
Económica	61
Laboral	42
Social	39
Académica	14
Vivienda	7
Salud	7
Personal	4
Psicosocial/ambiental	3
Legal	2
Sexual	1
Sin informar	61

Discusión

El proceso de evaluación psicológica forense supone una serie de lineamientos éticos, psicológicos y jurídicos que se deben tener en cuenta no solo para dar respuesta a los motivos de la pericia, sino para que el informe, en términos de estructura y contenido, cuente con evidencias científicas sustentadas en una metodología que sirva de soporte para cualquier decisión legal.

En este sentido, los informes revisados en el presente estudio, según los parámetros establecidos en los diferentes protocolos forenses y lineamientos legales de Colombia (Colpsic, citado en Ospino, 2012; INMLCF, 2009) presentaron falencias relacionadas con la ausencia

de información ya que no todos los evaluadores tuvieron en cuenta características sociodemográficas como el estado civil, la ocupación del evaluado y la tipología familiar. Los aspectos relacionados con la identificación del evaluado deben ser recolectados durante la entrevista, según los lineamientos del INMLCF (2009): nombre, documento de identificación, edad, lugar de nacimiento, lugar de residencia, ocupación, escolaridad, estado civil, religión e informantes que aportaron datos en la evaluación. Con relación al área familiar, debe incluirse una descripción general del núcleo familiar primario (y el secundario, si lo hubiere) de la persona entrevistada, la visión global que tiene el examinado de este y la descripción de cada miembro de la familia, incluyendo datos como edad, ocupación y tipo de relación con el examinado. Incluir estas variables dentro de la evaluación permite el entendimiento de la historia de vida del evaluado, de modo que son variables significativas dentro del proceso, la contextualización de los resultados en función de sus características y su precisión para dar respuesta al motivo de la pericia. Siendo así, el conocimiento de estos datos sociodemográficos constituye un objetivo útil para la toma de decisiones relacionadas con el lenguaje empleado en la entrevista, la orientación de las preguntas, la selección de los instrumentos de medición y evaluación y la construcción de una ruta metodológica que garantice la conformidad de la evaluación particular solicitada.

Adicionalmente, el mismo protocolo anteriormente citado expone la necesidad de incluir los antecedentes específicos patológicos, hospitalarios, quirúrgicos, farmacológicos, tóxicos, alérgicos, traumáticos, familiares, psiquiátricos, judiciales, venéreos y ginecoobstétricos de la persona evaluada. En ese sentido, más de la mitad de los peritajes revisados no presentó datos sobre los antecedentes psicológicos o psiquiátricos ni indagó por antecedentes toxicológicos. Estos aspectos son importantes al momento de la evaluación porque son determinantes para establecer si un diagnóstico tiene nexo causal o no con el hecho dañoso. En efecto, como lo indica Echeburúa (2004), en la evaluación debe ser considerada no solo la relación entre el episodio sufrido y el consecuente daño psicológico del sujeto, para el caso de las víctimas, sino la verificación de los antecedentes psicológicos para detectar si hay alteraciones anteriores al hecho investigado y establecer así si este pudiera haber producido un agravamiento del estado mental anterior. En las evaluaciones a victimarios esta información adquiere relevancia para establecer la existencia de una posible base patológica o estructura de personalidad que explique su conducta y el nivel de consciencia ante el hecho. Tanto para víctimas

como victimarios el conocimiento de los antecedentes permitirá la construcción de un perfil criminológico/victimológico (Ceballos-Espinoza, 2021), que posibilite dar respuesta al objeto de la evaluación. Estas ausencias de información fueron encontradas en otros estudios similares, como el de Rodríguez-Domínguez et al. (2015) —el cual se centró en el análisis de informes periciales psicológicos en tribunales de familia—, que reportó que un 82% de todos los informes revisados presentó una estructura completa frente al 18% de los casos en que esta fue parcial.

En el caso de los informes que sí recogieron antecedentes psicológicos o psiquiátricos previos al hecho (33.8%) las patologías más frecuentes fueron estrés, conducta suicida, depresión y trastorno mixto de ansiedad y depresión. A su vez, el 21.4% indicó antecedentes toxicológicos de alcohol, marihuana, tabaco o farmacodependencia mixta. En términos de valoración del daño en la salud mental, según Echeburúa et al. (2002), contar con estos antecedentes implica mayor vulnerabilidad al daño psicológico después de un hecho dañoso. Este es un aspecto importante en la evaluación con miras a establecer si son concausas preexistentes (asociadas a un factor de vulnerabilidad de la víctima, previo al hecho), simultáneas (ocurren al mismo tiempo que el hecho victimizante —como ser víctima de abuso y adquirir virus de la inmunodeficiencia humana (VIH)— o posteriores al hecho (haber sufrido un abuso sexual y luego divorciarse de la pareja), siendo estas últimas las de mayor complejidad para determinar el cuadro clínico y establecer el nexo causal (Esbec, 1994). Respecto a los informes que reportaron algún diagnóstico después del hecho, los más frecuentes fueron el trastorno adaptativo, el estrés postraumático y los factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud (problemáticas que no constituyen una enfermedad mental-códigos Z). Respecto a la prevalencia de los dos primeros, coincide con lo propuesto en la literatura sobre el daño psicológico causado por un hecho dañoso (Arce y Fariña, 2009).

Al relacionar la presencia de un diagnóstico con el historial de antecedentes psicológicos, psiquiátricos, familiares y médicos se encontró una asociación estadísticamente significativa entre tener alguno de esos antecedentes y ser diagnosticado después del hecho. Este hallazgo estaría relacionado con el concepto de *vulnerabilidad psicológica*, según el cual vivir un suceso estresante puede dar lugar a un tipo de trastorno en función del tipo de suceso (Barlow et al., 2004). Además, si la persona evaluada presenta con anterioridad alguna sintomatología de trastorno mental, la probabilidad de incrementar los síntomas o de adquirir un nuevo trastorno mental aumenta.

En términos metodológicos la mayoría de los informes fueron realizados por profesionales en psicología (66.9 %), quienes contaban con mínimo una especialización. Este aspecto es importante a la hora de la acreditación del perito en juicio, según lo reglamento en el Código General del Proceso estipulado en el artículo 226 de la Ley 1564 de 2012, ya que se indica que la persona que realice el peritaje debe tener conocimientos especiales y científicos acreditados por medio de documentos idóneos asociados a dicha experticia. En lo relacionado con las áreas del derecho que más solicitaron el informe pericial se encontró que más de la mitad correspondieron a la contencioso-administrativa (71 %), seguida de la civil, la laboral, la familiar, la de responsabilidad médica y, por último, la penal. Esto se puede explicar porque, aunque el Cendes está inscrito como auxiliar de la justicia en todas las áreas del derecho, las solicitudes del área penal son tramitadas en su mayoría por el INMLCF (2019). Adicionalmente, se encuentra un aumento en los procesos judiciales en contra de la nación, el cual podría explicar que el área contencioso-administrativa sea la más frecuente en la solicitud de las evaluaciones periciales psicológicas y psiquiátricas: para el 2020 había 341 665 procesos judiciales en contra de la nación, que representaban pretensiones económicas por 429 billones de pesos colombianos (Figuroa, 2020).

En la mayoría de los informes se empleó la entrevista como técnica de recolección de información (81.1 %), la cual constituye la principal herramienta del proceso de evaluación según lo expresado por Fernández (2010). Si bien en el estudio no se cuenta con el tipo de entrevista realizada por los profesionales, se encuentra que en el proceso de evaluación psicológica forense la entrevista semiestructurada es la técnica fundamental ya que posibilita la exploración psicobiográfica del evaluado, el examen de su estado mental y la indagación por elementos relacionados con el dictamen pericial (Groth-Marnat, 2009). Es así como en el empleo de esta herramienta de recolección de información el evaluador aplica su experticia y sus conocimientos para dar respuesta a las preguntas realizadas por la instancia legal. En cuanto a los informes en los que no se presentó información sobre la aplicación de entrevista, esto se podría explicar por del uso de la revisión documental como estrategia para dar respuesta al petitorio.

En cuanto a los documentos que complementan la evaluación forense, se emplearon en la mayoría de los casos la historia clínica, los expedientes, los reportes legales o de salud, el concepto de otro profesional, los informes de medicina legal y otros documentos sin especificar. Sin embargo, en el 27.7% de los casos no se informó la documentación revisada, aspecto para

tener en cuenta debido a que la evaluación forense debe apoyarse en todas aquellas fuentes que permitan al perito responder las preguntas de la instancia judicial (Espinosa, 2017). En toda evaluación forense, entre más fuentes de información haya para confirmar las hipótesis previamente planteadas, mayor certeza tendrán las conclusiones que resulten de este proceso, incluyendo la entrevista, la observación conductual y la revisión de documentos, entre otras. Como lo menciona Weiner (2003), además de los protocolos de las pruebas psicométricas, la evaluación involucra la integración de información obtenida en las respuestas a la entrevista, los reportes de información colateral y documentos históricos sobre el evaluado.

Sobre el uso de pruebas psicométricas se encontró que solo la mitad de los profesionales aplicó al menos una; el resto no las usa para dar respuesta a lo solicitado. Respecto a esto, si bien el uso de pruebas psicométricas no es obligatorio, sus resultados sí implican un apoyo para el perito respecto a los hallazgos debido a que dichas pruebas son instrumentos con una sólida base científica que posibilita la medición objetiva y estandarizada de las características generales o específicas de un sujeto (Echeburúa et al., 2003; Lotito, 2015; Vásquez-Mezquita, 2005). La aplicación de estos instrumentos de evaluación fue más predominante entre los profesionales de la psicología, aspecto que puede estar relacionado con lo reglamentado en la Ley 1090 de 2006, que permite el acceso, manejo, aplicación e interpretación de pruebas a los psicólogos.

Las pruebas más usadas fueron aquellas dirigidas a evaluar ansiedad y depresión, aspecto que se corresponde con los síntomas prevalentes identificados en los informes periciales como antecedentes psicológicos y psiquiátricos. De manera particular, se emplearon las escalas de ansiedad y depresión de Zung, las cuales cuentan con validación para Colombia (Campo-Arias, 2009; Campo-Arias et al., 2005), aspecto importante en el contexto forense debido a que la Corte Suprema de Estados Unidos establece como criterios que debe cumplir una prueba para ser considerada científica las propiedades de relevancia, validez y fiabilidad (United States Supreme Court, 1993).

Si bien no existen pruebas exclusivas para el uso forense, se encuentran algunas pruebas clínicas con aplicación en este campo que cuentan con múltiples ventajas, como el Inventario Multifásico de Personalidad Minnesota 2 (MMPI-2). Este, aunque fue empleado en un solo informe de los revisados, constituye un instrumento con amplio uso en el campo forense debido a su efectividad para la detección de simulación y la evaluación de la credibilidad del testimonio (Arce y Fariña, 2009). En este punto, se corrobora la

importancia de que la evaluación forense contemple un modelo multimétodo que use diferentes fuentes de información para llegar a las conclusiones periciales. El uso de instrumentos psicométricos para la evaluación nunca constituye un diagnóstico por sí mismo, aunque se garantiza su relevancia en la formulación de diagnósticos y la evaluación de aspectos dimensionales de ciertos síndromes (Saborío, 2005) al integrarse sus resultados con las otras herramientas de evaluación utilizadas en el proceso.

Adicionalmente, en los protocolos para la elaboración de los informes periciales (Colpsic, citado en Ospino, 2012; INMLCF, 2009) se especifica la importancia de contar con el respaldo teórico de los hallazgos encontrados en la evaluación para argumentar las conclusiones a las que se llegue después de todo el proceso. Por eso, comprender dicha interacción, sustentada en la evidencia científica y la literatura actualizada, permitirá contar con un panorama global clínico forense articulado con el objetivo de la peritación (Hernández-Medina, 2011).

En el presente estudio se encontró que cerca de la mitad de los informes no contaron un marco teórico y un 30% no presentó conclusiones ni respuestas al petitorio. Estos elementos deben ser analizados a la luz del objeto de la evaluación, que consiste en responder a las preguntas realizadas por la instancia legal para ayudarla en la toma de decisiones sobre el proceso, destacando como característica fundamental del dictamen pericial que debe ser conclusivo, según lo reglamentado por el artículo 226 de la Ley 1564 de 2012. Se debe tener en cuenta que el dictamen pericial es un documento más en el proceso, que el profesional debe sustentar en juicio, espacio en el cual el juez y las partes pueden controvertirlo, de modo que no informar sobre el marco teórico, las conclusiones ni las respuestas al petitorio puede ser motivo para desestimarlos como prueba dentro del proceso legal.

La anteriormente referida ley indica además que los informes deben adjuntar la lista de publicaciones de los últimos diez años en la materia del peritaje, la lista de casos en los que el experto haya sido designado como perito o sus participaciones en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro años y los documentos y datos utilizados para la elaboración del dictamen (art. 226, num. 5). En los informes analizados se encontró que la mayoría no adjuntó tales datos (91.7%), incumpliendo con una exigencia legal importante a la hora de sustentar el dictamen en el proceso.

En relación con las diferencias entre los informes realizados por psicólogos y psiquiatras, estos últimos no acostumbraron realizar entrevista forense (58.7%), aspecto que puede estar relacionado con la generación

de conceptos basados en la revisión de la historia clínica o de documentos. Este mismo aspecto se evidencia en la reducida aplicación de pruebas por parte de psiquiatras, lo cual es coherente con los lineamientos académicos propios de la formación en dicha disciplina. En efecto, como se mencionó anteriormente, los psiquiatras no suelen estar entrenados en la aplicación de pruebas psicométricas, a diferencia de los psicólogos.

En cuanto a la consideración de los ejes diagnósticos propuestos en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DMS-IV) de la American Psychiatric Association (2000) se encontraron:

- Eje I. Síndromes clínicos.
- Eje II. Trastornos del desarrollo y la personalidad.
- Eje III. Trastornos o enfermedades físicas.
- Eje IV. Severidad de los factores de estrés psicosocial.
- Eje V. Evaluación global del funcionamiento.

Estos fueron más usados por los psicólogos, lo que puede asociarse con el interés principal del psiquiatra, que consiste en anotar un diagnóstico clínico más que profundizar en las áreas de desempeño afectadas (familiar, personal, académica, de vivienda, de salud, laboral, entre otras). En este punto es importante considerar que no todos los informes deben mencionar el uso de manuales debido a que es posible contar con conclusiones diferentes a la presencia de un trastorno mental o del comportamiento. Por ejemplo, se puede informar sobre las áreas de vida afectadas o hacer alusión a categorías de daño que van más allá de una entidad diagnóstica (Cartagena y Moratto, 2018).

Bajo esta línea, en los diagnósticos arrojados con mayor frecuencia fueron incluidos los factores que influyen en el estado de salud y el contacto con los servicios de salud (problemáticas que no constituyen una enfermedad mental-códigos Z), considerados como afectaciones a nivel psicosocial: falta de vivienda, falta de alimentación, desaparición o muerte de miembro de familia, movilidad reducida, entre otros eventos que producen estrés. En relación con los informes en los cuales se mencionaron las áreas afectadas a partir de los hechos, las de mayor compromiso fueron la familiar, la social, la económica y la laboral. En el 42% de los peritajes revisados no se informó sobre el área de vida afectada, aspecto relevante al momento de estimar las consecuencias del daño a la salud mental a partir del hecho.

Otra de las diferencias entre los informes realizados por psicólogos y psiquiatras fue la baja presencia de un marco teórico y un apartado de conclusiones en los peritajes de estos últimos. Contar con la sustentación teórica de los hallazgos encontrados en la evaluación y consolidarlos en un marco teórico brinda evidencia científica a las conclusiones, por lo cual no hacerlo

disminuye la credibilidad de un informe. En efecto, este constituye una opinión experta que requiere rigurosidad en la metodología desarrollada para llegar a las conclusiones, de modo que estas cuenten con un sustento científico y teórico basado en la evidencia.

Si bien el protocolo del INMLCF (2009) brinda los lineamientos generales para el ejercicio de ambas profesiones, se deben considerar las diferencias disciplinarias en términos de formación, técnicas de evaluación empleadas, enfoque de salud/enfermedad e interés por el sujeto. Específicamente, el objeto de la evaluación forense difiere en términos del alcance de los hallazgos reportados por ambos profesionales. En el caso de los psiquiatras, según Pérez (s. f., p. 13), la prueba pericial psiquiátrica busca “la evaluación científica de las anomalías, alteraciones o trastornos psíquicos, y de su puesta en relación con la cuestión legal de que se trate”. En este sentido, interesará la noción biologicista de la “enfermedad mental”, propia del modelo médico, que impulsa a indagar sobre la etiología, la valoración psicopatológica y sus repercusiones en la conducta, con miras a un pronóstico. Por su parte, la prueba pericial psicológica evalúa “la salud mental y la capacidad de comprensión de una persona” (Sarta, s. f., p. 12) más allá de una perspectiva biológica, considerando los aspectos psicosociales que influyen en las evaluaciones solicitadas por un ámbito legal. Esto implica la capacidad de dar respuesta a preguntas relacionadas con afectaciones a víctimas, evaluaciones de personalidad a presuntos victimarios, credibilidad del testimonio, salud mental de las personas privadas de la libertad, entre otras. No obstante, ambas evaluaciones deben ser conclusivas, en el sentido de que tanto el proceso de evaluación como la escritura del informe deben responder las preguntas planteadas (motivo del peritazgo o cuestionario).

Todos los informes revisados eran dictámenes periciales. Sin embargo, se aclara que existe otra manera de ejercer el rol de perito, basada solo en la revisión documental, que arroja un *concepto técnico psicológico forense* o *contrainforme*, elaborado por un psicólogo o psiquiatra experto que tiene la posibilidad de dar su concepto con respecto a un informe pericial realizado por otro colega (Solís-Hernández, citado en Peña y Pirela, 2007). En este punto, se considera la necesidad de indagar si es que el Cendes no ofrece dicho servicio o este no es solicitado por las partes.

Conclusiones

En términos generales, los hallazgos se resumen en la ausencia de información sociodemográfica del evaluado, de un marco teórico y de conclusiones en los informes; la no presentación de los anexos respectivos de ley, como

los documentos de acreditación del perito; la falta de la respectiva bibliografía y de la denominación del manual diagnóstico empleado, y la no inclusión de antecedentes psicológicos, psiquiátricos, personales y familiares de la persona evaluada. Todo esto repercute no solo en la evidencia necesaria para dar soporte al proceso de evaluación en general, sino en la especificidad de la respuesta brindada por el perito ante la pregunta legal realizada. Las evaluaciones psicológicas y psiquiátricas que se adelanten para las diferentes áreas del derecho deben contar con los lineamientos científicos, éticos y legales suficientes para ser útiles en la explicación de conductas delictivas, afectaciones de la salud mental a víctimas, evaluaciones de la credibilidad de testimonios, entre otras. Eso implica cumplir con la rigurosidad necesaria para la toma de decisiones legales.

Como auxiliares de la justicia que apoyan la toma de decisiones legales, tanto los psicólogos como los psiquiatras están llamados a aportar su experticia a los procesos. Por lo tanto, si los informes periciales realizados presentan falencias o no contemplan los lineamientos mencionados, incurrirán en afectaciones al proceso, a las personas evaluadas y en general al lugar profesional dentro de la instancia legal.

Finalmente, se busca aportar a los profesionales que solicitan las evaluaciones forenses para que sepan a cuál profesional acudir, teniendo en cuenta que la psicología valora aspectos psicológicos asociados a hechos determinados propios de la conducta, evidenciando no solo enfermedades mentales, sino la afectación en el funcionamiento cotidiano de los sujetos evaluados; mientras la psiquiatría alude al conocimiento científico relacionado con enfermedades mentales desde una perspectiva médica biologicista.

Se espera a futuro ampliar el presente análisis a los informes en salud mental solicitados por otras áreas del derecho ya que específicamente los resultados del presente estudio fueron solicitados por el área contencioso-administrativa y en su mayoría, realizados por psicólogos para determinar el daño a la salud mental en víctimas.

Conflicto de interés:

No se presentó conflicto de interés entre los autores de la presente investigación académica. Declaramos que no tenemos ninguna relación financiera o personal que pudiera influir en la interpretación y publicación de los resultados obtenidos. Asimismo, aseguramos cumplir con las normas éticas y de integridad científica en todo momento, de acuerdo con las directrices establecidas por la comunidad académica y las dictaminadas por la presente revista.

Referencias

- American Psychiatric Association (2000). *Diagnostic and statistical manual of mental disorders* (4.a ed. revisada). American Psychiatric Association.
- Arce, R. y Fariña, F. (2009). Violencia de género. Tratado psicológico y legal. En F. Fariña, R. Arce, & G. Buela-Casal (eds.), *Evaluación psicológica forense de la credibilidad y daño psíquico en casos de violencia de género mediante el Sistema de Evaluación Global* (pp. 147-168). Biblioteca Nueva.
- Barlow, D. H., Allen, L. B. y Choate, M. L. (2004). Toward a unified treatment for emotional disorders. *Behavior Therapy*, 35(2), 205-230. [https://doi.org/10.1016/S0005-7894\(04\)80036-4](https://doi.org/10.1016/S0005-7894(04)80036-4)
- Campo-Arias, A. (2009). Estudio de la consistencia interna y estructura factorial de tres versiones de la escala de Zung para ansiedad. *Colombia Médica*, 40, 71-77.
- Campo-Arias, A., Díaz-Martínez, L. A., Rueda-Jaimes, G. E. y Barros-Bermúdez, J. A. (2005). Validación de la escala de Zung para depresión en universitarias de Bucaramanga, Colombia. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 34(1), 54-62.
- Cartagena, A., y Moratto, N. S. (2018). *El daño en la salud mental y la evaluación psicológica*. Señal Editora.
- Cartagena, A. y Sánchez, D. (2022). *Guía para la evaluación del daño en la salud mental*. Editorial CES.
- Ceballos-Espinoza, F. (2021). La evaluación psicológica reconstructiva (EPR) en la investigación criminal de homicidios. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 13(3), 129-144. <https://doi.org/10.22335/rlct.v13i3.1449>
- Celedón-Rivero, J. y Brunal-Vergara, B. (2012). El psicólogo como auxiliar de la justicia, una mirada desde la pericia psicológica. *Revista de la Facultad de Psicología de la Universidad Cooperativa de Colombia*, 8(14), 153-167.
- Echeburúa, E. (2004). *Superar el trauma: el tratamiento de las víctimas de delitos violentos*. Ediciones Pirámide.
- Echeburúa, E., Corral, P. y Amor, P. J. (2002). Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos. *Psicothema*, 14, 139-146.
- Echeburúa, E., Corral, P. y Amor, P. J. (2003). Autoinformes y entrevistas en el ámbito de la psicología clínica forense: limitaciones y nuevas perspectivas. *Análisis y Modificación de Conducta*, 29(126), 504-522.
- Echeburúa, E., Muñoz, J. M. y Loinaz, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 11(1), 141-159.
- Esbec, E. (1994). Víctimas de delitos violentos. Victimología general y forense. En S. Delgado (ed.), *Psiquiatría legal y forense* (vol. 2, pp. 1303-1354). Cólex.
- Espinosa, A. (2017). Aportes de la psicología forense al abordaje de los delitos sexuales [Curso de profundización]. *Plan Nacional de Capacitación Escuela de Defensoría Pública*.
- Fernández, C. I. (2010). Pericial psicológica y técnicas de evaluación: la entrevista cognitiva. *Boletín Galego de Medicina Legal e Forense*, 17, 19-30.
- Fernández-Ballesteros, R. (2003). *Evaluación psicológica. Conceptos, métodos y estudio de casos*. Ediciones Pirámide.
- Figueroa, H. (2020). *Conozca el porcentaje de éxito en los litigios contra el Estado*. <http://tinyurl.com/2zpv4ax3>
- Groth-Marnat, G. (2009). *Handbook of psychological assessment* (5.a ed.). John Wiley & Sons.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.a ed.). McGraw-Hill.
- Hernández-Medina, G. A. (2011). *Psicología jurídica iberoamericana*. Manual Moderno.
- INMLCF (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses) (2009). *Protocolo evaluación básica en psiquiatría y psicología forenses*. <http://tinyurl.com/3y9xjyuz>
- INMLCF (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses) (2019). El papel de la psicología y de la psiquiatría forense en el proceso judicial. <http://tinyurl.com/mwmtttzv>

- Ley 1090 de 2006. Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones. *Diario Oficial*, 46 383, 6 de septiembre.
- Ley 1564 de 2012. Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial*, 48 489, 12 de julio.
- Ley 2080 de 2021. Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo —Ley 1437 de 2011— y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción. *Diario Oficial*, 51 568, 25 de enero.
- Lotito, F. (2015). Test psicológicos y entrevistas: usos y aplicaciones claves en el proceso de selección e integración de personas a las empresas. *Revista Academia & Negocios*, 1(2), 89-102.
- Ospino, M. (2012). *Informe pericial psicológico. Objeto de aprendizaje publicado en el Banco de Objetos de Aprendizaje y de Información de la Universidad de Antioquia*. <http://psicojuridicaforense.blogspot.com/2014/02/informe-pericial-psicologico-1a-parte.html>
- Peña, T. y Pirela, J. (2007). La complejidad del análisis documental. *Información, Cultura y Sociedad*, 16, 55-81.
- Pérez, R. M. (s. f.). *Psiquiatría forense. Universitat Oberta de Catalunya*. <http://tinyurl.com/3dzkeunn>
- Resolución 8430 de 1993. *Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud*. Ministerio de Salud, 4 de octubre.
- Rodríguez-Domínguez, C., Espacia, A. J. y Carbonell, X. (2015). Informe pericial psicológico en tribunales de familia: análisis de su estructura, metodología y contenido. *Escritos de Psicología*, 8(1), 44-56.
- Saborío, C. (2005). Estrategias de evaluación psicológica en el ámbito forense. *Medicina Legal de Costa Rica*, 22(1), 41-63.
- Sarta, H. D. (s. f.). *Fundamentos de la prueba pericial psicológica a personas acusadas de conductas punibles en el sistema penal acusatorio*. Universidad Libre. <http://tinyurl.com/35unbvcm>
- Toro, L. M. (2013). *Reseña histórica Cendes*. Universidad CES.
- United States Supreme Court (1993). *Daubert v. Merrell Dow Pharmaceuticals, Inc.* <http://tinyurl.com/2ktratau>
- Vásquez-Mezquita, B. (2005). *Manual de psicología forense*. Ediciones Pirámide.
- Weiner, I. B. (2003). The assessment process. En J. R. Graham y J. A. Naglieri (eds.), *Handbook of psychology* (vol. 10, pp. 3-25). John Wiley and Sons.

Características de la población femenina carcelaria: un caso de la región Caribe de Colombia

Characteristics of the female prison population: a case from the Caribbean region of Colombia

Características da população carcerária feminina: um caso da região caribenha da Colômbia

- Fecha de recepción: 2023/06/01
- Fecha de evaluación: 2023/08/18
- Fecha de aprobación: 2023/09/27

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: García, M., Aristizbal, E. y García-López, E. (2024). Características de la población femenina carcelaria: un caso de la región Caribe de Colombia. *Revista Criminalidad*, 66(1), 73-96. <https://doi.org/10.47741/17943108.562>

Mercedes Claudia García Escallón

Magíster en Violencia de Género
Candidata a doctora en Psicología,
Universidad del Norte,
Cartagena, Colombia
escallonc@uninorte.edu.co
<https://orcid.org/0000-0003-0110-4605>

Edith Aristizábal Diazgranados

Ph. D. en Psicología con Orientación
en Neurociencia Cognitiva Aplicada
Docente en Psicología Forense
y coordinadora de la Especialización
Universidad del Norte,
Barranquilla, Colombia
earistiz@uninorte.edu.co
<https://orcid.org/0000-0002-0495-8190>

Eric García-López

Doctor en Psicología Clínica, Legal y Forense
Instituto Nacional de Ciencias Penales,
México D. F., México
eric.garcialopez@uclm.es
garcialopez@gmx.com
<https://orcid.org/0000-0002-0732-8266>

Resumen

El **objetivo** del presente trabajo fue describir las características de las mujeres privadas de libertad (MPL) de un centro de detención carcelario de la región Caribe de Colombia, a partir de un **método** cuantitativo, descriptivo, transversal, mediante el uso de unidades de análisis documental de una muestra de 202 archivos psicojurídicos de mujeres privadas de libertad, durante los años 2021 y 2022. En estos archivos se encuentran 25 variables divididas en tres grupos. Primer grupo: características sociodemográficas de la población; segundo grupo: datos históricos, relativos a antecedentes familiares y de salud mental; tercer grupo: aspectos relacionados con la conducta delictiva. De acuerdo con los **resultados** encontrados, la mayor parte de la población son madres, con escaso acceso a oportunidades laborales, bajo nivel de escolaridad, con precarios ingresos económicos, antecedentes de victimización psicológica, sexual o física, exposición a violencia indirecta, antecedentes de abandono y, en algunos casos, se identificó la presencia de diagnósticos en salud mental, consumo de sustancias, comorbilidad y experiencias traumáticas durante su infancia y adolescencia y la prisionalización de padres o familiares. Estos resultados permiten reconocer la importancia de los aspectos históricos y los antecedentes de la conducta delictiva femenina, lo cual resulta fundamental en la prevención de la criminalidad, haciendo frente a los factores de riesgo previos a la conducta delictiva femenina; igualmente, la relevancia del fortalecimiento de un modelo carcelario de cara a las características y necesidades de la población femenina, una política criminal y un sistema penitenciario de género sensitivo, así como la incorporación de los resultados encontrados en el tratamiento carcelario, en la resocialización y en la prevención del fenómeno criminal.

Palabras clave:

Mujeres privadas de libertad, factores de riesgo, mujeres delincuentes (fuente: Tesauro Criminológico - Instituto Interregional de las Naciones Unidas para la Investigación sobre la Delincuencia y la Justicia - UNICRI). Tratamiento penitenciario, política criminal (fuente: Tesauro de Política Criminal Latinoamericana - ILANUD).

Abstract

The **aim** of this study was to describe the characteristics of women deprived of liberty (MPL) in a prison detention centre in the Caribbean region of Colombia, based on a quantitative, descriptive, cross-sectional **method**, using units of documentary analysis of a sample of 202 psycho-legal files of women deprived of liberty, during the years 2021 and 2022. These files contain 25 variables divided into three groups. First group: socio-demographic characteristics of the population; second group: historical data, relating to family history and mental health; third group: aspects related to criminal behaviour. According to the **results** found, most of the population are mothers, with little access to job opportunities, low level of schooling, precarious economic income, history of psychological, sexual or physical victimisation, exposure to indirect violence, history of abandonment and, in some cases, the presence of mental health diagnoses, substance use, comorbidity and traumatic experiences during childhood and adolescence and the imprisonment of parents or relatives were identified. These results allow us to recognise the importance of the historical aspects and background of female criminal behaviour, which is fundamental in the prevention of criminality, addressing the risk factors prior to female criminal behaviour; also, the relevance of strengthening a prison model that takes into account the characteristics and needs of the female population, a criminal policy and a gender-sensitive penitentiary system, as well as the incorporation of the results found in prison treatment, in re-socialisation and in the prevention of the criminal phenomenon.

Keywords:

Women deprived of liberty, risk factors, women offenders (source: Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute - UNICRI). Penitentiary treatment, criminal policy (source: Thesaurus of Latin American Criminal Policy - ILANUD).

Resumo

O **objetivo** deste estudo foi descrever as características das mulheres privadas de liberdade (MPL) em um centro de detenção prisional na região caribenha da Colômbia, com base em um **método** quantitativo, descritivo e transversal, usando unidades de análise documental de uma amostra de 202 arquivos psicolegais de mulheres privadas de liberdade, durante os anos de 2021 e 2022. Esses arquivos contêm 25 variáveis divididas em três grupos. Primeiro grupo: características sociodemográficas da população; segundo grupo: dados históricos, relativos à história familiar e à saúde mental; terceiro grupo: aspectos relacionados ao comportamento criminal. De acordo com os **resultados** encontrados, a maior parte da população é composta por mães, com pouco acesso a oportunidades de trabalho, baixo nível de escolaridade, renda econômica precária, histórico de vitimização psicológica, sexual ou física, exposição à violência indireta, histórico de abandono e, em alguns casos, foi identificada a presença de diagnósticos de saúde mental, uso de substâncias, comorbidade e experiências traumáticas durante a infância e a adolescência e o encarceramento dos pais ou parentes. Esses resultados permitem reconhecer a importância dos aspectos históricos e dos antecedentes do comportamento criminoso feminino, o que é fundamental na prevenção da criminalidade, abordando os fatores de risco anteriores ao comportamento criminoso feminino; também,

a relevância do fortalecimento de um modelo prisional diante das características e necessidades da população feminina, de uma política criminal e de um sistema prisional sensível ao gênero, bem como a incorporação dos resultados encontrados no tratamento prisional, na ressocialização e na prevenção do fenômeno criminal.

Palavras-chave:

Mulheres privadas de liberdade, fatores de risco, mulheres infratoras (fonte: Tesouro Criminológico - Instituto Inter-regional das Nações Unidas para Pesquisa sobre Crime e Justiça - UNICRI). Tratamento penitenciário, política criminal (fonte: Thesaurus de Política Criminal Latino-Americana - ILANUD).

Introducción

La literatura sobre la conducta criminal se ha centrado fundamentalmente en una mirada tradicional, en la cual el agresor es masculino y la víctima es femenina; la mayoría de las publicaciones de la conducta delictiva han reforzado el ya estereotipado escenario del crimen (Bernal Condo y López Yauri, 2020). Si bien las cifras de delitos son más altas para conductas masculinas como bien lo reportan el número de personas condenadas por delitos (Instituto Nacional y Penitenciario de Colombia [INPEC], 2023), no es menos cierto que también existe violencia y conductas punibles ejercidas por mujeres e incluso se reporta una mayor tasa de crecimiento de la conducta delictiva femenina que en la tasa de crecimiento de la conducta criminal masculina, de acuerdo con los reportes del INPEC (2022). Para mayo del 2023, en Colombia existían 4495 mujeres condenadas y 2103 mujeres sindicadas, para un total de 6598 MPL en el país (INPEC, 2023); para esta misma fecha se reportaron 71 170 hombres condenados y 21 515 en calidad de condenados, para un total de 92 685 hombres privados de libertad.

Según el tipo penal homicidio, se reportan 808 mujeres condenadas por este delito, con fecha de actualización del 19 de mayo del 2023 (INPEC, 2023). Para el caso del homicidio se reportan 20323 delitos de este tipo penal cometidos por hombres, con fecha del 19 de mayo del 2023 (INPEC, 2023); con una relación de 1:25 entre el delito de homicidio según el sexo del perpetrador, por cada 26 homicidios, 1 es cometido por agresoras femeninas y 25 por agresores masculinos.

La visión clásica de la violencia deja por fuera de la discusión las violencias cruzadas entre hombres y mujeres y las violencias entre personas del mismo sexo. En contraste, la violencia como un problema de salud pública, se presenta de manera mundial, no distingue estrato, clase social, grado de escolaridad, edad, sexo, género o raza; produce daños emocionales, económicos y físicos, y es el homicidio una de las más graves formas de violencia.

Si se considera el sexo de las personas condenadas por delitos, el estudio de la conducta delictiva ha sido marcadamente masculino, y el sistema carcelario y penitenciario está construido con base en población masculina. De 141 centros de reclusión a cargo del INPEC, solo se encuentran 6 establecimientos diseñados para mujeres y en estos establecimientos penitenciarios las mujeres se encuentran en condiciones infrahumanas con hacinamiento y falta de cuidados especiales (Aristizábal et al., 2019, p. 2), además de una escasa preocupación científica, académica y profesional por abordar la situación carcelaria de las mujeres (Añaños, 2011).

En el contexto de la delincuencia cometida por mujeres se esbozan diferencias sustanciales no solo en lo estadístico, sino también en el tipo de conductas punibles, así como en el lugar que tienen las mujeres en las organizaciones criminales. Las investigaciones sobre criminalidad femenina (García-Escallón, 2022) incluyen publicaciones en ambientes penitenciarios femeninos, cuyo interés ha estado en abordar aspectos familiares y estilos de crianza, entre otros (Leal-Díaz et al., 2018; Thomson et al., 2020); aspectos relacionados con la salud mental de esta población, la presencia de indicadores o síntomas de depresión, de ansiedad y el consumo de sustancias ilícitas (Caravaca-Sánchez y García-Jarillo, 2020); otros sobre el tratamiento socioeducativo que se imparte en las prisiones y la presencia de trastornos depresivos, trastornos de ansiedad, victimización en la infancia, abuso de sustancias antes o durante la reclusión (Aristizábal et al., 2016; Del Pozo Serrano et al., 2013; Del Pozo Serrano, 2016; Del Pozo Serrano et al., 2017).

Por otra parte, estudios interesados en la presencia de factores saluictógenos asociados al afrontamiento de la experiencia de privación de libertad, al papel de las redes de apoyo, relaciones familiares y maternidad, entre otros, y la adaptación al ambiente carcelario (Paredes et al., 2018; Dos Santos et al., 2018). Finalmente,

investigaciones de orden biológico que buscan establecer relación entre la conducta y el papel de hormonas y otras sustancias corporales (Soldino et al., 2016).

Además, están las investigaciones con población femenina con conductas delictivas por fuera de ambientes carcelarios; es el caso de delitos intrafamiliares (para un abordaje más amplio de esta línea de investigación ver Loinaz, 2014, 2016).

Una tercera línea son las contribuciones desde el feminismo criminológico que realiza unos aportes desde una materia feminista y crítico-social sobre la delincuencia femenina (Antony, 2007; Cantera, 2004; Constant, 2016; Del Pozo Serrano y Martínez, 2015; Mapelli Caffarena et al., 2013; Rojas-Solís, 2014), cuestionando el sistema carcelario y recalando en la importancia del enfoque de derechos, de inclusión y de género.

La criminalidad femenina desafía el orden de los sexos y rompe el estereotipo de la teoría criminal, ya la mujer no es víctima o no es víctima solamente, sino que se convierte en agresora. La estructura hetero-patriarcal de la sociedad se refleja de forma más exacerbada en contextos de privación de libertad. Las mujeres han sido históricamente excluidas del análisis de la conducta criminal y reconocidas tradicionalmente como víctimas en el abordaje de la criminalidad. Reconocer las características de las mujeres privadas de libertad es necesario para formular políticas públicas, tratamiento penitenciario, atención en salud mental y programas de prevención de la criminalidad femenina.

En razón de lo anterior, el presente estudio se pregunta por las características de las mujeres privadas de libertad y tiene como objetivo principal caracterizar a esta población. Además, su propósito es fortalecer la comprensión de la criminalidad femenina, considerando la falta de estudios sistematizados que expliquen el fenómeno de la delincuencia femenina. Al respecto, Sánchez (2004) señala la carencia y necesidad de estudios teóricos rigurosos que expliquen este problema.

Como parte de las teorías criminológicas que explican la criminalidad femenina, cabe mencionar la teoría de Steffensmeier y Allan (1996) (tomado de Sánchez, 2004). Tales autores señalan la relevancia de diversas áreas de la sociedad, que inhiben el delito femenino, al tiempo que alientan el masculino. Estas áreas son: organización del género (normas de género, desarrollo moral, control social, fuerza física, sexualidad), oportunidades criminales, motivaciones para el delito y contexto criminal (Gelsthorpe y Herrera Moreno, 2014).

Los factores de riesgo son: criminalidad paterna, disciplina parental excesivamente severa, poca o escasa supervisión parental, poca participación parental, presencia de conflictos y violencia en el hogar, madres adolescentes o muy jóvenes (Morais, 2018). Por su

parte, Casanova Caballer (2017) expone la presencia de ciertos factores como explicativos de la violencia femenina: desempleo, precariedad laboral, pobreza, pocos o nulos apoyos institucionales, pocos años de estudio, dificultades familiares, nulos ingresos económicos, desestructuración familiar, ausencia de padres, pertenecer a una minoría étnica y estar en una situación de inmigración clandestina. Todos estos factores mencionados cobran sentido a la luz de la Teoría Ecológica de Bronfenbrenner (Sánchez, 2021), en la cual se entrelazan todos los sistemas sociales, desde el más central hasta el más periférico, con lo cual se establece la importancia de la interacción de todas estas variables en la génesis de la conducta criminal femenina.

Método

Es cuantitativo. Desde este enfoque, Hernández Sampieri y Mendoza (2018) resaltan que una de las características definitorias es que “utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías” (p. 4). Para el caso de la presente investigación, se recolectan datos del archivo psico jurídico, relacionados con aspectos sociodemográficos, variables que tienen que ver con la salud mental, antecedentes familiares y otras características sobre el tipo penal o conducta delictiva cometida por las mujeres privadas de libertad participantes de este estudio.

Diseño de la investigación

Se trata de un diseño no experimental y transversal de alcance descriptivo, ya que no se realizó una manipulación deliberada de variables. Según Hernández Sampieri y Mendoza (2018), “en un estudio no experimental no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien la realiza” (p. 174). Igualmente, se trata de un diseño transversal, teniendo en cuenta que se recolectan los datos en un momento único.

Alcance de la investigación

Es descriptiva. Los estudios descriptivos pretenden especificar propiedades, características y perfiles, miden y recolectan datos e información sobre diversas variables, para así representar lo que se investiga y proceder a describirlo o caracterizarlo (Hernández Sampieri y Mendoza, 2018).

En la presente investigación se caracteriza y describe a las mujeres privadas de libertad, en función de tres grupos de variables (sociodemográficas, antecedentes en salud mental personales y familiares y aspectos relacionados con la conducta delictiva). La pertinencia de este tipo de estudios es descrita por Hernández Sampieri y Mendoza (2018) por su utilidad para “mostrar con precisión los ángulos o dimensiones de un fenómeno, suceso, comunidad, contexto o situación” (p. 109).

Población y muestra

En el 2021, el INPEC reportó en la costa norte del país a 268 mujeres privadas de libertad en medida intramural. La muestra en la presente investigación fue de 202 archivos psico jurídicos de mujeres en condición de privación de libertad, de un establecimiento carcelario de la región Caribe de Colombia, durante el 2021 y el 2022.

La unidad de análisis produce los datos y la información para ser examinados (Hernández Sampieri y Mendoza, 2018). La unidad de análisis para el presente estudio se compone de 202 documentos denominados archivos psico-jurídicos, de 202 mujeres privadas de libertad de un centro carcelario del Caribe colombiano, en el 2021 y el 2022. La muestra correspondía al 100% de la población privada de libertad del centro carcelario. Se incluyeron los datos en los archivos psico-jurídicos de cada una de las MPL, los cuales fueron recolectados por los profesionales que conformaban el equipo de atención psicosocial del centro carcelario. La extracción de los datos se realizó mediante la revisión e identificación de tres categorías, las cuales fueron consignadas en una ficha de recolección de información, denominada Ficha de Sistematización: Características Mujeres Privadas de Libertad (ver tabla 1).

Tabla 1. | Ficha de Sistematización

Ficha de sistematización Características mujeres privadas de libertad		
Categorías	Subcategorías	Opciones de respuesta
Variables sociodemográficas	1. Edad	18 a 28 años
		29 a 39 años
		40 a 49 años
		50 a 59 años
		60 años o más
	2. Nivel de escolaridad	Ninguno
		Primaria incompleta
		Primaria
		Bachiller incompleto
		Bachiller
		Técnico o tecnólogo
		Profesional
	3. Ocupación	Posgrado
		Ama de casa
		Cuidadora
		Desempleada
		Empleada doméstica
		Informales
		Oficios varios
		Belleza
4. Ingreso económico	Prostitución	
	Menos de 1 SMMV	
	Más de 1 y menos de 2	

Ficha de sistematización Características mujeres privadas de libertad		
Variables sociodemográficas	4. Ingreso económico	Más de 2 y menos de 3
		Más de 3 y menos de 4
		Más de 4 y menos de 5
		Más de 5 y menos de 6
		Entre 6 y 10 SMMV
		Más de 10 SMMV
	5. Cabeza de familia	Sí
		No
	6. Estado civil	Soltera
		Casada
		Unión libre
		Viuda
	7. Orientación sexual	Heterosexual
		Homosexual
		Bisexual
	8. Autorreconocimiento étnico	Afrodescendiente
		Indígena
		Otras
		Ninguna
	9. Procedencia	Cartagena
		Bolívar
		Otros departamentos
		Extranjeras
	10. Número de hijos	0
		1
		2
		3
		4
		5
		6
		8
		16
		11. Años de estudio
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

Ficha de sistematización Características mujeres privadas de libertad			
Variables sociodemográficas	11. Años de estudio	11	
		12	
		13	
		14	
		15	
		16	
		19	
	12. Nivel socioeconómico o estrato	1	
		2	
		3	
		4	
		5	
		Sin información	
	13. Religión	Católica	
		Cristiana	
		Otras	
		Ninguna	
	Históricas: salud mental y antecedentes familiares	14. Diagnóstico	Trastornos depresivos
			Trastornos de ansiedad
Trastornos bipolares			
Trastornos de consumo			
Trastornos psicóticos			
Sin diagnóstico			
15. Cuidador principal en su infancia y desarrollo		Figura materna y paterna	
		Solo figura materna	
		Solo figura paterna	
		Abuelas o abuelos	
		Tías o tíos	
		Sin información	
		Sin cuidador	
		Desconocidos	
		Otros	
16. Tipos de violencia cometida hacia las mujeres privadas de libertad		Física	
		Sexual	
		Psicológica	
17. Situación actual en salud mental		Diagnósticos	
		Consumo	
		Comorbilidad	
18. formas de violencia previas vividas por las MPL		Abandono emocional	
		VIF	
		Violencia comunitaria	
	Conflicto armado		

Ficha de sistematización Características mujeres privadas de libertad		
Históricas: salud mental y antecedentes familiares	Conductas en medida privativa	Agresiva
		Impulsiva
		Sanciones
	Factores familiares previos	Prisionalización parental (madre, padre, ambos)
		Prisionalización familiar
		Dx en salud mental familiar
	Tipo de consumo de sustancias	Sin consumo
		Marihuana
		Cocaína
		Alcohol
		Combinadas
		Otras
	Ejercer prostitución	Sí
		No
	Aspectos relacionados con el delito	Tipo de delito según uso de violencia
DNV		
Factores asociados al tipo penal		Concurso
		Antecedentes
		Reincidencia
Tipo de delito		Drogas
		Concierto
		Concierto agravado
		Hurto
		Hurto agravado
		Homicidio
		Sexual
		Extorsión
		Secuestro
		Armas
Otros		

Procedimiento

El punto de partida fue la identificación de tres grupos de variables encontradas en los archivos psico-jurídicos. Primer grupo: características sociodemográficas. Segundo grupo: aspectos históricos sobre sus antecedentes familiares y su salud mental. Y tercer grupo: variables sobre aspectos relacionados con el delito, con lo cual se estableció la presencia de 3 categorías y 25 subcategorías extraídas de la información de 202 archivos psico-jurídicos de las mujeres privadas de libertad en un establecimiento carcelario femenino del Caribe colombiano.

Para la recolección de la información se diseñó una ficha de sistematización, en la cual se incluyeron los datos seleccionados de los archivos documentales (ver tabla 1). Esta ficha facilitó la identificación y selección de la información contenida en los archivos psico-jurídicos de cada una de las mujeres privadas de libertad que conformaron el presente estudio. A continuación, se describen los grupos de variables que fueron medidas:

Primera categoría. Datos sociodemográficos: se dividió en 13 subcategorías. 1. Edad; 2. Nivel de escolaridad; 3. Ocupación; 4. Ingreso económico; 5. Responsable de la economía familiar; 6. Estado civil; 7. Orientación sexual; 8. Autorreconocimiento étnico; 9. Procedencia; 10. Número de hijos; 11. Años de estudio;

12. Nivel socioeconómico o estrato; y 13. Religión. Los datos relacionados con esta primera categoría fueron recolectados por los profesionales del equipo de atención psicosocial y consignados en el archivo psico-jurídico de cada una de las MPL del centro carcelario.

Segunda categoría. Datos históricos: antecedentes familiares y salud mental. Se dividió en 9 subcategorías: 14. Diagnóstico en salud mental (trastornos depresivos, trastornos de ansiedad, trastornos por consumo, adicciones, trastornos psicóticos, sin diagnóstico). Los datos relacionados con diagnósticos en salud mental fueron dados por sus entidades prestadoras de salud y corroborados en el seguimiento por parte de una profesional especializada en psicología clínica del centro carcelario; 15. Cuidador principal en su infancia y desarrollo; 16. Tipos de violencia cometida hacia las mujeres privadas de libertad (psicológica, física, sexual); 17. Situación actual en salud mental (diagnóstico, consumo y comorbilidad); 18. Otras formas de violencia previas vividas por las MPL (abandono, violencia comunitaria, conflicto armado); 19. Conductas en medida privativa (agresiva, impulsiva, sanciones); 20. Factores familiares previos (prisonalización parental, prisonalización familiar, diagnóstico en salud mental familiar); 21. Tipo de consumo de sustancias; 22. Ejercer prostitución. Estos datos históricos fueron recopilados por parte de los profesionales del equipo de atención psicosocial del centro carcelario mediante entrevistas semiestructuradas, como parte del proceso de registro, acompañamiento y atenciones psicológicas. Esta información fue plasmada en las carpetas psico-jurídicas de cada una de las MPL.

Tercera categoría. Datos relacionados con el delito, se dividió en 5 subcategorías: 23. Tipo de delito según uso de violencia (delitos violentos, delitos no violentos); 24. Factores asociados al tipo penal (concurso, antecedentes, reincidencia); 25. Tipo penal. Los datos relacionados con el tipo de delito, presencia de agravantes y concurso fueron obtenidos de sus registros de ingreso de acuerdo con la tipología penal establecida en la orden de privación de libertad emitida por un juez de la república.

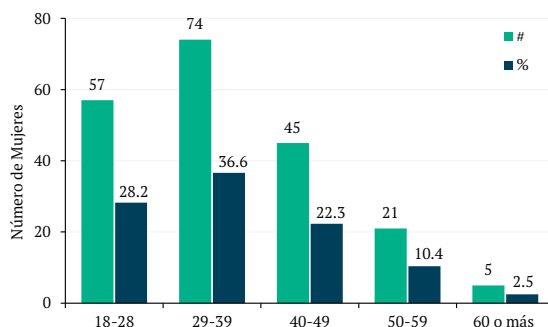
Resultados

Características sociodemográficas

La población se encuentra conformada por mujeres entre los 18 a 60 años, con una media poblacional de 33 años de edad, mayoritariamente en edades entre los 18 a 39

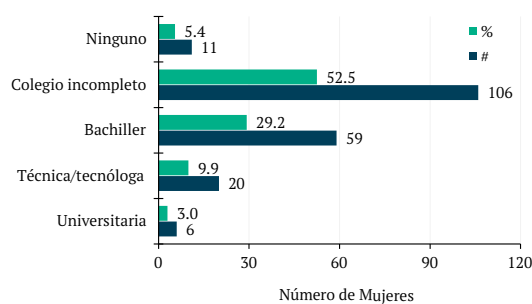
años de edad. El 36.6% de la población se ubica en un rango de edades entre 29 a 39 años, seguido del 28% de la población que se ubica entre 18 a 20 años (ver figura 1).

Figura 1. | Rango de edad



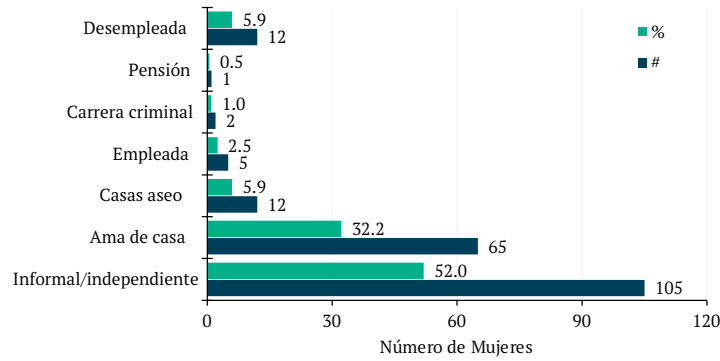
El acceso a la educación de la población presentó la siguiente distribución: el 53% posee estudios incompletos de grados de básica primaria o grados de básica secundaria, sin titularse como bachilleres; el 29% de la población logró el máximo grado de estudios de bachiller; el 11% no tenía ningún grado de formación o cero años de acceso a estudios, y solo un 2.9% tenía título de grado universitario (ver figura 2).

Figura 2. | Nivel de escolaridad



Frente a la ocupación que tenían las participantes antes de su ingreso al centro carcelario, se encontró que el 52% tenía labores informales. Seguido del 32% dedicadas a ser “amas de casas”, un 6% se desempeñaba en labores domésticas en casas y el 6% no tenía ningún tipo de ingreso. Solo un 2% laboraba como empleadas en cargos formales, con acceso a derechos laborales plenos (ver figura 3).

Figura 3. | Ocupación



En razón de estas labores, su ingreso económico medido en salario mínimo mensual vigente (SMMV), que para el 2022 en Colombia fue lo correspondiente a un millón de pesos colombianos o 250 dólares al mes. El 39% de las participantes reportó que recibía ingresos de

menos de medio SMMV, el 30% más de medio y menos de un SMMV, con lo cual el 69% de las participantes vivía con menos de un SMMV o menos de 250 dólares por mes (ver figura 4). Además, el 83% reportó tener responsabilidad económica en el hogar (ver figura 5).

Figura 4. | Ingreso económico

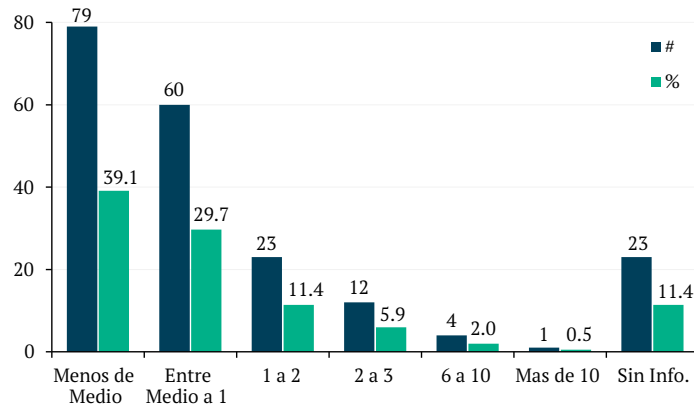
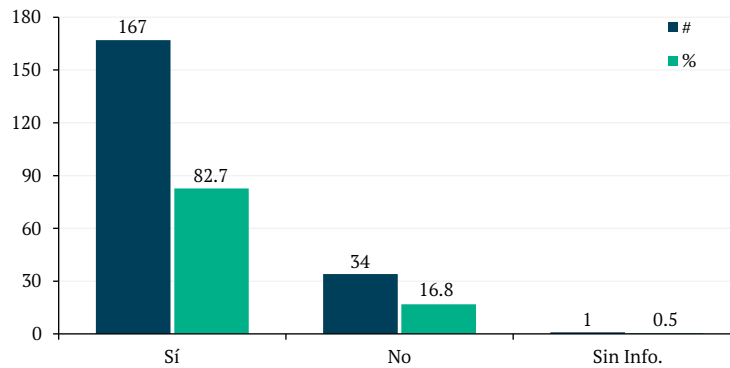


Figura 5. | Mujeres con responsabilidad económica en el hogar



En cuanto a su estado civil, el 53% informó ser soltera, el 35% dijo convivir en unión libre, el 4% ser separada, el 3% viuda y cerca del 3% casada (ver figura 6). El 9% reportó no tener hijos y el 92% son madres. El 42% tenía entre 1 y 2 hijos, mientras que el 48% de las

participantes tenía entre 3 a 16 hijos a su cargo (ver figura 7). Sobre su orientación sexual, el 94% indica ser heterosexual, el 4% bisexual y el 2% homosexual (ver figura 8).

Figura 6. | Estado civil

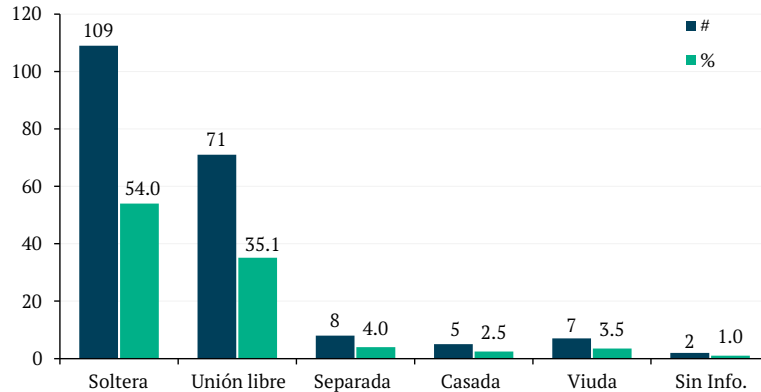


Figura 7. | Número de hijos

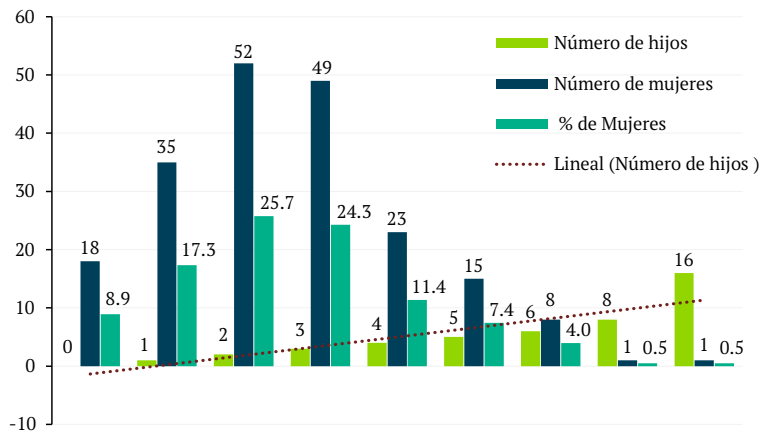
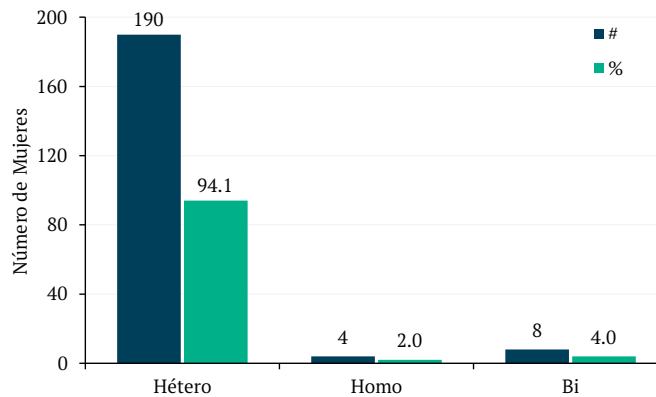


Figura 8. | Orientación sexual



Frente al reconocimiento étnico, el 93 % no se reconoce como parte de ningún grupo étnico. El 14 % se autorreconoce como afrodescendiente y el 0 %, con una mujer de las participantes, se autorreconoce como indígena (ver figura 9).

En cuanto a la procedencia de las mujeres que conformaron la muestra del presente estudio, el 41 % proviene de Cartagena, el 33 % de diferentes ciudades y departamentos del país, el 17 % proviene de diferentes municipios del departamento de Bolívar y el 9 % es de procedencia extranjera (ver figura 10).

Figura 9. | Autorreconocimiento étnico

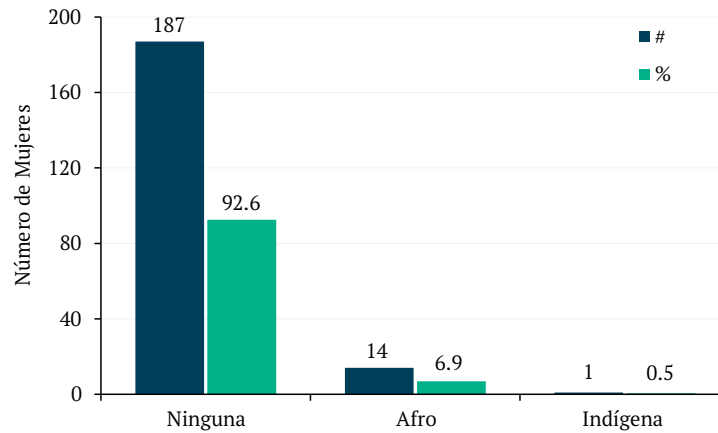
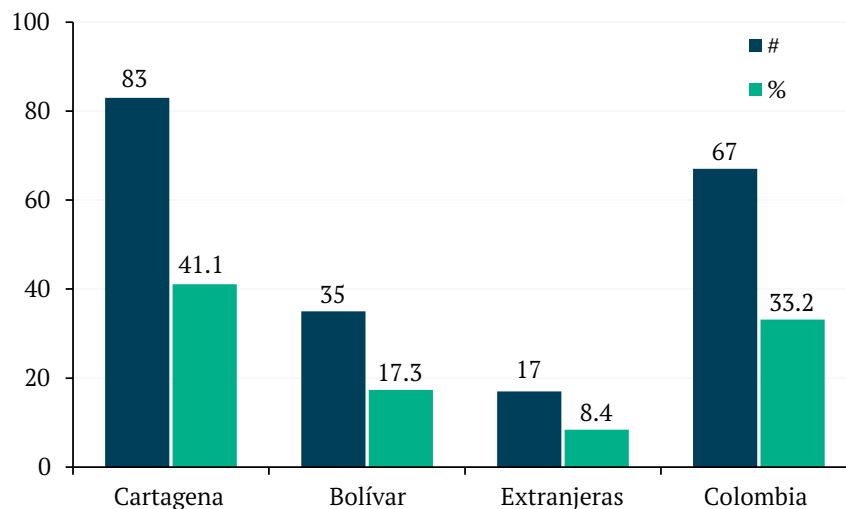


Figura 10. | Región de procedencia



Los años de estudio reportados por las participantes van de 0 a 19 años, con cerca del 70 % con 5 a 11 años de estudios (ver figura 11), lo que se corresponde con educación primaria incompleta, secundaria incompleta y bachilleres. La mayoría de las participantes (86 %)

pertenecía a los estratos económicos 1 y 2 (ver figura 12) y en cuanto a la religión, reportan prácticas y creencias católicas el 65 %, el 23 % cristianas, el 5.9 % otras creencias y el 4.4 % no creyentes (ver figura 13).

Figura 11. | Años de estudio

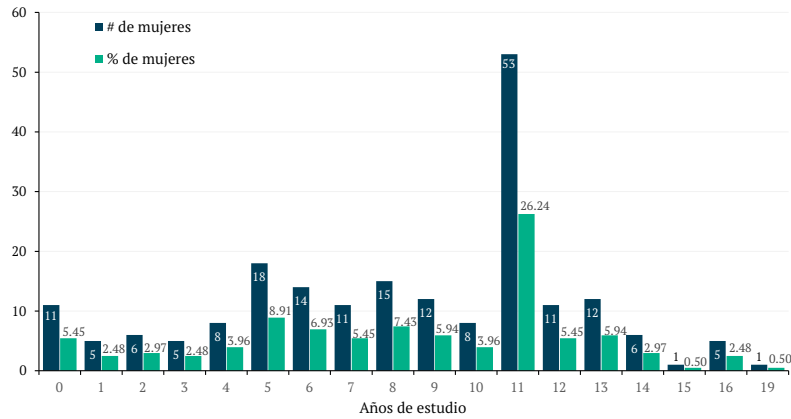


Figura 12. | Nivel socioeconómico o estrato

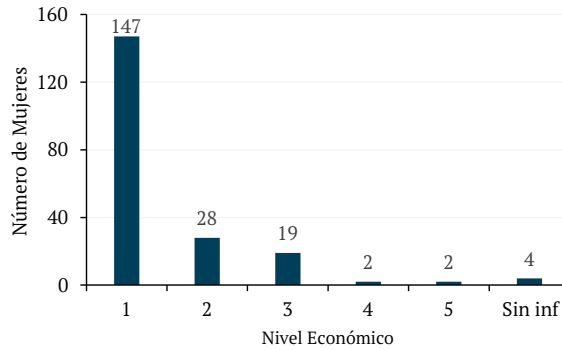
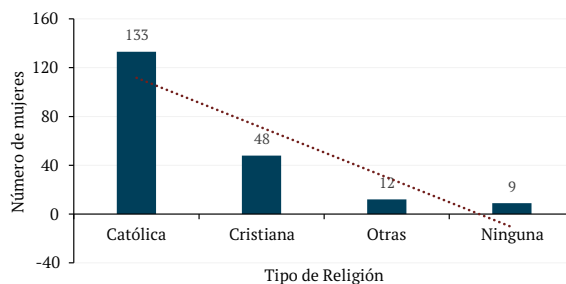


Figura 13. | Religión

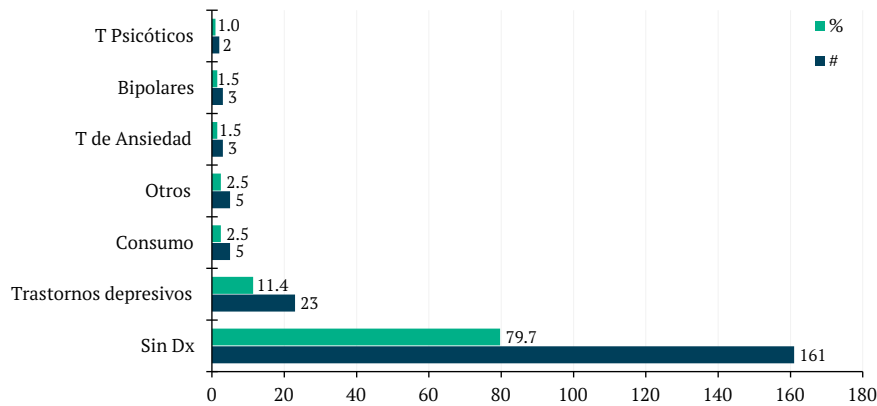


Características familiares y salud mental

En relación con el diagnóstico en salud mental de las MPL participantes del estudio, se encontró la presencia de diagnósticos en salud mental. Al ingresar al centro carcelario, el diagnóstico fue realizado por su entidad prestadora de salud (EPS): 161 mujeres sin diagnóstico, lo que equivale al 79.7% del total del estudio. Del 20%

restante, se presentaron los siguientes diagnósticos: 23 mujeres con presencia de trastornos depresivos, para un total del 11.4%. Además, 5 mujeres con trastornos por consumo de sustancias, lo que representa el 2.5%; 5 con presencia de otros trastornos en salud mental, lo que equivale al 2.5%; 3 con presencia de trastornos de ansiedad (1.5%); 3 casos con trastornos bipolares (1.5%) y con trastorno psicótico en 2 casos (2%) (ver figura 14).

Figura 14. | Diagnóstico en salud mental



Frente a los adultos que participaron en la crianza y en el cuidado de las mujeres participantes del presente estudio, se encontró que el 48% de las participantes mencionan la presencia de figura materna, representada por la madre, y figura paterna representada mayoritariamente por el padre o padrastro. El 28% identifica que el principal cuidador fue la madre (ver figura 15).

En cuanto a tipos de violencia experimentada hacia las mujeres privadas de libertad, a lo largo de su vida, se encontró que el 72%, es decir 144 mujeres, reconoce haber sufrido algún tipo de violencia física; el 80% (163 MPL) de violencia psicológica y el 25% (50 MPL) de violencia sexual (ver figura 16).

Figura 15. | Cuidador principal en su infancia y desarrollo

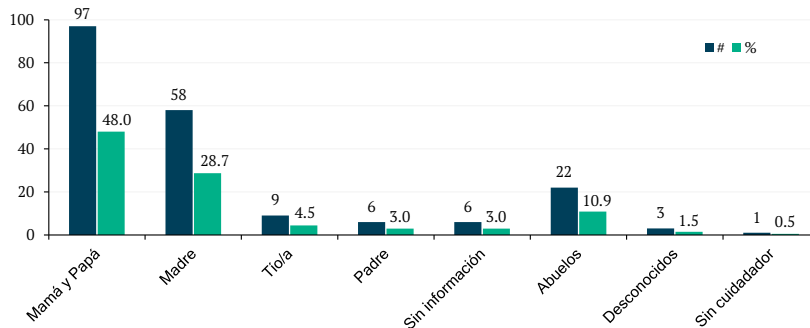
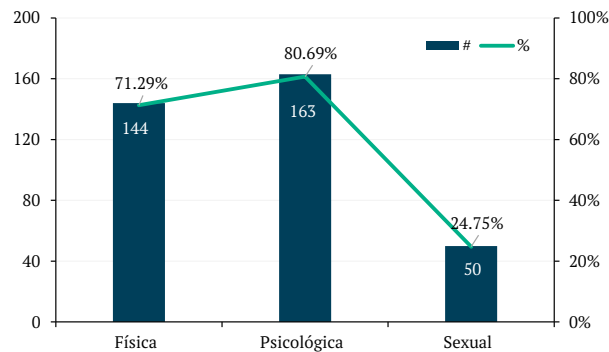


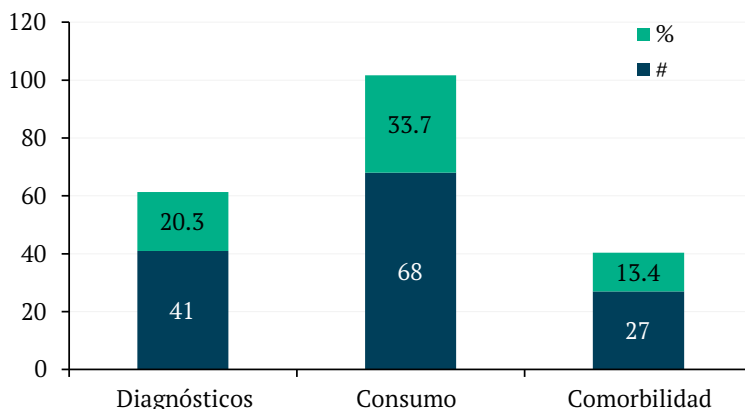
Figura 16. | Tipos de violencia cometida hacia las mujeres privadas de libertad



Sobre su situación actual en salud mental, se encontró que 41 MPL, lo que equivale al 20% de la población, presentó algún tipo de diagnóstico en salud mental, como ya se indicó anteriormente. Así mismo, 68 MPL, lo que representa el 33.7% de la población, dijo consumir algún tipo de sustancias psicoactivas de forma periódica o frecuente durante la medida privativa

de libertad y antes, y 27 MPL, lo que equivale al 13.4% de la población, presentó comorbilidad, entre varios trastornos (ver figura 17). Cabe resaltar que muchas MPL presentaron más de un trastorno, además de consumo ocasional de sustancias ilícitas, sin que estuvieran diagnosticadas con trastornos por consumo de sustancias.

Figura 17. | Situación en salud mental



En cuanto a otras formas de violencia, el 54% de la muestra indica haber tenido antecedentes de abandono emocional por parte del cuidador o por parte de su pareja: el 61.9% de las participantes manifiesta haber sufrido de violencia intrafamiliar, el 78% de violencia comunitaria y el 26.7% de violencia en el marco del conflicto armado interno (ver figura 18).

En relación con la conducta durante la medida privativa de libertad, el 11.4% ha mostrado conducta agresiva, el 26.2% conductas impulsivas y al 15.8% se les había interpuesto alguna sanción por conducta inadecuada en su estancia carcelaria (ver figura 19).

Figura 18. | Otras formas de violencia previas vividas por las MPL

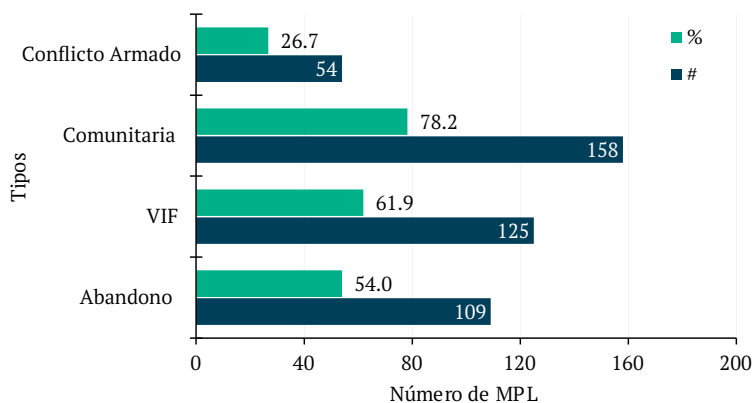
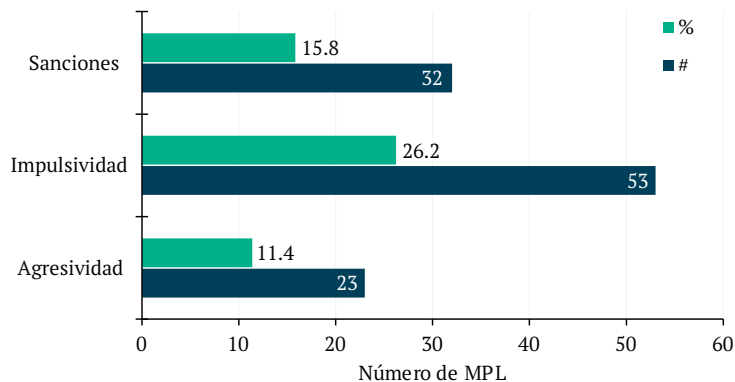


Figura 19. | Conductas en medida privativa



Algunos factores previos a la privación de libertad fueron sintetizados en la figura 20, en la cual se incluyen aspectos como la presencia de antecedentes en salud mental en el ámbito familiar y la experiencia de racionalización parental y familiar. Al respecto, el 17.3% de las participantes estuvo expuesta a vivir la privación de libertad de sus padres; 21 MPL experimentó la presencia de prisionalización materna, 7 de la paterna y 5 de ambos padres. Además, el 41% estuvo expuesta a la experiencia de prisión de otro miembro de la familia,

y en el 14.9% de la población se identificó la presencia de antecedentes en salud mental familiar (ver figura 20).

Sobre el tipo de sustancias psicoactivas consumidas, se encontró que 134 mujeres, o el 66.3%, explicó no haber consumido antes ni durante la medida privativa de libertad; 48 mujeres, es decir el 23.8%, consumió marihuana; 23 mujeres, que equivalen al 11.4%, consumió cocaína; 30 mujeres, que representan el 14.9%, consumió combinados de sustancias; y 19 mujeres (9.4%) consumió otro tipo de sustancias (ver figura 21).

Figura 20. | Factores familiares previos

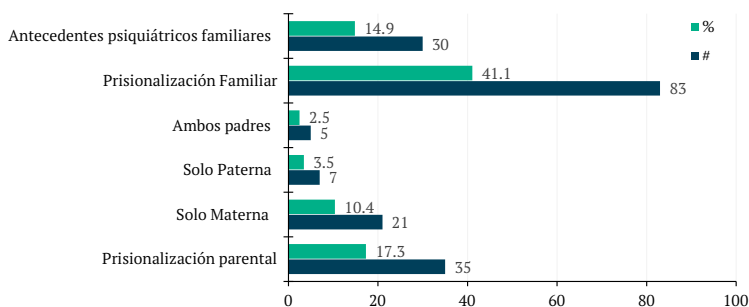
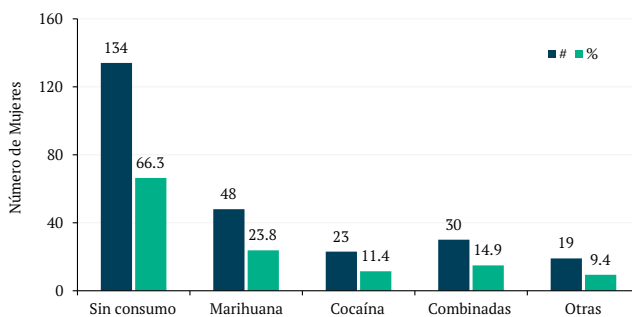
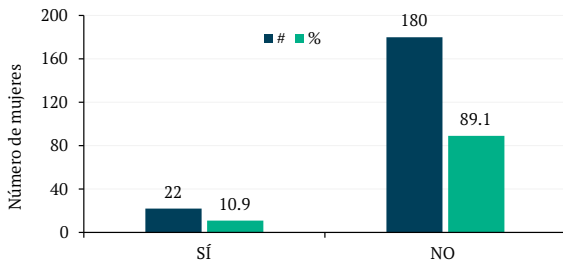


Figura 21. | Sustancias consumidas



Otro antecedente fue el ejercicio de la prostitución o trabajo sexual, antes o durante la medida privativa de libertad: 22 mujeres, o el 10.9%, indicó ejercer o haber ejercido trabajo sexual; y 180 mujeres, que equivalen al 89%, explicó no haber ejercido esta práctica (ver figura 22).

Figura 22. | Trabajo sexual



Aspectos relacionados con el delito

Sobre el uso de violencia en el tipo penal, para la muestra analizada se encontró a 76 mujeres, o el 37.5% de la población, que había cometido delitos de tipo violento, mientras que 126 mujeres (63.4%) había cometido conductas penales no violentas. Como conductas violentas se incluyen: concierto para delinquir agravado, homicidio, homicidio en tentativa, homicidio agravado, violencia intrafamiliar, extorsión agravada, acceso carnal y hurto agravado. Como delitos no violentos están: tráfico, fabricación o porte de sustancia ilícitas, concierto para delinquir, hurto simple, peculado por apropiación y proxenetismo (ver figura 23).

En cuanto a los factores asociados al tipo penal, el 31.7% de las participantes presentó concurso de delito, el 17.3% tiene antecedentes delictivos y el 18.3% presentó reincidencia (ver figura 24).

Figura 23. | Tipo de delito según uso de violencia

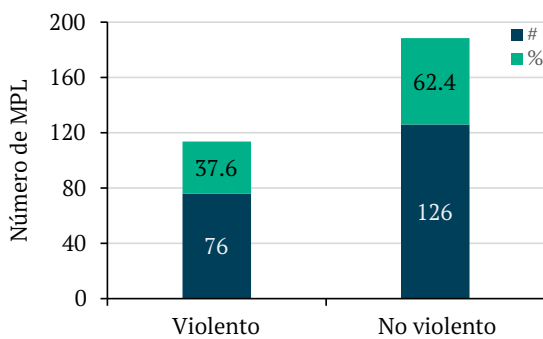
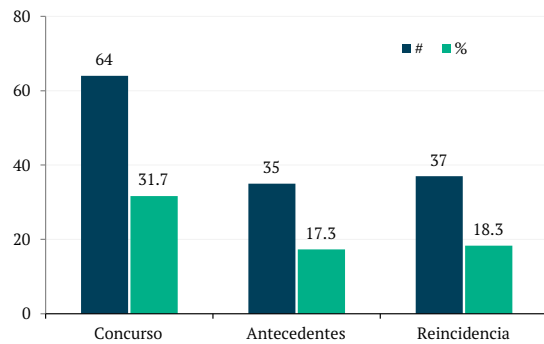
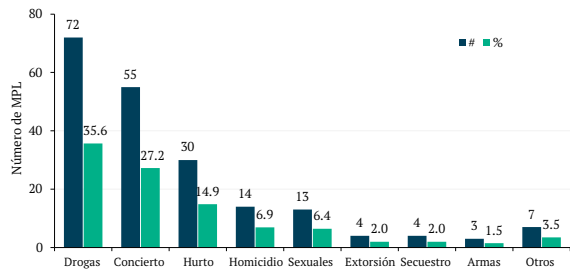


Figura 24. | Factores asociados al tipo penal



Frente al tipo de delito, el 35.6% había cometido conductas punibles relacionadas con porte, venta y fabricación de sustancias ilícitas; el 27% por conductas punibles relacionadas con concierto para delinquir; el 14.9% por hurto; el 6.9% por homicidio, homicidio agravado y homicidio en tentativa; el 6.4% por delitos sexuales; el 2% por secuestro y el 2% por extorsión. Otros delitos incluyen peculado por apropiación, rebelión, fuga de presos y violencia intrafamiliar en el 3% de la población (ver figura 25).

Figura 25. | Tipos de delito



Discusión

En relación con las características sociodemográficas, diversos estudios muestran que las mujeres privadas de libertad pertenecen a grupos sociales previamente excluidos y socialmente segregados, con escaso grado de instrucción educativa, madres ejerciendo actividades laborales informales, con escasa remuneración, y es parte fundamental su aporte a la economía familiar (Amariles et al., 2016; Sánchez Mejía et al., 2018). En cuanto a los datos relacionados con la conducta punible asociada a la medida, también son coincidentes con conductas delictivas que tienen que ver con el microtráfico de sustancias ilícitas, generalmente marihuana y, en

segunda medida, cocaína y otras sustancias ilícitas (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006; INPEC, 2022).

Los resultados del presente estudio muestran la presencia de trastornos mentales diagnosticados en las MPL y de antecedentes personales y familiares que requieren ser atendidos. Diversas investigaciones internacionales reportan diagnósticos en salud mental en población femenina privada de libertad (Bartlett, y Hollins, S. (2018). Sobre los aspectos familiares y en materia de salud mental, Rambal Simanca et al. (2021) sugieren la necesidad de actividades que fomenten el autocuidado, la prevención y la promoción de la salud para disminuir los factores de riesgo asociados a la vida en reclusión.

Igualmente, Migallón y Voria (2007) resaltan la importancia de la inclusión de programas carcelarios femeninos para mejorar su autoestima y herramientas para su reinserción social. Por su parte, Ribas et al. (2005) explican que, para el caso de las cárceles femeninas de UE (United States), los centros de reclusión de mujeres poseen peores instalaciones, con ubicaciones geográficas más apartadas y con menos programas de formación y de trabajo que las de población masculina. La existencia de vulneraciones de derechos, violencias previas a las que fueron expuestas las mujeres en condición de privación de libertad, es un dato relevante para el tratamiento de la conducta delictiva y para la comprensión de la construcción del sujeto femenino encarcelado.

Se encontró que las participantes del presente estudio presentaban condiciones económicas precarias, con falta de acceso a educación y a oportunidades de trabajo digno en el aspecto familiar, así como antecedentes de violencia, falta de apoyo y escasas redes de apoyo social y comunitario.

En este sentido, Juliano (2009) afirma que las mujeres privadas de libertad provienen de una larga historia de discriminación y de desvalorización. Así mismo, Bernal Condo y López Yauri (2020) plantean la relevancia de los factores familiares y contextuales, como asociados a la criminalidad femenina. Los avances en materia de enfoque de género en la política criminal y el tratamiento penitenciario en Colombia son recientes y altamente esenciales para reconocer las necesidades de esa población y en su reinserción social (Del Pozo Serrano et al., 2013).

La Ley 1709 (Congreso de la República de Colombia, 2014) desarrolla de forma muy superficial el tratamiento penitenciario con enfoque en el derecho internacional humanitario, y se deberán implementar políticas futuras relacionadas (Del Pozo Serrano y Martínez, 2015).

Frente a la conducta punible, en el presente estudio el delito con mayor incidencia en población femenina es

el porte, la fabricación o la venta de sustancias ilícitas; igualmente, concierto para delinquir por hacer parte de organizaciones dedicadas a la fabricación y venta de sustancias ilícitas. Los hallazgos de Jiménez Bautista (2015) indican que, en la mayoría de los casos, las mujeres son utilizadas por bandas de traficantes o compañeros sentimentales en el negocio criminal de las sustancias ilícitas o drogas; estas mujeres generalmente poseen un bajo perfil de peligrosidad y, en cambio, son socialmente excluidas y marginadas. Este hallazgo coincide con diversos estudios. Por ejemplo, Uprimny et al. (2017) manifiesta que en Colombia el 84.16% de las mujeres que ingresaron a centros penitenciarios fueron condenadas o sindicadas exclusivamente por un delito de drogas (p. 57).

El fenómeno del narcotráfico ha sido intervenido desde el modelo punitivo: con aumento de las conductas típicas y penas privativas de libertad; la criminalización de las personas que cometen este tipo de conductas no ha contribuido al desmonte de estas estructuras y tampoco a reducir la oferta o la demanda del consumo de las drogas ilícitas. En contraste, la criminalización sí ha contribuido a sobrecargar el sistema de justicia y penitenciario, lo cual tiene como consecuencia los altos índices de hacinamiento y los elevados costos económicos.

Sobre el reconocimiento étnico de las participantes, el 93% indica que no tiene ningún tipo de reconocimiento étnico; en contraste con la realidad pluriétnica nacional que es del 20% al 22% de la población total del país, lo que equivale a entre 8.6 y 9.5 millones de personas (Urrea Giraldo, 2006, p. 219).

Así mismo, en las zonas con mayor porcentaje de población afrodescendiente, se incluyen el Pacífico, el Urabá y el departamento de Bolívar; la población afrocolombiana como la de los grupos indígenas y gitanos presenta un índice de condiciones de vida (ICV) por debajo de la población no étnica del país. Las regiones con mayor concentración de personas afrocolombianas presentan también condiciones de vida muy inferiores a las condiciones promedio del país (Del Popolo et al., 2006).

En cuanto a las relaciones familiares, se ha identificado la presencia de desarraigo y pérdida de relaciones familiares. La medida privativa de libertad genera un impacto en los vínculos y las relaciones de las mujeres con su núcleo familiar y social, agravado por los traslados de ciudad que aumentan la brecha de la distancia y afectan el tejido social y familiar.

Al respecto, Igareda (2006) dice que las mujeres privadas de libertad tienen más incertidumbre y angustia que la población masculina, sobre la situación de las hijas y los hijos, y comenta que al menos el 70%

o más son madres. Las hijas y los hijos de las madres privadas de libertad afrontan problemas graves de salud mental, en lo social, educativo y económico (Sanhueza y Sánchez, 2022).

Por su parte, Contreras-Hernández (2017), en su investigación sobre MPL y maternidad, argumenta que la privación de la libertad implica para las mujeres una doble condena; por un lado, la sanción penal y, por otro lado, la sanción social, al romper con el estereotipo de lo que se espera de lo femenino es el cuidado de los hijos, agravado por la culpa de “abandonarlos”, en contravía al mandato de lo femenino y de lo materno.

Giudice Graña y Remersaro Coronel (2022) aportan que las mujeres son las encargadas y responsable del cuidado, de la familia y de la cohesión del grupo familiar; son mujeres también las que ejercen el cuidado de las hijas y los hijos de mujeres privadas de libertad. Las mujeres madres, además de cargar ya con el castigo penal y el castigo social de romper el orden de los sexos, tienen una tercera carga: la de condenar a sus propios hijos.

Frente a la prisionalización parental, en el presente estudio se identificó que el 35 % de la población estuvo expuesta a la privación de libertad de alguno de sus padres, y el 10% de la población total estuvo expuesta a prisionalización materna. Se ha señalado cómo la privación de libertad materna está relacionada con el aumento de la vulnerabilidad de las hijas y los hijos.

En cuanto al encarcelamiento paterno y materno, Thomson et al. (2020) señalan la mayor presencia de comportamiento violento e indicadores más psicopáticos en mujeres privadas de libertad que habían estado expuestas a la experiencia de haber tenido a su madre privada de libertad, en comparación con las que habían experimentado la privación de libertad de sus padres.

Igualmente, el estudio de Pagés (2022) analiza cómo la prisión produce una interrupción forzada del vínculo madre-hijo, también reportada por Olhaberry Huber et al. (2020).

En la revisión de literatura aportada por Mc Millan (2018), se menciona la presencia de cierta discusión en la literatura especializada sobre los beneficios y perjuicios que pueden sobrevenir en el desarrollo de las niñas y los niños en las prisiones. Igualmente señala que la privación de libertad de las madres tiende a ser más contraproducente en el desarrollo de los hijos, además de estar más asociada a la fragmentación familiar y a la exposición a riesgos de los hijos de las madres privadas de libertad.

Como parte de las consecuencias de la prisión de los padres, Robertson (2007) menciona la superación de la pérdida, la estigmatización, la mayor vulnerabilidad y los mayores riesgos de ser víctimas o de vincularse a

conductas delictivas, aun cuando las afectaciones son diversas en cada caso, viéndose afectados antes, durante y después del encarcelamiento.

En relación con la presencia de diagnósticos en salud mental, Arroyo-Cobo (2011) describe que la salud mental en cárceles se puede ver deteriorada por el hacinamiento, la violencia en los establecimientos, la falta de privacidad o intimidad, el aislamiento social y la carencia de actividades significativas.

De acuerdo con los datos de la Organización Mundial de la Salud (2011), citada en Riveros García y Ayala Garay (2021), la ocurrencia de trastornos psiquiátricos es siete veces mayor en las personas que están en ambientes carcelarios. Algunos autores señalan que la incidencia de la enfermedad mental en prisiones es más alta en mujeres que en población masculina (Brady et al., 2022).

En cuanto a salud mental, los establecimientos carcelarios y las cárceles tienen grandes desafíos en prevención, atención, asistencia y rehabilitación de las alteraciones emocionales y los trastornos psiquiátricos. Las condiciones propias de los ambientes privados de libertad aumentan los riesgos para padecer alteraciones mentales; sumado a ello, están los antecedentes personales, familiares y de desarrollo vital de las personas en condición de privación de libertad y la falta de servicios integrales especializados enfocados en las necesidades específicas de esta población.

Igualmente, y de manera urgente, lo relacionado con la atención de las hijas y los hijos menores de edad, en primera infancia, bebés, neonatos y gestantes.

En la presente investigación, los síntomas y diagnósticos en salud mental más comunes fueron los asociados a cuadros afectivos como ansiedad y depresión. Estos datos son coherentes con otras investigaciones, como la de Fraser et al. (2009), citado en Niño et al. (2017).

La desesperanza en mujeres privadas de libertad se correlaciona con la depresión y depresión (Quintela Cavalcante dos Santos et al., 2023) y se asocia con el porcentaje de riesgo suicida que fue mayor al de la población general y a cifras arrojadas por otros estudios similares en centros penitenciarios en América Latina (Vargas et al., 2023).

Frente al consumo de sustancias ilícitas, los hallazgos de Colque Casas (2018) describen que las drogas de mayor prevalencia entre de las personas recluidas son el alcohol, el tabaco, la marihuana, el clorhidrato de cocaína y la pasta básica de cocaína. Este no es un hecho aislado para Calvo (2016), ya que las mujeres con consumo de sustancias en las prisiones se caracterizan por múltiples ejes de desigualdad social, así como de experiencias de discriminación y opresión de género previas a la medida y durante la medida de privación de libertad.

Son necesarias las reformas en torno al sistema de justicia y al sistema penitenciario, a la luz de las altas cifras de delitos, el número de víctimas y el número de agresores, la estrategia punitiva del aumento de las penas privativas de libertad y el incremento de las conductas punibles. En este sentido, se requiere un abordaje alternativo que no aumente los ciclos de pobreza y desprotección de mujeres históricamente segregadas, y es la pena privativa de libertad un escenario que no termina rehabilitando ni mejorando sus condiciones sociales, sino que, por el contrario, las aleja de la socialización y aumenta las brechas de la pobreza y la vulnerabilidad de ellas mismas y de sus hijas e hijos menores de edad.

Los resultados del presente estudio indicaron un alto nivel de victimización previa a la medida privativa de libertad; en tal sentido, las mujeres habían padecido diversos tipos de violencias, tales como de pareja, maltrato infantil, físico, psicológico y sexual, entre otros antecedentes históricos de gran relevancia para la comprensión del fenómeno criminal femenino. Picado Valverde et al. (2018) comenta la alta presencia de violencia de pareja y violencias de género previas en la vida de mujeres encarceladas, y afirma que estos serían factores relevantes para el desarrollo de la conducta criminal y delictiva.

Así mismo, Acale Sánchez (2011) coincide con estos hallazgos y explica que las MPL previamente han sido sometidas a diversas violencias, como la sexual y la psicológica, además de recibir amenazas y sometimiento forzado al ejercicio de la prostitución o a la mendicidad; sugiere también algún tipo de relación entre estos antecedentes de historia vital y la conducta delictiva.

Estos resultados corroboran que cuando se estudia a las mujeres privadas de libertad, emerge la categoría “la exclusión de las excluidas”, que incluye a aquellas que previa a la medida privativa de libertad transitaban una serie de vulnerabilidades.

Las mujeres son condenadas a tratamientos y a programas penitenciarios que las infantilizan, domesticar, medicalizan y disciplinan (Almeda, 2002, 2017; Yagüe Olmos, 2003). En tal sentido, la medida privativa de libertad, lejos de resocializar o acercar a las personas a las normas sociales, lo que hace es distanciar a las mujeres de la norma social porque la experiencia carcelaria es punitiva y, además, es poco formativa en cuanto a rehabilitación y resocialización.

Giudice Graña y Remersaro Coronel (2022) expresan que cuando una mujer vulnera la norma penal, no solo está transgrediendo una regla jurídica, sino también al papel social que le ha sido asignado por el hecho de ser

mujer, asociado además a la maternidad y a lo femenino como un ejercicio de lo privado y no de lo público. Los actos delictivos cometidos por mujeres implican para la sociedad una doble falta, una falta contra las leyes y una falta contra la naturaleza (Juliano, 2009). En este orden de ideas, la criminalidad femenina transgrede la lógica de las expectativas de los roles de género.

Los datos obtenidos en los estudios penitenciarios sugieren una relación entre pobreza y delito, entendiendo la pobreza desde una perspectiva multidimensional, asociada a la falta de oportunidades que faciliten el desarrollo de una economía familiar que garantice las necesidades básicas y los derechos fundamentales de las mujeres, hijas e hijos y demás miembros del sistema.

Es clara también la necesidad de aumentar la calidad y la eficacia de los programas de prevención. Los estudios revisados sugieren la existencia de una relación entre la victimización previa y la conducta delictiva. Entonces, la prevención de las violencias contra las mujeres sería un factor central en la prevención también de la criminalidad femenina, así como la detección de la violencia y el tratamiento especializado de las víctimas y a las mujeres en situación de vulnerabilidad, para aportar en la prevención de la criminalidad femenina.

Este tipo de aportes invita a la construcción y al diseño de políticas públicas con enfoque diferencial, igualmente a aportar información útil a las instituciones penitenciarias para que tomen medidas en la prevención del delito y en la resocialización de las mujeres con tratamientos orientados en las dinámicas propias de esta población. No obstante, es una realidad a la cual no será posible llegar si no existe una sociedad con personas y con sistemas sociales que comprendan el mundo y las necesidades desde el marco diferencial: las desigualdades existentes por fuera de los muros se reproducen en las cárceles, y es la cárcel un sistema social que en sí mismo regula y acciona las mismas lógicas de la sociedad no carcelaria, pero aún más desiguales y violentas.

Conflicto de interés

No se presentó conflicto de interés entre los autores de la presente investigación académica. Declaramos que no tenemos ninguna relación financiera o personal que pudiera influir en la interpretación y publicación de los resultados obtenidos. Así mismo, aseguramos cumplir con las normas éticas y de integridad científica en todo momento, de acuerdo con las directrices establecidas por la comunidad académica y las dictaminadas por la presente revista.

Financiamiento

Las horas dedicadas al presente artículo fueron financiadas por fondos de regalías de los departamentos, a través de la convocatoria de Excelencia Doctora Bicentenario, cohorte 1 (2019-2023), del Ministerio de Educación Nacional y la Universidad del Norte. No se recibieron fondos adicionales.

Referencias

- Acale Sánchez, M. (2011). Mujeres, crímenes y castigos. *Hachetetepe*, (2), 13-32. <https://revistas.uca.es/index.php/hachetetepe/article/view/6401>
- Almeda, E. (2017). Criminologías feministas, investigación y cárceles de mujeres en España. *Papers*, 102(2), 151-181. <http://dx.doi.org/10.5565/rev/papers.2334>
- Almeda, E. (2002). *Corregir y castigar: el ayer y hoy de las cárceles de mujeres*. Ediciones Bellaterra. <http://digital.casalini.it/9788472901971>
- Amariles, W., Montoya, G., Restrepo, S. y Díaz, M. (2016). Caracterización psicosocial de mujeres adolescentes recluidas por conductas delictivas en la ciudad de Medellín. *Revista de Psicología Universidad de Antioquia*, 8(1), 9-22. <https://doi.org/10.17533/udea.rp.326889>
- Antony, C. (2007). Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina. *Nueva Sociedad*, (208), 73-85. <http://tinyurl.com/y7ymk6e>
- Añaños, F. T. (Coord.). (2011). *Las mujeres en las prisiones. La educación social en contextos de riesgo y conflicto*. Editorial Gedisa.
- Aristizábal, E., Ríos, A.L. y Del Pozo, F. J. (2016). Salud mental, género, educación social en mujeres reclusas del Centro de Rehabilitación Femenino El Buen Pastor de Barranquilla 2015-2016. *Revista Salud Uninorte*, 32(2), 256-267. <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/salud/article/viewArticle/8607/9853>
- Aristizábal, J., Biceño, C., Congote, A., Díaz, V., Flechas, M., Marroquín, A., Vanegas, D., Álvarez, C., González, M. y Ariza, I. (Dir.). (2019). *Informe de derechos humanos del sistema penitenciario en Colombia (2017-2018)*. Universidad de los Andes. Grupo de Prisiones. https://prisiones.uniandes.edu.co/images/Publicaciones/informe_ddhh.pdf
- Arroyo-Cobo, J. M. (2011). Estrategias asistenciales de los problemas de salud mental en el medio penitenciario, el caso español en el contexto europeo. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 13(3), 100-111.
- Bernal Condo, C. C. y López Yauri, E. Y. (2020). *Delincuencia femenina, una revisión sistemática de la literatura* [trabajo de grado, Universidad Católica San Pablo, Perú]. <http://tinyurl.com/22ne8xz6>
- Bartlett, A., & Hollins, S. (2018). Challenges and mental health needs of women in prison. *The British Journal of Psychiatry*, 212(3), 134-136. <https://doi.org/10.1192/bjp.2017.42>
- Brady, C., Burgess, R., & Osrin, D. (2022). Understanding diversion programmes as an intervention for women with mental health issues: A realist review. *SSM - Mental Health*, 2, 100066. <https://doi.org/10.1016/j.ssmmh.2022.100066>
- Calvo, E. D. M. (2016). Mujeres, consumo de drogas y encarcelamiento. Una aproximación interseccional. *Política y Sociedad*, 53(2), 529-549. https://doi.org/10.5209/rev_POSO.2016.v53.n2.47421
- Cantera, L. M. (2004). Aproximación empírica a la agenda oculta en el campo de la violencia en la pareja. *Intervención Psicosocial*, 13(2), 219-230.
- Caravaca-Sánchez, F. y García-Jarillo, M. (2020). Alcohol, otras drogas y salud mental en población femenina penitenciaria. *Anuario de Psicología Jurídica*, 30(1), 47-53. <https://doi.org/10.5093/apj2019a15>
- Casanova Caballer, E. (2017). *Las mujeres delinquentes. Un estudio de revisión*. <http://hdl.handle.net/10234/170746>
- Colque Casas, J. L. (2018). Patrones de consumo de drogas en las cárceles en el Perú. *Revista EDUCA UMCH*, (11), 129-146. <https://doi.org/10.35756/educaumch.201811.68>
- Congreso de la República de Colombia. (2014). *Ley 1709. Código Penitenciario y Carcelario*. Reformada. 20 de enero del 2014. Colombia.
- Constant, C. (2016). Pensar la violencia de las mujeres. La construcción de la figura delincuente. *Política y Cultura*, (46), 145-162. <http://tinyurl.com/mryh73st>

- Contreras-Hernández, P. (2017). Maternidad tras las rejas: una aproximación a la realidad de las mujeres en las cárceles de Catalunya (España). *Revista Umbral*, (11), 39-58. <https://revistas.upr.edu/index.php/umbral/article/view/8399>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2006). *Mujeres y prisión en Colombia: análisis desde una perspectiva de derechos humanos y de género*. Procuraduría Delegada en lo Preventivo para Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, Grupo de Asuntos Penitenciarios y Carcelarios. Apoyo técnico y financiero del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, Unifem. <https://corteidh.or.cr/tablas/24314.pdf>
- Del Popolo, F., Ávila Salinas, M. y Cepal, N. (2006). *Pueblos indígenas y afrodescendientes de América Latina y el Caribe: información sociodemográfica para políticas y programas*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe <http://tinyurl.com/35y9dves>
- Del Pozo Serrano, F. J. (2016). El enfoque diferencial de género en las intervenciones socioeducativas en ámbitos penitenciarios. *Revista de Educación Social*, (22), 109-121. <http://tinyurl.com/4ufm7p67>
- Del Pozo Serrano, F. J. y Martínez, J. A. (2015). Retos del tratamiento penitenciario en Colombia: enfoque y acción diferencial de género desde la perspectiva internacional. *Revista Criminalidad*, 57(1), 9-25. <https://doi.org/10.47741/17943108.158>
- Del Pozo Serrano, F. J., Gil, F. y Martínez, J. (2017). Estudio criminológico, derechos humanos y enfoque de género en el ámbito penitenciario. En F. J. Del Pozo (Comp.), *Exclusión, mujeres y prisión en Colombia: un caso en la región Caribe* (pp. 95-110). Editorial Universidad del Norte.
- Del Pozo Serrano, F. J., Jiménez Bautista, F. y Turbi Pinazo, Á. M. (2013). El tratamiento con mujeres: actuación socioeducativa y sociolaboral en prisiones. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, (22), 57-72. <https://redined.educacion.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/129987/37999-118877-1-PB.pdf?sequence=2>
- Dos Santos, M., Valdecyr Alves, V., Vidal Pereira, A., Pereira Rodrigues, D., Soanno Marchiori, G., & Vidal Guerra, J. (2018). Protecting factors of the mental health of incarcerated women: A descriptive-exploratory study. *Online Brazilian Journal of Nursing*, 16(4), 471-479. <https://doi.org/10.17665/1676-4285.20175538>
- García-Escallón, E. (2022). Mujer y conducta delictiva: una aproximación teórica. En E. López et al. (Eds.), *Psicología jurídica. Género, contexto y enfoques para la comprensión del comportamiento antijurídico*. Editorial El Manual Moderno.
- Gelsthorpe, L. y Herrera Moreno, M. (2014). *Género y delincuencia*. Universitat Oberta de Catalunya. <https://openaccess.uoc.edu/handle/10609/77507>
- Giudice Graña, L. y Remersaro Coronel, L. (2022). Mujeres, madres y delincuentes. Apuntes sobre el control social específico en razón de género. *Revista de la Facultad de Derecho, e2022nesp1a17*. <https://revista.fder.edu.uy/index.php/rfd/article/view/rfd2022nesp1a17/1563>
- Hernández Sampieri, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Education. <http://tinyurl.com/yc88kjaw>
- Igareda, N. (2006). Mujeres, integración y prisión. *Boletín Criminológico*, (12). <https://doi.org/10.24310/Boletin-criminologico.2006.v12i.8769>
- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario [INPEC]. (2021). *Informe estadístico. Población privada de la libertad*.
- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario [INPEC]. (2022). *Estadísticas. Actualización de datos. Mujeres privadas de libertad*. SISIPEC.
- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario [INPEC]. (2023). *Estadísticas. Actualización de datos. Mujeres privadas de libertad*. SISIPEC.
- Jiménez Bautista, F. (2015). Criminalidad y violencia en América Latina: el caso de las mujeres colombianas en las prisiones de España. *Respuestas*, 20(2), 105-118. <https://doi.org/10.22463/0122820X.357>

- Juliano, D. (2009). Delito y pecado. La transgresión en femenino: sexualidades y derechos en el siglo XXI. *Política y Sociedad*, 46(1-2), 79.
- Leal-Díaz, C., Soto Valenzuela, A., Papazoglou Cifuentes, E. y Muñoz Pareja, M. (2018). Prevalencia de antecedentes sexuales de riesgo en mujeres privadas de libertad. Análisis exploratorio de factores asociados a comportamientos de alto riesgo. *Revista Colombiana de Obstetricia y Ginecología*, 69(1), 42-52. <https://doi.org/10.18597/rcog.3019>
- Loinaz, I. (2014). Mujeres delinquentes violentas. *Psychosocial Intervention*, 23(3), 187-198. <https://dx.doi.org/10.1016/j.psi.2014.05.001>
- Loinaz, I. (2016). Cuando “el” delincuente es “ella”: intervención con mujeres violentas. *Anuario de Psicología Jurídica*, 26(1), 41-50. <https://doi.org/10.1016/j.apj.2016.04.006>
- Mapelli Caffarena, B., Herrera Moreno, M. y Sordi Stock, B. (2013). La exclusión de las excluidas. ¿Atiende el sistema penitenciario a la necesidad de género?: una visión andaluza. *Estudios Penales y Criminológicos*, 33, 59-95. <http://tinyurl.com/2694tsdn>
- Mc Millan, I. L. y Palma, G. (2018). *Impacto del encarcelamiento sobre los hijos e hijas de madres en privación de libertad* [tesis de grado, Pontificia Universidad Católica de Chile]. <http://tinyurl.com/y37db727>
- Migallón, P. y Voria, A. (2007). Guía práctica para la intervención grupal con mujeres privadas de libertad. Programa de Intervención en Salud desde un Enfoque de Género. *Instituto de la Mujer/Ministerio de Igualdad, Madrid (España)*. <http://tinyurl.com/bdz8s623>
- Morais, E. J. (2018). *Criminalidad femenina: análisis de factores sociales que inciden en el desarrollo de conductas delictivas en la mujer: una mirada desde el contacto con el sistema penal* [trabajo de grado, Universidad Nacional de Quilmes, Argentina]. <http://tinyurl.com/5y55ww8h>
- Niño, A. C. N., Díaz, D. C. y Ramírez, L. F. (2017). Trastorno mental en el contexto carcelario y penitenciario. *Carta Comunitaria*, 25(143), 77-88. <https://doi.org/10.26752/ccomunitaria.v25.n143.85>
- Olhaberry Huber, M., Escobar Venegas, M. y Contreras, C. M. (2020). Intervención grupal para díadas madre-infante privadas de libertad: efectos sobre la depresión materna y el desarrollo infantil. *CES Psicología*, 13(3), 222-238. <https://doi.org/10.21615/cesp.13.3.13>
- Pagés, G. (2022). Maternidad vulnerada y disciplinamiento en prisión: interrupción forzosa del vínculo materno-filial. El caso de las mujeres etiquetadas como “malas madres” en la Unidad 31 del Servicio Penitenciario Federal de Ezeiza. *Delito y Sociedad*, 31(54), 10-13. <https://dx.doi.org/https://doi.org/10.14409/dys.2022.54.e0071>
- Paredes, H. A., Muñoz Rodríguez, L. M. y Arrigoni, F. S. (2018). Redes personales y resiliencia: un estudio de mujeres privadas de libertad en instituciones carcelarias de Argentina. *Summa Psicológica*, 15(2), 196-205. <https://doi.org/10.18774/448x.2018.15.380>
- Picado Valverde, E. M., Yurrebaso Macho, A., Martín Sánchez, F. y Álvarez Mateos, S. (2018). Análisis de los factores de victimización en mujeres delinquentes. *Boletín Criminológico*, (24). <https://doi.org/10.24310/Boletin-criminologico.2018.v24i0.5309>
- Quintela Cavalcante dos Santos, T. C., Aureliano Sousa, G. M., Souza Torres de Araújo, K. M. y Bezerra de Melo, G. (2023). Desesperanza en mujeres privadas de libertad y su correlación con síntomas de depresión y ansiedad. *Enfermería Global*, 22(70), 23-63. <https://dx.doi.org/10.6018/eglobal.538551>
- Rambal Simanca, M. C., Amaris Macías, M. del C. y Sobczyk, R. A. (2021). Realidades de las mujeres reclusas en Colombia. *Revista Criminalidad*, 63(1), 141-154. <https://doi.org/10.47741/17943108.297>
- Ribas, M., Ameda, E. y Bodelón, E. (2005). *Rastreado lo invisible. Mujeres extranjeras en las cárceles*. Anthropos.
- Riveros García, M. y Ayala Garay, J. (2021). *Efectos psicológicos manifestados en el fenómeno de la prisionalización en mujeres: una revisión sistemática* [tesis de especialización, Universidad Santo Tomás, Tunja]. <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/33286>

- Robertson, O. (2007). *El impacto que el encarcelamiento de un(a) progenitor(a) tiene sobre sus hijos*. Quaker United Nations Office.
- Rojas Solís, J. (2014). Reseña “Hombres víctimas y mujeres agresoras: la cara oculta de la violencia entre sexos” de M. P. Toldos Romero. *Papeles del Psicólogo*, 35(1), 78-79. <https://www2.papelesdelpsicologo.es/pdf/2324.pdf>
- Sánchez, M. (2004). La mujer en la teoría criminológica. *Revista de Estudios de Género. La Ventana*, (20), 240-266. [http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/pperiod/laventan/Ventana20/La%20mujer%20en%20la%20teoria%20criminologica%20\(240-266\).pdf](http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/pperiod/laventan/Ventana20/La%20mujer%20en%20la%20teoria%20criminologica%20(240-266).pdf)
- Sánchez, L. S. (2021). Mujer y delincuencia. Revisión bibliográfica. *Revista de Criminología, Psicología y Ley (Cripsiley)*, (6), 211-244. <http://tinyurl.com/3pdhp5mj>
- Sánchez Mejía, A., Rodríguez, L., Fondevila, G. y Morad, J. (2018). *Mujeres y prisión en Colombia: desafíos para la política criminal desde un enfoque de género*. Editorial Pontificia Universidad Javeriana. <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/41010>
- Sanhueza, G. E. y Sánchez, C. (2022). Maternidad y cárcel en Sudamérica: una niñez casi invisible y con mínimos cuidados. *CUHSO*, 32(1), 152-173. <https://dx.doi.org/10.7770/cuhso-v32n1-art2749>
- Soldino, V., Romero Martínez, Á. y Moya Albiol, L. (2016). Mujeres violentas y/o delincuentes: una visión desde la perspectiva biopsicosocial. *Anales de Psicología*, 32(1), 279-287. <https://doi.org/10.6018/analesps.32.1.182111>
- Thomson, N. D., Moeller, F. G., Amstadter, A. B., Svikis, D., Perera, R. A., & Bjork, J. M. (2020). The impact of parental incarceration on psychopathy, crime, and prison violence in women. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 64(10-11), 1178-1194. <https://doi.org/10.1177/0306624X20904695>
- Uprimny, R., Chamarro, S. y Cruz, I. (2017). *Delitos de drogas y sobredosis carcelaria en Colombia. Documento 37*. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia. <http://tinyurl.com/5ncaw5e>
- Urrea Giraldo, F. (2006). *La población afrodescendiente en Colombia*. Memorias del Seminario “Pueblos indígenas y afrodescendientes de América Latina y el Caribe: información sociodemográfica para políticas y programas”. Cepal.
- Vargas, V., Cuéllar, M., Fresco, M., Arrom, C., Arrom Suhurt, C. y Arrom Suhurt, M. (2023). Privación de libertad, riesgo de suicidio y depresión en mujeres de una penitenciaria. *Revista Científica Ciencias de la Salud*, 5, e5104. <https://doi.org/10.53732/rccsalud/2023.e5104>
- Yagüe Olmos, C. (2003). Mujeres encarceladas, de E. Almeda. Ariel. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 1, 1-4. <https://doi.org/10.46381/reic.v1i0.110>

Medical and forensic aspects of performing a remote interrogation of persons with disabilities

■ **Aspectos médicos y forenses de la realización de un interrogatorio a distancia a personas con discapacidad**

■ **Aspectos médicos e forenses da realização de um interrogatório remoto de pessoas com deficiências**

- Date received: 2023/05/05
- Date evaluated: 2024/01/18
- Date approved: 2024/01/29

To reference this article / Para citar este artículo / Para citar este artigo: Badanova, A., Begaliyev, Y., Lyssenko, V., Kurmangali, Z. & Zauresh, A. (2024). Medical and forensic aspects of performing a remote interrogation of persons with disabilities. *Revista Criminalidad*, 66(1), 97-106. <https://doi.org/10.47741/17943108.563>.

Anna N. Badanova

General Prosecutors Office
of the Republic of Kazakhstan,
Astana, Republic of Kazakhstan
badanova-93@mail.ru
<https://orcid.org/0000-0003-2813-752X>

Yernar N. Begaliyev

Dr. Sci. (Legal), Professor
Academy of Law Enforcement Agencies
under the General Prosecutor's Office of Kazakhstan,
Republic of Kazakhstan
ernar-begaliyev@mail.ru
<https://orcid.org/0000-0001-6659-8576>

Valeriya Y. Lyssenko

Deputy Director of Almaty Economic College
Almaty Economic College,
Republic of Kazakhstan
Lera_1974@list.ru

Abstract

The **purpose** of the study is to develop new proposals for improving criminal procedural legislation in the field of conducting remote investigative actions with disabled persons, taking into account their physiological and functional characteristics. **Research material and methods:** This study is based on an analysis of the norms regarding the criminal procedural legislation of the Republic of Kazakhstan and a number of foreign states that regulate the procedure for conducting remote investigative actions - as well as scientific publications on the research topic in the field of psychology and medicine. An integrated approach involves considering the studied phenomena of communication during an investigative action as a set of interconnected and interdependent elements, i.e., consideration of the issue from the medical, psychological and legal points of view. Situational and systemic types of analysis, complex sociological analysis, diagnostics and forecasting investigative situation were also used. Methods of analysis and synthesis, induction, deduction, methods of qualitative and quantitative analysis were employed to clarify the legal essence of the studied phenomenon. **Findings:** practical recommendations aimed at improving and developing the performance of remote investigative actions involving persons with disabilities (further – FWDs) y creating optimal conditions for the transfer of verbal, medical, and psychological information, as well as technical and forensic support for conducting RIAs. **The following conclusions were made:** in order to improve the current legislation, it is advisable to consider the issue of developing and including a special norm in the legislation, taking into account the characteristics of the communicative competencies of persons with disabilities. This norm regulates the procedure for conducting investigative actions involving the mute, deaf, blind and other persons with disabilities.

Keywords:

Investigator, victim (source: Thesaurus - United Nations Educational, Scientific and Cultural Organisation - UNESCO). Remote interrogation, dementia, pretrial investigation, person with disabilities, ramp, witness (source: authors).

Zhanar K. Kurmangali

MD, Dr. Sci. (Med)
 University Medical Center, Astana,
 Republic of Kazakhstan
<https://orcid.org/0000-0001-9380-3432>

Ayupova Zauresh N.

Doctoral student
 Academy of Law Enforcement Agencies
 General Prosecutors Office
 of the Republic of Kazakhstan,
 Astana, Republic of Kazakhstan
zauresh.ayupova@bk.ru

Resumen

El **objetivo** del estudio es elaborar nuevas propuestas de mejora de la legislación procesal penal en el ámbito de la realización de actuaciones de investigación a distancia con personas con discapacidad, teniendo en cuenta sus características fisiológicas y funcionales. **Material y métodos de investigación:** Este estudio se basa en un análisis de las normas relativas a la legislación procesal penal de la República de Kazajstán y de una serie de Estados extranjeros que regulan el procedimiento para llevar a cabo acciones de investigación a distancia -, así como publicaciones científicas sobre el tema de investigación en el campo de la psicología y la medicina. Un enfoque integrado implica considerar los fenómenos estudiados de comunicación durante una acción de investigación como un conjunto de elementos interconectados e interdependientes, es decir, considerar la cuestión desde los puntos de vista médico, psicológico y jurídico. También se utilizaron los tipos de análisis situacional y sistémico, el análisis sociológico complejo, el diagnóstico y la previsión de la situación de investigación. Se emplearon métodos de análisis y síntesis, inducción, deducción, métodos de análisis cualitativo y cuantitativo para aclarar la esencia jurídica del fenómeno estudiado. **Conclusiones:** recomendaciones prácticas destinadas a mejorar y desarrollar la realización de acciones de investigación a distancia en las que participen personas con discapacidad (en adelante - RIA) y crear condiciones óptimas para la transferencia de información verbal, médica y psicológica, así como apoyo técnico y forense para la realización de las RIA. **Se llegó a las siguientes conclusiones:** con el fin de mejorar la legislación actual, es aconsejable considerar la cuestión de desarrollar e incluir una norma especial en la legislación, teniendo en cuenta las características de las competencias comunicativas de las personas con discapacidad. Esta norma regula el procedimiento para llevar a cabo acciones de investigación en las que estén implicadas personas mudas, sordas, ciegas y otras personas con discapacidad.

Palabras claves:

Investigador, víctima (fuente: Tesouro - Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO). Interrogatorio a distancia, demencia, investigación previa al juicio, persona con discapacidad, rampa, testigo (fuente: autores).

Resumo

O **objetivo** do estudo é desenvolver novas propostas para aprimorar a legislação processual penal no campo da realização de ações investigativas remotas com pessoas com deficiência, levando em conta suas características fisiológicas e funcionais. **Material e métodos de pesquisa:** Este estudo baseia-se em uma análise das normas relativas à legislação processual penal da República do Cazaquistão e de vários países estrangeiros que regulamentam o procedimento para a realização de ações investigativas remotas, bem como em publicações científicas sobre o tópico de pesquisa no campo da psicologia e da medicina. Uma abordagem integrada envolve a consideração dos fenômenos estudados de comunicação durante uma ação investigativa como um conjunto de elementos interconectados e interdependentes, ou seja, a consideração da questão dos pontos de vista médico, psicológico e jurídico. Também foram usados tipos de análise situacional e sistêmica, análise sociológica complexa, diagnóstico e previsão da situação investigativa. Métodos de análise e síntese, indução, dedução, métodos de análise qualitativa

e quantitativa foram empregados para esclarecer a essência legal do fenômeno estudado. **Resultados:** recomendações práticas com o objetivo de aprimorar e desenvolver o desempenho de ações investigativas remotas envolvendo pessoas com deficiência (mais adiante - FWDs), criando condições ideais para a transferência de informações verbais, médicas e psicológicas, bem como suporte técnico e forense para a realização de RIAs. **Foram feitas as seguintes conclusões:** para aprimorar a legislação atual, é aconselhável considerar a questão do desenvolvimento e da inclusão de uma norma especial na legislação, levando em conta as características das competências comunicativas das pessoas com deficiência. Essa norma regulamenta o procedimento para conduzir ações investigativas envolvendo pessoas mudas, surdas, cegas e outras pessoas com deficiência.

Palavras-chave:

Investigador, vítima (fonte: Thesaurus - Organização das Nações Unidas para a Educação, a Ciência e a Cultura - UNESCO). Interrogatório remoto, demência, investigação pré-julgamento, pessoa com deficiência, rampa, testemunha (fonte: autores).

Introduction

As research analysis has shown, there is an insufficient number of scientific works devoted to conducting remote investigative actions involving persons with disabilities. In addition, nowadays the legislator of the Republic of Kazakhstan does not provide for the creation of special conditions to conduct online investigative actions with PWDs, which represents a significant scientific problem for researchers involved in the study and development of recommendations, as well as for practitioner-investigators who carry out quite complex investigations taking into account technical and psychological aspects - online interrogation of persons with disabilities.

The use of modern achievements of scientific and technical progress in the process of conducting a pre-trial investigation (video conference calls, communication via instant messengers, communication via video call, use of the interrogation module, ZOOM programmes, Microsoft Teams, Google meet, etc.) has affected efficiency, saving human resources and state funds. In the authors opinion, it is possible to provide the use of a remote format when conducting investigative actions involving people with disabilities in connection with such phenomena as:

- a. lack of contact between people to prevent infection with the coronavirus;
- b. opportunities provided by the Internet industry;
- c. convenience of attendance when persons with disabilities act as a witness/victim in a case, taking into account their individual characteristics.

The motivation for the study lies in the applied solution of problems arising during the remote interrogation of persons with disabilities and the possibility of using modern IT technologies in order

to obtain reliable testimony within the framework of a pre-trial investigation. The novelty of the research is in the fact that, based on fundamental documents regarding the protection of citizens' rights and a significant base of literature sources, a study regarding the issues associated with the remote interrogation of persons with disabilities was conducted and scientifically based recommendations were proposed for improving the legal and organisational foundations of this issue.

As research analysis has shown, there is an insufficient number of scientific works devoted to conducting remote investigative actions involving persons with disabilities. In addition, nowadays the legislator of the Republic of Kazakhstan does not provide for the creation of special conditions to conduct online investigative actions with PWDs, which represents a significant scientific problem for researchers involved in the study and development of recommendations, as well as for practitioner-investigators who carry out quite complex investigations taking into account the technical and psychological aspects of the online interrogation of persons with disabilities.

The aforementioned factors are relevant for consideration.

The research is aimed at substantiating the practical recommendations in order to improve and develop the performance of remote investigative actions with PWDs by creating optimal conditions for the transfer of verbal, medical and psychological information, as well as providing technical and forensic support for conducting remote investigative actions (referred to as RIAs).

The following conclusions were made: in order to improve the current legislation, it is advisable to consider

the issue of developing and including a special norm in the legislation, taking into account the characteristics of the communicative competencies of persons with disabilities. This norm regulates the procedure for conducting investigative actions involving the mute, deaf, blind and other persons with disabilities, namely:

- conducting RIAs with the participation of persons with disabilities at their location in order to facilitate the process and obtain effective results of investigative actions;
- creating, during the interrogation of persons with disabilities, an environment that excludes the distraction of their attention to extraneous things and sounds, which will have a positive effect on their mental activity in the implementation of the successful conducting of investigative actions;
- establishing the mandatory involvement of the required specialised consultants: sign language interpreter, speech therapist, psychologist, etc. when conducting the online interrogation of persons with disabilities, as well as a legal representative in order to broaden their opportunity to fully participate as a witness or accused;
- training of law enforcement officers by developing educational programmes for acquiring relevant knowledge and practical competencies to assess the psychophysical development and abilities of this category of persons.

Based on these problems, the authors pursue the following tasks:

- formulation of recommendations on conducting remote interrogation procedure of persons with disabilities based on the analysis of theoretical and legislative sources;
- justification of the practical need to develop educational programmes for law enforcement officers carrying out online investigative actions to acquire relevant knowledge and practical competencies in order to assess the psychophysical development and abilities of persons with disabilities;
- determination of the location of the PWDs while conducting RIAs for the convenience of their appearance and for obtaining effective results of investigative actions;
- determination of the procedural position of PWDs, the mandatory involvement of the required specialised consultants in establishing conditions for favourable psychological contact with the interrogated person, overcoming fear in order to achieve an accurate explanation during investigation.

The research novelty lies in the fact that, based on fundamental documents regarding the protection of citizens' rights, and a large underpinning of literature

sources, a study regarding the issues of remote interrogation of persons with disabilities was conducted and scientifically based recommendations were proposed for improving the legal and organisational foundations of this issue due to their absence in practice.

The aforementioned factors are relevant for their consideration. The purpose of the study is to develop and substantiate practical recommendations aimed at improving and developing the production of remote investigative actions involving persons with disabilities, taking into account their physiological and functional characteristics, by creating optimal conditions for the transmission of verbal, medical and psychological information, as well as technical and forensic support for the production of RIAs. This, in addition to an applied solution for problems arising during the remote interrogation of persons with disabilities and the possibility of using modern IT technologies in order to obtain reliable testimony within the framework of a pre-trial investigation.

Research materials and methods

This study is based on an analysis of the norms of the criminal procedural legislation of the Republic of Kazakhstan and a number of foreign states that regulate the procedure for conducting remote investigative actions, as well as scientific publications on the research topic in the field of psychology and medicine. Interdisciplinary and integrated approaches were used in this study involving general and particular methods of learning about objective reality: the scientific literature was studied; a social experiment was conducted. An experimental remote investigative action was carried out with the involvement of PWDs, characterised by different clinical diagnoses, in order to identify the degree of perception of non-verbal information (*its receipt / processing / level of perception / actions in a conflict situation / the behaviour influenced by a number of confounding factors: quality of communication, sound, failures in the system*). An integrated approach involves considering the studied phenomena of communication during an investigative action as a set of interconnected and interdependent elements, i.e., consideration of the issue from the medical, psychological and legal points of view. Situational and systemic types of analysis, complex sociological analysis, diagnostics and forecasting investigative situation were also used. Methods of analysis and synthesis, induction, deduction, methods of qualitative and quantitative analysis were employed to clarify the legal essence of the studied phenomenon.

Analysis, synthesis, generalisation and comparison were used in obtaining theoretical conclusions and

recommendations related to the problem of conducting remote investigative actions involving disabled persons.

In addition, within the framework of this research, the following methods were used: modelling - experimental action, online interrogation of persons with disabilities; the comparative legal method covered the legislation of the Republic of Kazakhstan and other countries abroad, near and far.

This article discusses the aspects of the performance of the remote interrogation of people with disabilities. The individual characteristics that are inherent to PWDs should be fully taken into account during investigative action using scientific and technical means of fixation. Based on the study of remote interrogation, the authors came to the conclusion that the indicated investigative action must be construed on the basis of psychological characteristics, as well as available medical indicators of the health of people with disabilities.

Review and analysis of the problem

There are frequent cases when persons with disabilities become victims or eyewitnesses of criminal offenses. The legislator, taking into account all circumstances related to the disruption of the normal functioning of the citizens' life, determined the procedure for conducting investigative actions involving PWDs in criminal procedure legislation. The characteristics concerning the interrogation of PWDs are determined by the peculiarities of psychology, due to the fact that PWDs have certain limited resources.

The scientific literature indicates that a person with disabilities is characterised as a person with certain limitations associated with physical, mental or other disorders. This circumstance indicates that people with disabilities require special living conditions.

Currently, international legal acts enshrining the rights of disabled persons include: the Declaration on the Rights of Disabled Persons (Declaration on the Rights of Disabled Persons (DRDP), 1975), the World Programme of Action concerning Disabled Persons (World Programme of Action concerning Disabled Persons (WPACDP), 1982), the Standard Rules on the Equalisation of Opportunities for Persons with Disabilities (The Standard Rules on the Equalisation of Opportunities (SREP), 1993), the Convention on the Rights of Persons with Disabilities (Convention on the Rights of Persons (CRP), 2006). The Declaration contains a rule stipulating that when the confining of a disabled person in a special institution is necessary, then the environment and living conditions in it should correspond as closely as possible to the environment and conditions of the normal life of persons of his or her age. At the same time, the Declaration enshrines that

PWDs should be able to use qualified legal assistance to protect their persons and property as well as have effective access to justice, procedural and age-appropriate adjustments that facilitate their effective role as direct and indirect participants, including as witnesses, in all legal proceedings, involving the investigation stage and other pre-trial stages.

In domestic and foreign scientific literature, a significant number of scientists - proceduralists and forensic experts have addressed the problem of interrogation tactics and confrontation with the participation of PWDs. It is necessary to highlight the works of researchers such as V.A. Vasiliev, G.G. Dospulov and others. At the same time, we note an urgent need for scientific and methodological coverage of the problems regarding interrogation tactics and confrontation of persons with disabilities in a remote format.

The experience of countries such as the USA, Singapore, Finland, and Korea has shown that it is typical for pre-trial investigation agencies in their daily activities to use audio and video recordings of witness' testimonies located in a remote location. The experience of a number of countries studied through desk analysis and foreign practice showed that there are no strict legal restrictions on the legitimacy of electronic materials. For the designated countries, the main criterion is the sufficient technical level of the means used, as well as "digital equality" and the "digital comfort" of the participants. In the Republic of Belarus, videoconferencing is used during interrogation, confrontation, and identification (Article 224.1 of the Code of Criminal Procedure of the Republic of Belarus) (CPC of the Republic of Belarus, 1999). The provision of Estonian criminal legislation regarding interrogation by telephone is very interesting.

Science does not stand still, there is widespread use of information technology. Foreign researchers are studying the issues of multimedia investigations, digital forensics using blockchain (Khan, et al., 2023).

The legislator of the Republic of Kazakhstan, taking into account all circumstances related to the disruption of the normal functioning of the citizens' life, determined the procedure and conditions for conducting investigative actions involving PWDs in criminal procedure legislation. Thus, prior to the interrogation of PWDs, who have physical disabilities associated with deafness and dumbness, the person conducting the pre-trial investigation must ensure the participation of a specialist with sign language interpretation skills.

There are the following categories of PWDs:

- hearing impairment (decrease in hearing acuity, the ability to perceive low-intensity sounds of 20 dB or more) (World Health Organisation (WHO), 2019). The complete inability to hear and recognise sounds is

called deafness, partial - hearing loss of a different nature.

- visual impairment (limitation of the function of the visual system - the perception of light waves in the range of less than 400 and more than 790 nanometers). Lack of vision leads to a decrease in attention and memory (WHO, 2019). The following groups of visual dysfunctions are distinguished: moderate, severe, blindness, specific, complex, etc. (WHO, 2022).
- locomotor system impairment (acute, short-term or chronic disorders and diseases of the musculoskeletal system, characterised by pain, limited mobility, functionality, may be accompanied by impaired vision, hearing, speech, mental health, which leads to disability, WHO, 2019).
- mental retardation (delay of thinking and intellectual development of varying severity). The following clinical forms of mental retardation are distinguished: oligophrenia and dementia. Oligophrenia is a congenital or acquired mental underdevelopment, characterised by the predominance of an intellectual defect. Dementia - develops as a result of diseases (meningitis, encephalitis, meningoencephalitis, stroke, Alzheimer's disease) and brain injuries, usually has a chronic or progressive course, during which degradation of memory, thinking, and behaviour occurs.

Mental retardation can develop against the background of mental illness (schizophrenia, which is characterised by significant impairments in the perception of reality, mental disorders, attention, memory and behavioural changes; epilepsy, etc.), as well as hereditary metabolic disorders (WHO, 2019).

PWDs as participants in the criminal process may have features related not only to their state of health. Some of them have limited or completely obliterated socially useful connections and skills. This can lead to their complete or partial social maladjustment in society. It is necessary to correctly understand and adequately assess various kinds of citizens' mental deficiencies (defects in the intellect, emotional and volitional spheres, problems with thinking and the correct perception of objective reality), which are connected with permanent or temporary painful disorders of mental activity, which in some cases simply limit their rights for personal protection.

For the purpose of communication, PWDs use a "specific" language - sign language. Sign language is an independent language that consists of a set of gestures. The gesture is made by hands in combination with facial expressions or movement of the mouth and lips. A common sign language is used to communicate with these persons. Deaf-mutes cannot hear the investigator

during investigative actions. It is known that night time has a certain effect on the senses. Thus, interrogation of PWDs should in all cases be carried out during daylight hours.

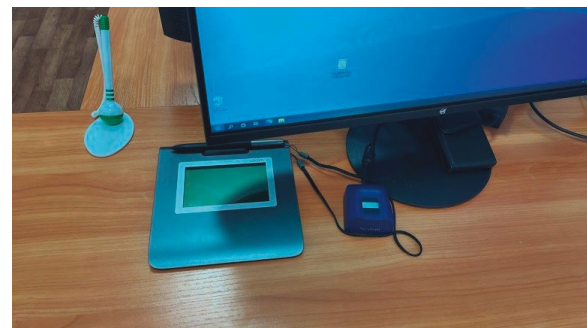
Taking into account the physical condition of PWDs, the investigator can question him or her at the place of work, place of residence or at the scene of the incident. At the same time, the role of an interpreter participating in the interrogation of the deaf, dumb and deaf-mute is very important.

The accused person of the specified category reproduces information about the circumstances of the crime, which resides in his or her memory, as testimony with the use of various gestures and certain signs that have been formed over the years under the influence of various social factors. Expressing their attitude to the prosecution, during interrogation PWDs use their entire stock of facial expressions and gestures. Therefore, interpreters, on the one hand, translate the investigator's speech into gesture-mimic or dactyl speech and, conversely, the facial expressions, gestures or dactyl signs of deaf-mutes - into ordinary colloquial speech.

Interrogation of the deaf and dumb is impossible without the participation of interpreters, who help investigators not only to perform an investigative action, but also establish psychological contact with the interrogated person. It is necessary that during the interrogation, the interrogated person understands and communicates freely with the investigator.

In the case of interrogation of a person with hearing impairment, the investigator during RIA should resort to the use of tactics, such as a visual demonstration, providing photographs and documents for display. In other words, it is rational for these persons to provide material sources that contribute to the process of perception and recollection of the case, and remembering individual events-by means of remote interrogation, the provision of physical evidence, documents, etc. (Figure 1)

Figure 1. | Demonstrates the stylus, the investigator's computer during the production of RIA



It should be noted that the conditions and procedure for the remote interrogation of PWDs have a number of differences from classic interrogation. The Criminal Procedure Code, unfortunately, does not reflect the methods of conducting the remote interrogation of seriously ill patients, PWDs. We believe that interrogation with the use of scientific and technical means of fixation will facilitate the process of movement and the burden placed on PWDs. It seems possible to conduct a remote interrogation of said person at his or her current location at home or in a medical institution. This legislative innovation will take into account the individual characteristics of PWDs.

Currently, the PWDs having disorders of the musculoskeletal system often experience a number of difficulties (entrance to administrative buildings, check-ins, etc.) in arriving at the pre-trial investigation body for testifying. According to building codes and regulations, a ramp (lifting platform) and lifting mechanism for the movement of people with limited mobility in a wheelchair are provided (figure 2). However, the indicated inclined platforms were not installed everywhere, serving to enter the front door, intended to replace the stairs, or platforms are established in violation of the rules for their installation. (Figure 2)

Figure 2. | A ramp designed to lift PWDs into institutions



Persons with physical or mental disabilities are characterised by increased excitability. When conducting investigative actions, the investigator needs to establish psychological contact with the interrogated person, which requires knowledge of special psychological rules and tactics. The climate, the condition surrounding investigative events, and

the effectiveness depend on correct application of techniques for “investigative” communication. The communication of the investigator with the PWDs and their legal representatives - relevant specialists during the investigative actions - should be considered as an obligatory element of the investigative activity.

The interrogation of PWDs being conducted in online format, ethically, creates conditions that allow PWDs to avoid visiting police stations (excluding a criminogenic environment), which creates a favourable interrogation environment. This is a type of ethical measure that supports the condition of persons with disabilities.

Thus, remote interrogation is a complex interaction not only of one investigator with the person being questioned, but also due to the participation of specialised medical consultants and the investigator who is executing the order of the legal representatives. It should be noted that the psychological characteristics of PWDs are little known to law enforcement officers. Therefore, the development of the psychological basis of interrogation, in particular the remote interrogation of PWDs, is conditioned by practical necessity.

Emphasis should be placed on the unique psychological and communication needs of persons with disabilities. This requires training of employees through (scientific and methodological support) the development of educational programmes for acquiring relevant knowledge and mastering practical competencies needed to assess the psychophysical development and abilities of this category of persons. For example, participation in training seminars involving medical workers, specialised consultants, psychologists, IT specialists; conducting classes at academies involved in personnel training; completion of enhanced training courses for investigators conducting pre-trial investigations. Such interdisciplinary cooperation creates the preconditions of a global perspective for the wider use of online technologies, understanding the psychophysical state of persons with disabilities, which in turn will improve the quality of obtaining testimony in a criminal case. Interdisciplinary collaboration could encourage greater insight into how different sectors can work together effectively to meet the unique needs of people with disabilities.

Interrogation being the main form of obtaining evidence in the criminal case investigation is also a special form of interpersonal relations. In these relations the totality of connections between people studied by cognitive (from Latin *cognitio* - knowledge) psychology is of great importance. The concept “cognitive distortion” is distinguished and understood as the allowable systematic errors in thinking or patterned deviations that arise on the basis of dysfunctional

beliefs embedded in cognitive patterns detected when analysing automatic thoughts (Aleksandrov, 2002).

People with impaired vision especially need help to carry out life processes. “During legal proceedings many of them are in need of assistance. Bidirectional translation is required, when using the special software, an ordinary font is translated into Braille and vice versa” (WHO, 2022) Ensuring the rights of participants with disabilities, 2021).

The criminal procedural legislation of the Republic of Kazakhstan does not contain special exceptions for PWDs and only part 3, paragraph 1 of - Article 67 of the Criminal Procedural Code of the Republic of Kazakhstan determines the mandatory participation of a defense lawyer if the suspect, due to physical or mental disabilities, cannot independently exercise his right to a judicial remedy (CPC of the Republic of Kazakhstan).

However, state programmes are being implemented throughout the Republic (for example, the programme “Digital Kazakhstan”, which implies the use of digital technologies, the transition to a digital state, and the online services to the population) (Programme “Digital Kazakhstan”, 2017). The recommendations proposed by the authors for improving the process of the interrogation of persons with disabilities are closely implemented with the specified programme. Thus, the development of the digital infrastructure of governmental agencies is being carried out, on the one hand, and convenience and conditions are provided for persons with disabilities through online services, on the other hand.

Deaf-mutes are not able to directly hear the investigator and participants of investigative actions. When interrogating PWDs, it must be taken into account that no one should be at the place of investigation except the officials conducting the interrogation, as well as the defense counsel and interpreter. During interrogation of the blind and visually impaired, it is necessary to exclude extraneous sounds that interfere with the investigation and decrease the effectiveness of mental activity, the process of remembering what happened. These factors “destroy the psychological readiness of the interrogated person to give truthful and complete testimony” (Vasiliev, 1967). Therefore, the interrogation of the deaf and dumb is impossible without the involvement of an interpreter, that not only helps the investigator conduct an investigation, but also establishes psychological contact with the interrogated person.

Some authors have conducted research on the issue of expanding the capacity of using remote technologies aimed at obtaining procedural and economic evidence in support of the performance of investigative actions

in an electronic environment. These authors consider that a remote format is possible for conducting not only interrogations, but also for presentation for identification and examination (Martynov et al., 2017). Research confirms that during investigative actions such as interrogations, confrontations, examinations, identification parades involving PWDs, the possibilities of videoconferencing make it possible to objectively and reliably record information, provide a guarantee of reliability and the possibility of illustrative confirmation of the research results.

Results and discussion

Based on the study of the issue of conducting the remote interrogation of PWDs, we developed a SWOT - analysis (table 1).

Table 1. | SWOT - analysis of the remote interrogation of PWDs

Strengths	Weaknesses	
1. Implementation of the principle of increased protection of the health status of PWDs in view of minimising their participation in pre-trial proceedings. 2. Exclusion of PWDs being in a stressful situation, receiving a mental trauma during investigation. 3. Convenience of the appearance of PWDs who are to be interrogated at their location to facilitate the process and obtain effective results of investigative actions. 4. Due to the physiological processes of the memory of PWDs, the immediate conduct of remote interrogation will allow the latter not to forget the necessary information on the case under investigation. 5. The possibility of capturing the entire interrogation process, re-performing it to establish the ethics of the relationship between the participants in the process (clarification of the circumstances of the testimony reliability and occurred event).	1. Lack of “live” contact between the investigator and PWDs. 2. The absence of a developed special curriculum, materials for training law enforcement agencies.	
	Opportunities	1. Disclosure of information constituting an investigative secret. 2. Cybersecurity issues.
	Tendency	
		1. Digitalisation. 2. Optimisation of the investigation. 3. Implementation of the Legal Policy Concept of the Republic of Kazakhstan until 2030.

Conclusion

The research results indicate that the conducting of the remote investigation of PWDs using scientific and technical means in video mode is an integral element in the system of criminal procedure and forensics. Further study of this issue will allow to develop new proposals for improving criminal procedural legislation. In this regard, the following conclusions were made:

1. Obtaining testimonies from PWDs during remote investigation implements the principle of increased health protection due to the minimisation of their participation in pre-trial proceedings. Emphasis should be placed on the unique psychological and communication needs of persons with disabilities. It should be noted that today the Criminal Procedure Code does not reflect the methods of remote interrogation of severely ill people with disabilities.
2. Development of remote interrogation, taking into account the individual characteristics of PWDs, is conditioned by practical necessity. Thus, the psychological and physical abilities of the deaf, dumb, blind and deaf-mute who take part in investigative actions, are little known to law enforcement officers. This requires their training through scientific and methodological support in development or the development of educational programmes to acquire the relevant knowledge and practical competencies for assessing the psychophysical needs and abilities of this category of persons.
3. Performance of investigations involving PWDs at their location will facilitate the process and obtain effective results of investigative actions.
4. Determination of a category of PWD acting as a witness or accused, whose participation in remote interrogation is not recommended if they, according to a doctor's medical report, have a severe degree of mental or physical illness.
5. During the interrogation of PWDs the definite environment is created to exclude distraction of their attention to extraneous things and sounds, which will positively influence their mental activity in the implementation of a successful investigative action.
6. Obligatory participation of the required specialised consultants: a sign language interpreter, a speech therapist, a psychologist, etc. during the remote interrogation of PWDs, as well as a legal representative in order to realise their full participation as a witness or accused (in conditions of establishing favourable psychological contact with the interrogated person, overcoming distrust, irritability and fear in order to

achieve an accurate explanation of the course of events and conduct an effective pre-trial investigation).

7. The main requirements for the accessibility of PWDs to participate in interrogation is the mandatory availability of a ramp or a lifting device in accordance with building codes and regulations. However, the indicated inclined platforms are not installed everywhere, serving to enter the front door, intended to replace the stairs, or platforms are constructed in violation of the installation rules. Introduction into the Law of the Republic of Kazakhstan "On Social Protection of Disabled People in the Republic of Kazakhstan" the mandatory compliance with the principle of functional accessibility for PWDs during the construction of all types of facilities.

Additional Information

Funding source. This article was not supported by any external sources of funding.

Competing interests. The authors declare that they have no competing interests.

Authors' contribution. All authors made a substantial contribution to the conception of the work, acquisition, analysis, interpretation of data for the work, drafting and revising the work, final approval of the version to be published and agree to be accountable for all aspects of the work. A. Badanova - concept and design of work, collection and processing of material, writing the text of the manuscript, scientific editing of the manuscript, consideration and approval of the final version of the manuscript; Y. Begaliyev - concept and design of work, collection and processing of material, writing the text of the manuscript, scientific editing of the manuscript; Z. Kurmangali - scientific editing of the manuscript, consideration and approval of the final version of the manuscript; V. Lyssenko - collection and processing of material, writing the text of the manuscript; Z. Ayupova - collection and processing of material, scientific editing of the manuscript.

Conflict of interest

There was no conflict of interest among the authors of this academic research. We declare that we have no financial or personal relationships that could influence the interpretation and publication of the results obtained. We also assure ensure that we always comply with ethical standards and scientific integrity at all times, in accordance with following the guidelines established by the academic community and those dictated by this journal.

References

- Aleksandrov, A. A. (2002). Problems of Integrative Psychotherapy / A.A. Alexandrov // *Psychology and Psychotherapy*. SPb., 2002. P. 17.
- Criminal Procedure Code of the Republic of Kazakhstan. (2014). *Code of Criminal Procedure of the Republic of Belarus. No. 231-V (with the latest amendments and additions dated February 1, 2021)* https://online.zakon.kz/document/?doc_id=31575852
- Criminal Procedure Code of the Republic of Belarus. (1999). *Code of Criminal Procedure of the Republic of Belarus. No. 2953*. <https://etalonline.by/document/?regnum=hk9900295>
- Convention on the Rights of Persons with Disabilities. (2006). *Adopted by the Resolution 61/106 of General Assembly on December 13, 2006*. https://www.un.org/ru/documents/decl_conv/conventions/disability.shtml
- Declaration on the Rights of Disabled Persons. (1975). *Adopted by the Resolution 3447 at the 2433rd plenary meeting of the UN General Assembly on December 9, 1975*. <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/declaration-rights-disabled-persons>
- Dospulov G. G. (1996). *Psychology of interrogation in criminal proceedings*. P. 224.
- Khan, A. A., Shaikh, A. A. & Laghari, A. A. (2023). IoT with Multimedia Investigation: A Secure Process of Digital Forensics Chain-of-Custody using Blockchain Hyperledger Sawtooth. *Arabian Journal for Science and Engineering*, 48, 10173–10188. <https://doi.org/10.1007/s13369-022-07555-1>
- Martynov, A. N., Kravets, E. G. & Shuvalov, N. V. (2017). *Organizational and tactical module of remote investigative actions // Criminological problems of law enforcement: Proceedings of the Academy of Management of the MIA of Russia. 2017. No. 4 (44)*. pp. 128-129.
- Program “Digital Kazakhstan” (2017). *Ministry of Digital Development, Innovation and Aerospace Industry of the Republic of Kazakhstan*. <https://www.gov.kz/memleket/entities/mdai/activities/14764?lang=ru>
- The Standard Rules on the Equalisation of Opportunities for Persons with Disabilities (1993). *The Standard Rules on the Equalisation of Opportunities for Persons with Disabilities (adopted by the UN General Assembly on December 20, 1993)* https://www.un.org/ru/documents/decl_conv/conventions/disabled.shtml
- Vasiliev, V. A. (1967). Some aspects of the psychology of interrogation. *Criminalistics in the service of the investigation*. Vilnius. 1967. p. 140.
- World Programme of Action concerning Disabled Persons. (1982). *Adopted by the Resolution 37/52 of General Assembly on December 3, 1982*. https://www.un.org/ru/documents/decl_conv/conventions/prog.shtml
- World Health Organization. (2019). *World report on vision*. <https://apps.who.int/iris/handle/10665/328717>.
- World Health Organization. (2022). *Ensuring the rights of participants with disabilities in criminal proceedings: a compensatory approach*. Materials of the International scientific-practical conference. Krasnoyarsk, 2021. p. 201. ICD-11.
- World Health Organization and World Bank. (2011) *World Report on Disability. Law of the Republic of Kazakhstan dated April 13, 2005 “On the social protection of persons with disabilities in the Republic of Kazakhstan”*; Order of the Minister of Health and Social Development of the Republic of Kazakhstan dated January 30, 2015 No. 44

Revisión sistemática de literatura del concepto “organización criminal” mediante el modelo PRISMA

■ **Systematic literature review
of the concept “criminal organisation”
using the PRISMA model**

■ **Revisão sistemática da literatura sobre
o conceito “organização criminosa”
usando o modelo PRISMA**

• Fecha de recepción: 2023/09/06
• Fecha de evaluación: 2024/02/07
• Fecha de aprobación: 2024/02/19

**Para citar este artículo / To reference this article / Para
citar este artigo:** Lizarzaburu, E. y Flórez, H. (2024). Revisión
sistemática de literatura del concepto “organización criminal”
mediante el modelo PRISMA. *Revista Criminología*, 66(1),
107-127. <https://doi.org/10.47741/17943108.564>

Edmundo Lizarzaburu Bolaños

Ph.D. en Management
Profesor e Investigador
Universidad Esan,
Lima, Perú
elizarzaburub@gmail.com
elizarzaburu@esan.edu.pe
<https://orcid.org/0000-0002-8862-5624>

Hugo G. Flórez Alata

Magíster y candidato a doctor
Investigador
Pontificia Universidad Católica del Perú,
Lima, Perú,
Gustavoefe@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0001-7843-8529>

Resumen

El crecimiento del número de organizaciones criminales y su complejidad, en la variedad conceptual, las implicancias teóricas y sus desafíos empíricos, han dificultado a los investigadores la generación de suficientes teorías, estudios de causas y escalas que permitan una categorización y explicación de sus fenómenos. La caracterización de estas organizaciones y el abordaje de su definición resultan complejos tanto por la diversidad de sus impactos sociales como por lo frondoso de las áreas temáticas que la abordan. Este estudio muestra las tendencias de investigación y estudio de las organizaciones criminales mediante la realización de una revisión sistemática de literatura de los años 2022 y 2023, utilizando el método PRISMA y explorando las tendencias actuales en la investigación académica y producción bibliográfica sobre el tema.

Palabras clave:

Tendencias del delito, documentación criminológica, método sistemático (fuente: autores).

Abstract

The growth in the number of criminal organisations and their complexity, in terms of conceptual variety, theoretical implications and empirical challenges, have made it difficult for researchers to generate sufficient theories, studies of causes and scales to categorise and explain the phenomena. The characterisation of these organisations and the approach to defining them is complex both because of the diversity of their social impacts and because of the broad range of thematic areas they address. This study shows the trends in research and study of criminal organisations by conducting a systematic literature review of the years 2022 and 2023, using the PRISMA method and exploring current trends in academic research and bibliographic production on the subject.

Keywords:

Crime trends, criminological documentation, systematic method (source: authors).

Resumo

O crescimento do número de organizações criminosas e sua complexidade, em termos de variedade conceitual, implicações teóricas e desafios empíricos, dificultaram para os pesquisadores a geração de teorias, estudos de causas e escalas suficientes para categorizar e explicar os fenômenos. A caracterização dessas organizações e a abordagem para defini-las são complexas, tanto pela diversidade de seus impactos sociais quanto pela ampla gama de áreas temáticas que abordam. Este estudo mostra as tendências de pesquisa e estudo das organizações criminosas por meio da realização de uma revisão sistemática da literatura dos anos de 2022 e 2023, utilizando o método PRISMA e explorando as tendências atuais da pesquisa acadêmica e da produção bibliográfica sobre o tema.

Palavras chave:

Tendências do crime, documentação criminológica, método sistemático (fonte: autores).

Introducción

La investigación respecto de las organizaciones criminales y su impacto en la sociedad es un hecho cada vez más trascendente. Muchos países de América Latina suman a sus problemas sociales internos una creciente ola de violencia criminal que supera en letalidad, inclusive en algunos casos, que la vista en guerras civiles (Trejo y Nieto Matiz, 2020).

Tanto la importancia como la intensidad del fenómeno de la violencia criminal han aumentado de manera preocupante en países del continente que se les calificaba con anterioridad como seguros, como es el caso de Chile y Uruguay (Bogliaccini et al., 2022).

La existencia de las organizaciones criminales y sus actividades delictivas crean una amplia gama de fenómenos de causa y efecto que complejizan el estudio de este. Sin embargo, los investigadores se han esforzado con el fin de intentar brindar un marco conceptual y herramientas analíticas que permitan tener una evaluación fehaciente a los casos, cuando estos suceden.

El estudio de la organización criminal abarca múltiples variantes (Von Lampe, 2016), sin embargo, los investigadores deberían tener al menos tres objetivos en sus investigaciones:

- Cómo y por qué se cometen los delitos, como, por ejemplo, el tráfico de drogas o robos en serie.
- Cómo y por qué los delincuentes se conectan y organizan en redes, pandillas, sindicatos, carteles y mafias.

- Cómo y por qué los delincuentes adquieren poder y lo utilizan para controlar otros delincuentes y ganar influencia en la sociedad sobre aspectos legítimos, como los negocios y la política.
- El desafío inicial que enfrentan los investigadores radica en la definición misma del concepto de “organización criminal” (Edwards y Levi, 2008). A lo largo de la historia, este concepto ha sido definido de diversas formas, muchas veces asociado a actos excesivos cometidos durante los conflictos militares (Bocanegra, 2016; Boutwell, 1865; Cabanellas de Torres, 1993; Castellanos, 1993; Castillo y Godoy, 2006; Godson y Williams, 2014; Ianni y Reus Ianni, 1972; Oré, 2019; Zúñiga, 2016).

Además, el régimen colonial británico utilizó este término para describir a las bandas comerciales seminómadas involucradas en robos en carreteras y otros delitos violentos (Brown, 2002). En un contexto diferente, se ha utilizado para representar a los campesinos irlandeses que se rebelan contra el dominio británico (Lewis, 1836). En Estados Unidos, el concepto surgió en relación con organizaciones mafiosas originarias de Italia (Appleton, 1868).

Como miembro de un grupo de trabajo de una comisión presidencial, el criminólogo Donald Cressey escribió un texto seminal para la criminología denominado *El robo de la nación: estructura y operaciones de la organización criminal en Estados Unidos* (1968), el cual sirvió como estudio pionero sobre la organización criminal en los

tiempos modernos. Si bien su trabajo tuvo un papel crucial en la definición del concepto, este se centra solo en dos aspectos clave: las organizaciones criminales y sus actividades, así como un alcance más amplio que abarca diversas formas de estructuras criminales y actos de terrorismo (Von Lampe, 2016).

Ha habido numerosos intentos de establecer los límites del concepto de organización criminal (Kleemans, 2014). Según Williams y Godson (2002), la organización criminal abarca a individuos y grupos que se dedican a actividades ilegales y criminales como su principal fuente de ingresos y que tienen relaciones laborales continuas. La estructura de la organización criminal puede variar, desde estrictas jerarquías verticales con compromisos de por vida hasta relaciones no jerárquicas más flexibles y temporales.

En contraste, Conklin lleva el concepto más allá al sugerir que la organización criminal posee los rasgos de una organización estructurada, incluida una división del trabajo, coordinación de actividades a través de normas y códigos, y la asignación de tareas para lograr objetivos específicos (Conklin, 1975).

Von Lampe (2016), luego de revisar la literatura publicada hasta el 2016 sintetiza lo abordado por diversos autores y divide el concepto en tres líneas de enfoque distintas del concepto: actividad criminal, estructura organizacional y gobernanza ilegal.

En su definición de organización criminal, Samuel Porteous (1996) caracteriza a la organización criminal como cualquier organización con fines de lucro relacionada con actividades criminales que tienen consecuencias significativas.

Para la Oficina Federal de Investigaciones (FBI, por sus siglas en inglés), la noción de organización criminal gira en torno a la interacción entre delincuentes y su participación en actividades ilegales, con un enfoque específico en grupos estructurados cuyo objetivo principal es adquirir ganancias monetarias a través de medios ilícitos (Hagan, 1983).

Ianni y Reus Ianni (1972) cambian el enfoque de las actividades y la organización a la concentración de poder

ilegítimo en manos de criminales, lo que resulta en el ejercicio de una "gobernanza" en el ámbito de actividades y organizaciones ilegales reguladas, controladas e influenciadas. Al mismo tiempo, los delincuentes se infiltran en la sociedad legítima y corrompen a las élites empresariales o políticas, estableciendo un nuevo orden que atiende a sus intereses (Wheeler, 1976).

Kollman y Goranzon (1992) reducen el concepto a sus nociones primigenias: crimen y organización y el estudio de esas dos palabras y sus relaciones; y Finckenauer (2004) realiza una tautología que definen la organización criminal como "una verdadera delincuencia organizada".

Los estudios han permitido que, en este conjunto de conceptos, se tenga en claro tres aspectos en torno al momento del estudio de la criminalidad organizada:

- La organización criminal es un tipo específico de grupo criminal con una cierta forma de organización y como una forma de gobernanza, es decir, ciertas normas de mercados ilícitos (Varese, 2017).
- La visión de la organización criminal como producto de las debilidades de los Estados (Hagan, 1983).
- La pérdida de la noción de enfrentamiento en la relación entre el Estado y la organización criminal, teniendo más bien que la organización criminal es producto de la tolerancia y cooperación intencional de actores estatales (Albarracín, 2023).

Regresando a Von Lampe (2016), este autor sugiere además cuatro campos de investigación respecto de la criminalidad que, de acuerdo con su criterio, aún no están suficientemente estudiados:

- Empresas criminales u organización criminal
- Mercados criminales
- Gobernanza criminal
- Criminalidad específica

A continuación (Tabla 1), se presenta un resumen de los diversos conceptos de organización criminal con el fin de que se aprecie la variedad de conceptos y temas transversales sobre ella. Además, se evidencia una revisión de autor, frente a la revisión sistemática que se muestra más adelante.

Tabla 1. | Conceptos sobre organización criminal

Autor	Año	Concepto
Lewis	1836	Campesinos que se rebelan sobre el dominio británico.
Boutwell	1865	Actos excesivos en conflictos militares.
Appleton	1868	Organizaciones mafiosas originarias de Italia.
Cressey	1968	Esté compuesto de organizaciones criminales y sus actividades.
Ianni Reus Ianni	1972	Organización que concentra poder legítimo en manos de criminales, lo que resulta en un ejercicio de gobernanza en el ámbito de actividades y organizaciones ilegales reguladas, controladas e influenciadas por delincuentes.

(Continúa)

Autor	Año	Concepto
Conklin	1975	Posee rasgos de una organización estructurada que incluye la división del trabajo, la coordinación de actividades a través de normas y códigos y la asignación de tareas para lograr objetivos específicos
Hagan	1983	Gira en torno a la interacción entre los delincuentes y su participación en actividades ilegales, con un enfoque específico en grupos estructurados cuyo objetivo principal es adquirir ganancias monetarias a través de medios ilícitos, como producto de las debilidades de los Estados.
Porteus	1996	Cualquier organización con fines de lucro relacionada con actividades criminales que tiene consecuencias significativas.
Kollman y Goranzon	1992	La relación entre crimen y organización se revela como una verdadera delincuencia organizada.
Cabanellas de Torres	1993	Pareja, cuadrilla, grupo u organización que concibe, prepara, ejecuta o ampara hechos delictivos.
Castellanos	1993	Reunión habitual ocasional o transitoria de tres o más personas que sin estar organizados con fines delictuosos cometen en común algún delito.
Bocanegra	2016	La organización criminal no supone una simple suma de personas. Ello en la medida en que las características propias de la organización hacen de la agrupación algo distinto y, en este caso, mucho más peligroso que la simple suma de sus integrantes.
Congreso de la República de Guatemala	2006	Para los efectos de la presente ley, se considera grupo delictivo organizado u organización criminal a cualquier grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente, con el propósito de cometer uno o más delitos.
Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	2010	La agrupación formada por más de dos personas, de carácter estable o por tiempo indefinido, que de manera concertada y coordinada se reparten funciones con el fin de cometer delitos.
Castillo y Godoy	2006	Un grupo de personas que sienten una relación cercana, íntima e intensa entre ellos, por lo cual suelen tener una amistad o interacción cercana con ideales en común entre sus miembros.
Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	2021	En consecuencia, la diferencia entre organización y grupos criminales reside en la existencia de una estructura organizativa con vocación de permanencia o tiempo indefinido. Si falta la vocación de permanencia, la estructura estable o ambas, se está ante un grupo criminal.
Godson y Williams	2014	Individuos y grupos que se dedican a actividades ilegales y criminales como su principal fuente de ingresos y que tienen relaciones laborales continuas.
Zúñiga	2016	No hace referencia a ningún delito en concreto [...] ya que se está, en muchas ocasiones, ante delincuentes profesionales y personas que hacen del delito su <i>modus vivendi</i> .
Von Lampe	2016	Abarca diversas formas de estructuras criminales y actos de terrorismo.
Varese	2017	Es un tipo específico de grupo criminal con una cierta forma de organización y con una manera de gobernanza, es decir, ciertas normas que pertenecen a los mercados ilícitos.
República del Perú. Poder Judicial	2017	Cantidad de personas (elemento personal), finalidad del desarrollo de un plan criminal (teleológico) y funcional (relativo al reparto de funciones).
Oré	2019	El concepto de criminalidad organizada no se puede definir fácilmente, porque grupos organizados han incorporado la tecnología en la comisión de delitos y también porque los integrantes de los grupos organizados se han incorporado en la política y en los mercados ilegales.
Albarracín	2023	La pérdida de la noción de enfrentamiento en la relación entre el Estado y la organización criminal, teniendo más bien que la organización criminal es producto de la tolerancia y cooperación intencional de actores estatales.

Esta revisión de literatura tiene como propósito realizar una exploración bibliográfica, de los años 2022 y 2023, en una línea de investigación planteada por Von Lampe (2016): organización criminal, sus definiciones, su relacionamiento frente a los nuevos desafíos empíricos criminales de distinta naturaleza,

los temas relacionados al concepto, las relaciones con las fuentes de poder y otros asuntos relativos a ella (Santa et al., 2010). El objetivo es crear un marco teórico que permita la identificación precisa de los fenómenos empíricos existentes (Hirschi y Gottfredson, 1988) definiendo el tema de estudio y sus límites, para

realizar una exploración integral de sus características. El método para lograr este propósito es hacer una revisión sistemática de la literatura basada en un área de investigación específica (Kelly, 1986).

Método

Una revisión sistemática es un método integral, transparente y reproducible para sintetizar la evidencia de la investigación (Díaz, 2006). La revisión sistemática (Page et al., 2020) es un instrumento diseñado para ayudar a los autores a documentar de manera transparente las razones de la revisión, así como crear una trazabilidad frente a lo que se realizó y sus hallazgos. Esta forma de revisión ha experimentado un aumento considerable en los últimos años frente a las revisiones narrativas o de autor.

Las directrices PRISMA (Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses) se desarrollaron para mejorar la calidad de las revisiones sistemáticas y permite garantizar la calidad de la investigación. PRISMA tuvo una declaración del 2009, que fue sustituida en el 2020, que muestra los avances en la metodología para identificar, seleccionar, evaluar y sintetizar los estudios.

Las directrices PRISMA ayudan a los investigadores a llevar a cabo una revisión exhaustiva y transparente. Esto garantiza que todos los estudios relevantes se incluyan en la revisión sistemática y que la revisión se realice de manera transparente y reproducible, además de identificar posibles sesgos en la investigación. Esto ayuda a los investigadores a tomar decisiones más informadas sobre la calidad de la evidencia y las conclusiones que se pueden extraer de ella, facilitando la reproducibilidad de la investigación. Al proporcionar un método claro y transparente para hacer revisiones sistemáticas, otros investigadores pueden reproducir el estudio y verificar los hallazgos (González de Dios et al., 2011).

La revisión sistemática PRISMA mejora además la confiabilidad de los hallazgos de la investigación. En primer lugar, las directrices PRISMA ayudan a garantizar que todos los estudios relevantes se incluyan en la revisión. Esto puede ayudar a minimizar el riesgo de sesgo de publicación, que ocurre cuando los estudios

con resultados positivos tienen más probabilidades de ser publicados que aquellos con resultados negativos. Además, PRISMA permite mejorar el poder estadístico del estudio: al incluir todos los estudios relevantes, la revisión sistemática puede proporcionar una estimación más precisa del verdadero tamaño de los efectos de los nuevos conocimientos generados.

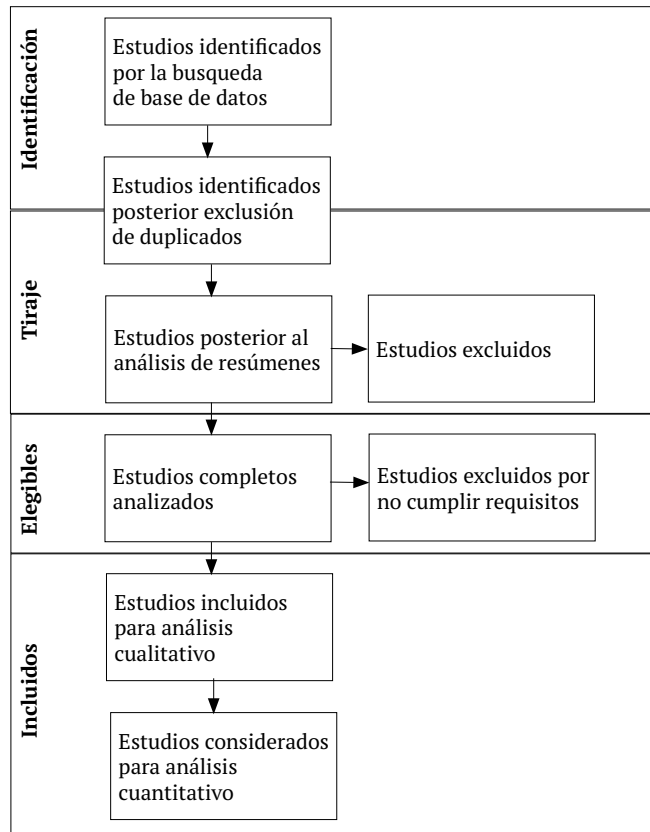
PRISMA fue elaborado por un grupo de expertos que identificaron los criterios mínimos para revisiones sistemáticas destinadas a publicaciones científicas de alta calidad. Se siguió un proceso de cuatro etapas a partir de la identificación de los objetos de investigaciones: reconocimiento de estudios relevantes, selección de estudios, resumen de los estudios identificados y síntesis e informe de los resultados.

El método PRISMA contiene cuatro aspectos que resultan conceptualmente novedosos, lo que mejora en gran medida la lista de comprobación de los datos elegidos o recogidos: (González de Dios et al., 2011)

- El proceso tiene un carácter iterativo (Barrios Serna et al., 2021).
- La conducción y la publicación de un estudio de investigación son conceptos distintos (Moher et al., 2014).
- Es necesaria una evaluación de sesgo de los estudios o de los resultados (Sánchez Serrano et al., 2022).
- Dimensionar la importancia de los sesgos de publicación, bien por omisión de estudios completos o por omisión de resultados en un estudio individual (Pardal Refoyo y Pardal Peláez, 2020).

El proceso cuenta con cuatro partes bien definidas: la identificación, en la cual se realiza la búsqueda abierta en las bases de datos, en este caso Scopus y Web of Science. Luego el triaje o la búsqueda de estudios duplicados para retirarlos de la lista principal. Después, la revisión de los resúmenes de los estudios completos analizados que se encuentran en el criterio de "elegibles" y, a su vez, se excluyen otros estudios por no cumplir con los requisitos.

Para el presente análisis se ha tomado como base la estructura de la revisión de literatura mediante el método PRISMA. Con los estudios que quedan se hace el estudio cualitativo y cuantitativo, así como el metaanálisis respectivo. El proceso de selección se muestra en la figura 1.

Figura 1. | Proceso de selección de estudios en revisión sistemática PRISMA

Fuente: Sánchez Vera et al. (2017) y Pomahuacre Carhuayal y Sánchez Aliaga (2022).

De acuerdo con lo expuesto, se considera que el uso de la revisión sistemática PRISMA resulta propia para temas relacionados con la violencia y la criminalidad, pues además ya ha permitido a otros investigadores desarrollar este tipo de revisiones en áreas relacionadas. Por ejemplo, Pomahuacre Carhuayal y Sánchez Aliaga (2022) han publicado “Conducta criminal y trastornos mentales: revisión sistemática de instrumentos de autorreporte para adolescentes en conflicto con la ley”, Montaña (2019) utiliza la herramienta PRISMA para hacer una revisión sistemática de la predicción de delitos, y Carrasco Sánchez et al. (2023) presentan otra investigación relacionada con los varones filicidas de menores de edad (Canta y Quesada 2021).

Criterios de elegibilidad

Los criterios de elegibilidad fueron transversales (Barquero Morales, 2022) y se estableció que la búsqueda de los artículos se encuentre delimitada al 2022 y al 2023, tomando en cuenta el contexto de actualidad basado en las evidencias empíricas de los últimos años y el avance del fenómeno criminal en el mundo.

Los criterios de selección utilizados fueron la novedad, la extensibilidad y la interdisciplinariedad, como se muestra en la tabla 2.

Tabla 2. | Criterios de selección

Criterios	Descripción
Novedad	Es algo novedoso que no se ha visto antes o que se conoce hace poco tiempo y es muy llamativo.
Extensibilidad	Capacidad y facilidad de que pueda ser retomado por otro investigador para realizar un aporte o una mejora.
Interdisciplinariedad	Posibilidad que múltiples disciplinas puedan tomar desde su punto de vista el desarrollo del concepto revisado.

Fuente: Page et al. (2021).

También se realizó un mapeo de los estudios recientes respecto de las organizaciones criminales. La búsqueda automatizada (Marmo et al., 2022) se limitó

a campos del conocimiento de las ciencias sociales, negocios, administración y contabilidad, economía, econometría y finanzas, por la pertinencia de los campos de estudio y limitados a su vez a los idiomas inglés y español, dada la importancia de las publicaciones de estos idiomas en la temática.

Se han utilizado estos criterios tanto por su pertinencia como por su cercanía temática entre las disciplinas (Tabla 3). La gran mayoría de documentos se encuentran escritos en inglés y todos están publicados en las distintas bases de datos, en Scopus y en Web of Science. La más reciente fecha de la realización de la búsqueda data del 5 de enero del 2024.

Tabla 3. | Criterios de inclusión y exclusión

Criterios de inclusión	Criterios de exclusión
<ul style="list-style-type: none"> • Artículos de investigación publicados (o en prensa) en revistas científicas. • Publicados entre el 2022 y el 2023. • Escritos en inglés y español. • Áreas de ciencias sociales, negocios, administración y contabilidad, economía, econometría y finanzas. • Acceso abierto a lectura y acceso cerrado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos relativos a actas de congreso. • Textos de libro y capítulos de libros. • Documentos relativos a tópicos de medicina, ciencias de la computación, ingeniería, matemáticas, artes y humanidades, ciencias del ambiente, bioquímica, genética y biología molecular, ciencia de materiales y energía. • Información no pertinente. • Documentos en otros idiomas que no son el inglés y el español.

Fuentes de información

Se realizó la búsqueda exhaustiva en las bases de datos Scopus y Web of Science (Jiménez Noblejas y Perianes Rodríguez, 2014) y luego se hicieron modelamientos para construir el algoritmo óptimo para la búsqueda. Se consigna el algoritmo en el apartado correspondiente (Moraga y Cartes Velásquez, 2015). El procedimiento que se siguió implicaba primero eliminar los documentos que resultaban repetidos en la búsqueda.

Seguidamente de la búsqueda, se realizó una lectura rápida sobre el título y el resumen de artículo, procediendo a la exclusión por no ajustarse al objetivo de la investigación. Después, se procedió a clasificarlos temáticamente y a tener una revisión manual, mucho más puntual, respecto de los estudios que pasaron la primera revisión. Por último, se estableció la relación de *papers* para presentarse por cada tema (Codina et al., 2020).

Estrategia de búsqueda

La estrategia de búsqueda se hizo en dos bases de datos académicas: Scopus y Web of Science. En ellas se limitó la búsqueda utilizando las restricciones indicadas en los criterios de elegibilidad usando el siguiente algoritmo que contiene las restricciones indicadas:

TITLE-ABS-KEY (criminal AND organization) AND (LIMIT-TO (PUBYEAR, 2022) OR LIMIT-TO (PUBYEAR, 2023)) AND (LIMIT-TO (SUBJAREA, "SOCI") OR LIMIT-TO (SUBJAREA, "ECON") OR LIMIT-TO (SUBJAREA, "BUSI")) AND (LIMIT-TO (DOCTYPE, "ar")) AND (LIMIT-TO (LANGUAGE, "English") OR LIMIT-TO (LANGUAGE, "Spanish"))

Luego de ello, se procedió a descargar en formato CVS todos los resultados, incluidos los campos que ofrecían las bases, para después iniciar el proceso iterativo de cribado y posterior revisión de pertinencia.

Las palabras clave usadas fueron "criminal" y "organization", construcción de búsqueda en inglés, ya que, por revisiones iniciales previas, el desarrollo del concepto en lengua inglesa está más desarrollado que en el español.

Evaluación de sesgo en los estudios

La evaluación del sesgo de los estudios realizados se evidencia en la restricción de solo incluir estudios sobre organización criminal en inglés y español. Además, existe en el inventario palabras asociadas que podrían también contener parte del concepto como "organización criminal", "empresa criminal", "emprendimiento criminal" y "mafia organizada", entre otras. Si bien es cierto que existen definiciones inexactas en la distinción de los constructos mencionados, esta investigación ha sido hecha solo con "criminal organization" en idioma inglés y "organización criminal" en español.

Criterios de elegibilidad

La búsqueda se realizó mediante los criterios homogéneos antes descritos por la línea de investigación señalada y se creó un algoritmo que se detalla en el acápite correspondiente.

En la tabla 4 se detallan los registros identificados, los duplicados, los cribados, el número de registros excluidos por estar fuera del alcance del tema y los excluidos por su especificidad y, finalmente, los registros incluidos en la síntesis cualitativa.

Tabla 4. | Registro de la línea de investigación

Línea de investigación	Registros identificados en la base de datos	Registros duplicados	Registros para screening	Registros excluidos por estar fuera del alcance	Registros seleccionados por título y resumen	Registros excluidos por su especificidad	Estudios incluidos en la síntesis cualitativa
Organización criminal	586	34	552	129	423	327	96

Análisis y estructura

Para la evaluación y el estudio de los resultados del contenido de los artículos mencionados, se clasifican en los siguientes tópicos:

Autores: con la finalidad de identificar al autor principal del documento reportado.

Título: nombre del título original para observar rápidamente el contenido del documento.

Año: de acuerdo con los criterios de selección, inclusión y exclusión indicados.

Aporte: es el resumen de la investigación, en el cual se detalla la temática abordada.

Resultados

Se presenta la revisión sistemática respecto del constructo “organización criminal”.

La búsqueda se realizó utilizando el algoritmo de búsqueda descrito en el apartado “estrategia de búsqueda” de esta investigación.

Los documentos resultantes se detallan en la tabla 5.

Tabla 5. | Investigaciones relacionadas con “organización criminal”

Autores	Título	Año	Aporte
Holland	The so-called failure of the state: rethinking the state, civil society, and criminal organizations	2023	En el campo de las relaciones internacionales, se tiende a aplicar las premisas del realismo político a la comprensión de las organizaciones criminales transnacionales (TCO) en Estados Unidos y América Latina.
Campebell et al.	Organized crime, violence and support for the state	2023	El apoyo de la ciudadanía es crucial para combatir efectivamente la organización criminal, que es una amenaza sustancial para muchos países.
Cavglas et al.	Policy enforcement in the presence of organized crime: evidence from Rio de Janeiro	2023	¿Cómo afecta el control territorial por parte de los grupos de delitos organizados la aplicación de las políticas públicas? Se responde esta pregunta estudiando la aplicación de las políticas de distanciamiento social en Río de Janeiro (Brasil) durante la crisis por la covid-19.
Lambertini	Consolidation of organized crime in the Orinoco Mining Arc (OMA): the control of illegal mining, human trafficking, and other crimes	2023	El arco minero de Orinoco (OMA, por sus siglas en inglés) se encuentra en el sur de Venezuela, una región rica en minerales y recursos naturales, con una dinámica social, económica y de seguridad particular. Debido a su lejanía y acceso difícil, diferentes actores han encontrado un espacio privilegiado para realizar actividades delictivas.
Lusthaus et al.	The Gozi group: a criminal firm in cyberspace?	2023	El relativo exceso de datos sobre foros cibercriminales ha llevado a una creciente comprensión del funcionamiento de estos mercados virtuales, pero con un enfoque en el comercio ilícito en línea, se ha prestado menos atención a las estructuras de grupos que llevan a cabo delitos cibernéticos en un sentido operativo.

Autores	Título	Año	Aporte
Chomczyński et al.	Beyond money, power, and masculinity: toward an analytical perspective on recruitment to Mexican drug trafficking organizations	2023	Las organizaciones mexicanas de narcotráfico han experimentado un desgaste rápido que resulta en una necesidad continua de personal desde el 2006. Sin embargo, el proceso por el cual estas organizaciones criminales absorben nuevos miembros sigue siendo oscuro.
Cruz et al.	The long arm of the gang: disengagement under gang governance in Central America	2023	Este artículo propone un nuevo modelo teórico de desconexión de pandillas basado en un estudio de caso comparativo con la Mara Salvatrucha (MS-13) y Barrio 18, en América Central.
Kemp et al.	When do businesses report cybercrime? Findings from a UK study	2023	Este documento analiza la encuesta de violación de seguridad cibernética del Reino Unido, para explorar los factores asociados con los informes de delitos cibernéticos por parte de las empresas.
Daniele y Dipoppa	Fighting organized crime by targeting their revenue: screening, mafias, and public funds	2023	Este documento estudia una política italiana diseñada para abordar la apropiación indebida de la mafia de los fondos públicos mediante la detección de compañías que solicitan subsidios de más de 150 000 euros.
Kragten-Heerdink et al.	Crossing borders: Does it matter? Differences between (near-)domestic and cross-border sex traffickers, their victims and modus operandi	2023	Este estudio extiende sustancialmente el escaso conocimiento científico sobre las diferencias entre los dos tipos de tráfico sexual, basado en datos europeos.
Wang y Kwok	Hong Kong triads: the historical and political evolution of urban criminal polity, 1842-2020	2023	Este artículo examina los orígenes y la evolución de las triadas de Hong Kong desde 1842 a través de documentos de archivo oficiales, análisis de medios, entrevistas con miembros de la triada y un marco analítico de la política criminal (relaciones de la organización criminal).
Balletta y Lavezzi	The economics of extortion: theory and the case of the Sicilian mafia	2023	Este documento estudia la extorsión de empresas que operan en sectores legales mediante una organización criminal que maximiza las ganancias.
Forgione y Migliardo	Mafia risk perception: evaluating the effect of organized crime on firm technical efficiency and investment proclivity	2023	El objetivo del <i>paper</i> es investigar cómo tres indicadores de conciencia sobre el interés penal en las actividades de una empresa afectan la eficiencia de esta última, y examinar un canal potencial a través del cual las actividades ilegales podrían obstaculizar el rendimiento de la empresa, utilizando un conjunto único de datos en una empresa.
Ambagtsheer y Bugter	The organization of the human organ trade: a comparative crime script analysis	2023	Adoptando un enfoque situacional de prevención del delito, este artículo se basa en los datos de la aplicación de la ley para comparar el proceso de la Comisión del Crimen (actividades, elenco y ubicaciones) de dos casos de comercio de órganos procesados: el caso de Medicus y el de NetCare.
Auriol et al.	Corporate criminals in a market context: enforcement and optimal sanctions	2023	Este documento analiza la aplicación óptima para tres formas diferentes de mala conducta corporativa que dañan la competencia.
Meneghini et al.	Criminal careers prior to recruitment into Italian organized crime	2023	Este estudio evalúa las diferencias entre los reclutamientos tempranos y tardíos en las mafias italianas a través de regresiones logísticas, y considera varios parámetros de carrera criminal calculados en el período anterior al reclutamiento.
Vandennieuwenhuysen et al.	When the security measure meets bordered penalty: release procedures for persons who are not criminally responsible without residence rights in Belgium	2023	Los delincuentes considerados personas no son criminalmente responsables (en adelante, las personas nc) en Bélgica y están sujetos a una medida de seguridad. Este artículo está atento a cómo se navegan actualmente las trayectorias de atención forense para las personas sin derechos de residencia.

Autores	Título	Año	Aporte
Luo	Taming violence: the Shanghai Green Gang and its self-legitimation claims in the early Twentieth Century	2023	Desde finales del siglo XIX hasta mediados del XX, pandillas y sociedades secretas (Banghui) ejercieron una enorme influencia en la sociedad y la política china.
Orlovskiy et al.	Human Trafficking committed by transnational organised groups: criminal law and criminalistic means combating	2023	La relevancia del tema está condicionada al rápido ritmo de desarrollo de la trata de personas, que es una forma moderna de explotación de personas para diversos fines. El problema son las consecuencias de tal actividad criminal, particularmente si es cometida por grupos organizados transnacionales, que afectan el desarrollo social, político y económico del Estado y su imagen internacional.
Sampó y Troncoso	Cocaine trafficking from non-traditional ports: examining the cases of Argentina, Chile and Uruguay	2023	Este artículo presenta los resultados de un estudio exploratorio destinado a analizar los contextos en los que el uso de puertos no tradicionales de partida de cocaína y rutas contradictorias se prioriza, según la experiencia de Argentina, Chile y Uruguay. Además, muestra que las organizaciones criminales priorizan los puertos de Buenos Aires, San Antonio y Montevideo.
Parker y Dodge	An exploratory study of deferred prosecution agreements and the adjudication of corporate crime	2023	Este documento tiene como objetivo examinar si los DPA son un mecanismo beneficioso para que el sistema de justicia penal lo utilice al juzgar la mala conducta corporativa.
van Santvoord y van Ruitenburg	Financial crime scripting: introducing a financial perspective to the Dutch cocaine trade	2023	Países Bajos opera como un centro de distribución para la cocaína, y debido a sus características de tránsito, la cocaína se importa de América del Sur y se distribuye al resto de Europa. Para mejorar el enfoque financiero de los delitos organizados, este artículo propone un nuevo guion del crimen: uno sobre delitos financieros.
McElhone	Gangland and task force gain: an alternative account of Middle Eastern crime in Sydney, Australia	2023	Se dice que el crimen del Medio Oriente es un "tipo" distintivo de crimen y ha proliferado durante las últimas tres décadas, con los delincuentes del Medio Oriente estableciendo un punto de apoyo en la ciudad, a final de la década de 1990.
Tambe Ebot	Advance fee fraud scammers' criminal expertise and deceptive strategies: a qualitative case study	2023	Este estudio tiene como objetivo examinar cómo los estafadores de fraude de tarifas anticipadas (AFF) construyen su experiencia criminal con el tiempo y por qué el proceso de engaño de estafa de AFF tiene éxito.
Garriga y Phillips	Organized crime and foreign direct investment: evidence from criminal groups in Mexico	2023	¿Cómo afecta la organización criminal la inversión extranjera directa (IED) en los países en desarrollo? Algunas investigaciones examinan los efectos del delito, como las tasas de homicidios, en la IED.
Bar-Lev y Morag	Can't buy me love: gift-giving among members of criminal organizations	2023	Este documento problematiza las relaciones de regalo en organizaciones penales. Adopta una perspectiva de interacción simbólica para centrar la atención académica en la forma en que los actores maniobran hábilmente en las expectativas sociales inherentes a las relaciones con regalos.
Bravard et al.	Should the police give priority to violence within criminal organizations? A personnel economics perspective	2023	Incluso entre ellos, los delincuentes no son vistos como confiables. En consecuencia, una organización criminal necesita incentivar a sus miembros, ya sea por amenazas de violencia o por recompensar el buen comportamiento.
Vander Costa Alves y d'Angelo	Does the signaling of hiring offenders impact corporate reputation?	2023	Este estudio utiliza la teoría de la señalización para discutir el impacto de la contratación de los delincuentes de señalización sobre la reputación corporativa a través de un modelo conceptual parsimonioso.

Autores	Título	Año	Aporte
Scalia	Corpses, diehards, and clubs: ultras and organized crime in Italy	2023	Este trabajo se ocupa de la relación entre el fútbol y la organización criminal en Italia. Intenta analizar críticamente las relaciones entre el fútbol y la organización criminal.
De Seranno y Colman	It's a man's world but it would be nothing without a woman: the involvement of women in Belgian synthetic drugs trafficking	2023	Los grupos de delitos organizados altamente estructurados e internacionales operan en el mercado de drogas sintéticas belgas. El objetivo es examinar de manera integral la participación de las mujeres en estos grupos utilizando el análisis de redes sociales.
Espíndola	Bargaining with criminals: the morality of witness collaboration in Mexico's "war on drugs"	2023	Las autoridades toman pasos considerables y a menudo controvertidos en sus esfuerzos por dismantlar organizaciones penales involucradas en el tráfico de drogas y los delitos relacionados en México.
Guerra	Criminal organizations. Applying a general systems theory framework	2023	El artículo enfrenta la pregunta: ¿cómo comprender el fenómeno criminal desde el punto de vista de la teoría de los sistemas sociales? Basado en la investigación empírica, el documento propone analizar el orden criminal y sus múltiples rendimientos funcionales.
Kumar et al.	An effective digital forensic paradigm for cloud computing criminal investigation	2023	En este estudio se presenta una taxonomía de herramientas de investigación iCloud para encontrar los productos que satisfacen sus necesidades técnicas en un catálogo de búsqueda. Los autores de este estudio desarrollaron la taxonomía.
Munera-Luque et al.	Dynamic factors associated with recidivism among juvenile offenders in Spain and Portugal: systematic review and meta-analysis	2023	Este artículo analiza la evidencia empírica proporcionada por los estudios sobre la influencia de los factores dinámicos asociados con la reincidencia penal de los delincuentes juveniles en los contextos español y portugués.
Awaworyi et al.	Crime, community social capital and entrepreneurship: evidence from Australian communities	2023	Se encuentra que las tasas de criminalidad totales más altas, los delitos contra la persona y el delito inmobiliario reducen significativamente la propensión al emprendimiento en las comunidades.
De Melo y de Oliveira Guimarães	Vale tudo: action strategies for Vale after the Córrego do Feijão dam criminal disaster	2023	Este artículo tiene como objetivo analizar las estrategias utilizadas por Vale durante los primeros dos años después del desastre de la presa Brumadinho, para lidiar con las críticas de la sociedad civil frente a las consecuencias causadas por la ruptura.
Vergani y Navarro	Hate crime reporting: the relationship between types of barriers and perceived severity	2023	Este artículo presenta los resultados de un estudio empírico exploratorio con una muestra de conveniencia de miembros de minorías que enfrentan la victimización del delito de odio en Victoria.
Olujobi y Yebisi	Combating the crimes of money laundering and terrorism financing in Nigeria: a legal approach for combating the menace	2023	Este estudio tiene como objetivo investigar el fracaso del Gobierno federal para combatir el lavado de dinero y el financiamiento de terrorismo y los diversos obstáculos para hacer cumplir la ley de lavado de dinero (prohibición) del 2012 (según enmendado) efectivamente, que prohíbe las ganancias ilegales inducidas por las inversiones criminales en las inversiones criminales y fuera de Nigeria.
Balcells	Organized crime involvement in antiquities looting in Italy	2023	Esta investigación se centró en la naturaleza de la relación entre el tumbadoroli y los grupos de delitos organizados en Italia: una relación tergiversada, ya que algunos medios de comunicación representan a los saqueadores involucrados con la organización criminal.
Hopkins et al.	Organised crime and the ecosystems of sexual exploitation in the United Kingdom: how supply and demand generate sexual exploitation and protection from prosecution	2023	Este documento analiza la organización de explotación sexual por parte de grupos de delitos organizados empresariales que venden sexo en el Reino Unido.

Autores	Título	Año	Aporte
Muthuswamy y Varshika	Factors effecting workplace crime: role of organizational commitment, job satisfaction, self-efficacy, ethical climate and deviant behavior	2023	Este estudio contribuye a la literatura sobre el crimen en el lugar de trabajo al examinar los efectos de los factores individuales, incluida la satisfacción laboral, el compromiso de la organización afectiva y la personalidad sobre el crimen en el lugar de trabajo.
Badillo Sarmiento y Trejos Rosero	Governing the underworld: how organized crime governs other criminals in Colombian cities	2023	Este artículo explora cómo las organizaciones penales organizadas ejercen una gobernanza penal sobre otros delincuentes organizados y no organizados que utilizan mensajes públicos, letales y violencia extraletal.
Izcara Palacios	Drug cartels and sexual slavery of migrant women from Central America in Mexico (Cárteles de la droga y esclavitud sexual en México de mujeres migrantes centroamericanas)	2023	Este documento, basado en entrevistas cualitativas realizadas entre el 2014 y el 2022, con 36 mujeres migrantes centroamericanas capturadas por cárteles de drogas cuando transitaban a través de México, tiene como objetivo examinar los diferentes repertorios utilizados por las organizaciones criminales para capturar, explotar y someter a las víctimas a una condición de esclavitud sexual.
Walach y Petruželka	Violence and disablist hate crime against people with intellectual disabilities: Czech NGOs and service providers' experiences	2023	Este estudio explora la relación entre las discapacidades intelectuales y la victimización violenta, sus informes y la prioridad percibida en las necesidades de víctimas en los procedimientos penales.
Kelly	Rule of law approaches to countering transnational organized crime in Africa: going beyond criminal justice	2023	Sintetizando las ideas recientes de la investigación empírica sobre TOC africano de la academia, los pensamientos y las organizaciones internacionales orientadas a las políticas, este artículo establece un enfoque de justicia y estado de ley centrado en la gente y más holístico, para abordar TOC.
David y Dumitrașcu	Profiling the management of organised crime: evidence of a qualitative research	2023	El documento actual se ocupa de un tema raramente estudiado en el campo académico rumano: el de desarrollar un perfil de entidades criminales organizadas.
Pereda V.	How organizational culture shapes criminal organizations' street-level territorial control capabilities: a study of Los Zetas	2023	Los Zetas, como estudio de caso. Este artículo explora la supuesta relación entre las capacidades de control territorial en la calle de OCGS y sus culturas organizacionales.
Bright et al.	Investigating the dynamics of outlaw motorcycle gang co-offending networks: the utility of relational hyper event models	2023	Su objetivo es examinar la coincidencia mediante el uso de modelos relacionales con hiper eventos (RHEM) para determinar qué ideas adicionales se pueden discernir en la coincidencia, más allá de los enfoques de red más tradicionales.
Orlovskiy	Legalization of criminally obtained property committed by organized criminal groups: European and Ukrainian standards	2023	El propósito del estudio es definir el concepto y la esencia del lavado de dinero por grupos criminales organizados y elaborar medidas científicamente sólidas para combatir este fenómeno en términos de dimensiones europeas y ucranianas.
Mátyás y Nyitrai	Spatial nature and geographical characteristics of drug crime in Hungary	2022	El estudio muestra por qué es difícil examinar la espacialidad de varios delitos relacionados con las drogas.
Haake et al.	Doing gender and professional identity: inclusion and exclusion of female civilians in criminal investigations	2023	El propósito de este estudio fue investigar la intersección de hacer género e identidad profesional en las narrativas sobre inclusión o exclusión en las prácticas profesionales de la CEI.
Shchokin et al.	The impact of the crime rate on the hospitality and tourism industry in the EU countries	2023	El objetivo de este estudio fue determinar los detalles de la situación penal en la hospitalidad y el turismo en la Unión Europea.

Autores	Título	Año	Aporte
Fuerte Celis y Zizumbo Colung	How to start over: coping mechanisms during individual women displacement by organized crime	2023	Cada año, miles de víctimas inocentes, a menudo mujeres, desean salir de sus comunidades individualmente y en silencio para escapar de la violencia directa e indirecta que las organizaciones penales ejercen.
Márquez	Organized crime and "Normative Mæremágnum" after the LO 5/2010, of June 22, 2010. Is a group dedicated to crime a criminal organization, a criminal group, or an illicit association?	2023	La globalización, la economía de libre mercado, la abolición de las fronteras internas entre los Estados europeos con el tratado de Schengen y el desarrollo tecnológico han contribuido a un desarrollo exponencial de los grupos criminales clásicos que, aprovechando tales circunstancias, han expandido su alcance territorial de la acción y han desarrollado sus estructuras criminales, haciéndolas más sofisticadas.
Guzmán et al.	Mexico: remittances, organized crime and US drug overdose crisis in borderlands (2015-2021)	2023	El presente artículo tiene como objetivo arrojar algo de luz sobre la cuestión de si el auge de México en las remesas entre el 2015 y el 2021 fue el resultado de bajas tasas de desempleo en Estados Unidos o de mayores ingresos de tráfico de drogas realizados por grupos criminales mexicanos.
Mahmud	Application and criminalization of the Artificial Intelligence in business: recommendation to counter the regulatory challenges	2023	Hoy en día, la inteligencia artificial (IA) está ayudando a actividades criminales o a cometer crímenes a través de actividades autónomas relacionadas con negocios, comercio electrónico y manipulación del mercado.
Zavotpayev et al.	The crucial role of timely forensic examinations in investigating crimes against the sexual integrity of minors: a case study of Kazakhstan's forensic analysis system	2023	El papel de la experiencia forense en la lucha contra los crímenes contra la integridad sexual de los menores en las realidades modernas está aumentando masivamente, ya que dirige las investigaciones y proporciona evidencia para combatir la cara cambiante del crimen.
Gundur	The changing social organization of prison protection markets: when prisoners choose to organize horizontally rather than vertically	2022	Este artículo argumenta que las respuestas que las administraciones penitenciarias hacen a las órdenes sociales de los prisioneros no son estáticas y, en algunos casos, han causado que los grupos configurados verticalmente evolucionen a grupos configurados horizontalmente.
Phillips y Schiele	Dogs and cats living together? Explaining the crime-terror nexus	2023	¿Por qué algunos grupos terroristas cooperan con organizaciones criminales? El análisis de casi 400 organizaciones terroristas que utilizan una medida recién codificada de cooperación interorganizacional sugiere que ciertos tipos de grupos terroristas tienen más probabilidades de trabajar con delitos organizados.
Kajanova y Novacek	Environmental crimes and bentonite mining and processing companies in Slovak Republic	2022	El crimen ambiental representa uno de los problemas de seguridad de más rápido crecimiento. Es una actividad criminal, y al igual que otros delitos, tiene serias consecuencias que son costosas de eliminar. Este artículo utiliza un análisis sistemático y, a través de métodos científicos, señala el crecimiento del delito ambiental en Eslovaquia.
Poppi y Sandberg	Ex Malo Bonum: ambiguity in stories of organized crime	2023	Basado en entrevistas cualitativas con estudiantes italianos, se explora cómo la organización criminal es vista y evaluada por no delinquentes. Detalla seis historias generalizadas que resaltan la ambigüedad moral de la organización criminal.
Al-Khawajah et al.	Criminalization of the transmission of the Coronavirus COVID-19 and its impact on the right to a healthy environment	2022	El asesinato generalmente causa la muerte. Los tipos de ataques no convencionales en la vida humana incluyen la propagación de la enfermedad del coronavirus (covid-19). Según la Organización Mundial de la Salud y los especialistas médicos, covid-19 es un virus letal y, por lo tanto, es posible tener varias formas criminales relacionadas con la transmisión de la covid-19 a otros.

Autores	Título	Año	Aporte
Paarlberg	Transnational gangs and criminal remittances: a conceptual framework	2022	Este modelo imagina que el TCO es la forma más evolucionada de la organización criminal: profundamente institucionalizada, con recursos estructurados jerárquicamente, altamente rentables y diversificados en sus actividades criminales.
Joa y Giarelli	Criminal factions and ICT-Mediated financial inclusion in Brazilian favelas: the role of context	2023	Esta investigación examina un <i>startup fintech</i> llamada Banco Maré, creada para mejorar la inclusión financiera en el complejo más grande de favelas de Río de Janeiro, Complejo da Maré.
Albarrán Torres y Goggin	Cartels, memes, and digital platforms: the digital myths of 'El Chapo' Guzmán	2023	Este artículo se centra en los ensambles de los medios que sostienen los mitos asociados con el ahora capturado Joaquín "El Chapo" Guzmán, quizás el narco más famoso en la historia mexicana.
Zepeda Gil	Conceptualising criminal wars in Latin America	2023	Caracterizar altas escalas de violencia en confrontaciones no políticas ha sido uno de los principales desafíos. El argumento principal de este ensayo es que la naturaleza criminal híbrida de la violencia en América Latina por organizaciones no estatales ha llevado la discusión a varias interpretaciones erróneas y estiramientos conceptuales.
Stahlberg	From prison gangs to transnational mafia: the expansion of organized crime in Brazil	2022	Este artículo utiliza datos cuantitativos y cualitativos para documentar la expansión alarmante de los tres grupos criminales organizados más grandes (OCG) en Brasil.
Terenghi	The financial management of cocaine trafficking in Italy	2022	El artículo tiene como objetivo aumentar el conocimiento sobre los mecanismos de financiación de las actividades de delitos organizados y utiliza el mercado de cocaína italiana como ejemplo de caso.
Pla	Complex network analysis applied to crime and corrupt organizations: an introductory perspective	2022	La creciente aplicación del análisis de red basado en la ciencia de datos para el crimen y las organizaciones corruptas busca responder preguntas importantes de justicia penal.
Cengiz y Demir	How hoteliers act in the form of organized crime in human trafficking: a case study from Turkey	2022	Turquía, como país anfitrión para inmigrantes de los antiguos países soviéticos y del Medio Oriente, combina la oferta y la demanda juntas, lo cual atrae negocios ilícitos.
Cutrona et al.	Not just money. How organised crime, violence, and insecurity are shaping emigration in Mexico, El Salvador, and Guatemala	2023	Este artículo utiliza un análisis de regresión logística para determinar los factores que influyen en las personas de México, El Salvador y Guatemala que deciden huir a otros países.
Mondani y Rostami	Uncovering the degree of criminal organization: Swedish street gangs and the role of mobility and co-offending networks	2022	Este estudio investiga la organización criminal y sus grados.
Díaz Cerveró et al.	Caught in the Middle: internal and external pressures on the coverage of organized crime in Mexico	2022	Este estudio tiene como objetivo identificar con precisión las presiones, tanto internas como externas, que enfrentan los periodistas que informan sobre la organización criminal en México.
Sigetova et al.	Recent trends in the financial crime of the world	2022	El documento enfatiza que la digitalización del mundo moderno, el desarrollo de la tecnología de la información, la propagación de Internet, las redes informáticas y el uso del ciberespacio han facilitado la vida diaria de la sociedad.
Moreno y Urteaga	Criminalization and youthcode of youth cultures associated with criminal organizations: the case of the Colombians	2022	Este artículo tiene como objetivo caracterizar y comprender los procesos de los jóvenes colombianos que se unen a organizaciones criminales, utilizando un estudio de caso de una cultura juvenil en la región noreste de México.

Autores	Título	Año	Aporte
Orlovskiy et al.	Committing a criminal offence by an organized criminal group	2022	El documento tiene por objetivo analizar los estándares y métodos internacionales existentes para contrarrestar la organización criminal internacional.
Ferreira y Gonçalves	Criminal governance and systems of parallel justice: practice and implications in Brazilian urban peripheries	2022	Este artículo analiza la práctica y las implicaciones de la gobernanza penal a través del ejercicio efectivo de un sistema de justicia paralela.
Okpa et al.	Cyberspace, black-hat hacking and economic sustainability of corporate organizations in Cross-River State, Nigeria	2022	Este estudio examina el papel que desempeña el ciberespacio para ayudar a las actividades criminales de los piratas informáticos de sombrero negro y el impacto de tales ataques maliciosos en la sostenibilidad económica de las organizaciones corporativas en el Estado de Cross River, Nigeria.
Mitton	'A game of pain': youth marginalisation and the gangs of Freetown	2022	En dos décadas, las "camarillas" de Sierra Leona se han transformado de clubes sociales periféricos a crips en guerra, sangre y pandillas callejeras negras en el corazón de la violencia criminal y política. Sin embargo, siguen siendo severamente subestudiados, con una erudición sobre la marginalidad juvenil de Sierra Leona y se centraron en gran medida en los excombatientes.
Weide	Structural disorganization: can prison gangs mitigate serious violence in carceral institutions?	2022	Este artículo emplea un marco teórico de origen disparejo en el término desorganización estructural para analizar la aparente relación inversa entre la aparición de la hegemonía de la organización de reclusos y la tasa de violencia de preso grave en las cárceles de California.
Kwun Wa Lee	De-triadization: examining the definition of desistance from ex-triad members	2022	El presente estudio entrevistó a los excriminales de la Tríada para examinar su viaje de resistencia.
Di Nicola	Towards digital organized crime and digital sociology of organized crime	2022	En la sociedad digital, los grupos de delitos organizados muy diferentes coexisten con distintos modelos organizacionales: desde el delito cibernético en línea hasta grupos de delitos organizados tradicionales y grupos criminales híbridos en los que los humanos y las máquinas colaboran "de manera nueva y cercana en redes de actores humanos y no humanos".
Niño y González	Phantom state in Haiti: criminal sovereignty and the mercenary remedy	2022	Usando el rastreo de procesos, se buscó encontrar cuáles eran las motivaciones para contratar a un grupo de mercenarios, con el objetivo de deshacerse de un presidente cada vez más autoritario. Por lo tanto, se identificaron puntos críticos en la historia haitiana con respecto a la simbiosis entre el crimen y las instituciones políticas, que permiten construir mecanismos causales.
Adorno y Alvarado	Crime and the governance of large metropolises in Latin America: Mexico City (Mexico) and São Paulo (Brazil)	2022	Este documento analiza diferentes formas de gobierno criminal en dos metrópolis: Ciudad de México y São Paulo. Responde a las preguntas: ¿quién gobierna estas dos ciudades y cómo lo hacen? ¿Qué se gobierna? ¿Por qué en una metrópolis hay una organización criminal casi monopolista de coerción, pero no en la otra?
Ponce et al.	Do local elections increase violence? Electoral cycles and organized crime in Mexico	2022	Aunque varios estudios anteriores han avanzado en el conocimiento de cómo la violencia perpetrada por el DTOS afecta los resultados electorales, el estudio de cómo varían los niveles de violencia criminal durante los concursos electorales locales sigue siendo escaso.
Muti	The fight against agribusiness crime and the regeneration of agricultural land confiscated from organised crime groups in Italy	2022	El artículo examina la organización criminal en la agricultura y en la cadena de comida agrícola y el enfoque italiano para combatir la llamada "agromafia", cuyas actividades causan daños ambientales y sociales devastadores.

Autores	Título	Año	Aporte
Bichler y Norris	Crossing lines: structural advantages of inter-racial criminal street gang violence	2022	Dado que la violencia de las pandillas generalmente ocurre en las comunidades raciales y étnicas, las pandillas observadas para lanzar ataques contra normativos e interraciales llaman la atención sobre los procesos sociales variables que pueden sustentar las relaciones de conflicto.
Mondani y Rostami	Criminal nomads: the role of multiple memberships in the criminal collaboration network between Hells Angels MC and Bandidos MC	2022	Las pandillas de motocicletas (OMG) de Outlaw han recibido una mayor atención de las agencias de aplicación de la ley y la comunidad de investigación. Este estudio investiga los patrones de colaboración criminal de dos OMG con una larga historia de hostilidades.
Fahmi et al.	Punishment for Zina Muhsân offenders in Aceh Qanun n.º 6 of 2014 in the perspective of Fiqh al-Siyāsah	2022	Este documento intenta responder al tema del castigo para los delincuentes de Zina Muhsân en Aceh Qanun n.º 6 del 2014 desde la perspectiva de Fiqh al-Siyāsah y las formas en que la ley se implementa en espacios cerrados como las prisiones, según el Reglamento del Gobernador n.º 5 de del 2018.
Alegría y García	Organización criminal como tipo penal idóneo en la lucha contra la delincuencia organizada en España	2022	A través de un análisis normativo, jurisprudencial y científico de doctrina de la legislación española, este artículo muestra que la nueva figura penal de la organización criminal es la categoría penal más adecuada, rigurosa y severa para contrarrestar la organización criminal.
Ziosi	Enablers of cocaine trafficking: evidence of the state-crime nexus from contemporary Honduras	2022	En este artículo, sobre una familia que trafica drogas: el grupo de transporte de “Los Cachiros”, se analiza un estudio de caso con el objetivo de explorar la participación de los actores estatales en la trata de cocaína.
Monchalin	Why not crime prevention? An evidence-based perspective	2022	Este documento ofrece una visión general de la literatura sobre prevención efectiva del delito y su implementación.
Bonilla Calle et al.	Pandemic, criminal governance and mechanisms of social and economic regulation in three Latin American contexts	2022	La pandemia por la covid-19 ha causado una serie de adversidades no solo en la vida de las personas sino también en las ciudades y sus formas de organización territorial.
Olave	About criminal organization and the participation in criminal groups. ¿Can we distinguish between both crimes?	2022	En Perú, el delito de organización criminal está consagrado en el artículo 317 del Código Penal. Sin embargo, debido a que este delito está relacionado solo con la participación en un grupo penal dedicado al delito organizado, la legislación peruana también lo incorpora en el Código Penal como el delito de “participación en un grupo penal” para abordar la participación en grupos criminales que cometen delitos comunes. Esto es problemático porque causa una falta de certeza legal.
Mekenkamp	Narrative strategies of criminal legitimacy: the picaresque novel and the social-bandit myth in me dicen “el más loco”.	2022	Este artículo analiza cómo los agentes criminales apuntan a ganar legitimidad en el contexto de la guerra contra las drogas en México.
Mallon y Fainshmidt	Who’s hiding in the shadows? Organized crime and informal entrepreneurship in 39 economies	2022	Aunque las instituciones formales tienen un papel importante, se argumenta que la decisión de operar una nueva empresa no registrada está influenciada por una institución informal generalizada en todo el mundo: la práctica de los pagos de extorsión a la organización criminal.

Fuente: elaboración propia usando el método PRISMA.

la migración y la seguridad; (b) la justicia criminal, los derechos humanos y la gobernanza internacional; (c) la violencia, las pandillas, el tráfico de drogas, el tráfico de personas y, finalmente, (d) lo humano con su visión de educación, de experiencia humana, de liderazgo y género.

Como se observa, existe mucho más acercamiento bibliográfico respecto de las organizaciones criminales sobre el concepto de crimen más que sobre ningún otro constructo. Tanto los temas de justicia criminal como los temas humanos se encuentran mucho más lejos aún. La red se encuentra fuertemente enlazada con temáticas de organización y de violencia. De otro lado, se destaca que México sea uno de los asuntos más importantes en el entramado. Mucho más alejados están Australia o Europa. Además, las investigaciones sobre derechos humanos están mucho más relacionadas con la justicia criminal, así como al género y a la gobernanza.

Discusión

De la revisión de los hallazgos se evidencia que las investigaciones del 2022 y el 2023, una primera gran línea de investigación corresponde a la organización criminal y se centran en nuevos espacios de ejercicio criminal, como el fútbol, la agricultura o la entrega de regalos, con influencia a otras organizaciones. Sin embargo, el estudio de la organización como un tópico principal y donde existen temas especializados como los estudios de satisfacción laboral y organización afectiva, el estudio de los perfiles criminales y la ambigüedad moral de la organización plantean las investigaciones de organizaciones criminales como un tipo adicional de organizaciones, ya que las teorías aplicadas son las mismas utilizadas para cualquier organización.

Finalmente, las investigaciones también se enfocan hacia el desarrollo de estas organizaciones en las cuales se estudia la evolución de las organizaciones criminales, los mecanismos de financiación, los grados de organización, los estándares de organización y los modelos de organizaciones criminales.

Las investigaciones están utilizando técnicas e instrumentos mucho más cercanos a la ciencia administrativa y alejándose del derecho o exclusivamente la sociología para hacer foco en la esencia de la organización.

Otra gran línea de investigación se centra en temas del Gobierno como la gobernanza penal, los enfoques de justicia o la experiencia forense, el coronavirus, la influencia en temas electorales, el reflejo en la prensa o el análisis normativo. En este caso, la característica es la variedad de temas, lo que caracteriza a esta línea de investigación.

El espacio virtual es otra línea de investigación. Investigaciones sobre delito cibernético, seguridad cibernética, organizaciones criminales revestidas de *startups*, el uso de la inteligencia artificial, la digitalización de las organizaciones criminales o el ciberespacio como nuevas fronteras de la criminalidad son los temas más resaltantes en esta línea.

Existe también un grupo de investigaciones que toman de manera transversal a la criminalidad organizada respecto de su propia temática, lo cual complejiza aún más su entendimiento. El estudio de las formas de financiamiento por la venta de estupefacientes o ligado a la migración y la pobreza agregan mayores desafíos teóricos al fenómeno. Además, las herramientas tecnológicas también son motivo de los estudios, y su interacción como facilitador de actos criminales, sea el ciberespacio o la inteligencia artificial, refleja nuevas luces en aspectos aún no estudiados de las organizaciones criminales.

Las líneas de investigación, de acuerdo con el trabajo realizado, se han expandido a nuevos ámbitos y prácticas; sin embargo, no son suficientes para tener un conjunto de definiciones que permitan delimitar los conceptos de manera sólida. Es necesario hacer una teorización a niveles que permitan explicar de manera total, integrada y profunda la acción criminal, sus integrantes, sus efectos y las dimensiones de su accionar y existencia.

De la revisión sistemática resulta evidente que, por sus efectos, la academia debe orientarse a su estudio; no obstante, la predominancia del método empírico en el contacto con el objeto estudiado dificulta la teorización y la generación de conceptos. Finalmente queda siempre el derrotero de crear una teoría total del crimen.

Conflicto de interés

No se presentó conflicto de interés entre los autores de la presente investigación académica. Declaramos que no tenemos ninguna relación financiera o personal que pudiera influir en la interpretación y publicación de los resultados obtenidos. Asimismo, aseguramos cumplir con las normas éticas y de integridad científica en todo momento, de acuerdo con las directrices establecidas por la comunidad académica y las dictaminadas por la presente revista.

Financiamiento

Los autores declaran que el financiamiento del artículo se ha realizado con sus propios recursos.

Referencias

- Albarracín, J. (2023). *Crimen organizado en América Latina*. Friedrich Ebert Stiftung. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/la-seguridad/20017.pdf>
- Appleton, C. (1868). *The dark ages*. The Contemporary Review.
- Barquero Morales, W. (2022). Análisis de PRISMA como metodología para revisión sistemática: una aproximación general. *Saúde em Redes*, 8(supl. 1), 339-360. <https://doi.org/10.18310/2446-4813.2022v8nsup1p339-360>
- Barrios Serna, K., Orozco Núñez, D., Pérez Navas, É. y Conde Cardona, G. (2021). Nuevas recomendaciones de la versión PRISMA 2020 para revisiones sistemáticas y metaanálisis. *Acta Neurológica Colombiana*, 37(2), 105-106. <https://doi.org/10.22379/24224022373>
- Bocanegra, J. (2016). El castigo de la pertenencia a organización criminal en el Código Penal español: los delitos de asociación criminal y organización y grupo criminal. En F. Pérez Álvarez (Dir.), *Propuestas penales: nuevos retos y modernas tecnologías*, 603-615. Ediciones Universidad de Salamanca, España. <https://tinyurl.com/uba9eu2k>
- Bogliaccini, J., Díaz, C., Queirolo, R. y Tealde, E. (2022). *Crimen y narcotráfico: un análisis exploratorio del caso Uruguay*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). <https://tinyurl.com/bdzy24js>
- Boutwell, G. (1865). *Reconstruction: its true basis*. *Speech of Hon George S. Boutwell at Weymouth, Mass*. Wright & Potter. <https://tinyurl.com/3edk5k74>
- Brown, M. (2002). Crime, governance and the Company Raj: the discovery of Thuggee. *The British Journal of Criminology*, 42(1), 77-95. <https://www.jstor.org/stable/23638761>
- Cabanellas de Torres, G. (1993). *Diccionario jurídico elemental*. Heliasta S.R.L. <https://tinyurl.com/4pc95fdw>
- Canta Honores, J. y Quesada Llanto, J. (2021). El uso del enfoque del estudio de caso: una revisión de la literatura. *Horizontes. Revista de Investigación en Ciencias de la Educación*, 5(19), 775-786. <https://doi.org/10.33996/revistahorizontes.v5i19.236>
- Carrasco Sánchez, N., Barón Picazo, I., López Osorio, J. J., Muñoz Vicente, J. M. y Díaz Román, A. (2023). Características de los varones filicidas de menores de edad: una revisión sistemática. *Anuario de Psicología Jurídica*, 33(1), 41-48. <https://doi.org/10.5093/apj2022a5>
- Castellanos, F. (1993). *Lineamientos elementales de derecho penal*. Editorial Porrúa. <https://tinyurl.com/48fmwveh>
- Castillo, M. y Godoy, V. (2006). *Maras y violencia: un estudio exploratorio*. Talleres Gráficos de Serví Prensa.
- Codina, L., Morales-Vargas, A., Rodríguez-Martínez, R. y Pérez Montoro, M. (2020). Uso de Scopus y Web of Science para investigar y evaluar en comunicación social: análisis comparativo y caracterización. *index.Comunicación*, 10(3), 235-261. <https://doi.org/10.33732/ixc/10/03Usodes>
- Congreso de la República de Guatemala. (2006, 10 de agosto). *Decreto Número 21-2006*. Diario de CentroAmérica. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10472.pdf>
- Conklin, J. (1975). *The impact of crime*. Macmillan.
- Cressey, D. (1968). *Robo de la nación: la estructura y operaciones del crimen organizado en Estados Unidos*. Routledge.
- Cuéllar Rodríguez, S. (2020). Sesgos de publicación y edición científica: la metaciencia al rescate. *Panorama Actual del Medicamento*, 44(430), 37-47. <https://shre.ink/8ZHD>
- Díaz, N. (2006). Técnicas de muestreo. Sesgos más frecuentes. *Revista Seden*, (9), 21-132. <https://www.revistaseden.org/files/9-CAP%209.pdf>
- Edwards, A. y Levi, M. (2008). Researching the organization of serious crimes. *Criminology and Criminal Justice*, 8(4), 363-388. <https://doi.org/10.1177/1748895808097403>
- Finckenauer, J. (2004). Problems of definitions: what is organized crime? *Trends in Organized Crime*, 8(3), 63-83. <https://doi.org/10.1007/s12117-005-1038-4>

- Godson, R. y Williams, P. (2014). Strengthening cooperation against transnational crime. *Survival: Global Politics and Strategy*, 40(3), 66-88.
- González de Dios, J., Buñuel Álvarez, J. y Aparicio Rodrigo, M. (2011). Listas guía de comprobación de revisiones sistemáticas y metaanálisis: declaración PRISMA. *Evidencias en Pediatría*, (7), 97. <https://tinyurl.com/32xub3jn>
- Hagan, F. (1983). The organized crime continuum: a further specification of a new conceptual model. *Criminal Justice Review*, 8(2), 52-57. <https://doi.org/10.1177/073401688300800209>
- Hirschi, T. y Gottfredson, M. (1988). Towards a general theory of crime. En W. Buikhuisen y S. A. Mednick (Eds.), *Explaining criminal behaviour: interdisciplinary approaches* (pp. 8-26). Brill Sense.
- Ianni, F. y Reus Ianni, E. (1972). *A family business. Kinship and social control in organized crime*. Russell Sage Foundation.
- Jiménez Noblejas, C. y Perianes Rodríguez, A. (2014). Recuperación y visualización de información en Web of Science y Scopus: una aproximación práctica. *Investigación Bibliotecológica. Archivonomía, Bibliotecología e Información*, 28(64), 15-31. [https://doi.org/10.1016/S0187-358X\(14\)70907-4](https://doi.org/10.1016/S0187-358X(14)70907-4)
- Kelly, R. (1986). The nature of organized crime and its operations. En H. Edelhertz (Ed.), *Major issues in organized crime control. Symposium Proceedings, Washington, DC* (pp. 5-49). <https://www.ojp.gov/pdffiles1/Digitization/106775NCJRS.pdf>
- Kleemans, E. (2014). Theoretical perspectives on organized crime. En *The Oxford handbook of organized crime* (pp. 32-52). <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780199730445.013.005>
- Kollman, R. y Goranson, R. (1992). Criminal procedure: search, seizure, and confession. *Annual Survey of Texas Law*, (45)4, 1639-1665. <https://tinyurl.com/354kbw3y>
- Lewis, G. (1836). *On local disturbances in Ireland. And on the Irish church question (1836)*. Kessinger Publishing.
- Marmo, J., Zambrano Villalba, M. y Losada, A. (2022). Propuestas metodológicas en estudios de revisión sistemática, metasíntesis y metaanálisis. *Psicología UNEMI*, 6(11), 32-43. <https://doi.org/mhzn>
- Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. (2010, 22 de junio). *Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*. Boletín Oficial del Estado n.º 152. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-9953>
- Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. (2021, 15 de febrero). *Sala Segunda. Sentencia 22/2021, de 15 de febrero de 2021. Recurso de amparo 3917-2019. Promovido por don Atik Makdad respecto de la sentencia de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo que le condenó por un delito contra la salud pública. Supuesta vulneración de los derechos a un proceso con todas las garantías y a la presunción de inocencia: condena en casación que no infringió los principios de inmediación ni acusatorio. Voto particular*. Boletín Oficial del Estado n.º 69. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-4497
- Moher, D., Liberati, A., Tezlaff, J., Altman, D. y Prisma Group, T. (2014). Ítems de referencia para publicar revisiones sistemáticas y metaanálisis: la Declaración PRISMA. *Revista Española de Nutrición Humana y Dietética*, 18(3), 172-181. <https://doi.org/10.14306/renhyd.18.3.114>
- Montaña, J. (2019). *Revisión sistemática de la predicción y predicción de delitos*. Pontifica Universidad Javeriana. <https://tinyurl.com/muedsfew>
- Moraga, J. y Cartes Velásquez, R. (2015). Pautas de chequeo, parte II: QUORUM y PRISMA. *Revista Chilena de Cirugía*, 67(3), 325-330. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-40262015000300015>
- Oré, E. (2019, 4 de julio). La organización criminal. A propósito de la Ley 30077. *Ley contra el crimen organizado*. <https://tinyurl.com/4x9bdk57>

- Page, M., McKenzie, J., Bossuyt, P., Boutron, I., Hoffmann, T., Mulrow, C., Shamseer, L., Tetzlaff, J., Akl, E., Brennan, S., Chou, R., Glanville, J., Grimshaw, J., Hróbjartsson, A., Lalu, M., Li, T., Loder, E., Mayo-Wilson, E., McDonald, S. (...) y Moher, D. (2020). Declaración PRISMA 2020: una guía actualizada para la publicación de revisiones sistemáticas. *Revista Española de Cardiología*, 74(9), 790-799. <https://doi.org/10.1016/j.recesp.2021.06.016>
- Page, M., Moher, D., Bossuyt, P. M., Boutron, I., Hoffmann, T. C., Mulrow, C. D., Shamseer, L., Tetzlaff, J. M., Akl, E. A., Brennan, S. E., Chou, R., Glanville, J., Grimshaw, J. M., Hróbjartsson, A., Lalu, M. M., Li, T., Loder, E. W., Mayo-Wilson, E., McDonald, S., (...) McKenzie, J. E. (2021). PRISMA 2020 explanation and elaboration: updated guidance and exemplars for reporting systematic reviews. *The BMJ (Clinical research ed.)*, 372(160). <https://doi.org/10.1136/bmj.n160>
- Pardal Refoyo, J. y Pardal Peláez, B. (2020). Anotaciones para estructurar una revisión sistemática. *Revista ORL*, 11(2), 155-160. <https://dx.doi.org/10.14201/orl.22882>
- Pomahuacre Carhuayal, J. y Sánchez Aliaga, L. (2022). Conducta criminal y trastornos mentales: revisión sistemática de instrumentos de autorreporte para adolescentes en conflicto con la ley. *Revista de Investigación en Psicología*, 25(2), 161-183. <http://dx.doi.org/10.15381/rinvp.v25i2.23856>
- Porteus, S. (1996). *The threat from transnational crime: an intelligence perspective*. Solicitor General Canada.
- República del Perú. Poder Judicial. (2017, 5 de diciembre). *Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Nacionales. I Pleno Jurisdiccional 2017. Acuerdo Plenario n.º 01-2017-SPN*. <https://tinyurl.com/5n7ddkn5>
- Sánchez Serrano, S., Pedraza Navarro, I. y Donoso González, M. (2022). ¿Cómo hacer una revisión sistemática siguiendo el protocolo PRISMA? Usos y estrategias fundamentales para su aplicación en el ámbito educativo a través de un caso práctico. *Bordón. Revista de Pedagogía*, 74(3), 51-66. <https://doi.org/10.13042/Bordon.2022.95090>
- Sánchez Vera, M., González Calatayud, V. y Prendes Espinosa, M. (2017). Los MOOC y la evaluación del alumnado: revisión sistemática (2012-2016). *Revista d'innovació educativa*, (18), 65-73. <https://core.ac.uk/reader/84750330>
- Santa, S. y Herrero Solana, V. (2010). Cobertura de la ciencia de América Latina y el Caribe en Scopus vs Web of Science. *Investigación Bibliotecológica*, 24(52), 13-27. <https://digibug.ugr.es/handle/10481/33532>
- Trejo, G. y Nieto Matiz, C. (2020). *Votes, drugs, and violence. The political logic of criminal wars in Mexico*. Cambridge University Press.
- Van Eck, N. y Waltman, L. (2010). Software survey: VOSviewer, a computer program for bibliometric mapping. *Scientometrics*, 84, 523-538. <https://doi.org/10.1007/s11192-009-0146-3>
- Varese, F. (2017). What is organized crime? En S. Carnevale et al., *Redefining organised crime*. (pp. 27-53). Bloomsbury. <https://tinyurl.com/muk6xdcv>
- Von Lampe, K. (2016). *Organized crime. Analyzing illegal activities, criminal structures, and extra-legal governance*. SAGE. <https://doi.org/10.4135/9781506305110>
- Wheeler, S. (1976). Trends and problems in the sociological study of crime. *Social Problems*, 23(5), 525-534.
- Williams, P. y Godson, R. (2002). Anticipating organized and transnational crime. *Crime, Law and Social Change*, 37, 311-355. <https://doi.org/10.1023/A:1016095317864>
- Zúñiga, L. (2016). El concepto de criminalidad organizada transnacional: problemas propuestos. *Nuevo Foro Penal*, 12(86), 62-114. <https://doi.org/10.17230/nfp.12.86.2>

El juez de control de garantías y la reserva judicial en actuaciones que no requieren autorización previa según la Ley 906 de 2004

■ ***The supervisory judge and judicial confidentiality in proceedings that do not require prior authorisation under Law 906 of 2004***

■ ***O juiz supervisor e o sigilo judicial em procedimentos que não exigem autorização prévia nos termos da Lei 906 de 2004***

• Fecha de recepción: 2023/09/25
• Fecha de evaluación: 2024/02/13
• Fecha de aprobación: 2024/02/27

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Ramírez, D. y Paniagua, A. (2024). El juez de control de garantías y la reserva judicial en actuaciones que no requieren autorización previa según la Ley 906 de 2004, *Revista Criminalidad*, 66(1), 129-144. <https://doi.org/10.47741/17943108.565>

Diana María Ramírez Carvajal

Doctora en Derecho, Universidad Externado de Colombia
Profesora e investigadora,
Universidad de Medellín,
Medellín, Colombia
radiana2113@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0001-7833-1393>

Alexander Paniagua Galeano

Magíster en Derecho Penal
Egresado Doctorado en Derecho Procesal Contemporáneo
Defensor senior Defensoría Militar
Profesor e investigador,
Universidad Cooperativa de Colombia,
Medellín, Colombia
alexander.paniaguag@campusucc.edu.co
<https://orcid.org/0000-0003-4310-9068>

Resumen

En el desarrollo de la indagación e investigación del proceso penal previsto en la Ley 906 de 2004 se crearon medios de prueba que afectan derechos fundamentales como la libertad, la vida, el buen nombre, la entidad, la propiedad privada, la libre locomoción, entre otros. La aplicación de tales medios puede ser ordenada por la Fiscalía General de la Nación *sin control legal previo de un juez de control de garantías*. Así, esta investigación parte del interrogante: ¿Debería ser necesario el control previo del juez de garantías en los actos de indagación e investigación previstos en la Ley 906 de 2004? El presente artículo dará una respuesta clara y contundente, utilizando un método jurídico-cualitativo de interpretación mediante el cual se estudiará y reconocerá la necesidad del control previo del juez en actos como los del libro II (técnicas de indagación e investigación de la prueba y sistema probatorio), título I (la indagación y la investigación). Además, se analizará y justificará la necesidad de la intervención del juez para medios como el allanamiento y registro, la retención de correspondencia, la interceptación de comunicaciones, la recuperación de información dejada al navegar por internet u otros medios tecnológicos similares, la vigilancia y seguimiento de personas, la vigilancia de cosas, los agentes encubiertos y la entrega vigilada e incautación de bienes con fines de comiso. Esto porque en la gran mayoría de esas actuaciones, en la práctica judicial de los procesos penales, se evidencian excesos e incluso ilegalidades de la Policía Judicial y la Fiscalía. Para ello se estudiarán el principio de reserva judicial y el nuevo concepto de juez en el proceso penal, tal y como es entendido por la ONU: una garantía procesal para ponderar los derechos confrontados. Se tendrá en cuenta, en ese sentido, que en el modelo de Estado constitucional colombiano la limitación o restricción de garantías fundamentales debe ser proporcional y razonable frente al fin de la investigación. De igual forma se propone, en el ámbito legislativo, la modificación y creación de un capítulo único de actuaciones que requieran autorización judicial para su realización por parte de la Fiscalía General de la Nación.

Palabras clave:

Juez, control, penal, derecho, debido proceso (fuente: autores).

Abstract

In the development of the enquiry and investigation of criminal proceedings under Law 906 of 2004, means of evidence were created that affect fundamental rights such as freedom, life, good name, entity, private property, and freedom of movement, among others. The application of such means can be ordered by the Attorney General's Office without prior legal control by a supervisory judge. Thus, this research is based on the question: Should prior control by the judge of guarantees be necessary in the acts of enquiry and investigation provided for in Law 906 of 2004? This article will give a clear and convincing answer, using a legal-qualitative method of interpretation through which the need for prior control by the judge in acts such as those in Book II (investigation techniques and investigation of evidence and the evidential system), Title I (the investigation and the investigation) will be studied and recognised. In addition, the need for the judge's intervention will be analysed and justified for means such as search and seizure, the retention of correspondence, the interception of communications, the recovery of information left behind when surfing the internet or other similar technological means, the surveillance and monitoring of persons, the surveillance of things, undercover agents and the controlled delivery and seizure of goods for confiscation purposes. This is because in the vast majority of these actions, in the judicial practice of criminal proceedings, there is evidence of excesses and even illegalities by the Judicial Police and the Prosecutor's Office. To this end, the principle of judicial reserve and the new concept of the judge in criminal proceedings, as understood by the UN, will be studied: a procedural guarantee for weighing up conflicting rights. In this sense, it will be taken into account that in the Colombian constitutional state model, the limitation or restriction of fundamental guarantees must be proportional and reasonable in relation to the purpose of the investigation. Similarly, it is proposed, in the legislative sphere, the modification and creation of a single chapter on actions that require judicial authorisation to be carried out by the Attorney General's Office.

Keywords:

Judge, control, criminal, law, due process (source: authors).

Resumo

No desenvolvimento do inquérito e da investigação dos processos penais previstos na Lei 906 de 2004, foram criados meios de prova que afetam direitos fundamentais como a liberdade, a vida, o bom nome, a entidade, a propriedade privada e a liberdade de locomoção, entre outros. A aplicação de tais meios pode ser ordenada pelo Ministério Público sem o prévio controle legal de um juiz supervisor. Assim, esta pesquisa se baseia na pergunta: Deve ser necessário o controle prévio do juiz de garantias nos atos de inquérito e investigação previstos na Lei 906 de 2004? Este artigo dará uma resposta clara e convincente, utilizando-se de um método jurídico-qualitativo de interpretação, por meio do qual será estudada e reconhecida a necessidade de controle prévio pelo juiz em atos como os do Livro II (técnicas de investigação e apuração de provas e sistema probatório), Título I (o inquérito e a investigação). Além disso, será analisada e justificada a necessidade

da intervenção do juiz para meios como a busca e apreensão, a retenção de correspondência, a interceptação de comunicações, a recuperação de informações deixadas durante a navegação na Internet ou outros meios tecnológicos similares, a vigilância e o monitoramento de pessoas, a vigilância de coisas, os agentes infiltrados e a entrega controlada e a apreensão de bens para fins de confisco. Isso porque, na grande maioria dessas ações, na prática judicial do processo penal, há indícios de excessos e até ilegalidades por parte da Polícia Judiciária e do Ministério Público. Para tanto, estudaremos o princípio da reserva jurisdicional e o novo conceito de juiz no processo penal, conforme entendimento da ONU: uma garantia processual de ponderação dos direitos em conflito. Nesse sentido, será levado em conta que, no modelo de Estado constitucional colombiano, a limitação ou restrição das garantias fundamentais deve ser proporcional e razoável em relação à finalidade da investigação. Da mesma forma, propõe-se, no âmbito legislativo, a modificação e a criação de um capítulo único de ações que requerem autorização judicial para sua execução pelo Ministério Público.

Palavras-chave:

Juiz, controle, penal, direito, devido processo legal (fonte: autores).

Introducción

La nueva concepción de *juez* como una garantía procesal dentro de la fase penal de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal) sería suficiente para proteger los derechos fundamentales de los investigados en la etapa de indagación e investigación. El juez ha sido concebido de manera histórica como un tercero ajeno e imparcial al conflicto de intereses al cual es convocado. Aunque la palabra *juez* se utiliza en el idioma corriente para denominar a personas que realizan distintas actividades, técnicamente solo se refiere al funcionario que integra el poder judicial y cuya misión específica es procesar y resolver los litigios presentados a su conocimiento (Alvarado, 2015).

Dicho lo anterior, en este estudio se aborda la nueva visión del juez en el proceso penal mediante el desarrollo de los postulados incorporados en el sistema acusatorio mixto con tendencia acusatoria. Especialmente se revisa la intervención del juez de control de garantías (en adelante, JCG) en la etapa de indagación e investigación en aquellas actuaciones que no requieren control previo de legalidad. En este sentido, este estudio se justifica por la intervención del poder punitivo del Estado, representado por la Fiscalía General de la Nación (FGN), para limitar derechos fundamentales como la intimidad, el buen nombre y la propiedad, entre otros, así como

las garantías procesales, como el debido proceso, la defensa y la contradicción. Ni estas ni aquellos pueden ser garantizados en un control posterior de legalidad formal-material puesto que, en desarrollo de las actuaciones 6 a 14 referidas en la tabla 1, lo esencial para el legislador es la obtención de elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida.

No obstante, la facultad concedida por la propia Constitución Política a la FGN para realizar actos de indagación e investigación sin autorización de un juez con funciones de control de garantías ha generado en la práctica errores judiciales y vulneración de derechos y garantías fundamentales a las partes, en especial a la más débil, el investigado, imputado o acusado: se allanan inmuebles con direcciones diferentes o similares a las ordenadas por la Fiscalía; se interceptan comunicaciones no solo de los números ordenados en el programa metodológico, sino de aquellos involucrados durante la actividad investigativa y que ni siquiera han pasado por el racero del fiscal que dirige la investigación; se obtienen órdenes de seguimiento de personas con falsa motivación respecto de la identificación de posibles investigados —como en el caso de la Casa de Nariño (Gobierno de Colombia), en el que presuntamente se

emitió una orden ilegal de la Fiscalía para investigar a una empleada del servicio doméstico por la pérdida de una suma cuantiosa de dinero—. Actuaciones como las anteriores suelen involucrar de manera directa a personas del Cuerpo Técnico de Investigación Judicial e incluso agentes de policía que cumplen funciones de policía judicial (SIJÍN).

La actuación del juez en los Estados constitucionales ya no se limita a la aplicación de la ley de manera exegética. En su proceso evolutivo ha terminado por concebirse la función judicial como garantía y núcleo de la institucionalidad de la democracia. Así pues, “a la luz del llamado nuevo derecho, que se abre desde hace algún tiempo en el escenario nacional, el funcionario más poderoso que presenta el Estado social, democrático y de derecho, no es otro que el juez” (Castaño, 2010, p. 208). Entre las funciones específicas de este en el proceso penal se encuentran evitar maniobras dilatorias, ejercer poderes disciplinarios, corregir actos irregulares, motivar las decisiones que afecten derechos fundamentales, decidir controversias que se susciten en el desarrollo de las audiencias y garantizar el cumplimiento de las normas y el respeto por las garantías y derechos de las partes e intervinientes.

De ahí la inspiradora novedad del legislador colombiano de crear la intervención de dos jueces en un proceso penal acusatorio mixto: el JCG (juez promiscuo penal, juez penal municipal, sala penal del tribunal de distrito) y el juez penal con funciones de conocimiento (juez promiscuo municipal, juez penal del circuito, juez penal del circuito especializado, sala penal del tribunal de distrito) para salvaguardar los derechos fundamentales y las garantías procesales de las partes e intervinientes. Así lo prevé nuestro tribunal constitucional:

El juez de control de garantías es una institución que hace parte de la estructura básica de acusación y juzgamiento y tiene aplicación en los procesos penales como ámbitos de ejercicio del poder punitivo del Estado. Su función es muy importante, pues está encargado de velar por el respeto de las garantías constitucionales y legales que les asisten a los destinatarios de la acción penal y de controlar los abusos en que pueda incurrir la Fiscalía General de la Nación en su ejercicio (Sentencia C-740, 2003, p. 10).

Por otro lado, las nuevas funciones del JCG en el sistema penal con tendencia acusatoria lo establecen como alguien

con competencias para adelantar (i) un control sobre la aplicación del principio de oportunidad; (ii) un control

posterior sobre las capturas realizadas por la Fiscalía General de la Nación; (iii) un control posterior sobre las medidas de registro, allanamiento, incautación e interceptación de llamadas; (iv) un control previo para la adopción de medidas restrictivas de la libertad y (v) decretar medidas cautelares sobre bienes; (vi) igualmente deberá autorizar cualquier medida adicional que implique afectación de derechos fundamentales y que no tenga una autorización expresa en la Constitución. De tal suerte que el juez de control de garantías examinará si las medidas de intervención en el ejercicio de los derechos fundamentales, practicadas por la Fiscalía General de la Nación, no sólo se adecuan a la ley, sino si además son o no proporcionales, es decir, si la medida de intervención en el ejercicio del derecho fundamental (i) es adecuada para contribuir a la obtención de un fin constitucionalmente legítimo; (ii) si es necesaria por ser la más benigna entre otras posibles para alcanzar el fin; y (iii) si el objetivo perseguido con la intervención compensa los sacrificios que esta comporta para los titulares del derecho y la sociedad (Sentencia C-591, 2005, pp. 26-27).

El sistema penal acusatorio implementó un capítulo novedoso de medios de indagación e investigación, que describe actuaciones como entrevistas forenses a niños y niñas, inspección al lugar de los hechos, aseguramiento y custodia y exhumación (solo requieren orden del fiscal). También están aquellas que no necesitan autorización judicial previa (son el objeto central de análisis en el presente artículo), pero sí una revisión denominada *control posterior* (Ley 906, 2004, art. 237): (i) el allanamiento y registro, (ii) la retención de correspondencia, (iii) la interceptación de comunicaciones, (iv) la recuperación de información dejada al navegar por internet u otros medios tecnológicos similares, (v) la vigilancia y seguimiento de personas, (vi) la vigilancia de cosas, (vii) los agentes encubiertos, (viii) la entrega vigilada y (ix) la incautación de bienes con fines de comiso. Finalmente, están las actuaciones que requieren autorización judicial previa y control de legalidad posterior: registro personal, exámenes de ADN que involucren al indiciado o al imputado y procedimientos en casos de lesionados víctimas de agresiones sexuales.

Así, el concepto de JCG, en la órbita constitucional y legal, tiene un desarrollo encaminado a la función innovadora del juez en el proceso penal y se concibe como una garantía procesal para velar por los derechos fundamentales de las partes e intervinientes en materia de indagación e investigación. En este orden de ideas, es posible afirmar que no es suficiente dicha concepción en actos de indagación e investigación que realice la

FGN como órgano jurisdiccional (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 116), pues en el mismo sentido existen actuaciones que requieren autorización previa con la única justificación normativa de la afectación de derechos y garantías fundamentales, como la inspección corporal, el registro personal, la obtención de muestras que involucran al imputado, entre otras. En la mayoría de los casos dichas actuaciones involucran los mismos derechos y garantías fundamentales: la intimidad, el buen nombre, la libre locomoción, el domicilio, la dignidad humana, etc.

Método

Esta investigación responde a un estudio de tipo jurídico ya que se parte del análisis de artículos del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004). Pero también se busca, mediante el análisis cualitativo de normas, jurisprudencia, artículos especializados e instituciones jurídicas, recolectar información suficiente y necesaria para argumentar de manera clara y concreta a favor

de la competencia exclusiva del Juez de control de garantías en los actos de indagación e investigación que involucran derechos y garantías fundamentales.

Marco teórico

Técnicas de indagación e investigación en la Ley 906 de 2004

El sistema procesal penal con tendencia acusatoria incorporó en su andamiaje nuevas técnicas y medios de indagación e investigación con el fin de utilizar herramientas científicas y tecnológicas y maximizar los tiempos en el recaudo de medios cognoscitivos, como elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida (Ley 906, 2004, art. 275). Con ello se asignaron nuevas funciones constitucionales y legales a la FGN. Asimismo, se elaboraron actuaciones con los tres criterios constitucionales y legales señalados en el encabezado de la tabla 1.

Tabla 1. | Actuaciones creadas por la Ley 906 de 2004

N.º	Actuaciones	Actuaciones que no requieren autorización judicial previa ni posterior del JCG	Actuaciones que no requieren autorización judicial previa, pero sí posterior del JCG	Actuaciones que requieren autorización judicial previa y posterior del JCG
1	Entrevistas	X		
2	Entrevistas forenses a niños y niñas	X		
3	Inspección al lugar de los hechos	X		
4	Aseguramiento y custodia	X		
5	Exhumación	X		
6	Allanamiento y registro		X	
7	Retención de correspondencia		X	
8	Interceptación de comunicaciones		X	
9	Recuperación de información dejada al navegar por internet u otros medios tecnológicos similares		X	
10	Vigilancia y seguimiento de personas		X	
11	Vigilancia de cosas		X	
12	Agentes encubiertos		X	
13	Entrega vigilada		X	
14	Incautación de bienes con fines de comiso		X	
15	Búsqueda selectiva en bases de datos			X

Las anteriores actuaciones permiten al sistema acusatorio fortalecer los medios de prueba y, dada la evolución contemporánea del proceso penal, garantizar durante la investigación los medios idóneos y efectivos para establecer con mayor precisión y eficacia la responsabilidad de los autores, coautores o partícipes y la existencia real de los hechos. Asimismo, dichas actuaciones pueden adelantarse conforme al artículo 116 de la Constitución, que señala a la FGN como órgano que administra justicia. Igualmente esta las puede usar en el desarrollo del programa metodológico de su investigación con el fin de recolectar elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida por su policía judicial. Por tanto, para asegurar los derechos fundamentales y las garantías procesales, se creó la autorización judicial previa y se estableció una cláusula general, así:

Las actividades que adelante la policía judicial, en desarrollo del programa metodológico de la investigación, diferentes a las previstas en el capítulo anterior y que impliquen afectación de derechos y garantías fundamentales, únicamente se podrán realizar con autorización previa proferida por el juez de control de garantías, a petición del fiscal correspondiente. La policía judicial podrá requerir autorización previa directamente al juez, cuando se presenten circunstancias excepcionales que ameriten extrema urgencia, en cuyo caso el fiscal deberá ser informado de ello inmediatamente (Ley 906, 2004, art. 246).

Lo anterior conlleva enfrentar las siguientes interrogantes: ¿Acaso las actuaciones que no requieren autorización judicial previa, pero sí posterior, del JCG no afectan los derechos fundamentales y las garantías procesales? ¿La voluntad del legislador es la recolección de medios cognoscitivos en la investigación penal a costa de los derechos fundamentales y las garantías procesales de las partes e intervinientes?

Por una parte, la Corte Suprema de Justicia ha señalado que la Constitución presenta dos excepciones al régimen de estricta reserva judicial: (i) libertad personal e inviolabilidad del domicilio con fundamento en el concepto de urgencia referido a la captura en flagrancia y (ii) cuando una persona se resiste a ser capturada (si cuenta con orden judicial) y se refugia en un domicilio (Sentencia C-366, 2014). Por otra, la misma Constitución, interpretada por la propia Corte Constitucional, ha determinado la necesidad de control previo por el JCG en los actos de indagación o investigación que adelante la FGN (Sentencia C-336 de 2007, por ejemplo).

Dicho lo anterior, a partir de las reglas constitucionales y jurisprudenciales se puede afirmar que todas aquellas medidas investigativas tomadas por la FGN que afecten derechos fundamentales requieren control previo de legalidad por parte del JCG. Por lo anterior, al existir una clasificación meramente normativa e incluso inconsulta del legislador, es necesario que esta máxima se extienda a todas y cada una de las actuaciones que involucren la afectación de derechos fundamentales en el proceso. Pero el artículo 250, numeral 2, de la Constitución habilita a la FGN para realizar actuaciones que permitan desplegar el poder punitivo del Estado —como registros de allanamiento, incautaciones e interceptación de comunicaciones— con la única exigencia de un control posterior del JCG, dentro de las 36 horas posteriores a la ejecución de la actuación.

Sumado a lo anterior, el numeral 3 del mismo artículo señala que corresponde a la FGN asegurar los elementos materiales probatorios y garantizar la cadena de custodia mientras se ejerce su contradicción. Advierte además que, en caso de necesitarse medidas adicionales que impliquen afectación de derechos fundamentales, deberá requerirse la respectiva autorización al juez. La Corte Constitucional agrega que “el carácter *previo* del control judicial [...] deriva del reforzamiento que en el sistema de investigación penal de tendencia acusatoria se imprimió al principio de reserva judicial de las intervenciones que afectan derechos fundamentales” (Sentencia C-336, 2007, pp. 13-14. Énfasis en el original).

Evolución contemporánea del juez en el proceso penal

La tendencia del nuevo derecho penal, que evoluciona de la mano de los Estados constitucionales modernos, ha permitido concebir al juez ya no como un tercero imparcial, sino como aquel que tiene el poder de asegurar los derechos fundamentales y las garantías procesales de las personas investigadas (indiciado, imputado, acusado, condenado). Lo anterior se soporta en el derecho procesal contemporáneo, fuente inagotable de nuevas categorías conceptuales evolucionadas que permiten el desarrollo eficaz y oportuno del litigio. Esta nueva visión del juez en materia penal posibilita de manera dúctil y eficaz intervenir desde el inicio de las indagaciones e investigaciones, y así velar por el cumplimiento de términos, causales de libertad, debida utilización de los medios de prueba tecnológicos, limitación razonable y proporcional de derechos y garantías fundamentales, entre otros fines novedosos.

El derecho procesal no es un subsistema del sistema de garantías, que actúa con autonomía y sustantividad propias. Sobre esto, Arroyo Mena (citado en Lorca, 2003, p. 533) ofrece una definición instrumental de dicho concepto, que es propia de un subsistema carente de autonomía:

El derecho procesal desea hacer frente a la aplicación patológica de la norma jurídica mediante un sistema de garantías sustantivo y autónomo. De ahí que también el derecho procesal sea el derecho que trate de poner remedio a la patología jurídica. Pero no desde una propuesta instrumental o propia de un subsistema cuanto más exactamente mediante la aplicación de un sistema de garantías que actúa con autonomía y sustantividad.

La función de control de garantías fue creada mediante el Acto Legislativo 03 de 2002. Al respecto, en desarrollo de su actividad el JCG podrá ejercer un control previo sobre las medidas restrictivas de la libertad individual y llevar a cabo un control posterior sobre medidas de registro, allanamiento, incautación e interceptación de comunicaciones (Sentencia C-591, 2005, p. 5, ítems iii y iv). De igual forma, el alto tribunal, mediante Sentencia C-591 de 2005, afirma que el JCG cuando realice los controles previos y posteriores deberá ponderar entre el interés legítimo del Estado y la sociedad.

Escudero de la Constitución Política, el nuevo rol del JCG puede ser interpretado en sí mismo como una garantía para todos aquellos actos de indagación e investigación puesto que en cada uno de estos existe una discusión sobre la limitación o restricción de derechos fundamentales y garantías procesales de las personas investigadas en el proceso penal. Además, es necesario que el propio Estado pueda velar por los posibles excesos del poder punitivo de la FGN en aquellas actuaciones en las que existe discusión sobre la limitación de los derechos fundamentales de la dignidad humana, la libertad, la defensa, el debido proceso y las garantías procesales (doble instancia, juez natural, legalidad, imparcialidad y defensa), entre otros. Lo anterior en desarrollo de la función de control de garantías en el proceso penal colombiano.

En este contexto, la institución del JCG en la estructura del proceso penal es necesaria, constitucional y legalmente esperada por el objeto del proceso penal, como quiera que a su cargo está examinar si las facultades judiciales ejercidas por la Fiscalía se adecúan o no a sus fundamentos constitucionales, y en particular si su despliegue ha respetado o no los derechos fundamentales de los ciudadanos. En ejercicio de esta

competencia los efectos de la decisión que adopte el juez están determinados como a continuación se explica.

Si encuentra que la Fiscalía ha vulnerado los derechos fundamentales y las garantías constitucionales, el juez a cargo del control no legitima la actuación de aquella. Lo que es más importante, los elementos de prueba recaudados se reputan inexistentes y no podrán ser luego admitidos como prueba ni mucho menos valorados como tal. En consecuencia, no se podrá, a partir de esa actuación, llevar a cabo la promoción de una investigación penal, como tampoco podrá ser llevada ante el juez de conocimiento para efectos de la promoción de un juzgamiento, efectos estos armónicos con la previsión del artículo 29 superior, conforme al cual es nula de pleno derecho toda prueba obtenida con violación del debido proceso (Sentencia C-1092, 2003, p. 41).

Finalmente, tanto la doctrina como la propia jurisprudencia de la Corte Constitucional han forjado de manera unánime el nuevo concepto del JCG, que no es equiparable con la función judicial de la FGN, según lo dispuesto en el artículo 116 constitucional. En este sentido, la regla general de las actuaciones que requieren autorización judicial previa para su realización, que está en el artículo 246 de la Ley 906 de 2004, señala que las actividades realizadas por la policía judicial en el desarrollo del programa metodológico que impliquen afectaciones a derechos fundamentales únicamente se podrán ejecutar con autorización de un juez.

Resultados

El principio de reserva judicial: un camino a la protección constitucional del JCG

Como señala González (1992), gracias a las características del Estado democrático de derecho, que se fundó en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, los derechos de los ciudadanos se incorporaron a la Constitución Política. En igual medida, se creó la tridivisión de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, y se asignaron a cada uno de estos, respectivamente, actividades propias como legislar o crear normas, ejecutar o desarrollar toda la política pública e investigar y juzgar los actos en contra de las normas legalmente constituidas. De igual forma, se estableció que los derechos fundamentales ocupan el primer lugar de importancia en ese tipo de Estado.

Desde entonces ha sido característica de los Estados democráticos la tridivisión de las ramas del poder, con controles mutuos, a fin de poner diques a los abusos de los gobernantes. Por ello, el artículo 16 de la citada Declaración, en fórmula precisa, estableció que “Toda

sociedad en la cual la garantía de los derechos no está asegurada ni la separación de poderes determinada, no tiene constitución” (González, 1992, p. 92). La herramienta que protege los derechos fundamentales y las garantías procesales en este tipo de actuaciones de investigación e indagación en el proceso penal se conoce como *reserva judicial*. Esta es la función propia de los jueces que garantiza la independencia e imparcialidad y respeta la división o tridivisión de poderes del Estado social de derecho que incorporó la Constitución Política de 1991. Dicho principio ha sido inicialmente tratado por la jurisprudencia en materia de libertad.

No puede perderse de vista que la reserva judicial en esta materia tiene un sustento en el principio de separación de funciones (Constitución, 1991, art. 113). En efecto, la Constitución establece, en primer lugar, que el legislador es quien debe definir previamente en abstracto los motivos y el procedimiento indicado para privar a una persona de su libertad (arts. 28, 29 y 150 n.os 1 y 2). En segundo lugar, consagra una reserva judicial como regla general para juzgar cuándo se dan las hipótesis que ha previsto la ley a fin de aplicar la medida de privación de la libertad que allí se consagra (arts. 28, 29, 32 y 250). Finalmente, instaura una rama Ejecutiva, cuyo jefe y suprema autoridad administrativa es el presidente de la República, de la cual forman parte la Policía Nacional (arts. 188, n.º 3; 216 y 218) y el Inpec (Ley 65, 1993, art. 15). Entre sus deberes se encuentra

obedecer las leyes, velar por su estricto cumplimiento y, de acuerdo con la ley, ejecutar las penas y medidas impuestas debidamente por la autoridad judicial competente. Como señala la Sentencia C-411 de 2015:

Esto permite advertir que la facultad prevista en la norma acusada no viola tampoco el fundamento de la reserva judicial, pues la separación de funciones queda intacta, en la medida en que al funcionario pertinente del Inpec y de la Policía Nacional no se les da otra atribución que la de ejecutar las decisiones judiciales que inicialmente imponen la detención o pena de prisión domiciliarias.

Adicional a lo anterior, como refiere Tortolero (2006, p. 227), el principio de separación de poderes pretende que las decisiones de los actores políticos se tomen lo más adecuadamente posible. Desde el final de la Segunda Guerra Mundial los sistemas normativos europeos se estructuraron de tal manera que su organización, integración, funciones y procedimientos fueran lo más apegadas a esta intención.

La Corte Constitucional ha realizado un recuento histórico del principio de reserva judicial asociado al concepto de JCG en el sistema penal acusatorio, en especial en el tema de libertad y en materia de indagación e investigación en el proceso penal, que se resume en la tabla 2.

Tabla 2. | Jurisprudencia del principio de reserva judicial en materia penal.

Sentencia	Reseña
C-342/17 (M. P. Alberto Rojas Ríos)	La reserva judicial es una garantía constitucional, en virtud de la cual las afectaciones o privaciones de la libertad personal o las afectaciones de la inviolabilidad del domicilio solo pueden acontecer o ser adelantadas, en virtud de orden escrita de autoridad judicial competente. En sentido contrario, si funcionarios administrativos o de las fuerzas armadas adelantan tales medidas sin la orden judicial, el procedimiento es inconstitucional y violatorio del debido proceso. A esta garantía también se la llama “reserva de la primera palabra” o “reserva absoluta de jurisdicción” y opera “cuando, en ciertas materias, compete al juez no sólo la última y decisiva palabra sino también la primera palabra referente a la definición del derecho aplicable a las relaciones jurídicas. Es decir, que hay ciertos asuntos sobre los cuales sólo se pueden pronunciar los tribunales”. Esto resulta decisivo respecto del tipo de decisiones que toman los jueces al ejercer el derecho punitivo pues en tales casos, como bien lo ha dicho la Corte Constitucional, el juez no solamente debe operar como instrumento de defensa y garantía de los derechos de la víctima del delito y de la sociedad mayoritaria, sino también de los derechos del delincuente
C-237/05 (M. P. Jaime Araújo Rentería)	Al permitir la norma demandada la captura de una persona por el incumplimiento de una orden de comparendo, que no es cosa diferente que una orden administrativa emitida por la Policía Nacional, se vulnera el principio de reserva judicial establecido en el art. 28 constitucional, el cual pregona como requisito para limitar la libertad personal la orden de una autoridad judicial competente. Pues bien, la captura establecida en el inciso 2.º del art.69 del Decreto-Ley 1355 de 1970 no está aparejada con la flagrancia. En consecuencia, la captura no tiene como justificación la flagrancia. La aprehensión señalada en la norma se produce: (i) tiempo después de que la persona ha sido sorprendida en flagrancia, no teniendo como razón de ser esta; (ii) su justificación radica en el incumplimiento de una orden administrativa. En consecuencia, la persona luego de ser aprehendida en flagrancia recupera su libertad para posteriormente ser capturada si incumple la orden de comparendo. Situación anterior, que configura una clara negación de la flagrancia, por cuanto la captura no se produce al momento de estarse cometiendo la infracción, sino estando la persona en uso de su derecho fundamental de libertad, tiempo posterior a la actividad flagrante

(Continúa)

Sentencia	Reseña
C-730/05 (M. P. Álvaro Tafur Galvis)	<p>Particular mención ha hecho la jurisprudencia al caso de la figura del juez de control de garantías. Destaca así que una de las modificaciones más importantes que introdujo el Acto Legislativo 03 de 2002 al nuevo sistema procesal penal fue la creación del juez de control de garantías, sin perjuicio de la interposición y ejercicio de las acciones de tutela cuando sea del caso, con competencias para adelantar (i) un control previo para la adopción de medidas restrictivas de la libertad; (ii) un control posterior sobre las capturas realizadas excepcionalmente por la Fiscalía General de la Nación; (iii) un control posterior sobre las medidas de registro, allanamiento, incautación e interceptación de llamadas; (iv) un control sobre la aplicación del principio de oportunidad y (v) decretar medidas cautelares sobre bienes; (vi) igualmente deberá autorizar cualquier medida adicional que implique afectación de derechos fundamentales y que no tenga una autorización expresa en la Constitución. De tal suerte que el juez de control de garantías examinará si las medidas de intervención en el ejercicio de los derechos fundamentales, practicadas por la Fiscalía General de la Nación, no solo se adecuan a la ley, sino si además son o no proporcionales. Es decir, (i) si la medida de intervención en el ejercicio del derecho fundamental es adecuada para contribuir a la obtención de un fin constitucionalmente legítimo; (ii) si la medida es necesaria por ser la más benigna entre otras posibles para alcanzar el fin y (iii) si el objetivo perseguido con la intervención compensa los sacrificios que esta comporta para los titulares del derecho y la sociedad</p>
C-879/11 (M. P. Humberto Antonio Sierra Porto)	<p><i>Reserva judicial de la primera palabra.</i> Excepciones que señala la Constitución Política cuando se trata de medidas que afecten la libertad personal o física</p>
C-881/14 (M. P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub)	<p>La medida de vigilancia y seguimiento es proporcional por los siguientes motivos: (i) es idónea para alcanzar el fin de recaudar información sobre la comisión de la conducta punible; (ii) constituye un medio mucho menos restrictivo para la obtención de pruebas que otros como el allanamiento, el registro y la interceptación de comunicaciones; (iii) es proporcional en sentido estricto pues no solamente no afecta el núcleo esencial del derecho a la intimidad, sino que también está sujeta a una serie de controles y restricciones (la decisión debe ser motivada de manera razonable; debe estar fundada en medios cognoscitivos previstos en el Código de Procedimiento Penal; está limitada en el tiempo pues si en el lapso de un año no se obtuviere resultado alguno, se cancelará la orden de vigilancia, sin perjuicio de que vuelva a expedirse, si surgieren nuevos motivos; requiere autorización del JCG para la determinación de su legalidad formal y material, dentro de las 36 horas siguientes a la expedición de la orden y, vencido el término de la orden de vigilancia u obtenida la información útil para la investigación, el fiscal comparecerá ante el JCG para que realice la audiencia de revisión de legalidad sobre lo actuado)</p>
C-014/18 (M. P. Diana Fajardo Rivera)	<p>Se trata de un derecho que admite privaciones y limitaciones temporales principalmente en el marco de las investigaciones penales, con arreglo a estrictas exigencias previas y por razones de ascendencia constitucional. Por lo que aquí interesa, del artículo 15 C. P. se derivan dos límites formales al empleo de las medidas que comporten restricciones a la intimidad personal en cualquiera de sus formas. De un lado, se encuentra la reserva legal en la creación de tales procedimientos y, del otro, la reserva judicial en la emisión de órdenes que dispongan su práctica. La reserva de ley implica que las hipótesis y requisitos de la intervención en la intimidad compete definirlos exclusivamente al legislador, como garantía de seguridad de los ciudadanos, que les permite conocer previamente las condiciones en las cuales pueden ser objeto de afectaciones en su derecho. Esta garantía es, además de una atribución constitucional o poder jurídico exclusivamente radicado en dicha autoridad, una salvaguarda para el ciudadano, no solo por la publicidad que asegura, sino porque el Congreso no puede delegar en otro órgano o rama del poder público la fijación de los motivos y presupuestos bajo los cuales procede la imposición de tales medidas. Por su parte, la reserva judicial de las injerencias a la intimidad en desarrollo de las investigaciones penales es una de las garantías más importantes en la tradición liberal del derecho penal. La intimidad, la privacidad y vida reservada de las personas solo pueden sufrir intromisiones, según el artículo 15 C. P., en virtud de órdenes emitidas por autoridades judiciales, no por otros funcionarios u órganos del Estado. En los jueces reside la competencia para decretar restricciones a la correspondencia y a las comunicaciones privadas, en los supuestos y conforme a las exigencias establecidas por el legislador</p>
C-025/09 (M. P. Rodrigo Escobar Gil)	<p>Es claro que cuando las diligencias se practican después de formulada la imputación, el imputado y su defensa pueden participar en la audiencia de control de legalidad si lo desean, para realizar el contradictorio. Pero cuando estas se llevan a cabo antes de formulada la imputación, durante la indagación preliminar, las normas correspondientes permiten dos interpretaciones posibles respecto de la presencia en la audiencia del implicado y su defensor. Una primera interpretación excluyente que llevaría a entender que en dicha audiencia no se permite la participación del implicado y su defensor cuando se practica durante la etapa de indagación, la que resulta inconstitucional pues no existe justificación válida para que se limiten los derechos a la defensa y a la igualdad en la etapa de indagación. Y una segunda interpretación incluyente en sentido opuesto a la anterior, es decir, que sí es posible la participación del implicado y su defensor en la audiencia de revisión de legalidad posterior, cuando esta tiene lugar en la etapa de la indagación, que se ajusta plenamente a la Carta en la medida en que, acorde con la jurisprudencia constitucional sobre la materia, garantiza el ejercicio del derecho a la defensa del investigado durante la etapa de indagación y, concretamente, su participación en la audiencia de revisión posterior que sobre las diligencias contenidas en las normas demandadas se lleva a cabo ante el juez de control de garantías</p>

(Continúa)

Sentencia	Reseña
C-334 de 2010 (M. P. Juan Carlos Henao Pérez)	Desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos es claro que los Estados pueden adelantar actuaciones que supongan afectación o injerencia en ámbitos de libertad o de derecho protegidos. Sin embargo, tales actuaciones, aunque no siempre deben estar respaldadas por orden de autoridad judicial, en todo caso sí deben ser reguladas por la ley, de modo tal que solo puedan desplegarse cuando sea necesario, no implique una afectación ilegítima de otros derechos, se corresponda con las formas y exigencias propias de una sociedad democrática cuyo <i>animus vivendi</i> se encuentra en la preservación de los derechos de los individuos y grupos que la integran

Este ordenamiento del Estado responde a la búsqueda de la eficacia y a la división del trabajo o las labores. Además, busca una exclusividad de funciones que es cada vez más difícil de sostener (Tortolero, 2006). Igualmente, ha posibilitado la interacción entre diversos campos, en aplicación del constitucionalismo contemporáneo, y ha autorizado a los jueces una interpretación creativa en el marco constitucional con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales y las garantías procesales. Sobre esto explica Tortolero (2006) que, ante la dificultad de diseñar una serie de reglas que establezcan con claridad los alcances de esta flexibilización de los principios, los teóricos del derecho se han dado a la tarea de crear principios explicativos, aunque no normativos, que justifiquen la intervención de los tribunales en la solución de conflictos de carácter político. En este sentido, la llamada *doctrina de las cuestiones políticas* (*political question doctrine*) ha representado un intento, aunque inacabado, de ofrecer una herramienta para explicar la intervención de la Corte Suprema de Estados Unidos en el espacio de los poderes propiamente políticos. Según esta construcción (de carácter más didáctico que epistemológico), la confrontación entre el juez constitucional y el legislador se plantea en términos de una “dificultad contramayoritaria”. Fue así como los teóricos norteamericanos elaboraron una fórmula que pretendía, si no ofrecer soluciones definitivas a las tensiones entre los poderes, al menos servir como elemento de análisis que ayudara a encontrar nuevas explicaciones ante el reposicionamiento de la función jurisdiccional.

El principio de reserva judicial ha sido relativizado en el sistema penal, como bien lo señala Zuluaga

Taborda (2014), siendo necesario crear unas bases mínimas de interpretación constitucional que el JCG debe analizar y sopesar en los actos de indagación e investigación como regla general, sin importar si el control es previo o posterior, procurando la ponderación de los derechos fundamentales y su protección mediante las garantías procesales.

Este principio de reserva —freno al despotismo, control de la tiranía y los abusos del poder estatal— ha regido desde hace siglos el mundo de la juridicidad. Y tanta ha sido su significación como derrotero en la civilización jurídica de los pueblos, que distintas corrientes filosóficas y escuelas del derecho penal lo han declarado su aliado, cuando no han reclamado para sí su paternidad. Unos al sostener que encuentra su origen en el *Digesto*, otros que en la *Carta Magna* de Juan sin Tierra, o que proviene del pensamiento roussonian o del iluminismo, con Beccaria. Pero la más acertada investigación histórica se lo atribuye a Feuerbach en Alemania (Londoño, 1981, p. 275).

Es importante señalar que sobre la reserva judicial ha existido precedente constitucional en diversos temas que no son de índole penal o procesal penal, pero que sí restringían en gran medida derechos y garantías fundamentales. Sobre la justificación del principio de reserva legal, Caamaño (2022, p. 16) afirma que se resucitan argumentos atávicos acerca del control gubernamental de la Fiscalía y se invoca, sin más soporte que la defensa del *statu quo*, la independencia del juez de instrucción, como si esta fuese garantía suficiente para asegurar la imprescindible imparcialidad que el juez ha de tener frente a la investigación de hechos penalmente relevantes, en la que se pueden constreñir derechos y libertades fundamentales de la ciudadanía.

Tabla 2. | Precedentes constitucionales de temas que restringían derechos y garantías fundamentales

Sentencia	Reseña
C-295/96	La Corte examinó la constitucionalidad del Decreto 717 de 1996, cuyo artículo 8.º confería a los gobernadores la facultad de sancionar las infracciones con multas convertibles en penas de arresto. La Corte declaró la inconstitucionalidad de la facultad del gobernador de imponer sanciones de arresto. Al respecto, expresó que la excepción temporal contemplada en el artículo 28 transitorio constitucional solamente era aplicable a los inspectores de policía

(Continúa)

Sentencia	Reseña
C-364/96	Se advirtió que con la Ley 228 de 1995 había cesado el régimen de transición contemplado en el artículo 28 transitorio de la Constitución, que permitía que las autoridades de policía pudieran continuar conociendo sobre los hechos punibles sancionados con medidas de arresto. Por lo anterior, a partir de esa providencia se declaró la inconstitucionalidad de normas que autorizaban la imposición de la pena de arresto o la privación de la libertad por parte de autoridades administrativas, por ser violatorias de la reserva judicial en materia de libertad contenida en el artículo 28 de la Constitución
C-199/98	Se declaró la inexequibilidad del primer inciso del artículo 207 del Código Nacional de Policía (Decreto 1355 de 1970), en el cual se autorizaba a los comandantes de estación y de subestación de policía a retener en el comando al que irrespetare, amenazare o provocara a los agentes de policía en el desarrollo de sus funciones
C-189/99	Se declaró la inexequibilidad de sendas expresiones contenidas en el numeral 9.º del artículo 158 y en el artículo 182 del Decreto 1809 de 1990, “por el cual se introducen reformas al Código Nacional de Tránsito Terrestre (Decreto 1344 del 4 de agosto de 1970)”. La primera expresión autorizaba a las autoridades de policía para ordenar el arresto de las personas que condujeran un vehículo en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias alucinógenas, y la segunda incluía el arresto dentro de las sanciones imponibles por incurrir en faltas contra las disposiciones del Código
C-530/03	Se declaró la inconstitucionalidad de una expresión del artículo 133 del Código Nacional de Tránsito y Transporte (Ley 769 de 2002), la cual establecía la imposición de pena de arresto a los peatones y ciclistas que, luego de haber sido amonestados por incumplir las normas de tránsito, hubieran omitido asistir al curso formativo correspondiente en materia de tránsito
C-237/05	Se declaró la inconstitucionalidad de un aparte del artículo 69 del Código Nacional de Policía, que determinaba funciones policiales para recapturar personas por incumplir con su deber de presentarse ante el jefe de policía luego de que, capturadas inicialmente en flagrancia, hubieran sido dejadas en libertad con el compromiso de comparecer dentro de las 48 horas siguientes ante el mencionado jefe
C-850/05	La Corte declaró la inconstitucionalidad del inciso primero del artículo 70 del Código Nacional de Policía, el cual establecía que cuando el contraventor fuera capturado en flagrancia y llevado inmediatamente ante el jefe de policía, los testigos debían ser trasladados junto con el contraventor y, en el caso de que no quisieran hacerlo libremente, podían ser obligados por la fuerza. La Corte consideró que el traslado forzado del testigo vulneraba su libertad personal y que la única forma de obligarlo a asistir era a través de una orden judicial
C-024/94	En esa providencia la Corporación declaró la constitucionalidad condicionada de apartes de los artículos 56 y 62 del Código, que autorizaban la privación de la libertad con base en una orden de autoridad administrativa. En aquella ocasión el Tribunal Constitucional concluyó que, en atención de la vigencia del artículo 28 transitorio de la Constitución, esas normas eran constitucionales de manera temporal, hasta que se expidiera la ley que le atribuyera a las autoridades judiciales el conocimiento de los hechos punibles sancionados con pena de arresto
C-720/07	Se declaró tanto la inconstitucionalidad del encabezado del artículo 207 del Código Nacional de Policía como la de su artículo 192, que establecía que “la retención transitoria consiste en mantener al infractor en una estación o subestación de policía hasta por 24 horas”
C-928/09	La Corte declaró la inconstitucionalidad de la expresión “Si el desacato persiste en grado extremo, cometiéndose reiteradamente la falta, las sanciones antes enumeradas pueden convertirse en arresto”, incluida en el numeral 6.º del artículo 7 de la Ley 1259 de 2008, “por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones”

Es claro que el desarrollo del principio de reserva judicial se ha logrado a partir del consenso de las sociedades democráticas y la creación de los Estados sociales de derecho, en los cuales se han impuesto límites al poder punitivo del Estado en el proceso penal. Esto sugiere, así, la separación de poderes y la necesidad del mandato escrito de autoridad judicial competente para garantizar derechos como la libertad, intimidad y el buen nombre, entre otros.

El juez con funciones de control de garantías y la necesidad de reserva judicial estricta en los actos de indagación e investigación

El alcance del principio de reserva judicial en el proceso penal de la Ley 906 de 2004 tiene sus límites en la

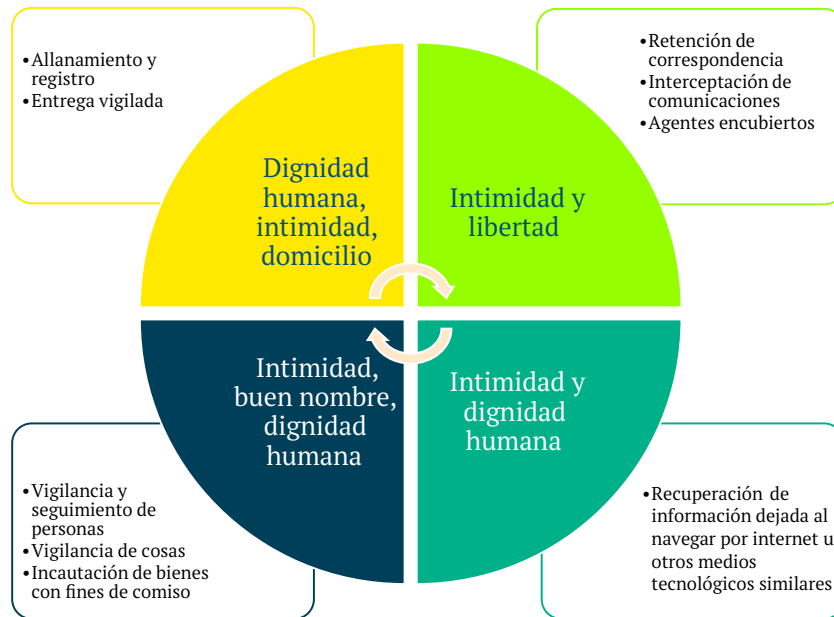
protección y garantía de los derechos fundamentales y las garantías procesales de las partes e intervinientes. Mediante el principio de proporcionalidad (y sus criterios o subprincipios de necesidad, razonabilidad y estricta proporcionalidad) se ejerce el control de legalidad de todos y cada uno de los actos que discuten el establecimiento de limitaciones en pro de la investigación penal.

El análisis jurisprudencial sobre el fundamento de la reserva judicial identifica que la Corte tiene dos niveles de argumentación. El primero es teórico constitucional y parte de la premisa de que en los casos de afectación de derechos fundamentales siempre será necesaria la autorización judicial previa. Esta consideración de la Corte tiene su respectivo fundamento normativo en el artículo 250, numeral 3, de la Constitución, y su desarrollo legal está previsto en los artículos 246 a 250 de la Ley 906

de 2004. Frente a este tipo de medida (con autorización judicial previa), en el segundo nivel de argumentación la Corte determina que hay dos grados de afectación, medio e intenso, y para la determinación de estos establece unos presupuestos abiertos que conducen a un análisis caso a caso (Zuluaga Taborda, 2014).

A continuación, en la figura 1 se recrean actuaciones que hoy en día no requieren control judicial previo del JCG y cuya ejecución por la FGN afecta o restringe derechos fundamentales en el procedimiento o los resultados obtenidos.

Figura 1. | Actuaciones que no requieren control judicial previo del JCG



Discusión

Por todo lo anterior, es posible afirmar que es necesaria la intervención del JCG a fin de ejercer un control previo de legalidad y constitucionalidad en actos de investigación e indagación contenidos en el “Libro II. Técnicas de indagación e investigación de la prueba y sistema probatorio” de la Ley 906 de 2004.

Sumado a lo anterior, el desarrollo teórico-práctico permite afirmar que

el juez de garantías es el prototipo constitucional de juez de los derechos, y su ausencia, durante todos estos años de democracia, ha comportado un vacío, un defecto estructural o de diseño en nuestro sistema de justicia, que ha repercutido muy seriamente en la eficacia real de los derechos, más allá de su estricta aplicación en el proceso penal. La falta de referente y la persistencia de un modelo distorsionado, por la tácita convalidación

del juez instructor como eterno sustituto transitorio, han ido relajando la cultura procesal de los derechos, resituándolos en un plano próximo al de aquellos otros que solo nacen de la ley. Una igualación a la baja, difusa, a veces inconsciente, pero que, por el peso de la inercia, ha ido calando como una lluvia fina, hasta debilitar la fuerza inherente a la idea constitucional del juez de los derechos (Caamaño, 2022, p. 19).

El proceso penal involucra desde sus etapas incipientes, como la indagación e investigación, una confrontación tensa entre la norma y los derechos fundamentales y garantías procesales de las partes e intervinientes —según la Ley 906 de 2004: dignidad humana (art. 1), libertad (art. 2), prelación de tratados internacionales (art. 3), igualdad (art. 4), imparcialidad (art. 5), legalidad (art. 6), presunción de inocencia (art. 7), defensa (art. 8), derechos de las víctimas (art. 11), lealtad (art. 12), intimidad (art. 14),

contradicción (art. 15), intermediación (art. 16), juez natural (art. 19), doble instancia (art. 20), restablecimiento de derechos (art. 22) y cláusula de exclusión (art. 23)—. Todos y cada uno de estos derechos y garantías deberán asegurarse por la función jurisdiccional que ejerce el JCG en el desarrollo del proceso previsto en la Ley 906 de 2004.

En cuanto a los derechos fundamentales, Perlingeiro (2014) señala que tienen un ámbito de protección amplio, a pesar de estar sujetos a restricciones proporcionales y constitucionalmente justificables. Ahora bien, Uribe (2018) afirma la importancia de la distinción entre derechos y garantías fundamentales, toda vez que permite también distinguir entre la protección, limitación y vulneración del ejercicio de los derechos fundamentales. El Estado debe garantizar el pleno ejercicio y goce de tales derechos, pero a la vez esa garantía es relativa cuando el mismo Estado los limita de conformidad con la constitución política y la ley. Cuando el Estado vulnera los derechos fundamentales no está garantizando ni limitando su ejercicio, sino que se extralimita en las reglas para garantizarlos o limitarlos. En una investigación penal la única actuación válida por parte del Estado es la limitación del ejercicio de los derechos fundamentales porque, mientras no los limite, lo que debe hacer es protegerlos, y si los vulnera, lo que debe hacer es restablecer su ejercicio.

Los actos de indagación e investigación ya referenciados y objeto de este estudio (actuaciones 6 a 14, tabla 1) no requieren autorización previa del JCG, según el legislador colombiano. Esto permite a la FGN, en la práctica, desarrollar medios de prueba que en gran medida afectan derechos fundamentales y garantías procesales como la libertad, el buen nombre, *habeas data*, la intimidad, la propiedad, la defensa, la contradicción y el debido proceso, lo cual abre el camino a la vulneración directa de los postulados constitucionales y legales, que son la fuente creadora del sistema penal acusatorio.

Como ya se señaló en líneas anteriores, las actuaciones que requieren autorización previa para su realización cuentan con una regla general, consignada en el artículo 246 de la Ley 906 de 2004. No existe un fundamento constitucional, y menos aún se advierte la necesidad de omitir la autorización judicial previa de dichos actos, puesto que la Fiscalía cuenta con los términos y tiempos necesarios dentro de las investigaciones para determinar indicios e inferencias de autoría y participación. Dichas actuaciones, por mandato constitucional, deben gozar de reserva judicial para su realización en cabeza del JCG. Debido a que su ejecución y desarrollo implican necesariamente la afectación de

derechos fundamentales y garantías procesales que escapan del grado de jurisdicción concedido por la Constitución Política a la FGN, son procedimientos que, una vez iniciados, traspasan el núcleo central de la protección encomendada por la reserva judicial, de modo que no pueden ser restablecidos de manera formar ni material.

Conclusiones

Se considera necesario que las actuaciones que no requieren control previo de legalidad (actuaciones 6 a 14, tabla 1) se incorporen en el título de aquellas que sí lo requieren. Así pues, se debe crear un capítulo único de medios de indagación e investigación que requieran control previo y posterior dentro de la Ley 906 de 2004, siendo herramientas necesarias el JCG y el principio de reserva judicial. Además, dichas actuaciones no deberían depender únicamente de las órdenes de la FGN ya que existe una confrontación entre el fin del proceso de investigar, acusar y condenar versus la limitación o afectación a derechos y garantías fundamentales.

Los actos de indagación e investigación que actualmente no requieren control previo de legalidad y constitucionalidad por el JCG —como el allanamiento y registro, la retención de correspondencia, la interceptación de comunicaciones, la recuperación de información dejada al navegar por internet u otros medios tecnológicos similares, la vigilancia y seguimiento de personas, la vigilancia de cosas, los agentes encubiertos, la entrega vigilada y la incautación de bienes con fines de comiso— sí afectan o restringen de manera directa los derechos fundamentales como la libertad, la intimidad, el buen nombre, *habeas data*, la propiedad y la dignidad humana. Además, de manera flagrante impiden que se ejerzan legal y constitucionalmente las garantías al debido proceso, la defensa, la contradicción, la doble instancia entre otras, ya que una vez ordenados por la FGN la legislación colombiana no permite que dicha decisión sea confrontada por el JCG y menos aún por la defensa del investigado e imputado o por el Ministerio Público en audiencia preliminar. Incluso, una vez iniciados los actos y procedimientos referidos ya existe la restricción de derechos, los cuales no pueden ser restablecidos en el control posterior de legalidad por el JCG, siendo la única salida decretar la ilegalidad del procedimiento y los resultados obtenidos, con la sanción posible de que estos sean nulos de pleno derecho y excluidos por vulneración de garantías fundamentales.

La reserva judicial ha sido un triunfo de las sociedades modernas en la implementación del Estado

social de derecho y es una herramienta principal del poder judicial para garantizar la independencia de los poderes de esta forma de organización política, así como la defensa de los derechos y garantías fundamentales. Las categorías que fundamentan la reserva judicial, evitando los excesos del poder punitivo del Estado, son la libertad, la intimidad, el buen nombre y la inviolabilidad del domicilio, entre otras.

Es posible, conforme al tema desarrollado, que los abogados litigantes e incluso el propio Ministerio Público, en aquellos eventos en que se tenga conocimiento de posibles controles previos, soliciten ser convocados a las audiencias preliminares con el fundamento constitucional de protección o garantía de los derechos fundamentales y las garantías procesales de los intervinientes pues la función de control de garantías ejercida por el juez está dirigida a todos y cada uno de los intervinientes en el proceso penal no de manera exclusiva para los investigados.

Finalmente, el JCG es el llamado a dirigir el tema investigativo desde la etapa de indagación e investigación del proceso penal pues ya no se entiende como un tercero imparcial en el proceso penal contemporáneo, sino como una garantía procesal que permite un desarrollo constitucional y legal de saneamiento de los medios de prueba que posteriormente se convertirán en pruebas y sustento del juicio oral, el allanamiento, el preacuerdo o la preclusión del proceso penal.

Conflicto de interés:

No se presentó conflicto de interés entre los autores de la presente investigación académica. Declaramos que no tenemos ninguna relación financiera o personal que pudiera influir en la interpretación y publicación de los resultados obtenidos. Asimismo, aseguramos cumplir con las normas éticas y de integridad científica en todo momento, de acuerdo con las directrices establecidas por la comunidad académica y las dictaminadas por la presente revista.

Referencias

- Acto Legislativo 03 de 2002. Congreso de la República. *Diario Oficial*, 45 040, 19 de diciembre. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6679>
- Alvarado, A. (2015). *Lecciones de derecho procesal*. Astrea.
- Caamaño, F. (2022). Esperando al juez de garantías (a propósito del nuevo anteproyecto de ley de enjuiciamiento criminal). *Revista Española de Derecho Constitucional*, 124, 13-39. <https://doi.org/10.18042/cepc/redc.124.01>
- Castaño, L. O. (2010). *Poder judicial, democracia y control de constitucionalidad*. Leyer.
- Constitución Política de Colombia (1991). República de Colombia, *Diario Oficial*, 52 588. <https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>
- González, F. (1992). *El Estado social y democrático de derecho*. Universidad de Navarra.
- Ley 65 de 1993. Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario. *Diario Oficial*, 40 999, 18 de agosto. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=9210>
- Ley 906 de 2004. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal (corregida de conformidad con el Decreto 2770 de 2004). *Diario Oficial*, 45 658, 31 de agosto. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004.html
- Londoño, H. (1981). Principios de garantía jurídico-procesal. *Nuevo Foro Penal*, 12(11), 274-300. <https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/nuevo-foro-penal/article/view/4499/3779>
- Lorca, A. M. (2003). El derecho procesal como sistema de garantías. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 36(107), 531-557. <https://www.scielo.org.mx/pdf/bmdc/v36n107/v36n107a4.pdf>
- Perlingeiro, R. (2014). ¿La reserva de lo posible se constituye en un límite a la intervención jurisdiccional en las políticas públicas sociales? *Estudios Socio-Jurídicos*, 16(2), 181-212. <https://dx.doi.org/10.12804/esj16.02.2014.06>
- Sentencia C-024 de 1994. Corte Constitucional (M. P. Vladimiro Naranjo Mesa), 27 de enero. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/c-024-94.htm>
- Sentencia C-295 de 1996. Corte Constitucional (M. P. Hernando Herrera Vergara), 5 de julio. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1996/c-295-96.htm>

- Sentencia C-364 de 1996. Corte Constitucional (M. P. Carlos Gaviria Díaz), 14 de agosto. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1996/C-364-96.htm>
- Sentencia C-199 de 1998. Corte Constitucional (M. P. Hernando Herrera Vergara), 13 de mayo. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/c-199-98.htm>
- Sentencia C-189 de 1999. Corte Constitucional (M. P. Carlos Gaviria Díaz), 24 de marzo. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/c-189-99.htm>
- Sentencia C-530 de 2003. Corte Constitucional (M. P. Eduardo Montealegre Lynett), 3 de julio. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=13917>
- Sentencia C-740 de 2003. Corte Constitucional (M. P. Jaime Córdoba Triviño), 28 de agosto. <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2003/C-740-03.htm>
- Sentencia C-1092 de 2003. Corte Constitucional (M. P. Álvaro Tafur Galvis), 19 de noviembre. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/C-1092-03.htm>
- Sentencia C-237 de 2005. Corte Constitucional (M. P. Jaime Araújo Rentería), 15 de marzo. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/c-237-05.htm>
- Sentencia C-591 de 2005. Corte Constitucional (M. P. Clara Inés Vargas Hernández), 9 de junio. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/c-591-05.htm>
- Sentencia C-730 de 2005. Corte Constitucional (M. P. Álvaro Tafur Galvis). <https://tinyurl.com/yrdbbmf9>
- Sentencia C-850 de 2005. Corte Constitucional (M. P. Jaime Araújo Rentería), 7 de agosto. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/C-850-05.htm>
- Sentencia C-336 de 2007. Corte Constitucional (M. P. Jaime Córdoba Triviño), 9 de mayo. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/C-336-07.htm>
- Sentencia C-720 de 2007. Corte Constitucional (M. P. Catalina Botero Marino), 11 de septiembre. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/C-720-07.htm>
- Sentencia C-025 de 2009. Corte Constitucional (M. P. Rodrigo Escobar Gil). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/C-025-09.htm>
- Sentencia C-928 de 2009. Corte Constitucional (M. P. Juan Carlos Henao Pérez), 10 de diciembre. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/c-928-09.htm>
- Sentencia C-334 de 2010. Corte Constitucional (M. P. Juan Carlos Henao Pérez). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/C-334-10.htm>
- Sentencia C-879 de 2011. Corte Constitucional (M. P. Humberto Antonio Sierra Porto). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/c-879-11.htm>
- Sentencia C-366 de 2014. Corte Constitucional (M. P. Nilson Pinilla Pinilla), 11 de junio. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/C-366-14.htm>
- Sentencia C-881 de 2014. Corte Constitucional (M. P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/C-881-14.htm>
- Sentencia C-411 de 2015. Corte Constitucional (M. P. María Victoria Calle Correa), 1 de julio. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/C-411-15.htm>
- Sentencia C-342 de 2017. Corte Constitucional (M. P. Alberto Rojas Ríos). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/C-342-17.htm>
- Sentencia C-014 de 2018. Corte Constitucional (M. P. Diana Fajardo Rivera). <https://tinyurl.com/2hy8dyhv>
- Tortolero, F. (2006). La reserva judicial en Alemania. *Reforma Judicial. Revista Mexicana de Justicia*, 1(7), 227-244. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487929e.2006.7.8658>

Uribe, S. (2018). Protección, limitación y vulneración del ejercicio de derechos fundamentales en la persecución penal. *Ratio Juris*, 13(27), 173-208. doi: .24142/raju.v13n27a7

Zuluaga Taborda, J. (2014). De los motivos “fundados” para la afectación de derechos fundamentales en el proceso penal colombiano. *Nuevo Foro Penal*, 10(83), 167-211. <https://doi.org/10.17230/nfp.10.83.6>

Unveiling the dynamics of sexual crimes in Colombia based on complaints over a decade

■ **Desvelando la dinámica de los delitos sexuales en Colombia a partir de las denuncias de más de una década**

■ **Revelando a dinâmica de crimes sexuais na Colômbia, com sede em reclamações ao longo de uma década**

• Date received: 2023/05/05
• Date evaluated: 2023/11/02
• Date approved: 2023/11/10

To reference this article / Para citar este artículo / Para citar este artigo: González, L. & Barragán, S. (2024). Unveiling the dynamics of sexual crimes in Colombia based on complaints over a decade. *Revista Criminalidad*, 66(1), 145-157. <https://doi.org/10.47741/17943108.557>

Leandro González Támara

Magíster en Estadística Aplicada al Sector Público
Profesor, Escuela Superior de Administración Pública, Territorial Cundinamarca,
Fusagasugá, Colombia
leandrog.tamara@esap.edu.co
<https://orcid.org/0000-0002-9870-2312>

Sandra Patricia Barragán Moreno

Doctora en Modelado de Política y Gestión Pública
Profesora, Facultad de Ciencias Naturales e Ingeniería
Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano,
Bogotá, Colombia
sandra.barragan@utadeo.edu.co
<http://orcid.org/0000-0001-6503-4445>

Abstract

The aim of this article was to analyse the dynamics of sexual offense reports in Colombia over the period between 2010 and 2022. For this, a mixed methodology was applied in the following phases: first, the Colombian National Police registry –which included 286 604 sexual crimes reported in the aforementioned period– was analysed. Then, a causal loop diagram of System Dynamics was designed to highlight the role of reporting sexual crimes in the Colombian Penal System. The main findings of this article include that 85.73% of the complaints are mostly associated with women and 68% of the victims are minors or adolescents of both sexes. It must be noted that Colombian legislation divides these crimes into those that are aggravated by violence and those that are not. It was also found that when the victim was a woman, the crimes occurred in a higher proportion with the aggravating factor of violence. It can also be concluded that during the COVID-19 pandemic confinement, there was a decrease in the number of sexual offense reports due to its negative effect on the possibility of adult women reporting crimes. In addition, it was found that it is imperative to direct the criminal policies towards the general positive prevention of sexual crimes, without instrumentalising individuals, and aimed at completing a detailed follow-up of complaints.

Keywords:

Sex crimes, criminal statistics, criminal policy, sexual offender (source: Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute - UNICRI). Police reporting dynamics (source: authors).

Resumen

El objetivo de este artículo fue analizar la dinámica de las denuncias por delitos sexuales en Colombia en el periodo comprendido entre 2010 y 2022. Para ello, se aplicó una metodología mixta en las siguientes fases: primero, se analizó el registro de la Policía Nacional de Colombia –que incluyó 286 604 delitos sexuales denunciados en el periodo mencionado–. Luego, se diseñó un diagrama de bucle causal de Dinámica de Sistemas para resaltar el papel de la denuncia de delitos sexuales en el Sistema Penal Colombiano. Entre los principales hallazgos de este artículo se destaca que el 85.73% de las denuncias están asociadas mayoritariamente a mujeres y el 68% de las víctimas son menores

de edad o adolescentes de ambos sexos. Es de anotar que la legislación colombiana divide estos delitos en agravados por violencia y no agravados por violencia. También se encontró que cuando la víctima es mujer, los delitos se presentan en mayor proporción con el agravante de violencia. También se puede concluir que durante el encierro pandémico COVID-19, hubo una disminución en el número de denuncias de delitos sexuales debido a su efecto negativo en la posibilidad de que las mujeres adultas denuncien delitos. Además, se constató que es imperativo orientar las políticas criminales hacia la prevención general positiva de los delitos sexuales, sin instrumentalizar a los individuos, y dirigidas a completar un seguimiento detallado de las denuncias.

Palabras clave:

Delitos sexuales, estadísticas criminales, política criminal, delincuente sexual (fuente: Tesouro Criminológico - Instituto Interregional de las Naciones Unidas para la Investigación sobre la Delincuencia y la Justicia - UNICRI). Dinámica de las denuncias policiales (fuente: autores).

Resumo

O objetivo deste artigo foi analisar a dinâmica das denúncias de crimes sexuais na Colômbia no período entre 2010 e 2022. Para isso, foi aplicada uma metodologia mista nas seguintes fases: primeiro, foi analisado o registro da Polícia Nacional da Colômbia, que incluía 286 604 crimes sexuais denunciados no período mencionado. Em seguida, foi elaborado um diagrama de loop causal do System Dynamics para destacar o papel da denúncia de crimes sexuais no sistema penal colombiano. As principais conclusões desse artigo incluem que 85.73 % das denúncias estão associadas principalmente a mulheres e 68 % das vítimas são menores ou adolescentes de ambos os sexos. Deve-se observar que a legislação colombiana divide esses crimes entre aqueles que são agravados pela violência e aqueles que não são. Também foi constatado que, quando a vítima era mulher, os crimes ocorreram em uma proporção maior com o agravante de violência. Também se pode concluir que, durante o confinamento da pandemia da COVID-19, houve uma diminuição no número de denúncias de crimes sexuais devido ao seu efeito negativo sobre a possibilidade de mulheres adultas denunciarem crimes. Além disso, constatou-se que é imprescindível direcionar as políticas criminais para a prevenção geral positiva dos crimes sexuais, sem instrumentalizar os indivíduos, e visando à conclusão de um acompanhamento detalhado das denúncias.

Palavras-chave:

Crimes sexuais, estatísticas criminais, política criminal, agressor sexual (fonte: Tesouro Criminológico - Instituto Inter-regional das Nações Unidas para Pesquisa sobre Crime e Justiça - UNICRI). Dinâmica de notificação policial (fonte: autores).

Introduction

Sexual violence has been recognised worldwide as a public health problem given that the human, sexual and reproductive rights of the victims are systematically violated when it occurs (Álvarez-Correa et al., 2021). The populations most vulnerable to this type of violence due to their age, position in the family and in society are

boys, girls, adolescents and women, even though men are not exempt (p.128).

The exacerbation of the aforementioned problem and better levels of awareness in terms of its reporting or the involvement of the State in addressing this type of sexual crimes against minors (0 to 18 years of age) have caused administrative delinquency records to increase recently

(Arrieta et al., 2020). Said increase in records has also contributed to the expansion of prohibited conducts to protect the legal right to freedom, integrity and sexual education of minors (Arrieta et al., 2020, pp. 269-270). However, Reyes (2019) partly attributes the growing attention on the phenomenon of sexual crimes to a punitive populism that acts counterproductively on the human rights of prisoners as it instrumentalises them in the administration of justice. Punitive populism does not generate real change nor a significant reduction of sexual crimes against minors, what it does cause is condemnation of the victims to impunity as it saturates the system.

There are already descriptive statistical studies in Colombia concerning the following areas of sexual violence: medical-legal examinations (Arrieta et al., 2020), number of cases of sexual crimes (Laboratorio de Economía de la Educación, 2022), comparison of judicial sentences (Reyes, 2019), the situation of those prosecuted by sentence according to judicial level, sex of the judges, magistrates, type of crime, age of the victim (Buenahora et al., 2010) and crimes that occurred within and outside the framework of the armed conflict (Cabrera, 2020). The Laboratorio de Economía de la Educación (2022) highlighted the underreporting of this crime in Colombia and its negative effects, differentiated by the age of the victims, especially underscoring those committed against minors. In addition, the COVID-19 pandemic disproportionately affected population groups that were already vulnerable by increasing the risk of violence (World Bank Group, 2022). For example, young women became even more vulnerable to child marriage, early pregnancy and gender-based violence, factors that reduced their likelihood of continuing their education (United Nations, 2020). In consequence, gender-based violence and intimate partner violence substantially increased (OXFAM, 2021).

Considering the context described above, the guiding research question for our article was proposed: what have been the dynamics of sexual crime reporting in Colombia during the 2010-2022 period? Accordingly, the objective of this article was to draw attention to the dynamics of sexual offense complaints in Colombia over the period mentioned. In order to meet the research objective, this paper is divided into four parts. First, the introduction, in which we have already set forth the relevance of our research. Then, our research methodology and the documentary sources used are described. Subsequently, the results are explained in detail and discussed in the light of related documentary sources. Finally, several conclusions are presented.

Materials and Methods

The methodology for this research was a non-experimental, applied, design with a qualitative approach, descriptive in scope and with documentary sources. Thus, the methodology consisted of characterising the reports of sexual crimes registered from January 1st, 2010 to December 31st, 2022, consulting the Crime Observatory of the Colombian National Police. (known in Colombia as PONAL) (Policía Nacional de Colombia, 2022). It should be noted that the Observatory's database may be under-recorded as it contains cases in which the victims or someone close to them registered a complaint to the Colombian National Police. The consolidated database of sexual crimes in Colombia for the period 2010-2022 can be consulted in González (2023a) and the database of cases per 100 000 inhabitants in each municipality of Colombia, in González (2023b). To meet the objective of raising awareness of the dynamics of sexual offense complaints in Colombia between 2010 -2022, the Tableau® software, which specialised in Data Visualisation, was used. With the software, an interactive public access tool was designed to allow readers and interested parties to consult detailed information on the 32 departments, the Capital District, and the 1123 municipalities into which the country is currently politically and administratively divided.

The reflection added at the end –regarding the relevance of the studies and the scientific understanding of sexual violence– was based on Álvarez-Correa et al. (2021) and Gómez and Zapata (2020). For this reflection, dynamic hypotheses were formulated in accordance with the observations obtained in the previous phase. The dynamic hypotheses were stated using a System Dynamics causal loop diagram, as it provides a language for expressing the relationships within a system and for explaining their behaviour (Aracil & Gordillo, 1997; Bala et al., 2017). In this case, the dynamic system addressed the criminal policy in the Colombian penal system –which is made up of the legislative, judicial and executive subsystems (Gómez & Zapata, 2020)– that fits the modelling of criminal behaviour (Romera et al., 2012).

Sample

With the implementation of the methodology, a total of 286 604 complaints (Table 1) reported between 1 January 2010 and 31 December 2022 were collected.

PONAL provided access to information on the date of the report, the date of the crime, the department and municipality of occurrence, the weapons or means used to commit the crime and the sex and age group of the victim (Policía Nacional de Colombia, 2022). The ages of the victims in the database were classified into three groups following the Code of Childhood and Adolescence: children (0 to 12 years of age), adolescents (12 to 18 years of age) and adults (over 18 years of age) (Ley 1098 de 2006). The data regarding the age, in years, of the victims was available for 2019, which made it possible to further explore other directions in that year. Additionally, variables on education, health and security were collected for 2019 and 2020 from the National Planning Department (2020). These two years were particularly chosen because the Municipal Performance Measurement did not report statistical results on education from 2010 to 2018 (Departamento Nacional de Planeación, 2020).

Table 1. | Number of reports of sexual crimes in Colombia between 2010 and 2021

Year	Number of Reports
2010	6887
2011	8233
2012	11 474
2013	11 717
2014	12 777
2015	21 920
2016	23 934
2017	28 350
2018	36 791
2019	38 204
2020	28 626
2021	25 069
2022	32 622
Total	286 604

Results

Figure 1 shows an increase of both men and women reporting complaints in the registry between 2010 and 2019, as noted above. This rise can be explained either by an intensification of crime, or because the registry was improved, or the reporting was made easier (Arrieta et al., 2020; Reyes, 2019). It is certainly clear that reporting decreased during the COVID-19 confinement

and during 2021. The number of complaints registered for 2017 and 2021 were similar.

In addition, a trend was observed in the distribution of sexual crimes reported in Colombia: 85.93 % of these reports involved a female victim and 14.7% involved a male victim (Table 2).

Figure 1. | Number of reports of sexual crimes by year and sex

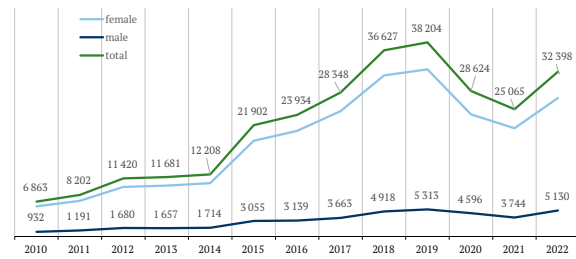


Table 2. | Percentage of reports by sex per year

Year	Male	Female
2010	13.58 %	86.42 %
2011	14.52 %	85.48 %
2012	14.71 %	85.29 %
2013	14.19 %	85.81 %
2014	14.04 %	85.96 %
2015	13.95 %	86.05 %
2016	13.12 %	86.88 %
2017	12.92 %	87.08 %
2018	13.43 %	86.57 %
2019	13.91 %	86.09 %
2020	16.06 %	83.94 %
2021	14.94 %	85.05 %
2022	15.83 %	84.17 %
Total	14.27 %	85.73 %

Based on the population statistics reported by the National Administrative Department of Statistics (DANE), the cases reported by year and sex per 100 000 inhabitants were calculated (see Table 3). Every year, the number of cases of complaints by women for every 100 000 women is between 5 and 6.4 times greater than the number of cases of complaints for every 1100 men. In other words, for every complaint in which the victim was a man, there were between 5 and 6.4 complaints in which the victim was a woman.

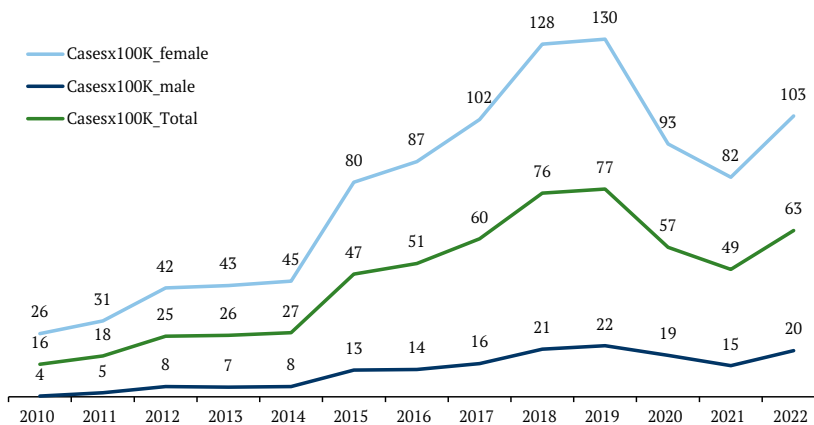
Table 3. | Cases reported by sex and by year per 100 000 inhabitants

Year	Female cases	Male cases	Women population	Men population	Cases x 100K female	Cases x 100K male	Cases x 100K Total
2010	5931	932	22 486 954	21 599 338	26.4	4.3	15.6
2011	7011	1191	22 726 456	21 826 960	30.8	5.5	18.4
2012	9740	1680	22 955 760	22 045 811	42.4	7.6	25.4
2013	10024	1657	23 178 743	22 256 199	43.2	7.4	25.7
2014	10494	1714	23 401 956	22 464 054	44.8	7.6	26.6
2015	18847	3055	23 636 050	22 677 848	79.7	13.5	47.3
2016	20795	3139	23 911 986	22 918 130	87.0	13.7	51.1
2017	24684	3663	24 222 239	23 196 961	101.9	15.8	59.8
2018	31709	4918	24 685 207	23 573 287	128.5	20.9	75.9
2019	32891	5313	25 271 995	24 123 683	130.1	22.0	77.3
2020	24028	4596	25 780 133	24 627 514	93.2	18.7	56.8
2021	21321	3744	26 153 485	24 963 893	81.5	15.0	49.0
2022	27268	5130	26 452 553	25 230 139	103.1	20.3	62.7

In Colombia, sexual crimes have an unquantified underreporting that may be due to factors such as the impossibility for minors to file reports, when the aggressors are the victim’s own parents or caregivers, the economic dependence of the victim on their aggressor, the lack of adequate institutional channels for complaints, the victim’s fear of making the crime public, social signalling, etc. For this reason, there is no global information on the behaviour concerning this type of crime. However, the registered complaints make it sufficiently clear that women are those most affected by this type of crime compared to men by a factor that is 5 or 6 times greater.

According to Figure 2, the peak of sexual crime reports per 100 000 inhabitants occurred in 2019 with 77 cases per 100 000 inhabitants. Likewise, in 2019, the historically highest number of complaints was filed for every 100 000 men or women. In the case of men, 22 complaints were filed for every 100 000 men and in the case of women, 130 complaints for every 100 000 women. This growing trend was only attenuated in records during the years corresponding to the confinement due to the COVID-19 pandemic. However, this did not mean that the phenomenon of sexual crime had diminished, but simply that there was no record of it. After the years 2020 and 2021, the growing trend that preceded the occurrence of the pandemic appeared again.

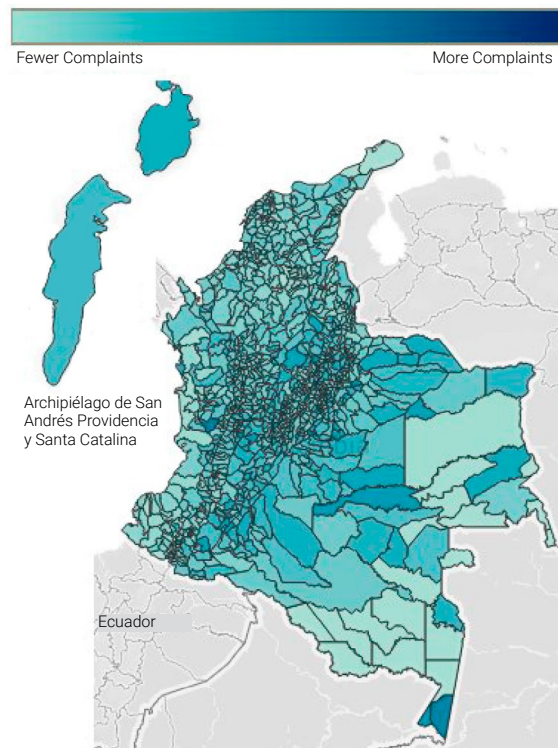
Figure 2. | Reports of sexual offenses per 100 000 inhabitants between 2010 and 2022



The sexual crime visualisation tool in Colombia was created by the authors of this article using the Tableau® software (González, 2023c). This tool –which is publicly accessible– allowed us to observe in detail the phenomenon of the occurrence of sexual crime by department, municipality, year, cases, cases by sex, and cases per 100 000 male or female inhabitants.

Figure 3 shows the visualisation, by way of georeferencing on the map of Colombia, of the total complaints for the 1123 Colombian municipalities in the period 2010-2022. The darker shades of blue reveal the highest occurrence of sexual crimes per 100 000 inhabitants in the 32 departments of the political and administrative division of Colombia. The public is invited to use the interactive visualisation tool to consult the details in each of the municipalities based on the interest of the reader according to the total number of cases, female cases, male cases, evolution cases, evolution cases per 100 000 inhabitants and municipalities.

Figure 3. | Georeferencing of reports of sexual offenses per 100 000 inhabitants between 2010 and 2022 in Colombian municipalities



As an example, when consulting the visualisation tool and filtering the department of Tolima, as in Figure 4, it can be seen that the three municipalities in this department with the most cases between 2010 and 2022 are Ibagué, Espinal and Chaparral with 4585, 586

and 504 cases, respectively. However, the municipalities that register the most cases per 100 000 inhabitants are Rovira, San Antonio and Carmen de Apicalá with 112.7, 98.2 and 94 cases per 100 000 inhabitants.

Figure 4. | Cases in Tolima and cases per 100 000 inhabitants in its municipalities



In terms of age, 41% of all the crimes reported corresponded to underage victims, 27% to adolescents and 32% involved adults. Figure 5 shows a constant pattern related to the percentage of victims by age group. However, during the peak in the first year of the pandemic (2020), 50% of the victims were underage.

Figure 5. | Percentage of reports by age group between 2010 and 2022

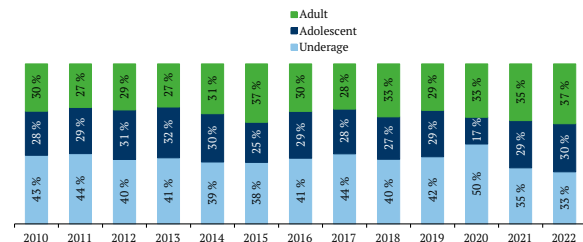


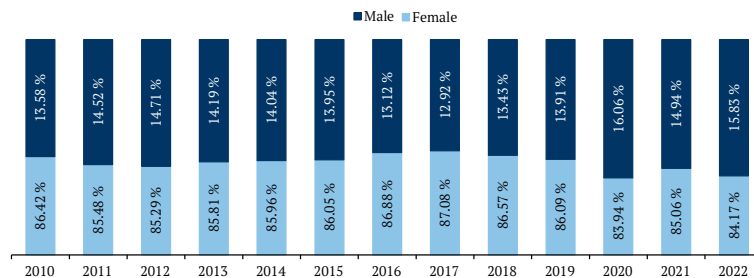
Table 4 shows the total number of complaints by department. The places with the highest number of reports are Bogotá (37 151 cases), Antioquia (30282), Valle del Cauca (26 560), Santander (17 449), and Cundinamarca (12191).

Table 4. | Total reported sexual crimes between 2010 and 2022

Department	Cases	Department	Cases	Department	Cases
Bogotá D.C.	36 427	Nariño	7 741	Putumayo	2 559
Antioquia	34 338	Cauca	7 366	Chocó	2 279
Valle	28 727	Córdoba	7 222	Arauca	2 224
Cundinamarca	21 304	Norte De Santander	6 863	Amazonas	1 029
Santander	18 692	Caldas	6 736	Guaviare	972
Atlántico	12 704	Magdalena	6 428	San Andrés	550
Huila	11 174	Cesar	5 639	Vichada	379
Tolima	10 276	Sucre	5 035	Guainía	353
Bolívar	9 872	Caquetá	3 897	Vaupés	224
Meta	8 947	Quindío	3 868	Total	286 604
Boyacá	8 709	Guajira	3 149		
Risaralda	8 303	Casanare	2 618		

When analysing the period of pandemic confinement, in order to identify whether the possibilities that women had to report sexual violence had been reduced, it was found that under similar conditions of occurrence of sexual violence and opportunity for reporting, an equal

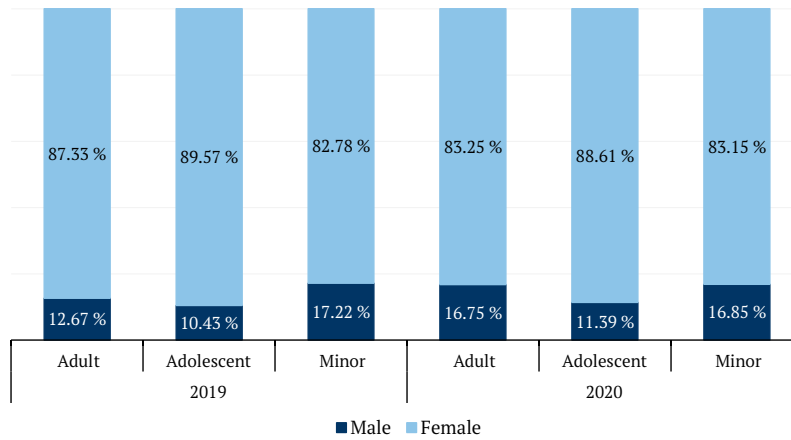
proportion of reports would be expected by gender. In 2020, not only the overall number of complaints decreased, the proportion of reports made by women was also less (see figure 6).

Figure 6. | Proportion of reports by gender between 2010 and 2022

Although the causes of the reduction in the number of reports can be attributed to a lower occurrence of certain sexual crimes, it may also be due to the difficulty that women had to report the situations to which they were exposed during the confinement. In 2019, the number of female victims was 32 891 (86.09%), while in 2020, the number of female victims was 24 028 (83.94%). Under the statistical assumption of equal proportions in these two years, a standard normal test statistic of 7.27 was obtained and a p value of 0.0000, which means that there was a significant difference in the proportion of reports involving female victims in 2020 compared to 2019. The same result was obtained when comparing 2020 with previous years (2010 to 2018). Based on the information above we can conclude with a high degree of certainty that the possibility of reporting was significantly limited for women, assuming that there were no structural changes in the occurrence of sexual crimes (*Ceteris Paribus*).

In relation to female children in Colombia, Figure 7 reveals that the proportion of complaints involving female underage children increased from 13 270 out of a total of 16 030 (82.78%) in 2019 to 11 697 out of 14 067 (83.15%) in 2020. The p value in a statistical test of difference of proportions, under the assumption that there was no increase or decrease in this ratio is 0.2784, which means that there is no significant difference between these two ratios. In other words, the pandemic confinement had no effect on the proportion of complaints in which the victim was a female underage child. Moreover, no significant difference was found in the proportion of adolescent females reporting during the first year of pandemic confinement compared to the years 2010 to 2018. This was interpreted as a greater difficulty to make formal reports when the victim was an adult woman.

Figure 7. | Proportion of reported sexual offenses by gender and age group between 2019 and 2020



Since the PONAL also reported the age of the victims in 2019, it was possible to expand the knowledge of this phenomenon in that year. The average ages of male and female victims of sexual offenses in 2019 were 15.6 and 14.13 years respectively. The results of an ANOVA test applied revealed that, in an *f* statistic of 91 016 and a *p*-value of 0.000, there is a significant difference in the average age at which males and females were assaulted in 2019. That is, women were assaulted at a higher rate and men were assaulted at a younger age than women on average (1.5 years). Accordingly, in 2019, 50% of female victims were 13 years old or younger, while 50% of male victims were 12 years old or younger.

Figure 8 shows that half of the victims were between the ages of 12 and 13. Furthermore, the figure reveals that there were three important and consistent patterns for both males and females: a considerable increase in the volume of complaints at the ages of 13, 18 and 40. The first two correspond to puberty and the age of majority in Colombia, respectively. Regarding the third there is still no hypothesis. It should be noted that the ages of the female victims were between 0 and 93 years of age and for males the ages were between 0 and 86 years of age, even though the histogram in figure 8 has been cropped at the 42-year level for both men and women.

Figure 8. | Age distribution of victims of sexual offenses in Colombia in 2019 by gender

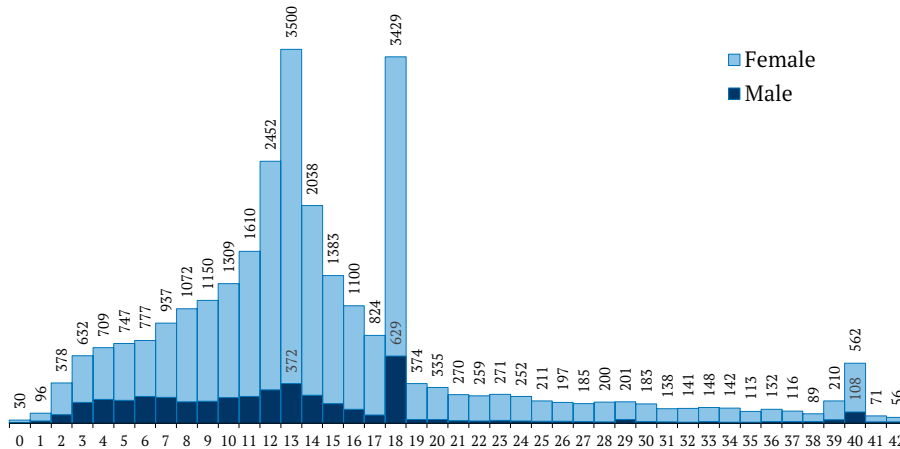


Table 5 (left) shows the number of complaints during the period 2010-2022 broken down by sex and age group. There is a clear difference between the percentages of complaints that correspond to girls up to twelve years

of age within all complaints by women (39.1%) and that of boys up to twelve years of age within all complaints by men (49.7%) (Table 5 right).

A possible difference in the ages of the male and female victims is now considered. For this, the information on age group and sex was added, using a chi-square test:

$$\chi^2 = \sum \frac{(O_i - E_i)^2}{E_i}$$

Under the assumption of independence between age groups and sex, a test statistic of 2001.4 was obtained. Comparing this result with a chi-square distribution with 2 degrees of freedom resulted in a *p* value of 0.0000, that is, there is a significant difference in the

distribution of the age group of the male and female victims. The above difference is observed mainly in the first two age groups. In the first age group, children up to 12 years of age are the victims in almost half of the reports of sexual crimes. This figure is 10% higher than the percentage of complaints in which girls up to 12 years of age were the victims (39.1%). This means that, although women and girls are the main victims of sexual crimes in Colombia, boys are attacked at younger ages. The test statistic does not show differences in the percentages of female or male adult victim complaints. These results are consistent when the results of this test are analysed in the years between 2010 and 2022.

Table 5. | Cases by sex and age (left) column percentage (right)

Cases			Column percentage		
Age	Female	Male	Age	Female	Male
Underage	95 594	20 195	Underage	39.1 %	49.7 %
Adolescent	70 261	8 057	Adolescent	28.8 %	19.8 %
Adult	78 495	12 366	Adult	32.1 %	30.4 %

Lastly, Table 5 shows the principal frequent sexual offenses committed against women and their occurrence in men. For example, the crime of sexual intercourse with a minor under 14 years of age had 12 323 female victims and 2287 male victims. This crime corresponds to 42.8% of the sexual offenses reported in 2019, in which the victim was a woman and 49.9% where the victim was a man. Although researchers have long acknowledged that all sexual crimes are in themselves a form of violence, Colombian legislation classifies sexual crimes differentiating the cases in which there is an aggravating circumstance of the occurrence of violence. For this reason, henceforth, the aggravating circumstance of the use of violence will be discussed in the terms that are registered by the PONAL.

PONAL records highlight two crimes that include the aggravating factor of being committed with violence: violent sexual assault and violent sexual intercourse. At the end, Table 6 shows the total number of cases of sexual crimes that had the aggravating factor of violence with male victims (729) and female victims (6407). That is, the percentages of reports of crimes committed with violence are 15.9% for men and 22.2% for women. A statistical test for comparison of proportions yielded a statistic of -3.92 using a pooled standard error and a *p*-value of 0.00001. This means, there is statistically significant evidence to affirm that the proportion of sexual offenses committed with violence occurs at a higher rate in women than in men.

Table 6. | Most frequent sex crimes committed against women in 2019 and their occurrence in men

Crime	Occurrence among male victims	Male victims	Occurrence among female victims	Female victims
Sexual activity with a child under the age of 14	49.9 %	2287	42.8 %	12 323
Abusive carnal intercourse with a child under the age of 14	19.2 %	882	19.3 %	5549
Violent carnal intercourse	8.2 %	378	12.9 %	3711
Violent sexual intercourse	7.7 %	351	9.4 %	2696

(Continued)

Crime	Occurrence among male victims	Male victims	Occurrence among female victims	Female victims
Sexual harassment	5.7 %	263	7.2 %	2074
Carnal intercourse or abusive sexual activity with a person incapable of resisting	3.9 %	179	4.1 %	1171
Pornography involving underaged individuals	4.1 %	186	2.8 %	814
Carnal intercourse or sexual intercourse with a person incapable of resisting	1.3 %	58	1.6 %	470
Total number of violent crimes	15.9 %	729	22.2 %	6407

Final Reflection

After conducting a meticulous analysis of a detailed and updated database (Policía Nacional de Colombia, 2022), we propose a final reflection regarding its usefulness to advance in the comprehension of sexual violence with the objective of preventing it. Likewise, the results of the studies for understanding the reality of sexual violence not only feed criminal investigation, but they also nourish scientific debate and allow projecting, proposing, designing or reconsidering alternatives and educational, preventive and/or interventional approaches (Álvarez-Correa et al., 2021, p.129). The final reflection that appears here can be added to the three presented by Álvarez-Correa et al. (2021) in that: a) Although there are investments in prevention and intervention, sexual crimes continue to increase. b) Priority attention to minors who may manifest criminal behaviour is vital. However, apparently, there is not enough specialised staff for such care. c) Efficiency in criminal investigation is the best way to prevent and contain sexual assault, but how this efficiency can be achieved is not clear.

Our final reflection was captured in the causal loop diagram depicted in Figure 9, which reveals the dynamic hypotheses for the role of complaints in terms of causal relationships within the criminal policy system in Colombia. The following loops are highlighted in order to emphasise the need for an *ex-ante* rather than an *ex-post* approach to sexual crimes, reaffirming that in general, Colombian criminal policy has a reactive approach towards the correction and redemption of punishable acts, through sanctions or penalties, as it is clear that the interaction between the components of the system is linear (Gómez & Zapata, 2020, p. 107) and requires activation of prevention areas.

It is important to note that sexual crimes fall within the scope of protected legal rights such as the dignity of persons and, therefore, are covered by the same

judicial, penal and penitentiary system, as all other crimes in Colombia. That is, on the one hand, there are no specialised judges for their prosecution (since they all belong to the criminal circuit, even though there are specialised prosecutors) and, on the other hand, the complaints enter a system that is already congested.

Loop 1: The quality of the statistics will improve by having a greater number of reports that collect the complete data. In this way, it will be possible to identify, in a more precise way, the punishable conduct within the entire legal field and within society in general. This identification of punishable conduct makes public opinion more severe regarding sexual crimes, thereby increasing the perception of vulnerability and decreasing trust in the institutions of the Colombian penal system. This distrust means that people are less likely to access reporting mechanisms because they are seen as inefficient and ineffective, causing sexual crimes to be exacerbated and thus increasing the number of complaints.

Loop 2: With a low number of reports, there is a counter-intuitive behaviour. The effectiveness of attention to victims improves because the limited resources are distributed among fewer victims, diluting the identification of punishable conduct. This exaggerated identification of punishable conduct leads to a high level of confusion regarding sexual offenses in public opinion (which may result in the victim and offender not recognising that the acts constitute a crime or in confusion about which conduct is understood as a crime). The weakening of public opinion concerning sexual offenses makes people feel less vulnerable, increasing their reliance on institutions. Thus, people are more determined to access reporting mechanisms, resulting in an increase in the number of complaints.

Loop 3: A higher number of reports with more detailed information collected results in less effective attention to victims because resources are limited and must be distributed over a significant number of people

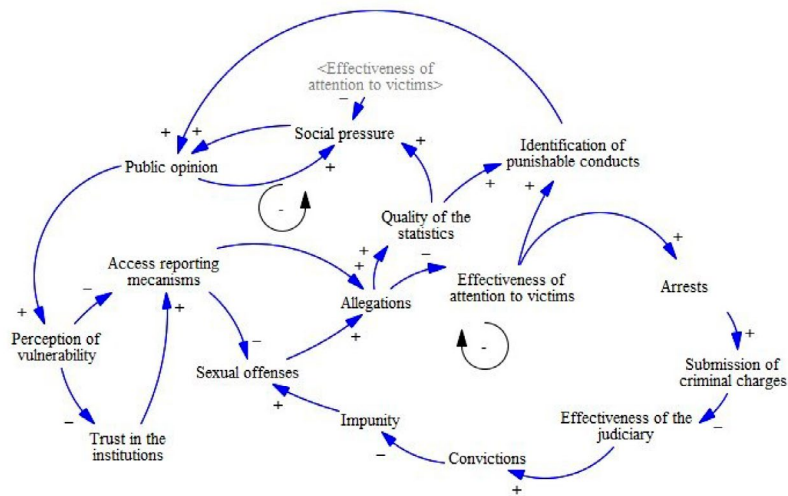
requiring assistance. As the attention to victims loses effectiveness, the arrests of aggressors do not take place in the appropriate conditions in accordance with legality and constitutionality, leading to fewer indictments being consolidated. Thus, the effectiveness of the judiciary is undermined. Low judicial effectiveness means fewer perpetrators being convicted and, therefore, greater impunity, increased sexual crimes and, consequently, a greater number of sexual offenses reported.

If each part of the investigation complies with the legal and constitutional precepts of a typical conduct (sexual offense), the aggressor can be convicted,

reducing impunity, and acting as a deterrent to sexual crimes. In the same way, the rights of both victim and perpetrator are protected and *de facto* actions against the alleged aggressor are counteracted.

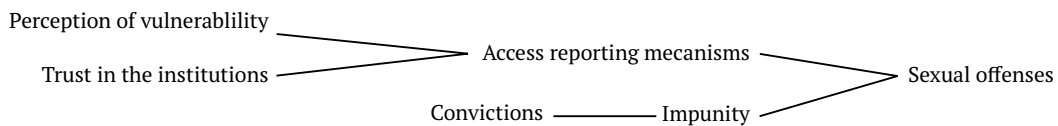
When trying to understand the reasons why sexual crimes increase or decrease in Colombia, it was observed that among the variables that indirectly affect the number of sexual crimes are the perception of vulnerability, trust in institutions and their actions, and the number of aggressors being convicted. The variables that directly affect are access to mechanisms to report sexual crimes and impunity (see figure 10).

Figure 9. | Dynamic hypothesis for the role of complaints in the system



Source: Based on Gómez & Zapata (2020) and Romera et al. (2012).

Figure 10. | Incidence on the number of sexual crimes in Colombia



Conclusions

Reports of sexual crimes are a crucial element for analysing the phenomenon of sexual violence in any part of the world. The statistics collected by the National Police of Colombia have been available since 2010 to date and provide an insight into one component of the many that are necessary to understand the dynamics of this phenomenon. However, another part remains unknown and encompasses all those victims who

cannot or do not want to come forward and report the crimes. Behind a complaint for a sexual crime lies the occurrence of a crime itself, which most often targets women. Nevertheless, there is also a component that indicates the possibility of the formalisation of the complaint.

Many victims of sexual abuse in Colombia cannot report due to various reasons, such as being victimised at a very young age, fear of the attackers, disregard of fundamental rights, fear of re-victimisation, fear

of public scorn, lack of knowledge or absence of institutional channels for reporting, and more. However, addressing this issue requires specific social conditions, including a range of institutional care centres prepared to deal with complaints of sexual offenses that allow victims or their close circle to file complaints without any obstacles. Additionally, it requires social awareness that recognises the importance of reporting for society as a whole and understands the usefulness of this mechanism in mitigating this phenomenon.

Reported sexual crimes in Colombia, according to PONAL records, have been on the rise since 2010, except for a decrease in cases during the COVID-19 pandemic confinement of the population during 2020 and 2021, which placed them at 2017 levels. The phenomenon of sexual violence in Colombia, based exclusively on cases with formal reports registered by the PONAL, mainly affects women, since in 85.73% of the complaints the victim was a woman. Moreover, in 68% of the cases, the victims were underaged or adolescent girls and boys. Children in the first age group, up to 12 years old, are almost half of the victims in the reports of sexual crimes. This figure is 10% higher than the percentage of complaints in which the victim is a girl up to 12 years of age (39.1%). This means that, although women and girls are the main victims of sexual crimes in Colombia, as already mentioned, male children are attacked at younger ages.

When the types of sexual crimes that were reported during 2019 were analysed and the punishable conduct with the aggravating circumstance of violence was identified, it was found that the highest proportion of these crimes occurred when the victim was a woman. This highlights how sexual violence in Colombia is concentrated among underaged women. It was also possible to conclude that the confinement of the population during the COVID-19 pandemic generated a decrease in the number of reports of sexual crime and a negative effect on the possibility of adult women reporting those crimes. That is why we assumed that there was no structural change in the occurrence of the phenomenon of sexual violence.

Although the interest in preventing sexual crimes and caring for victims has grown in recent years, the causal loop diagram concluded that Colombia is not yet at the desired point in that regard and that efforts towards an *ex-ante* orientation based on information, education, and public opinion on this type of crime cannot be spared. Similarly, the importance of the quality of the information captured in the reports was highlighted, as it enriches the knowledge of sexual crimes and, therefore, promotes their prevention, the progress in victim care and, consequently, the

advancement as a society in respecting human rights. In this same sense, it is very important to use modelling, visualisation, analysis and processing tools that provide knowledge and elements of judgment for those who are part of designing the criminal policy in Colombia: the judicial system, the penal system and the prison system.

The design of a System Dynamics Stock and Flow diagram to simulate the long-term behaviour of sexual offense reporting was recognised as an opportunity for further work.

Conflict of interest

There was no conflict of interest among the authors of this academic research. We declare that we have no financial or personal relationship that could influence the interpretation and publication of the results obtained. Likewise, we assure that we always comply with ethical standards and scientific integrity, in accordance with the guidelines established by the academic community and those dictated by this journal.

References

- Álvarez-Correa, M., Parra, S., Ocampo, J., & Burbano, Á. (2021). Agresores sexuales seriales en Colombia: dos estudios de casos de las ciudades de Bogotá y Cali. *Revista Criminalidad*, 63(3), 127-145. <https://doi.org/10.47741/17943108.312>
- Aracil, J., & Gordillo, F. (1997). *Dinámica de sistemas*. Alianza Editorial S. A.
- Arrieta, E., Duque, A., & Diez, M. (2020). Delitos sexuales en contra de menores de edad en Colombia: caracterización criminológica y políticocriminal. *Revista Criminalidad*, 62(2), 247-274.
- Bala, B. K., Arshad, F. M., & Noh, K. M. (2017). *System dynamics modelling and simulation*. Springer.
- Buenahora, N., Benjumea, A., Poveda, N., Caicedo, L., & Barraza, C. (2010). *Estudio de la jurisprudencia colombiana en casos de delitos sexuales cometidos contra mujeres y niñas* (Vol. 1, C. H. Género, Ed.). Ediciones Ántropos. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/51288>
- Cabrera, L. (2020). *La doble violencia: impunidad y desatención en delitos sexuales*. Procuraduría General de la Nación.

- Departamento Nacional de Planeación. (2020). *Medición del desempeño municipal 2020*. <https://portalterritorial.dnp.gov.co/AdmInfoTerritorial/MenuInfoTerrEstMDM>
- Gómez, O., & Zapata, S. (2020). Efectividad de la política criminal colombiana hacia la prevención del delito. *Revista Criminalidad*, 62(3), 103-118. <https://revistacriminalidad.policia.gov.co:8000/index.php/revcriminalidad/article/view/224>
- González, L. (2023a). *Colombian crime sex consolidated basis 2012-2022 period*. figshare. figshare. Dataset. <https://doi.org/10.6084/m9.figshare.21937154.v1>
- González, L. (2023b). Database of Crime sex per 100 000 inhabitants. 10.6084/m9.figshare.22357360
- González, L. (2023c). Sex crime visualisation. <http://bit.ly/3FXdfw3>
- Laboratorio de Economía de la Educación. (2022). *Delitos sexuales a menores en Colombia: la educación sexual*. Pontificia Universidad Javeriana. <https://lee.javeriana.edu.co/-/lee-informe-51>
- Ley 1098 de 2006 (2006, November 8th). Congreso de la República de Colombia. *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*. <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf>
- OXFAM. (2021). *Cinco motivos por los que las mujeres y niñas son las más perjudicadas por la COVID-19*. <https://www.oxfam.org/es/cinco-motivos-por-los-que-las-mujeres-y-ninas-son-las-mas-perjudicadas-por-la-covid-19>
- Policía Nacional de Colombia. (2022). *Observatorio del Delito de la Policía Nacional*. www.policia.gov.co/observatoriodeldelito
- Reyes, M. (2019). El populismo punitivo en los delitos sexuales en Colombia. *Universitas Studiantes*, (19), 57-78. <http://hdl.handle.net/10554/43791>
- Romera, N., Naimbil, E., Caminos, A., López, E., & Piriz, F. (2012). Model of criminal behavior of the autonomous city of Buenos Aires. *Congreso Latinoamericano de Dinámica de Sistemas* (pp. 43-54).
- United Nations. (2020). *Policy Brief: Education during COVID-19 and beyond*. https://www.un.org/development/desa/dspd/wp-content/uploads/sites/22/2020/08/sg_policy_brief_covid-19_and_education_august_2020.pdf
- World Bank Group. (2022). *Global economic prospects*. World Bank Publications. <https://www.worldbank.org/en/publication/global-economic-prospects>

Construcciones identitarias en gendarmes: un enfoque de género

■ **Identity constructions in gendarmes:
a gender perspective**

■ **Construções de identidade em
gendarmes: uma abordagem de gênero**

- Fecha de recepción: 2023/03/15
- Fecha de evaluación: 2023/08/09
- Fecha de aprobación: 2023/10/24

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Díaz, C., Caro, C., Fredes, J., Jorquera, F., Luco, F. y Rantul, F. (2024). Construcciones identitarias en gendarmes: un enfoque de género. *Revista Criminalidad*, 66(1), 159-172. <https://doi.org/10.47741/17943108.540>

Carlos Díaz Cánepa

Doctor en Psicología
Académico, Departamento de Psicología
Universidad de Chile,
Santiago, Chile
carldiaz@uchile.cl
<https://orcid.org/0000-0003-1017-287X>

Catalina Caro Ceballos

Licenciada en Psicología
Estudiante, Departamento de Psicología
Universidad de Chile,
Santiago, Chile
catalina.caro@ug.uchile.cl
<https://orcid.org/0009-0004-0167-6421>

Javiera Fredes Muñoz

Licenciada en Psicología
Estudiante, Departamento de Psicología
Universidad de Chile,
Santiago, Chile
javiera.fredes@ug.uchile.cl
<https://orcid.org/0009-0001-1858-2729>

Resumen

Objetivo: Se presenta un análisis sobre la identidad organizacional y el rol ocupacional de los y las gendarmes pertenecientes al Centro de Detención Preventiva Santiago Sur desde el concepto de “trabajo sucio” y una perspectiva de género. **Metodología:** Se realizaron diez entrevistas semiestructuradas a gendarmes —cinco gendarmes hombres y cinco gendarmes mujeres— en cuanto a su rol e identidad organizacional, ocupacional, profesional y personal. **Resultados:** Se verificaron diferencias de género en cuanto a la configuración de sus identidades personales y ocupacionales, situación que no es replicada en el plano de sus identidades organizacionales y profesionales, que tienden a compartir. **Conclusiones:** Existen diferencias significativas en la forma en la que los y las gendarmes desarrollan su identidad personal, y que radican principalmente en la relevancia que atribuyen a los roles e identidades asociadas con la vida familiar. En cuanto a las restantes dimensiones identitarias, se identificaron importantes similitudes en cuanto a valores y creencias que los sujetos expresan y vivencian; estas parecen vincularse a prácticas y a una cultura tradicional y conservadora institucional en materia de género. **Alcance:** La investigación es de carácter exploratorio y busca aportar antecedentes empíricos sobre los cuales basar futuras investigaciones en este campo.

Palabras clave:

Centro de detención preventiva, Actitudes de los oficiales de policía (fuente: Tesoro Criminológico - Instituto Interregional de las Naciones Unidas para la Investigación sobre la Delincuencia y la Justicia - UNICRI). Identidad, Gendarmes, Trabajo sucio, Rol de géneros (fuente: autor).

Abstract

Objective: An analysis is presented on the organisational identity and occupational role of the gendarmes belonging to the Santiago Sur Preventive Detention Centre from the concept of “dirty work” and a gender perspective. **Methodology:** Ten semi-structured interviews were conducted with gendarmes -five male gendarmes and five female gendarmes- regarding their organisational, occupational, professional and personal roles and identities. **Results:** Gender differences were found in the configuration of their personal and occupational

Francisca Jorquera Caamaño

Licenciada en Psicología
Estudiante, Departamento de Psicología
Universidad de Chile,
Santiago, Chile
francisca.jorquera@ug.uchile.cl
<https://orcid.org/0009-0003-4450-4788>

Francisca Luco Aravena

Licenciada en Psicología
Estudiante, Departamento de Psicología
Universidad de Chile,
Santiago, Chile
francisca.luco@ug.uchile.cl
<https://orcid.org/0009-0003-7397-8720>

Francisca Rantul Rupayan

Licenciada en Psicología
Estudiante, Departamento de Psicología
Universidad de Chile,
Santiago, Chile
francisca.rantul@ug.uchile.cl
<https://orcid.org/0009-0005-8101-2568>

identities, a situation that is not replicated in their organisational and professional identities, which tend to be shared by both gendarmes and gendarmes. **Conclusions:** There are significant differences in the way in which gendarmes develop their personal identities, which lie mainly in the relevance they attribute to the roles and identities associated with family life. As for the remaining identity dimensions, important similarities were identified in terms of the values and beliefs that the subjects express and experience; these seem to be linked to traditional and conservative institutional gender practices and culture. **Scope:** The research is exploratory in nature and seeks to provide empirical background on which to base future research in this field

Keywords:

Pre-trial detention centre, Police officers' attitudes, Gender roles (source: Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute - UNICRI). Identity, Gendarmes, Dirty work, Gender roles (source: authors).

Resumo

Objetivo: Apresenta-se uma análise da identidade organizacional e do papel ocupacional dos gendarmes pertencentes ao Centro de Detenção Preventiva Santiago Sur a partir do conceito de “trabalho sujo” e de uma perspectiva de gênero. **Metodologia:** Foram realizadas dez entrevistas semiestruturadas com policiais - cinco homens e cinco mulheres - sobre seus papéis e identidades organizacionais, ocupacionais, profissionais e pessoais. **Resultados:** Foram verificadas diferenças de gênero em termos da configuração de suas identidades pessoais e ocupacionais, uma situação que não se repete no nível de suas identidades organizacionais e profissionais, que elas tendem a compartilhar. **Conclusões:** Existem diferenças significativas na forma como os gendarmes desenvolvem suas identidades pessoais, que residem principalmente na relevância que atribuem aos papéis e identidades associados à vida familiar. Quanto às demais dimensões da identidade, foram identificadas semelhanças importantes em termos dos valores e crenças que os sujeitos expressam e vivenciam, que parecem estar ligados às práticas e à cultura de gênero institucionais tradicionais e conservadoras. **Escopo:** A pesquisa é de natureza exploratória e busca fornecer antecedentes empíricos que sirvam de base para futuras pesquisas nesse campo

Palavras chave:

Centro de detenção provisória, Atitudes dos policiais, Papéis de gênero. (fonte: Tesouro Criminológico - Instituto Inter-regional das Nações Unidas para Pesquisa sobre Crime e Justiça - UNICRI). Identidade, Gendarmes, Trabalho sujo, Papéis de gênero (fonte: autores).

Antecedentes

Las personas construyen y desarrollan aspectos de su identidad a lo largo de sus vidas mediante la relación que establecen con los diversos espacios en los cuales se involucran, sus interacciones con otras personas y cómo son percibidas según un abanico de conductas y comportamientos (Cohen-Scali y Guichard, 2008). Entre estas áreas que influyen sobre la identidad de los seres humanos están el ámbito laboral y el personal. La sociedad y los modelos dominantes también influyen en el desarrollo de la identidad: se generan eventualmente estigmatizaciones y prejuicios, como es el caso de lo que se ha denominado como “trabajos sucios” (Hughes, 1958, 1962).

El trabajo sucio es la ocupación que comprende actividades o tareas concebidas como repugnantes y que van en contra de las concepciones morales. A pesar de esta estigmatización, los trabajos sucios serían necesarios socialmente, por lo que importa que sean realizados (Hughes, 1958, 1962). Según Ashforth y Kreiner (2014), esta clase de trabajos se clasifica en tres grupos: físicos —que requieren contacto y uso de objetos—; morales —que desafían las normas éticas de la comunidad—; y sociales u ocupaciones —que obligan al trabajador a relacionarse con grupos minoritarios o excluidos.

Se ha señalado que el estigma a los trabajos sucios tiene su origen en la creencia que las personas tienen la capacidad de escoger los trabajos, las labores y las ocupaciones que realizan, de manera que quienes ejercen trabajos sucios tenderían a tener rasgos de personalidad denigrantes e identidades estropeadas que los llevan a esas labores (Terskova et. al, 2019). Tales supuestos interpelan la necesidad de explorar la incidencia del ejercicio de trabajos calificados como sucios en la identidad de quienes los ejercen.

Existe una amplia variedad de trabajos que podrían ser catalogados como sucios; entre ellos, destacamos a los(as) trabajadores que realizan sus labores por medio de la relación con aquellos grupos de la sociedad que son excluidos; es decir, trabajos sucios de carácter social, como el de policía, y las personas que desarrollan sus ocupaciones dentro de centros penitenciarios o cárceles.

En el contexto chileno y dentro de las instituciones y servicios públicos bajo el alero del poder ejecutivo, una de las instituciones encargadas de trabajar con una población altamente estigmatizada y rechazada es la Gendarmería de Chile (GENCHI), reconocida por depender del Ministerio de Justicia y por su misión dentro de la sociedad chilena:

Contribuir a una sociedad más segura, garantizando el cumplimiento eficaz de la prisión preventiva y de las penas privativas o restrictivas de libertad a quienes los tribunales determinen, proporcionando a los afectados condiciones y prestaciones, acorde a su calidad de persona y a los estándares de derechos humanos, desarrollando programas de reinserción social que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual y promoviendo la eliminación de antecedentes penales como parte del proceso de reinserción (Gendarmería de Chile, s.f., párr. 1).

La misión de Gendarmería de Chile se enfoca en las personas excluidas socialmente. Sus labores corresponden, por un lado, a la vigilancia y a la seguridad; y por otro, a los cuidados y la reinserción. Esta doble exigencia, en la que cada polo parece interpelar a referenciales de género distintos, sería la base de las tensiones que cruzan la incorporación de mujeres en el rol de gendarmes de prisión. Sin desmedro de la existencia de estas tensiones, se ha señalado que las y los gendarmes tienden sentirse más cómodos/as cuando están a cargo de aspectos de seguridad de su función (Halsey y Deegan, 2017). Esta cuestión, entre otras, abre el espacio para un análisis de la construcción identitaria de los y las gendarmes chilenos/as desde una perspectiva de género, y sitúa a esta discusión en el marco del concepto de trabajo sucio.

El interés de esta indagación exploratoria reside en el creciente interés en la inclusión laboral del género femenino, y en la escasa literatura disponible con respecto a la incidencia del ejercicio de los trabajos sucios sobre la identidad de rol laboral que construyen ambos géneros. Se ha señalado la existencia de un proceso de alejamiento de la mujer del modelo tradicional de desempeño de los roles sociales y ocupacionales para emprender actividades profesionales, solo si el salario del marido no satisface suficientemente las necesidades de su familia, de manera tal que, en la actualidad, aceptar puestos de trabajo para las mujeres, si bien se vería mayormente afectado por el aumento del desempleo, también respondería a cambios culturales, que en buena medida estarían asociados con una revisión del concepto tradicional de género (Stankiewicz et al., 2014). En esa medida, el objetivo de esta investigación apunta a identificar eventuales diferencias y similitudes en los contenidos identitarios de los y las gendarmes en relación con su rol laboral.

Marco teórico

Identidad personal, organizacional y ocupacional

Brunet y Santamaría (2016) plantean que la identidad se explicaría como “un proceso múltiple en el que se articulan el género, la clase, la raza, la etnia y la edad, formando una subjetividad compleja, incluso contradictoria, que no puede ser reducida en ningún caso a una sola de estas categorías” (p. 66), lo que permitiría explicar una serie de comportamientos que se actualizan tras las relaciones con otras identidades.

La identidad organizacional, por su parte, es habitualmente definida como lo que los miembros creen que es central, duradero y de carácter distintivo de la organización a la que pertenecen; estaría dada por agentes internos que tienen una percepción de lo que es más importante y constitutivo para la organización a la que pertenecen, dependiendo de la disponibilidad grupal y la capacidad individual de mover recursos culturales y sociales, y para modificar determinadas concepciones del sí mismos. (Claus, 2015; Duque y Carvajal, 2015)

La identidad ocupacional, a su vez, es comúnmente entendida como el posicionamiento social que se da a partir de la ocupación de un rol. Se entiende que los integrantes tienden a estar sujetos a principios de operación similares, no solo a través de organismos reguladores compartidos, sino también a acuerdos implícitos con respecto a los estándares, los valores y los objetivos de su ocupación (Christiansen, 1999; Ashforth et al., 2013). En cuanto a este marco referencial, se ha documentado que el contexto social de la organización brindaría oportunidades para que las identidades personales y sociales sean reclamadas, respetadas y otorgadas, y así se produce validación social (Rogers et al, 2017).

Gendarme penitenciario como trabajo sucio

Ashforth y Kreiner (2014) discuten la relación entre el ejercicio del trabajo sucio y la necesidad de las personas de verse a sí mismas de forma positiva. Desde esta perspectiva, Claus (2015) indaga en los efectos de la relación entre ocupación y contaminación, y busca entender el trabajo penitenciario como trabajo sucio. Además, explora las formas en las que los trabajadores dentro de la prisión construyen sus propias identidades ocupacionales, y considera en este proceso la carga social del saberse parte de una ocupación degradada. Se trata de un análisis completo de las características de los trabajadores penitenciarios.

De igual forma, algunos autores han ahondado en la interacción de las normas ocupacionales a partir de las cuales se desenvuelven los agentes penitenciarios y las dimensiones de trabajo sucio percibidas: las funciones que cumple la solidaridad entre compañeros de trabajo (protección frente al peligro potencial de los presos, la desconfianza proveniente del exterior y frente a quienes evalúan el desempeño de los/as agentes), así como la generación de normas de comportamiento que permitan evitar la identificación con los internos, eventualmente resultante de la cercanía física y convivencia prolongada con ellos (Crawley, 2004, citado en Claus, 2015; Manchado, 2020), y a menudo deben mantener la seguridad a través de interacciones informales con reclusos que no cumplen de modo escrito las reglas de la institución correccional (Finney et al., 2013).

Se ha reportado la existencia de efectos en la personalidad en los agentes penitenciarios por el ejercicio de esta ocupación. Estos efectos comienzan a ser patentes entre los 21 y los 31 años de edad, y en torno a los tres y cuatro años de antigüedad. Estos efectos se expresarían en que los y las trabajadores/as sufrirían una disminución del control y de la canalización de impulsos frente a las necesidades funcionales. Los efectos serían causados por la contradicción resentida, que a su vez tiene origen en la responsabilidad laboral de sancionar y rehabilitar. Los agentes penitenciarios deben entonces adecuarse y reconfigurarse permanentemente a coyunturas específicas que ponen en tensión sus procesos identitarios (Manchado, 2020). Tal contradicción de propósitos en el ejercicio de sus funciones, implicaría además realizar ajustes en sus personalidades e identidad, lo que debilitaría las capacidades de flexibilidad requeridas para desenvolverse positivamente en contextos personales fuera de los espacios carcelarios, y reduciría igualmente su probabilidad de éxito en el cumplimiento de sus funciones dentro la cárcel (Einat y Suliman, 2021).

González (2019) reporta que los y las gendarmes chilenos desarrollan un trabajo por turnos y que no siempre los períodos de descanso se cumplen por la escasez de personal. Agrega que un porcentaje importante del personal vive en recintos penitenciarios a consecuencia de cumplir con los turnos de trabajo principalmente en los primeros años como funcionarios ya que provienen en su mayoría de fuera de Santiago, principalmente de la región del Bío Bío y de La Araucanía, al sur del país. En este contexto, los funcionarios penitenciarios, en el cumplimiento de su rol de vigilantes, se adaptarían y se someterían a las reglas establecidas del sistema penitenciario. Se genera, en ese punto, un fenómeno que esta autora denomina como “prisonalización”, sustentado en procesos de readaptación actitudinal y procedimental asociados

con la cultura carcelaria en tanto organización total, a la cual adscribiría Gendarmería de Chile.

Por su parte, Piotrowski et al. (2020) apuntan que el trabajo de un oficial de prisiones ocurre en una institución que está separada del resto de la sociedad, y se le describe en la literatura como potencialmente muy estresante, y con un significativo impacto negativo en el bienestar. En un mismo sentido, Lambert et al. (2020), en un estudio realizado sobre gendarmes chinos, dan cuenta de repercusiones negativas de los conflictos entre el trabajo y la familia, y de los conflictos entre satisfacción laboral y compromiso organizacional. Estos autores concluyen que las problemáticas personales originadas por el contexto laboral son vividas negativamente, y se le resta valor al placer relacionado con el trabajo, lo que merma el vínculo afectivo de los/as trabajadores con su organización.

En consecuencia, la salud mental de los funcionarios dentro de cárceles se vería deteriorada. Así, por ejemplo, Jaegers et al. (2020) señalan la existencia de un alto grado de estrés laboral en los funcionarios de cárceles, lo que se encontraría a su vez estrechamente ligado con altos índices de depresión, riesgo de intentos de suicidios, problemas de concentración y discapacidad laboral. En este plano, Useche et al. (2019) apuntan que el personal penitenciario tiende a manifestar síntomas de *burnout* cuando llega a los cinco años de servicio en su lugar de trabajo. Tanto Finney et al (2013) como Kinman et al. (2017) señalan que los índices de estrés en la población de gendarmes es significativamente mayor que en la población trabajadora general.

Finney et al (2013), por su parte, reportan que los gendarmes que experimentan síntomas de estrés y agotamiento tienden a mostrar falta de motivación y falta de compromiso, lo que resulta, no solo en una disminución del compromiso organizacional, sino también en un aumento de actitudes y comportamientos contraproducentes. La literatura especializada también reporta la dificultad que estos/as trabajadores/as muestran por la falta de horas de descanso y sueño. Tal situación se vería además agravada por la falta de capacitación y resguardo frente a las situaciones peligrosas (Einat y Suliman, 2021).

Gendarme penitenciario y género

Se ha hecho énfasis en la influencia de los estereotipos culturales en materia de roles de género. A partir de estos estereotipos, generalmente se asocia a los hombres con logros, competencia, ambición, e independencia; y a las mujeres con el cuidado y la preocupación por los otros. Se debe acotar que estos supuestos impiden de manera efectiva el desarrollo profesional de las mujeres,

y, de manera paralela, impiden el desarrollo emocional de los hombres (Regine, 2021). En este sentido, se ha reportado que, dentro de sus espacios laborales, las mujeres construyen su identidad de forma diferentes a la forma de construcción de los hombres, principalmente debido a los distintos roles que deben desempeñar tanto en las organizaciones como en sus vidas privadas (Kim et al., 2017).

En el estado del arte realizado por Lambert et al. (2007) con respecto a similitudes y diferencias entre gendarmes de prisión según su género, reporta, entre otros factores, una mayor incidencia de estrés laboral en gendarmes de género femenino que en aquellos de género masculino, lo que ha sido asociado por algunos autores con el enfrentamiento propio del entorno laboral, que es mayormente hostil a las mujeres que a los hombres. No obstante, señala igualmente que algunas investigaciones reportan antecedentes que muestran resultados equivalentes entre hombres y mujeres en relación con el estrés.

Otras investigaciones mostrarían que las mujeres tenderían a mayores niveles de satisfacción en cuanto al empleo, particularmente cuando se trata de tareas específicas, y tenderían a percibir menor peligrosidad en el desempeño de su trabajo que los hombres. Del mismo modo, este autor señala resultados disímiles con respecto a las actitudes y percepciones relativas al trabajo y su entorno, así como respecto a la percepción del apoyo que reciben de parte de la supervisión.

Husseman y Page (2011) apuntan, por su parte, que si bien las y los gendarmes pueden tener perspectivas y actitudes diversas con respecto al castigo y la rehabilitación, estas sobre todo varían según el género, la organización y los factores culturales: se genera un prisma compartido con respecto a estos polos del quehacer. Lambert et al. (2007), a su vez, reporta diversos resultados en cuanto al estilo de trato con los internos. Así, algunas investigaciones documentan que el personal femenino tiende a ser menos punitivo que el personal masculino, mientras que otros estudios señalan que los gendarmes masculinos mostrarían, en promedio, respuestas menos agresivas que las mujeres.

Se ha señalado que históricamente las mujeres han enfrentado considerables obstáculos para ingresar a la fuerza laboral penitenciaria: se han enfrentado a hostilidad, acoso y una falta general de aceptación y apoyo por parte de los compañeros de trabajo (Belknap, 2007), y la resistencia masculina a las mujeres es el mayor problema para el empleo de mujeres en las prisiones (Fry y Glaser, 1987). En este sentido, Zupan (1986) señala que a pesar de los esfuerzos y los logros alcanzados en el tiempo, los estereotipos alrededor de los roles sexuales persistiría en el mundo

penitenciario: se le asignan al género masculino las características de independencia, agresividad, control emocional, parquedad emocional y asertividad; mientras que al género femenino se le asigna sensibilidad, dependencia, pasividad e intuición.

Tales estereotipos generarían que a las mujeres se les asignara preferentemente ocupaciones auxiliares y de apoyo en las instituciones correccionales, y que aquellas que se desvíen de las expectativas tradicionales de estos roles sexuales estarían sujetas a sufrir una evaluación negativa de sus habilidades, capacidades y competencias (Lambert, 2007). Igualmente, algunos estudios han consignado que las mujeres gendarmes reportan mayores percepciones de miedo a la victimización y de vulnerabilidad, así como una sensación general de menos seguridad, lo que habría empujado al alza los índices globales de temor entre esta categoría de personal, a la par de la creciente incorporación de mujeres a este rol (Gordon y Baker, 2017).

Con respecto a las anclas laborales y a los motivos de eventuales intenciones de rotación, Griffin et al. (2020) señalan que los gendarmes varones tenderían a percibir falta de otras oportunidades de empleo en áreas distintas, lo que tendría como consecuencia un compromiso de continuidad en la gendarmería; mientras que para las mujeres gendarmes, el hecho de ser las principales proveedoras sería la razón de su compromiso de permanencia. En contraste, el conflicto trabajo-familia tendría un efecto negativo sobre la satisfacción laboral entre el personal femenino, mientras que el conflicto de roles y la ambigüedad de roles jugaría un papel más importante para personal masculino. Apuntan estos autores que el factor género sería un mejor predictor que las variables del lugar de trabajo para estudiar la intención de rotación, especialmente si se consideran las etapas de la carrera en que se encuentran los y las gendarmes.

En suma, los resultados reportados por la literatura científica serían en alguna medida contradictorios en lo que refiere a los efectos del trabajo y el género sobre funcionarios y funcionarias penitenciarios, lo que podría responder a las características de las situaciones de trabajo consideradas y las metodologías empleadas en las distintas investigaciones. Esto justifica la necesidad de aportar nuevos antecedentes que permitan una mejor comprensión de la incidencia del género en la construcción identitaria de aquellos y aquellas que ejercen el rol de gendarme.

Marco metodológico

El enfoque de la investigación que se presenta aquí es de corte cualitativo (Ameigeiras, 2006). Para la

producción de información, se emplearon entrevistas semiestructuradas (Díaz et al., 2013) diseñada con base en los contenidos de la literatura especializada en torno a la identidad de rol del personal carcelario y su relación con el género. Las preguntas contemplaron características sociodemográficas, trayectoria y proyección laboral en la Gendarmería de Chile, percepción y adhesión al rol del gendarme, conciliación entre atributos personales y atributos del rol, pertenencia grupal al interior de la organización, relación entre la vida laboral y personal, y expectativas en torno al momento de jubilación.

Población objetivo y muestra

La muestra se seleccionó por conveniencia y cuotas, y estuvo conformada por diez gendarmes del Centro de Detención Preventiva de Santiago Sur (CDP Santiago Sur), de los/as cuales cinco pertenecen al género femenino y cinco al masculino. La media de edad fue de 30 años, con un rango entre los 22 y los 38 años. La definición de cuotas por género tuvo como propósito contar con contenidos que permitiesen identificar potenciales diferencias de género en las construcciones de identidad de rol laboral.

Con respecto a los grados jerárquicos, iban desde gendarme grado 26 a cabo primero. Cinco participantes informaron estar solteros o solteras, y cinco reportaron estar casados(as). Igualmente, cinco participantes señalaron ser padres o madres. Siete participantes informaron haber completado estudios de educación superior, dos señalaron estar cursando estudios de educación superior, y una participante contó con educación media completa.

En el proceso de búsqueda de las y los entrevistados, colaboró la psicóloga y trabajadora social del CDP Santiago Sur, quien medió entre el personal de gendarmería y el equipo de investigación.

Procedimiento de recolección y análisis de datos

Las entrevistas fueron realizadas por dos miembros del equipo de investigación en las dependencias del CDP Santiago Sur, y tuvieron una duración de entre treinta y sesenta minutos. Al iniciar las entrevistas, se informó a los/as participantes sobre los propósitos, y se acordaron los términos, así como los resguardos de confidencialidad, lo que fue ratificado por medio de la firma de un consentimiento informado. Cada entrevista fue grabada y transcrita posteriormente para su análisis.

Los entrevistados se sometieron a un análisis de contenido, de manera que fuera posible identificar categorías relevantes relacionadas con la construcción de identidad de rol laboral, y atender aspectos

transversales y diferenciales en cuanto a la condición de género de los y las entrevistados/as. Los contenidos y hallazgos de esta investigación fueron sometidos a análisis y discusión colectiva al interior del curso taller Identidad y Rol Organizacional, del Departamento de Psicología de la Universidad de Chile, para enriquecer el análisis realizado por el equipo investigador.

Resultados

Con base en los contenidos analizados, se establecieron cuatro ejes temáticos: identidad personal, identidad ocupacional, identidad profesional e identidad organizacional.

Identidad personal

Para los efectos de esta investigación, la *identidad personal* es el conjunto de objetivos, valores y creencias de los cuales los individuos dieron cuenta a lo largo de la entrevista. Lo que sabemos de la identidad personal se basa en los contenidos expresados por los/as entrevistados/as.

Con respecto a este marco, del análisis de contenidos se desprende el conocimiento de que la totalidad de los entrevistados, independiente de su género, destacaron sus valores y creencias personales como elementos que apoyan su desarrollo dentro de la institución. Así, por ejemplo, señalan:

“Mi perfil sí calza con el papel de funcionaria de gendarmería, me doy cuenta de eso por mi carácter y personalidad, el ser respetuosa, responsable y ética, valores que vienen de la casa” (gendarme femenina).

“Lo que me exige la institución o lo que se exige en general, en relación a lo que yo soy como persona en realidad no me cuesta mucho [...] en realidad lo voy complementando de forma natural” (gendarme masculino).

Tanto hombres como mujeres apuntaron que aquellos elementos aprendidos desde la infancia, en el seno familiar, son útiles al momento de tratar con la marcada jerarquía de la institución, las extensas jornadas laborales, las múltiples situaciones estresantes derivadas de los riesgos que implica su trabajo y los imprevistos que pueden surgir.

También destacan que estos valores permitirían, a aquellos que se relacionan directamente con los reos, aproximarse de manera adecuada a ellos; se facilita así el cumplimiento satisfactorio de sus funciones. En este sentido, los conceptos que aparecieron reiteradamente

en las distintas entrevistas como recursos para el cumplimiento de sus labores fueron la empatía, el respeto hacia la autoridad y las leyes, la responsabilidad y la organización.

En contraste con lo arriba señalado, es posible reconocer diferencias marcadas de género que se hacen patentes en la presentación de sí mismos como sujetos activos en la vida familiar. Si bien la entrevista realizada no tenía como objetivo entender el rol que los sujetos cumplían en el hogar, las gendarmes femeninas mostraron una clara tendencia a mencionarlo como un tópico recurrente. Esto marca una notoria diferencia con sus contrapartes masculinas quienes, por el contrario, tendían a mostrarse parcos al momento de definir su rol familiar, omitían detalles de sus vidas personales y disociaban por esta vía la dimensión relacionada con su vida personal de aquella asociada con su rol laboral.

De manera general, las gendarmes señalaron ser las principales encargadas de los trabajos de cuidado, es decir, tanto las actividades de cuidado directo, personal y relacional —dar de comer a un recién nacido o cuidar a un cónyuge—, como aquellas actividades de cuidado indirecto —cocinar o limpiar—. Esto es consistente con lo reportado por Addati et al. (2019). Así, señalaron, por ejemplo:

“Tienes que cocinar para el otro día, hacer las camas, tratar de ordenar, ayudar con las tareas, comprar los materiales... Y me digo ¿por qué no paro? ¿por qué mi vida es así?” (gendarme femenina).

De este modo, las entrevistadas solían definirse tempranamente como “jefas de hogar” y sostenedoras económicas de la familia. Es más, solo una de ellas indica compartir este rol con una pareja sentimental.

Fue a partir de este tema que surgió una problemática entre algunas de las entrevistadas: las posibilidades de asumir la maternidad como parte de sus planes de vida, por los requerimientos de dedicación que exigiría el cuidado y la atención de un niño(a), en contraste con el rol de gendarme, un trabajo demandante y con jornadas laborales extensas. Esta dicotomía entre el rol materno —en general, el rol tradicionalmente atribuido a las mujeres—, y el rol laboral constituye un aspecto relevante en cuanto a las distinciones de género, pues parece incidir notablemente en la construcción de rol e identidad laboral de las gendarmes.

No obstante, cabe señalar que los gendarmes masculinos presentaron una mayor heterogeneidad en sus respuestas referentes al familiar: hay diversos grados de involucramiento en los roles familiares y del hogar, al momento de consultarles directamente sobre esta dimensión de sus vidas. Sin embargo, posterior a

la autodefinición del tipo de rol familiar y del hogar que señalaban ocupar, raramente hicieron mención a sus familias, o a actividades propias del hogar a lo largo de las entrevistas.

En la misma línea, las gendarmes dieron cuenta en sus discursos de un mayor interés por pasar tiempo en familia una vez jubiladas, ya sea con el fin de volver a encontrarse con aquellos parientes con los cuales suelen perder contacto por efectos del tipo de trabajo que realizan, o con la finalidad de disfrutar junto a sus hijos, en el caso de las que tienen el rol de madre. El futuro retiro de la institución tendría para las gendarmes un beneficio valorado en lo que concierne a sus relaciones familiares:

“Al final yo voy a estar más tiempo con ellos y la plata que me van a dar de jubilación la puedo usar en disfrutar con ellos, y eso se va a hacer notar en el tiempo de dedicación que uno le va a dar más a la familia” (gendarme femenina).

En contraste, los gendarmes entrevistados solían mencionar que su jubilación sería un anhelado periodo de descanso y tranquilidad, y señalaban un mayor interés por los viajes y el desarrollo de otros intereses profesionales:

“Sinceramente me gustaría seguir trabajando, pero dedicarme a lo que estudié, eso quisiera, esa es como mi vocación, en la construcción” (gendarme masculino).

Identidad ocupacional

Identidad ocupacional es lo que los miembros organizacionales creen que es central, duradero y de carácter distintivo de la organización (Claus, 2015). En este sentido, es posible apreciar la presencia de similares principios de operación entre ellos, que parecen ser resultado de acuerdos tácitos construidos con base en la socialización a la que se encuentran sujetos(as) durante su actividad cotidiana y práctica, y con respecto a los estándares, los valores y los objetivos de su ocupación.

De un modo general, describen su rol como altamente demandante, e implican a partir de ello una gran responsabilidad. A su vez, describen su trabajo como no deseado por las personas por cuenta de los riesgos y las exigencias que implica, y también cómo incide su labor en su forma de ver la vida; de esta manera, para llevar el rol de gendarme, sería necesario desconectar la vida laboral de la personal:

“Tú vienes a trabajar, eres gendarme, te conectas con tu trabajo, pero tú sales de acá y, apenas sales de la puerta, tú desconectas, tú ya no eres gendarme porque si te llevas eso a la casa como que te daña psicológicamente porque la pega como que te hace que te recaiga mucha carga laboral, mucho estrés, de repente tu no quieres saber nada del trabajo” (gendarme femenina).

En contraste, las entrevistas muestran diferencias en la naturaleza del trabajo asignado al interior del CDP Santiago Sur a gendarmes mujeres y hombres; se trata de diferencias relacionadas principalmente con el grado de contacto que mujeres y hombres tienden a tener con la población penal:

“Nosotras somos un número mínimo en las unidades de hombres, obviamente porque no podemos ocupar los mismos puestos que ellos por un tema de que ellos tratan directamente con la población penal... la mayoría de ellos trata directamente con población penal, que muchos no están ni ahí con hacer beneficios, los insultan, y ellos no nos van a exponer a eso...” (gendarme femenina).

A esta diferenciación de roles se suma el reconocimiento de un rol protector de los hombres hacia las mujeres en el desempeño de la ocupación:

“Todos (los internos) tienen como muy bien en mente que con nosotras no pueden pasarse de la línea, por un tema de que nuestros colegas siempre también nos van a estar respaldando, cualquier cosa, cualquier problema [...]. No les conviene, los pueden llevar a consejo de nuevo para saber si realmente se merecen ese beneficio y todo eso, es una falta grave insultar a un gendarme o a un funcionario, imagínese, es como el doble de grave insultar a una funcionaria” (gendarme femenina).

Identidad profesional

Como bien se explicó en el marco teórico, la concepción de identidad profesional en el presente trabajo tiene que ver con el posicionamiento social que tienen los y las gendarmes en cuanto a la ocupación de su rol. En este caso, no se aprecian diferencias significativas entre hombres y mujeres, y tienden en general a ubicarse como expertos en el trato y el correcto manejo de los procedimientos al interior de instalaciones privativas de libertad:

“Todos tienen que hacer el mismo procedimiento que yo, el trabajar varios días y después irse libres” (gendarme masculino).

Así, la totalidad de los y las entrevistados/as aludieron a un sentido de pertenencia al colectivo de gendarmes, más no a la institución. Tienden a verse a sí mismos(as) como parte de un grupo social cuyo denominador común es la realización de labores destinadas a la custodia del cumplimiento de la prisión preventiva y las penas privativas de libertad, y como poseedores de ciertas competencias que, según la ley, solo pueden desplegarse dentro de estos recintos:

“Yo acá puedo tener reglas para la gente, pero es verdad que afuera no” (gendarme femenina).

Cabe destacar que la construcción de esta identidad profesional de nicho, cuya expresión se encuentra circunscrita al marco de la actividad institucional, parece estar determinada de modo importante por las características de la socialización a la que se encuentran sujetos desde su ingreso al rol de gendarme, en un espacio que se percibe como segregado del resto de la sociedad. Así, esta construcción identitaria tiende a ser difundida entre los y las gendarmes, a pesar que la mayoría de los entrevistados(as) (siete de los diez) ingresaron a la institución sin conocer de antemano el quehacer y el contexto específico del quehacer profesional de este rol:

“Yo no sabía nada de gendarmería cuando ingresé, yo no sabía que había tanta delincuencia, que había tanta gente que hacía tanto daño [...], yo ingresé a ciegas a gendarmería, sin saber a lo que venía en realidad” (gendarme femenina).

“No tenía idea de la labor, entonces no se proyectaba a nada. Solo sabía que se hacían *weas* con el armamento en las garitas...” (gendarme masculino).

En consecuencia, los y las gendarmes tienden a apuntar que la adquisición de las aptitudes necesarias para llevar a cabo su labor, se dieron principalmente desde la práctica, y bajo una modalidad no estructurada.

“No tenía idea de gendarmería, no sabía qué hacer. Uno va aprendiendo, tomando cosas buenas o malas, o las que uno desee tomar...” (gendarme masculino).

En otras palabras, según señalan, el aprendizaje de la conducta, los saberes y las actitudes propicias para la correcta realización del trabajo no se da en

la presentación de ciertos lineamientos a cargo de la Gendarmería de Chile ni se reduciría solo al paso por la escuela de gendarmería, sino que más bien se va desarrollando y adaptando contingentemente de acuerdo con las situaciones que se presentan. Este aprendizaje tácito, no obstante, no entraría en contradicción con los lineamientos de la gendarmería, y de hecho se adhiere sintónicamente a ellos, especialmente en lo que refiere al correcto desempeño en la labor de resguardo y al cumplimiento de las penas privativas de libertad, y el respeto hacia los reos.

Identidad organizacional

En términos generales, la identidad organizacional se configura en función de lo que los miembros de una organización perciben, sienten y piensan de esta: se trata de una opinión colectiva sobre las características y los valores particulares y distintivos de la organización (Hatch y Schultz, 1997).

En este aspecto, no se apreciaron diferencias entre los y las gendarmes; más bien, se reconocen puntos en común que son recurrentes a lo largo de las narraciones. Conciernen respecto a la importancia que tendría la gendarmería para la sociedad, y describen su rol como “fundamental para la seguridad de la ciudadanía” (Gendarme femenina); además, concuerdan en que, a pesar de que este rol esté invisibilizado y sea desconocido por la ciudadanía, su función sería necesaria para el correcto funcionamiento de la sociedad.

Un segundo punto de coincidencia se encuentra en lo que representa la organización para las y los gendarmes, y cómo en torno a ello se configura el tipo de compromiso que tienen con Gendarmería. En este sentido, cuando se les pregunta qué les permite sentirse comprometidos con su rol dentro de Gendarmería de Chile, las respuestas tienden a relevar la seguridad del empleo y las garantías asociadas con las condiciones de jubilación que ofrece la institución:

“Es un trabajo seguro y tiene buena jubilación, para el sustento del hogar” (gendarme femenina).

Así mismo, cuando se les pregunta sobre cuán comprometidos o comprometidas están con Gendarmería, una entrevistada declaró: “Bastante, bien comprometida porque al final eso es lo que me motiva a estar aquí, más que nada, poder darle un futuro a mi familia. A mi mamá, ayudarla en todo lo que pueda económicamente” (gendarme femenina de aproximadamente 20 años de edad, comunicación personal, 20 de octubre de 2021).

Dan cuenta, así, de que su motivación se relaciona más que nada con la estabilidad económica de la organización que con los objetivos e ideas de la institución. Así, la organización se constituye para las y los gendarmes como un espacio de estabilidad laboral y económica. Sin embargo, esto tiene un costo emocional y personal:

“Tanto un beneficio como algo que me están quitando, porque tengo el dinero, tengo estabilidad económica y puedo ayudar a mi familia, probablemente en diez años voy a tener mi propia familia, hijos y todo eso, pero me van a quitar el tiempo con ellos” (gendarme femenina).

En este sentido, de los relatos se extrae que no existe un fuerte compromiso afectivo con la organización. No obstante, las y los gendarmes declaran un gran compromiso con sus compañeros y compañeras. Esto se ve reflejado en la respuesta de uno de los entrevistados, al que se le pregunta sobre su compromiso con la organización, y responde lo siguiente:

“No le podría decir que al 100 % comprometido, porque ahí le estaría mintiendo, por ejemplo, en el peor de los casos si voy de servicio a hospital, si uno tuviese que dar la vida por la institución, yo no daría mi vida si fuese necesario por mi trabajo. Y si estoy con mis colegas, si en ese caso se nos vinieran los internos y veo que mi colega está encañonado si no suelto al interno, si es la vida del interno o la de mi compañero, yo suelto al interno” (gendarme masculino).

Así mismo, al consultar sobre la relación y el ambiente laboral que se genera con las y los compañeros de trabajo, una entrevistada responde:

Yo, con mis compañeros, acá, tenemos súper buena relación, trabajamos en grupo, tenemos un buen grupo en donde en realidad nos decimos lo que pensamos y si alguien no puede hacer algo, la otra persona la apoya, lo hace, entonces este es como un ciclo, un grupo humano” (gendarme femenina de aproximadamente 30 años de edad, comunicación personal, 19 de octubre de 2021).

Finalmente, lo anterior se vincula con un lo que se siente como descuido en el ámbito psicológico por parte de la organización: las entrevistadas, principalmente, comentan que hay poco apoyo en esta área desde la institución.

Este sentimiento se enlaza con la percepción de bajas posibilidades reales de ascenso al interior de Gendarmería de Chile, y se expresa como una desilusión ante las expectativas de un incremento paulatino,

y eventualmente asegurado, de las condiciones materiales que aporta la institución a cambio del trabajo desempeñado en calidad de gendarme:

“Yo quería ascender más rápido, esa es la realidad, pensé que podíamos ascender más rápido y que el sueldo iba a ser cada vez mejor” (gendarme femenina).

Discusión

Según González (2019), el sistema penitenciario en Chile promueve procesos de socialización por medio de los cuales los y las gendarmes asimilan actitudes y conductas de *prisonalización* propias de la vida penitenciaria. Estos procesos son externalizados mediante la construcción e interacción de relaciones, dentro y fuera de su lugar de trabajo, que de alguna manera inciden en la valoración más bien ambigua o negativa de este actor en cuanto a su trabajo y lo que representa.

Así mismo, se ha señalado que el contexto institucional puede ser más importante que el género en la formación de las percepciones y actitudes de oficiales penitenciarios: hombres y mujeres (Zupan, 1986). En este sentido, es posible señalar que el contexto institucional, en la percepción de las y los gendarmes a lo largo de las entrevistas, denota la presencia de una marca patriarcal dominante. Tanto hombres como mujeres hacen referencia a un determinado sistema de organización de roles basado en estereotipos sexuales, materiales y recursos simbólicos (Ambrosonas et al., 2018). Se verifica una adhesión a las imágenes que tal entramado cultural tradicional ha generado, y que apuntan a lo siguiente: 1) la mujer debe cuidar del hogar, los niños y de su pareja sentimental, y asumir las labores de cuidado como algo inherente a su género; y 2) la mujer requeriría de un hombre que la proteja (ComunidadMujer, 2013).

Del mismo modo, y con respecto a la identidad personal, es posible identificar en lo expresado por los y las entrevistados/as, una visión en que predomina la división de roles de acuerdo con el género; se verifica que el contacto directo con los internos de los centros penitenciarios se encuentra desigualmente distribuido entre géneros, siendo los gendarmes los que asumen principalmente estas funciones, mientras que las gendarmes tienden a cumplir roles de apoyo. A esto se suma la validación y la naturalización por parte de ambos géneros de un rol protector que se espera asuman los gendarmes con sus compañeras mujeres. Esto puede asociarse con la presencia de un conjunto estructurado de creencias sobre los atributos o características de cada género (Moya, 2003, citado en Castillo-Mayén y

Montes-Berges, 2014), compartidas por los(as) integrantes de la organización, y que se sustentan en una matriz cultural conservadora que permea los discursos tanto de las mujeres como de los hombres que trabajan en el CDP Santiago Sur.

Del mismo modo, la participación femenina como funcionarias penitenciarias siempre se ve acompañada de referencias al mantenimiento de responsabilidades domésticas; se trata de una naturalización de situaciones de doble presencia entre las entrevistadas, mientras que entre los entrevistados las referencias al hogar y a trabajos de cuidado fueron casi inexistentes. Tal ausencia de referencia a roles en el ámbito del hogar podría en parte responder al hecho que, en nuestra cultura, los varones, lejos de enfrentarse a la sociedad con una imagen de cuidadores, se les asocia mucho más —e incluso se les limita— al “deber” de proveer económicamente a su núcleo familiar, y el hacerse cargo del trabajo de cuidado podría incluso llegar a considerarse como un desafío a la concepción común de “masculinidad” (Lamas, 2018).

Con respecto a la identidad profesional, es posible señalar, como lo plantea Pinto (s.f), que los actores no tiene un saber limitado solo a lo tecnológico, sino que también tienen conocimientos derivados de la observación: los actores dominados sirven como fuente de conocimiento. Así, la correcta labor de los y las gendarmes se relacionaría fuertemente con lo que pueden aprender en el contacto con los internos y la propia institución una vez fuera de la escuela. Sin embargo, se puede igualmente colegir que tales conocimientos no solo provienen de la experiencia directa de los y las gendarmes: también se relaciona con los efectos de la socialización intensa entre sí con el objetivo de constituir un colectivo que comparte extensas jornadas. La razón de esta construcción son las condiciones factuales y subjetivas de su trabajo, derivadas de su marginalidad con respecto al resto de la sociedad, dada la naturaleza de “trabajo sucio” del rol de gendarme. Además, la participación de los y las gendarmes se da en un escenario social enclaustrado, donde tanto gendarmes hombres como mujeres internalizarían los códigos necesarios para cumplir con la misión y la visión encomendada. Esto se ve particularmente reflejado en la modalidad tácita en la que procede la inducción a las prácticas que validan el desempeño del rol de gendarme.

Finalmente, de las entrevistas se desprende que la identidad organizacional que desarrollan los y las gendarmes parece ser tributaria a la necesidad de contar con la institución para asegurar estabilidad, condiciones materiales de vida, y condiciones para la realización de sus planes de vida en la jubilación, y que

se traducen en las proyecciones de continuidad laboral por parte de las y los gendarmes. Tal forma de adhesión organizacional se daría sin el acompañamiento de una vinculación afectiva con la institución, sino bajo una lógica transaccional en la que la postergación de la vida personal y familiar sería el costo a pagar por los beneficios materiales que provee el trabajo.

Tal situación, de acuerdo con lo reportado en investigaciones previas, podría derivar en futuras dinámicas de estrés y agotamiento laboral (Lambert et al., 2020). Lo anterior evidencia la relevancia de ahondar en esta y otras materias del trabajo del personal de Gendarmería de Chile.

Conclusión

El presente trabajo ha buscado describir y analizar elementos de las construcciones identitarias de gendarmes que laboran en el sistema penitenciario chileno. El interés de este abordaje radica en las características particulares de este rol laboral, que a la vez lo ubican en lo que ha sido denominado como “trabajo sucio”, y plantea potenciales tensiones para el desarrollo de políticas inclusivas en materia de género.

Desde este prisma, se indagó en las formas en las que tanto hombres como mujeres desarrollan su identidad personal, ocupacional, profesional y organizacional a la sazón del ejercicio del rol de gendarme al interior del contexto institucional del Centro de Detención Preventiva Santiago Sur. Se identificaron, en esa medida, aspectos comunes, propios de la naturaleza del rol y del contexto de desempeño, y aspectos diferenciales derivados de la condición de género.

Los resultados apoyan la hipótesis de una diferencia significativa en la forma en que los y las gendarmes desarrollan su identidad personal. Estas diferencias radican principalmente en la relevancia que atribuyen a los roles e identidades asociadas con la vida familiar: son las mujeres quienes otorgan más importancia a esta esfera de sus vidas, lo que derivaría en importantes tensiones con el contexto y las condiciones de desempeño de su rol laboral. Se configurarían limitaciones para el adecuado despliegue de la maternidad y roles de cuidado.

En las restantes dimensiones identitarias se identificaron importantes similitudes en los valores y creencias que ambos géneros expresan y vivencian, reconociéndose solo acotadas diferencias con respecto a prácticas y una cultura tradicional y conservadora institucional en materia de género.

En este sentido, el rol que cumplen las gendarmes en esta cárcel está enfocado en trabajos de oficina, mientras que los gendarmes son asignados preferentemente a labores que implican contacto directo y continuo con los

reos, como resultado de lineamientos de la institución. Tal situación es consistente con lo que se reporta en la literatura internacional, en la que se señala que, Incluso con los cambios en el ambiente correccional a lo largo de las últimas décadas, y la creciente inclusión de mujeres a labores penitenciarias, el entorno institucional carcelario permanecería altamente masculinizado, lo que se reflejaría tanto en las políticas internas, como en la formación (Gordon y Baker, 2017).

Aunque esta diferenciación en las labores efectivas que realizan respectivamente hombres y mujeres gendarmes existe, en lo sustantivo tienden a compartir elementos sustantivos de sus identidades ocupacionales que parecen organizarse en torno a la naturalización de los roles femeninos de apoyo, y masculinos de protección. Esto en la misma medida en que tanto los hombres como las mujeres gendarmes entrevistados/as, tienden a compartir la misma matriz ideológica conservadora de la institución en materia de género.

No existen tampoco diferencias significativas con respecto a la identidad profesional de las y los gendarmes. Cabe destacar que esta identidad parece tributar preferentemente a procesos de socialización e inducción tácitos, con base en las prácticas instaladas en el quehacer institucional. De esta manera, los conocimientos y competencias requeridos para el ejercicio de los roles laborales se irían adquiriendo con el tiempo, una vez ingresados al recinto e incorporados a las rutinas y formas habituales de resolver las contingencias diarias. Esta modalidad de construcción de la identidad profesional aparece como un sustituto no contradictorio e incluso convergente de lineamientos y procesos institucionales formales, que no parecen jugar un rol significativo en su desarrollo, si se considera la ausencia de menciones por parte de los y las gendarmes entrevistados/as.

Por último, no se vislumbran diferencias relevantes en cuanto a la identidad organizacional, pues tanto mujeres como hombres expresan un bajo nivel de compromiso con Gendarmería de Chile, pero sí un fuerte sentido de pertenencia al grupo social de los y las gendarmes. En este contexto, además de la vinculación afectiva al grupo de colegas, de un modo general expresan que el mayor motivo para permanecer trabajando en Gendarmería es la estabilidad económica y laboral.

Limitaciones

El desarrollo de esta investigación —y por consiguiente de sus resultados— están limitados por lo acotado de la muestra considerada (solo diez participantes), y con foco en un solo establecimiento penitenciario, por lo que sus alcances no son generalizables al cuerpo de

gendarmes de Chile. No obstante, los hallazgos de esta investigación constituyen ciertamente una base para el desarrollo de nuevas investigaciones en este ámbito.

Conflictos de interés

Los autores declaran no tener conflicto de intereses, no existiendo alguna relación personal, financiera u otras, que puedan influir en los resultados, interpretación o publicación de la investigación. De igual forma, declaran que se cumple con la normas éticas e integridad científica establecidas por la comunidad académica internacional.

Referencias

- Addati, L.; Umberto, C.; Esquivel, V. y Valarino, I. (2019). El trabajo de cuidado y los trabajadores y trabajadoras del cuidado: qué son y por qué importan. En: Organización Internacional del Trabajo (Ed.), *El trabajo de cuidado y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente* (pp. 5-36). Suiza: Oficina Internacional del Trabajo.
- Ambrosonas, C.; Barreda, L. y Harry, C. (2018). El patriarcado como matriz de representaciones sociales [Ponencia]. *20^{vo} Congreso REDCOM. Primer congreso latinoamericano de comunicación de la UNVM. Comunicaciones, poderes y tecnologías: de territorios locales a territorios globales*. Villa María, Argentina, Universidad Nacional de Villa María. http://biblio.unvm.edu.ar/opac_css/doc_num.php?explnum_id=2169.
- Ameigeiras, A. (2006). El abordaje etnográfico en la investigación social. En: I. Vasilachis (Coord.), *Estrategias de investigación cualitativa* (pp. 107-151). Gedisa Editorial.
- Ashforth, B.; Joshi, M.; Anand, V. y O’Leary-Kelly, O.M. (2013) Extending the expanded model of organizational identification to occupations. *Journal of Applied Social Psychology*, 43, 2426-2448. <https://doi.org/10.1111/jasp.12190>
- Ashforth, B. y Kreiner, G. (2014). Contextualizing dirty work: The neglected role of cultural, historical, and demographic context. *Journal of Management & Organization*, 20(4), 423-440. <https://doi.org/10.1017/jmo.2014.38>

- Belknap, J. (2007). *The Invisible Woman: Gender, Crime, and Justice*, 3rd Edition. Thompson. Wadsworth.
- Brunet, I. y Santamaría, C. (2016). La economía feminista y la división sexual del trabajo. *Culturales*, 4(1), 61-86. <https://culturales.uabc.mx/index.php/Culturales/article/view/307>
- Castillo-Mayén, R. y Montes-Berges, B. (2014). Análisis de los estereotipos de género actuales. *Anales de psicología*, 30(2), 1044-1060. <https://revistas.um.es/analesps/article/view/analesps.30.3.138981>
- Claus, W. (2015). El trabajo penitenciario como 'trabajo socio'. Justificaciones y normas ocupacionales. *Delito y sociedad*, 24(40), 115-138. <https://cdsa.academica.org/000-061/572>
- ComunidadMujer (2013). Mujer y Trabajo: Factores culturales, roles de género y comportamiento laboral de las chilenas. *Boletín de marzo, Comunidad Mujer*. <https://comunidadmujer.cl/wp-content/uploads/2022/04/BOLETIN-MARZO-2013.pdf>
- Cohen-Scali, V., y Guichard, J. (2008). L'identité: perspectives développementales. *Open Edition Journal*, 37(3), 321-345. <https://doi.org/10.4000/osp.1716>.
- Christiansen, C. (1999). Defining lives: Occupation as identity: An essay on Competence, Coherence, and the Creation of Meaning. *American Occupational Therapy Association*, 53(6), 547-558. <https://doi.org/10.5014/ajot.53.6.547>
- Díaz, L.; Torruco, U.; Martínez, M. y Varela, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en Educación Médica*, 2(7), 162-167. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=349733228009>
- Duque, E. y Carvajal, L. (2015). La identidad organizacional y su influencia en la imagen: una reflexión teórica. *Suma de Negocios*, 6(13), 114-123. <https://doi.org/10.1016/j.sumneg.2015.08.011>
- Einat, T. y Suliman, N. (2021). Prison Changed Me —and I Just Work There: Personality Changes Among Prison Officers. *The Prison Journal*, 101(2), 166-186. <https://krimdok.uni-tuebingen.de/Record/175072040X>
- Finney, C.; Stergiopoulos; E., Hensel, J.; Bonato, S. y Dewa, C.S. (2013) Organizational stressors associated with job stress and burnout in correctional officers: a systematic review. *BMC Public Health*, 13(82). <http://www.biomedcentral.com/1471-2458/13/82>.
- Fry, L. y Glaser, D. (1987). Gender differences in work adjustment of prison employees. *Journal of Offender Counseling, Services & Rehabilitation*, 12(1), 39-52. <https://www.ojp.gov/ncjrs/virtual-library/abstracts/gender-differences-work-adjustment-prison-employees>
- Gendarmería de Chile. (s.f.). Institución. <https://shre.ink/8Z2N>
- González, P (2019). *Proceso de prisionalización en gendarmes que trabajan en recintos Penitenciarios de la Región Metropolitana en Chile* [Tesis de maestría en Sociología, Universidad Academia de Humanismo Cristiano Escuela de Sociología]. <http://bibliotecadigital.academia.cl/xmlui/bitstream/handle/123456789/5130/TMSOC%2015.pdf?sequence=1>
- Gordon, J. y Baker, T. (2017). Examining Correctional Officers' Fear of Victimization by Inmates: The Influence of Fear Facilitators and Fear Inhibitors. *Criminal Justice Policy Review*, 28(5), 462-487. <https://doi.org/10.1177/0887403415589630>
- Griffin, M.L.; Lambert, E.G.; Hogan, N.L.; Todak, N. y Hepburn, J. (2020). A Gendered Career Stage Model to Explore Turnover Intent Among Correctional Officers. *The Prison Journal*, 100(3), 332-354. <https://doi.org/10.1177/0032885520916818>
- Halsey, M. y Deegan, S. (2017). In search of generativity in prison officer work: balancing care and control in custodial settings. *Prison Journal*, 97(1), 52-78. <https://doi.org/10.1177/0032885516679380>
- Hatch, M.J. y Schultz, M. (1997). Relations between organizational culture, identity and image. *European Journal of Marketing*, 31, 356-365. <https://doi.org/10.1108/eb060636>
- Hughes, E. (1958). *Men and their work*. Free Press.
- Hughes, E. (1962). Good people and dirty work. *Social Problems*, 10(1), 3-11. <https://www.jstor.org/stable/799402>

- Hussemann, J. M. y Page, J. (2011). Gender Diversity and the Prospects for Progressive Prison Reform. *Women and Criminal Justice*, 21(4) 267-289. <https://www.ojp.gov/ncjrs/virtual-library/abstracts/gender-diversity-and-prospects-progressive-prison-reform>
- Jaegers, L.; Matthieu, M.; Werth, P.; Ahmad, S.; Barnidge, E. y Vaughn, M.G. (2020). Estresado: predictores de depresión entre funcionarios y diputados de la cárcel. *The Prison Journal*, 100(2), 240-261. <https://doi.org/10.1177/0032885519894658>
- Kim, M. H., Choi, S. B., y Kang, S. W. (2017). Women scientists' workplace and parenting role identities: a polynomial analysis of congruence. *Social Behavior and Personality: an international journal*, 45(1), 29-38. <http://dx.doi.org/10.2224/sbp.5699>.
- Kinman, G.; Clements, A. J. y Hart, J. (2017). Job demands, resources and mental health in UK prison officers. *Occupational Medicine*, 67(6), 456-460. <https://academic.oup.com/occmed/article/67/6/456/4034722#>
- Lamas, M (2018). División del trabajo, igualdad de género y calidad de vida. En: Organización de Naciones Unidas Mujeres (Ed.), *El trabajo de cuidados: una cuestión de Derechos Humanos y políticas públicas* (pp. 12-23). ONU Mujeres, Naciones Unidas. <https://shre.ink/8Z2F>
- Lambert, E.; Paoline, E.; Hogan, N. y Baker, D. (2007). Gender Similarities and Differences in Correctional Staff Work Attitudes and Perceptions of the Work Environment. *Western Criminology Review* 8(1), 16-31. <http://www.westerncriminology.org/documents/WCR/v08n1/lambert.pdf>
- Lambert, E.; Liu, J.; Jiang, S.; Kelley, T. y Zhang, J. (2020). Examining the association between work –family conflict and the work attitudes of job satisfaction and organizational commitment among Chinese correctional staff. *Psychiatry, Psychology and Law*, 27(4), 558-577. <https://psycnet.apa.org/record/2020-20592-001>
- Manchado, M. (2020). Adaptación, resistencias e identidad de los agentes penitenciarios en los pabellones-iglesia en Argentina. *Tabula Rasa*, 34, 249-269. <https://doi.org/10.25058/20112742.n34.12>
- Pinto, M (s.f.). *Fundamentos teóricos para el entendimiento de la función y vida intramuros de los Gendarmes en el sistema carcelario chileno. Biblioteca y centro de documentación Defensoría Penal Pública*. <https://shre.ink/8Z2X>
- Rogers, K. M.; Corley, K. G. y Ashforth, B. E. (2017). Seeing More than Orange: Organizational Respect and Positive Identity Transformation in a Prison Context. *Administrative Science Quarterly*, 62(2), 219-269. <https://psycnet.apa.org/record/2017-20660-002>
- Piotrowski, A.; Sygit-Kowalkowska, E. y Hamzah, I. (2020). Work Engagement among Prison Officers. The Role of Individual and Organizational Factors in the Polish and Indonesian Penitentiary Systems. *Int. J. Environ. Res. Public Health*, 17(21), 8206. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7664410/>
- Regine, B. (2021). The Conundrum of Gender Stereotypes. En: J. Marques (Ed.), *Exploring Gender at Work: Multiples Perspectives*. Palgrave Macmillan.
- Stankiewicz, J; Bortnowska, H. y Łychmus, P. (2014). Conditions necessary to maintain work-life balance of employees— in the light of the research results. *Management*, 18(1), 326-340. <https://doi.org/10.2478/manment-2014-0024>.
- Terskova, M. A. y Agadullina, E. R. (2019). Dehumanization of dirty workers and attitudes toward social support. *Journal of Applied Social Psychology*, 49(12), 767-777. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/jasp.12633>
- Useche, S. A.; Montoro, L. V.; Ruiz, Vanegas, C.; Sanmartin, J. y Alfaro, E. (2019). Workplace burnout and health issues among Colombian correctional officers. *PLoS ONE* 14(2): e0211447 <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0211447>.
- Zupan, L. (1986). Gender-related differences in correctional officers' perceptions and attitudes. *Journal of Criminal Justice*, 14. 349-361. [https://doi.org/10.1016/0047-2352\(86\)90127-3](https://doi.org/10.1016/0047-2352(86)90127-3)

Acercas de la Revista Criminalidad

Perfil

La *Revista Criminalidad* (**Rev. Crim.**) es una publicación que tiene por objeto difundir y divulgar resultados originales de investigación y trabajos inéditos que hagan aportes significativos al campo de la criminología, la criminalidad y sus disciplinas conexas. Asimismo, presenta el análisis y la información cuantitativa y cualitativa sobre los delitos y los comportamientos contrarios a la convivencia que se que se presentan en el territorio colombiano. La Revista está dirigida a la comunidad científico-académica nacional e internacional que realiza estudios afines con su área temática. Es una publicación de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) de la Policía Nacional de Colombia, su periodicidad es cuatrimestral (abril, agosto y diciembre).

Se creó en 1958 y se publicó anualmente hasta el año 2007, cuando cambió su periodicidad a semestral, y en el 2013 paso a ser cuatrimestral. En el 2004 le fue asignado el código ISSN, en el 2012 el ISSN virtual y después comenzó a ser incluida en sistemas de indexación e información.

Misión

La *Revista Criminalidad* tiene como misión dar a conocer estudios rigurosos de alta calidad en el ámbito del desarrollo de la investigación criminológica con enfoques multidisciplinarios, así como difundir los consolidados de los delitos y las contravenciones, los comportamientos contrarios a la convivencia reportados en Colombia.

Filosofía editorial

Considerar que el conocimiento de hechos sociales –como los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia–, las víctimas, los victimarios y los mecanismos de control social formal e informal del Estado son la esencia para obtener resultados efectivos, tanto para la toma de decisiones como en los estudios e investigaciones académicos que se adelanten.

La objetividad y la rigurosidad son una exigencia en la calidad de la información que se consigne en la *Revista*, acogiendo la diversidad de pensamiento y la discusión constructiva, con soporte en conductas éticas y mejores prácticas. Es una constante que la información estadística sobre delitos y contravenciones, comportamientos contrarios a la convivencia, reúna las condiciones de excelencia en cuanto a validez, confiabilidad y objetividad por ser una variable fundamental para la producción de conocimiento científico.

Se ha establecido que es esencial dar a conocer los resultados operativos de la Policía Nacional de Colombia por ser una variable fundamental en criminología para evaluar la acción del Estado frente a las cifras reportadas de delitos.

Estos lineamientos son garantizados por el conocimiento y el criterio profesional de quienes integran el Comité Editorial/Científico y los pares evaluadores. La *Revista* está dirigida a los interesados en el tema de criminalidad, del análisis criminológico y sus disciplinas conexas.

Comité Editorial/ Científico

Está conformado por reconocidos académicos, expertos en las áreas temáticas de la *Revista*. Tiene como función velar por la calidad editorial y científica, así como garantizar el cumplimiento de la política editorial, la solidez científica, la pertinencia y la relevancia de los contenidos de la publicación.

También son funciones del comité orientar las políticas académicas y establecer los parámetros de calidad científica de la *Revista*, apoyar al editor en la selección y publicación de contenidos, la revisión de los artículos, el nombramiento de pares evaluadores y la resolución de los conflictos de interés que se generen sobre los enfoques de los artículos y que den lugar a debate sobre su eventual publicación.

Pares evaluadores

Son expertos académicos en las áreas temáticas que componen la *Revista*, con amplia trayectoria en instituciones a nivel nacional o internacional. Tienen la función de evaluar y dictaminar acerca de la calidad científica y el rigor metodológico de los trabajos recibidos, de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal propósito. El proceso de valoración es anónimo en doble vía.

About Revista Criminalidad

Profile

Revista Criminalidad (Rev. Crim.) is a publication aimed at disclosing original investigation and research results as well as unpublished works offering significant contributions to the fields of criminology, criminality and related disciplines. Likewise, it exposes quantitative and qualitative analyses and information regarding crimes and infringements in the Colombian territory. This *journal* is addressed to the national and international scientific-academic community carrying out studies relating to its thematic area. It is a publication of the Criminal Investigation Directorate and INTERPOL –DIJIN– of the National Police of Colombia, released three times a year: in April, August, and December.

It was created in 1958 as an annual publication until 2007 when it became bi-annual. In 2013, it began to be published three times a year. It was assigned code ISSN in 2004 and the virtual ISSN in 2012, after which it was included in indexation and information systems.

Mission

The mission of *Revista Criminalidad* consists of revealing rigorous high-quality studies in the sphere of criminological investigation developed with multidisciplinary approaches, as well as disseminating consolidated data of crimes and transgressions reported in Colombia.

Editorial philosophy

It is based on the belief that knowledge of social facts –such as crimes and infringements–, victims and perpetrators and state formal and informal control mechanisms are essential to achieve effective results in both decision-making and any academic studies, investigations and research carried out.

Objectivity and thoroughness are a prerequisite in the quality of any information published in this *journal*, while welcoming diversity of thought and constructive discussion, with ethical conduct and best practices support. Meeting the requisites of excellence with respect to validity, trustworthiness and objectivity is a constant for statistic information on crimes and violations, since this information is a fundamental variable in the production of scientific knowledge.

Disclosing the operative results of the National Police of Colombia is essential because, as already stated, this information is a fundamental variable in criminology, particularly for the evaluation of the State's action vis-a-vis crime figures reported.

These guidelines are secured by the knowledge and professional criteria of the Staff of the Editorial/ Scientific Committee, and the evaluating peers. This *journal* addresses who are interested in criminality matters, criminological analysis and related disciplines.

Editorial/ Scientific Board

The Editorial and Scientific Board comprises wellknown scholars, who are experts in the *journal* thematic areas. The function of this Board is to watch over the editorial and scientific quality and to ensure the compliance with editorial policies, scientific soundness, pertinence and relevance of the publication contents.

The Editorial and Scientific Board duties also include providing an orientation to the academic policies and establishing the scientific quality parameters of the *journal*, providing support to the editor in the selection and publication of contents, revision of papers, peer reviewers election and resolution of conflicts of interest generated by the articles approaches, resulting in debates regarding their eventual publication.

The evaluating peers

They are academic experts in the thematic areas envisaged in the *journal*, all of them with a wide experience in both national and international institutions. Their function consists of evaluating and judging the scientific quality and methodological rigor of contributions received, according to the outlines established for that purpose. The assessment thereof are an anonymous two-way process.

Sobre a Revista Criminalidad

Perfil

A *Revista Criminalidad* (Rev. Crim.) é uma publicação que visa divulgar resultados originais de pesquisas e documentos inéditos que fazem contribuições significativas ao campo da criminologia, o crime e disciplinas afins. Também apresenta a análise e informações quantitativas e qualitativas sobre crimes e violações que ocorrem na Colômbia. A revista destina-se a comunidade científica e acadêmica, nacional e internacional, realizando estudos parecidos com a área do mesmo assunto. É uma publicação da Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL -DIJIN- da Policía Nacional da Colômbia e sua periodicidade é cada quatro meses, em abril, agosto e dezembro.

Foi criada em 1958 e foi publicada anualmente até o ano 2007, quando mudou a periodicidade para semestral, e em 2013 mudou para cada quatro meses. Em 2004, o código ISSN foi atribuído e em 2012 foi atribuído o código ISSN virtual e depois começou a ser incluída nos sistemas de indexação e informação.

Missão

A *Revista Criminalidad* pretende revelar os rigorosos estudos de alta qualidade no campo do desenvolvimento da investigação criminológica com abordagens multidisciplinares, bem como para divulgar o consolidado dos crimes e contravenções relatadas na Colômbia.

Filosofia Editorial

Considerar que o conhecimento dos fatos sociais –tais como crimes e contravenções, as vítimas, agressores e os mecanismos de controle social formal e informal do Estado- é a essência para obter resultados eficazes, tanto para a tomada de decisões quanto nos estudos e pesquisas acadêmicas que se realizem.

A objetividade e o rigor são uma demanda sobre a qualidade da informação depositada na revista, acolhendo a diversidade de pensamento e discussão construtiva com suporte em condutas éticas e boas práticas. É uma constante que a informação estatística sobre crimes e contravenções reúna as condições de excelência elegíveis para a confiabilidade, validade e objetividade, como uma variável fundamental para a produção do conhecimento científico.

Foi estabelecido que é essencial para apresentar os resultados operacionais da Policía Nacional da Colômbia, como uma variável fundamental na criminologia para avaliar a ação do Estado contra os números relatados de crimes.

Essas diretrizes são garantidas pelo conhecimento e abordagem profissional daqueles que compõem o Comitê Editorial/Científico e os pares avaliadores. A revista é destinada a todos os públicos interessados na questão da criminalidade, análise da criminalidade, e disciplinas relacionadas.

Comitê Editorial/ Científico

É composto por renomados acadêmicos, expertos nas áreas temáticas da revista. Tem como função velar pela qualidade editorial e científica, assim como garantir o cumprimento da política editorial, a solidez científica, a pertinência e a relevância do conteúdo da publicação. Também é função do Comitê orientar as políticas acadêmicas e estabelecer as diretrizes de qualidade científica da revista, apoiar ao editor na seleção e publicação de conteúdos, na revisão dos artigos, na nomeação de pares avaliadores e na resolução de conflitos de interesses gerados pelas abordagens dos artigos e que conduza a um debate sobre a sua eventual publicação.

Pares avaliadores

São especialistas acadêmicos nas áreas temáticas que compõem a revista, com vasta experiência em instituições nacionais ou internacionais. Têm a função de avaliar e pronunciar-se sobre o rigor científico e metodológico do trabalho recebido em conformidade com as diretrizes estabelecidas para tal propósito. O processo de avaliação será anônimo, nos dois sentidos.

Políticas éticas

La *Revista Criminalidad* es una publicación de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) de la Policía Nacional de Colombia (Bogotá, D. C., Colombia), institución encargada de su soporte financiero. Está conformada por un Comité Directivo, Editor, asistente editorial, encargado de soporte técnico, corrector de estilo y traductores, Comité Editorial/Científico, los cuales garantizan la calidad y pertinencia de los contenidos de la publicación. Los miembros del Comité Editorial/Científico son elegidos de acuerdo con su prestigio y producción académica.

I. Publicación y autoría

Los artículos presentados a la *Revista Criminalidad* han de ser originales e inéditos, y se debe garantizar que de ninguna otra obra, en su totalidad o en parte, han sido copiados o plagiados. Además, no deben estar simultáneamente en proceso de evaluación en otra publicación.

Todo artículo remitido a la *Revista Criminalidad* debe estar acompañado de la declaración de originalidad firmada por el (los) autor(es) en el formato elaborado para ello, que se puede descargar de <https://revistacriminalidad.policia.gov.co:8000/index.php/revcriminalidad/formatos>

El (los) autor(es) de los artículos aceptados debe(n) autorizar a la *Revista Criminalidad* a usar los derechos patrimoniales de autor (reproducción, comunicación pública, transformación y distribución). Esta autorización se cimenta con la firma de la Declaración de originalidad. En este documento el (los) autor(es) confirma(n) que el texto es de su autoría y que respeta(n) los derechos de propiedad intelectual de terceros. Cuando es elaborado en compañía, todos los autores deben haber contribuido de manera significativa a la investigación y elaboración del artículo. Si el (los) autor(es) de un artículo publicado en la *Revista Criminalidad* quiere(n) incluirlo después en otra publicación, la revista, compilación o libro donde se publique deberá hacer referencia claramente a los datos de la fuente (*Revista Criminalidad*), previa autorización del Editor de la revista.

Las contribuciones enviadas para posible publicación en la *Revista Criminalidad* no pueden estar siendo evaluadas para ser publicadas al mismo tiempo en otra revista y/o libro, nacional o extranjero.

2. Responsabilidades del autor

Si es necesario, se tendrá que especificar si en el artículo propuesto existen posibles conflictos de intereses o cualquier responsabilidad ética. En todo caso, los lectores deben ser informados acerca del sujeto (natural o jurídico) que haya financiado el artículo y el papel de los proveedores de fondos en él. Una vez publicado el artículo en la *Revista Criminalidad*, el (los) autor(es) deberá(n) abstenerse de enviarlo con el mismo propósito a otra revista.

Aunque el Comité Directivo es responsable de aprobar los artículos, con base en criterios de calidad y rigurosidad investigativa, y teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas por pares anónimos, el (los) autor(es) es (son) el (los) responsable(s) de las ideas expresadas en el artículo, así como de su idoneidad ética; además, da(n) fe de que los datos en él incluidos son reales y auténticos.

Todos los artículos presentados a la *Revista Criminalidad* estarán sujetos a evaluación; aquellos aprobados por el Comité Directivo serán sometidos a revisión por pares evaluadores. El proceso de valoración será anónimo en doble vía, o sistema doble ciego, es decir, el evaluador desconocerá el nombre y procedencia del (los) autor(es), y el (los) autor(es) recibirá(n) las críticas anónimas.

El (los) autor(es) acepta(n) someter los textos a la evaluación de pares externos y se compromete(n) a tener en cuenta sus observaciones. Las modificaciones solicitadas deberán ser realizadas en el plazo que señale el Editor de la revista. Después de recibido el artículo modificado, se le(s) informará al (los) autor(es) acerca de su aprobación definitiva.

Cuando los textos presentados a la *Revista Criminalidad* no son aceptados para publicación, el Editor enviará una notificación escrita al (los) autor(es) en la que explicará los motivos de esta decisión. Durante el proceso de edición se puede consultar al (los) autor(es) para resolver inquietudes. En el proceso de evaluación y edición, el correo electrónico es el medio de comunicación preferido.

El Comité Directivo se reserva la última palabra sobre la publicación de un artículo y el número en el cual aparecerá. La *Revista* se reserva el derecho de hacer correcciones de estilo al documento antes de la publicación.

Todos los autores están obligados a proporcionar retracciones o correcciones de errores.

3. Revisión por pares/ responsabilidades de los evaluadores

Cuando se recibe un artículo, el Comité Directivo evalúa si cumple con los requisitos básicos exigidos por la *Revista*. El Comité Editorial/Científico establece el primer filtro; para este proceso se tienen en cuenta aspectos sobre el formato, la calidad y la pertinencia del documento. Después de esta primera revisión, y a partir de los comentarios y sugerencias de los miembros del Comité Editorial/Científico, se seleccionan los artículos sobre los cuales se iniciará el proceso de arbitraje. En esta instancia, los textos son sometidos a la evaluación de pares académicos anónimos y al concepto del Comité Directivo. El resultado será comunicado al (los) autor(es) en un periodo de hasta cuatro meses a partir de la recepción del artículo.

Todos los artículos que pasen la primera revisión serán sometidos a un proceso de arbitraje, a cargo de evaluadores anónimos, quienes podrán hacer sugerencias/comentarios al (los) autor(es) y señalar referencias significativas que no hayan sido incluidas en el trabajo. Estos evaluadores son, en su mayoría, externos a la institución, y en su elección se busca que no tengan conflictos de interés con los temas sobre los que se les pide arbitrar. Ante cualquier duda, se procederá a buscar otro evaluador.

La *Revista Criminalidad* tiene un formato de evaluación que incluye preguntas con criterios cuidadosamente definidos.

Los evaluadores tienen la responsabilidad de sugerir la aceptación, aprobación con modificación o rechazo del artículo arbitrado.

4. Responsabilidades editoriales

El Comité Directivo, junto con el Comité Editorial/ Científico, es responsable de definir las políticas editoriales para que la *Revista* cumpla con los estándares que permitan su posicionamiento como una reconocida publicación académica.

El Editor, como responsable de lo publicado en la *Revista Criminalidad*, se compromete a esforzarse en satisfacer las necesidades de lectores y autores, mejorar de manera constante la publicación, garantizar tanto la calidad del material que se publica como la libertad de expresión y mantener la integridad académica de la *Revista*.

Dado que la *Revista Criminalidad* es pública y de acceso abierto, se compromete a publicar correcciones, aclaraciones, rectificaciones y a dar justificaciones cuando la situación lo amerite.

El Comité Directivo es responsable de seleccionar los mejores artículos para la publicación. Esta selección se hace con base en las recomendaciones derivadas del proceso de evaluación y revisión editorial del artículo, en el que se tienen en cuenta criterios de calidad, relevancia, originalidad y contribución a la disciplina. En este mismo sentido, cuando un artículo es rechazado, la justificación que se le(s) da al (los) autor(es) debe orientarse hacia estos aspectos.

El Comité Directivo es responsable de vigilar el proceso editorial de todos los artículos que se postulan para su publicación en la *Revista Criminalidad* y hace todo lo posible para desarrollar mecanismos de confidencialidad durante el proceso de evaluación por pares hasta su publicación o rechazo.

Cuando la *Revista Criminalidad* reciba quejas de cualquier tipo, el Comité Directivo responderá de manera oportuna, de acuerdo con las normas establecidas por la publicación; en caso de que el reclamo lo amerite, el comité debe asegurarse de que se lleve a cabo la adecuada investigación, tendiente a su rápida resolución. Cuando se reconozca una falta de exactitud o un error en un contenido publicado, se consultará al Comité Editorial/Científico, y se harán las correcciones y/o aclaraciones en la página web de la *Revista*.

Tan pronto como un número de la *Revista Criminalidad* sea publicado, el Comité Directivo es responsable de la difusión y distribución entre los colaboradores, evaluadores y las entidades con las que se hayan establecido acuerdos de intercambio, así como entre los depósitos legales y sistemas de indexación nacionales e internacionales. Igualmente, es el encargado de hacer los envíos de la *revista* a los suscriptores nacionales e internacionales.

En caso de detectarse una mala práctica, los Comités Editorial/Científico y Directivo de la *Revista Criminalidad* tendrán presentes el código de conducta y los lineamientos de mejores prácticas para los editores de revistas, elaborados por el Committee on Publication Ethics (COPE), consultado en:

- http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf
- http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf.

5. Responsabilidades éticas

La *Revista Criminalidad* siempre estará dispuesta a enmendar errores, dar aclaraciones, retractarse y presentar disculpas cuando sea necesario.

De ninguna manera la *Revista Criminalidad* permitirá que se comprometan sus estándares éticos e intelectuales por presiones internas o externas a la institución.

La *Revista Criminalidad* tiene un manual de buenas prácticas, que se puede consultar con más detalles en <https://revistacriminalidad.policia.gov.co:8000/index.php/revcriminalidad/formatos>

Como forma de evitar el plagio y datos fraudulentos, la *Revista Criminalidad* no tendrá presentes traducciones de documentos o transcripciones de otros artículos, trabajos cortos o que todavía estén en proceso de investigación.

Ethical policies

I. Publication and authorship

Revista Criminalidad is a Journal published and financially supported by the DIJIN, the National Police of Colombia's Directorate of Criminal Investigation and Interpol at Bogotá, Colombia. It is composed by a Directive Committee consisting of a number of directors, an editor, an editorial assistant, a proofreader/copyeditor, translators, and technical support staff, an Editorial/Scientific Committee in charge of ensuring the quality and relevance of the publication's contents. The members of the Editorial/Scientific Committee are elected according to their own prestige and academic production.

Articles submitted to *Revista Criminalidad* must be original, unpublished, and guaranteed as not having been copied or plagiarized in full or in part. Besides, none shall simultaneously be undergoing an Evaluation process in any other publication.

Every article sent to *Revista Criminalidad* must be accompanied by the originally statement signed by the author(s) in the format prepared for this purpose that can be unloaded from <https://revistacriminalidad.policia.gov.co:8000/index.php/revcriminalidad/formatos>

The author or authors of articles having been accepted shall authorize *Revista Criminalidad* to use their economic copyrights (reproduction, public communication, transformation, and distribution). This authorization is underpinned with the signature of the Statement or Declaration of Originality. In that document, authors will be confirming that the text belongs to their own authorship and that the intellectual property rights of third parties have been respected. All authors having written a joint article must have substantially contributed to both research and preparation thereof.

Authors of articles published in *Revista Criminalidad* subsequently wishing to include them in other publications may do so, but provided that the relevant magazines, newspapers, books or compilations make clear reference to the source data (in this case *Revista Criminalidad*), with prior authorization of its publisher. Contributions sent for potential publication in *Revista Criminalidad* shall not be undergoing evaluations aiming at being simultaneously published in another national or foreign magazine, newspaper and/or book.

It will be necessary to note if the proposed article is likely to pose any potential conflict of interest or any other matter of ethical responsibility. In all cases, readers have to be advised with respect to the person (whether corporate or natural) having financed the article, and the role of suppliers of funds therefor.

Once the article has been published in *Revista Criminalidad*, the author shall abstain from sending it to another magazine for the same purpose.

Although the Directive Committee is both responsible for approving the articles as based on certain quality and research-rigor criteria, and taking into account evaluations made by anonymous peers, all authors are wholly responsible of any ideas expressed as well as for its ethical suitability. In addition, they must attest that all data included in their articles are true, actual and genuine.

All articles submitted to *Revista Criminalidad* will be subject to evaluation, and those having been approved by the Directive Committee will be passed on to peer reviewers for their assessment. Evaluation will be an anonymous double-way process or double-blind peer review, which means that evaluators ignore the author's name and origin, and their critical comments and suggestions will be received anonymously by the author. Authors shall accept submitting their texts to external peers for evaluation and they agree to take their observations into account. Amendments shall be made within the period of time indicated by the *journal* editor. Upon having received an article back as modified, its final approval will be communicated to the author.

If texts submitted to *Revista Criminalidad* are not accepted for publication, the editor shall send a written notice to the author whereby the reasons for that decision will be duly explained. During the Evaluation and edition process, authors may be consulted in order to resolve doubts and concerns, and electronic mail is the preferred mean of communication.

2. Responsibilities of the author

The Directive Committee will have the last say with regard to the publication of any article and the issue in which it will appear. The *journal* reserves the right to make form and style corrections to the paper prior to its publication.

All authors are obliged to retract their views and correct errors if requested to do so.

3. Review and revision by peers / Responsibilities of evaluators

At the time of receiving an article, the Directive Committee checks if it complies with the base conditions required by the *journal*. The Editorial/ Scientific Committee establishes the first filter and, for this process, aspects such as form, quality and relevance of the paper are taken into consideration. After this first review, and from comments and suggestions expressed by the members of the Editorial/Scientific Committee, articles selected to undergo peer review will be selected and this process, known as the arbitration system, will be initiated. In this case, texts are submitted to both the evaluation of anonymous academic peers and the opinion of the Directive Committee. The outcome shall be communicated to the author within a period of up to four months from reception of the article.

All articles having passed their first review will be subject to an arbitration process in charge of anonymous evaluators who are entitled to make suggestions/comments to the author and point out to significant references not having been included in the work. Most of these evaluators are external and it is sought that they have no conflicts of interest in regard with the subjects they have been requested to arbitrate. Should any doubt arise in this respect, it will be necessary to find another evaluator.

Revista Criminalidad has an evaluation form including questions with carefully defined criteria.

Evaluators are responsible for suggesting acceptance, rejection or approval with amendments of articles arbitrated by them.

4. Editorial responsibilities

The Directive Committee, together with the Editorial/ Scientific Committee, is responsible for defining the editorial policies aiming at compliance by *Revista Criminalidad* of all standards required to achieve its positioning as a well-recognized academic publication. The Editor, as the person responsible for the material published in *Revista Criminalidad*, is committed to make the best efforts to meet readers' needs and continuously improve the magazine's publications by ensuring and maintaining not only the quality of its contents but also freedom of expression and its academic integrity.

Taking into account that *Revista Criminalidad* is a public and open-access magazine, it is committed to publish amendments, corrections, explanations and rectifications, and to give any justifications when circumstances deserve it.

The Directive Committee is responsible for the selection of the best articles destined for publication. This selection is based on the recommendations deriving from the evaluation process and the editorial review of the article, where quality, relevance, originality and contribution to its discipline. In the same sense, if an article is rejected, the justification given to the author must be oriented towards all of the aforementioned aspects.

The Directive Committee is responsible for monitoring the editorial process of all articles applying for publication in *Revista Criminalidad*, and undertakes everything possible to develop confidentiality mechanisms during the peer evaluation process until actual publication or rejection.

5. Ethical responsibilities

In the event of complaints of any nature whatsoever being received by *Revista Criminalidad*, its Directive Committee will reply in a timely manner according to the standards established by the *journal*. Should any claim deserve a prompt resolution, it shall first ensure that proper investigation leading to it is carried out. If any accuracy or error is detected in already published contents, the Editorial/Scientific Committee shall be consulted and the amendments and/or explanations will be made on the *journal* web page.

As soon as an issue of *Revista Criminalidad* is published, the Directive Committee is responsible for its dissemination and distribution among its contributors, evaluators and entities having entered exchange agreements with it, as well as among the legal deposits and indexation both national and international. Likewise, the Directive Committee is in charge of mailing the magazine to its domestic and foreign subscribers.

In the event of having detected bad practice, *Revista Criminalidad*'s Editorial/Scientific and Directive Committees will take into account the code of conduct and the best practice guidelines for magazine editors prepared by the *Committee on Publication Ethics* (COPE), consulted at:

- http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf
- http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf.

Revista Criminalidad will always be willing to amend mistakes, give explanations, retract, and offer apologies whenever necessary.

In no way whatsoever will *Revista Criminalidad* let its ethical and intellectual standards be compromised by either internal or external pressures alien to the institution.

Revista Criminalidad has a good practices manual that can be consulted in detail at: <https://revistacriminalidad.policia.gov.co:8000/index.php/revcriminalidad/formatos>

As a way to prevent plagiarism and fraudulent data, *Revista Criminalidad* will not take into account neither translations of documents or transcriptions of other articles, short texts or works still undergoing research processes.

Políticas éticas

I. Publicação e autoria

A *Revista Criminalidade* é uma publicação da Direção da Investigação Criminosa e a Interpol (DIJIN) da Polícia Nacional de Colômbia (Bogotá, D. C., Colômbia), instituição encarregada do seu suporte financeiro. É conformada por uma Comitê Diretivo – diretores, editor, assistente editorial, responsável do suporte técnico, revisor e tradutores – Comitê Editorial/ Científico, que garantem a qualidade e a pertinência dos conteúdos da publicação. Os membros do Comitê Editorial/Científico são escolhidos de acordo com seu prestígio e produção acadêmica.

Os artigos apresentados à *Revista Criminalidade* devem ser originais e inéditos, e deve se garantir que não tem sido copiados ou plagiados de nenhum outro trabalho, total ou parcialmente. Além, não devem estar simultaneamente no processo da avaliação em uma outra publicação.

Todo artigo encaminhado à *Revista Criminalidade* deve estar acompanhado da declaração de originalidade assinada pelo autor (pelos autores) no formato elaborado para esse fim, e é possível fazer o download em <https://revistacriminalidad.policia.gov.co:8000/index.php/revcriminalidad/formatos>

O autor (autores) de artigos aceitados deve autorizar à *Revista Criminalidade* para usar os direitos patrimoniais do autor (reprodução, comunicação pública, transformação e distribuição). Esta autorização cimenta-se com a assinatura da “Declaração de originalidade”. Neste documento os autores confirmam que o texto é da sua autoria e que respeitam os direitos da propriedade intelectual de terceiros. Quando são escritos por duas ou mais pessoas, todos os autores devem ter contribuído da maneira significativa à investigação e a elaboração do artigo.

Se o autor (autores) de um artigo publicado na *Revista Criminalidade* quiser incluí-lo mais tarde em uma outra publicação, a revista, a compilação ou o livro onde se publica terão de fazer claramente a referência aos dados da fonte (*Revista Criminalidade*), prévia autorização do editor da revista.

As contribuições encaminhadas para a possível publicação na *Revista Criminalidade* não podem ser avaliadas para ser publicadas ao mesmo tempo em uma outra revista e/ou livro, nacional ou estrangeiro.

Se for necessário, terá que especificar-se que no artigo proposto existem possíveis conflitos de interesse ou qualquer responsabilidade ética. Em todo caso, os leitores devem ser informados sobre o assunto (natural ou legal) que financiou o artigo e o papel dos fornecedores dos fundos.

Uma vez publicado o artigo na *Revista Criminalidade*, o autor deve abster-se de enviá-lo com o mesmo fim para outra revista.

Embora o Comitê Diretivo é responsável de aprovar os artigos, com base nos critérios da qualidade e da rigorosidade investigativa, e considerando que as avaliações feitas por pares anônimos, o autor (autores) é responsável das ideias expressadas no artigo, assim como da sua idoneidade ética; além, dá a fé de que os dados nele incluídos são reais e autênticos.

Todos os artigos apresentados à *Revista Criminalidade* serão sujeitos à avaliação, e aqueles aprovados pelo Comitê Diretivo serão submetidos à revisão por pares dos avaliadores. O processo de valoração será anônimo e bidirecional, ou sistema em dupla ocultação, ou seja, o avaliador não conhecerá o nome e a origem do autor, e o autor receberá as críticas anônimas.

Os autores aceitam submeter os textos à avaliação de pares externos e comprometem-se a considerar suas observações. Estas modificações deverão ser feitas no termo que indica o Editor da revista. Assim que o artigo modificado for recebido, o autor será informado sobre sua aprovação definitiva.

2. Responsabilidades do autor

Quando os textos apresentados à *Revista Criminalidade* não são aceitados para a publicação, o Editor encaminhará uma notificação escrita para o autor, onde explicará as razões para esta decisão.

Durante o processo da edição, é possível consultar os autores para resolver perguntas. No processo da avaliação e da edição o e-mail é o meio de comunicação preferido.

A Comitê Diretivo reserva-se a última palavra na publicação de um artigo e o número em que aparecerá. A revista se reserva o direito de corrigir o estilo do documento antes da publicação.

Todos os autores têm a obrigação de fornecer retrações ou correções dos erros.

3. Revisão por pares/ responsabilidades dos avaliadores

Quando um artigo é recebido, a Comitê Diretivo avalia se cumprir as exigências básicas da revista. O Comitê Editorial/Científico estabelece o primeiro filtro; para este processo os aspectos sobre o formato, a qualidade e a pertinência do documento são considerados.

Após esta primeira revisão, e a partir dos comentários e sugestões dos membros do Comitê Editorial/Científico, os artigos sobre os quais começará o processo de arbitragem são selecionados. Nesta instância, os textos são submetidos a avaliação de pares acadêmicos anônimos e ao conceito da Comitê Diretivo. O resultado será comunicado ao autor em um período de até quatro meses da recepção do artigo.

Todos os artigos que passam a primeira revisão serão submetidos a um processo de arbitragem, a cargo de avaliadores anônimos, que fazem sugestões/ comentários ao autor e indicam referências significativas que não têm sido incluídas no trabalho. Esses avaliadores são, em sua maioria, externos à instituição, e em sua eleição procura-se que não tenham conflitos de interesse com os assuntos sobre os quais se pede a eles a arbitragem. Se houver dúvidas, a revista procurará um outro avaliador.

A *Revista Criminalidade* tem um formato da avaliação que inclui perguntas com critérios cuidadosamente definidos.

Os avaliadores têm a responsabilidade de sugerir a aceitação, a rejeição ou a aprovação, com modificação, do artigo arbitrado.

4. Responsabilidades editoriais

A Comitê Diretivo, junto com o Comitê Editorial/ Científico, é responsável de definir as políticas editoriais, de modo que a revista cumpra os padres que permitem seu posicionamento como uma reconhecida publicação acadêmica.

O editor, como responsável das informações publicadas na *Revista Criminalidade* compromete-se a se esforçar em satisfazer às necessidades dos leitores e os autores, melhorar constantemente a publicação, garantir a qualidade do material que é publicado e a liberdade da expressão, e manter a integridade acadêmica da revista.

Dado que a *Revista Criminalidade* é pública e do acesso aberto, compromete-se a publicar correções, esclarecimentos e retificações, e dar justificativas quando for necessário.

A Comitê Diretivo é responsável de selecionar os melhores artigos para a publicação. Esta seleção é feita baseada nas recomendações derivadas do processo da avaliação e da revisão editorial do artigo, em que os critérios da qualidade, relevância, originalidade e contribuição à disciplina são considerados. Neste mesmo sentido, quando um artigo é rejeitado, a justificativa fornecida ao autor deve ser orientada para estes aspectos.

A Comitê Diretivo é responsável de monitorar o processo editorial de todos os artigos que postularem para sua publicação na *Revista Criminalidade*, e faz o possível para desenvolver mecanismos do confidencialidade durante o processo da avaliação por pares, até sua publicação ou rejeição.

5. Responsabilidades éticas

Quando a *Revista Criminalidade* recebe queixas de qualquer tipo, a Comitê Diretivo responderá oportunamente, de acordo com as normas estabelecidas pela publicação; caso seja necessário, deve se garantir que uma investigação apropriada seja realizada, que vise à definição rápida do problema. Quando uma falta de exatidão ou um erro em um conteúdo publicado é reconhecido, o Comitê Editorial/Científico será consultado, e as correções e/ ou as esclarecimentos no Website serão feitas.

Logo que um número da *Revista Criminalidade* seja publicado, a Comitê Diretivo é responsável da difusão e a distribuição entre os colaboradores, os avaliadores e as organizações com que os acordos do intercâmbio têm sido estabelecidos, assim como entre os depósitos legais e os sistemas de indexação nacionais e internacionais. Também, é responsável de fazer os envios da revista aos assinantes nacionais e internacionais.

Em caso de detectar uma má prática, os Comitês Editorial/Científico e Diretivo da *Revista Criminalidade* terão presente o código de conduta e as diretrizes de boas práticas para os editores de revistas, elaborados pelo *Committee on Publication Ethics* (COPE), pesquisado em:

- http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf
- http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf.

A *Revista Criminalidade* estará sempre disposta a corrigir erros, dar as esclarecimentos e as retratações, e pedir desculpas quando for necessário.

De jeito nenhum a *Revista Criminalidade* permitirá que seus padrões éticos e intelectuais sejam comprometidos por pressões internas ou externas à instituição.

A *Revista Criminalidade* tem um manual de boas práticas, que pode se pesquisar com mais detalhe em: <https://revistacriminalidad.policia.gov.co:8000/index.php/revcriminalidad/formatos>

Para evitar o plágio e os dados fraudulentos, a *Revista Criminalidade* não considerará traduções de documentos ou transcrições de outros artigos, trabalhos curtos ou que ainda estão no processo de investigação.

Indicaciones para los autores

Para que los artículos sean sometidos a evaluación por pares, es necesario adoptar las siguientes pautas:

1. **Remisión del artículo:** el artículo debe cargarse en formato Word junto con la respectiva declaración de originalidad en formato PDF, a través de la plataforma *Open Journal System (OJS)*: <https://revistacriminalidad.policia.gov.co:8000/index.php/revcriminalidad/about/submissions>
2. **Código de conducta y mejores prácticas:** el artículo debe estar acompañado de la declaración de originalidad firmada por los autores, en el formato establecido para ello y el cual se puede descargar en <https://revistacriminalidad.policia.gov.co:8000/index.php/revcriminalidad/formatos>. En todo caso, los autores aplicarán el código de conducta y mejores prácticas que se indican a continuación:
 - a) El artículo que se enviará para su posible publicación en la *Revista Criminalidad* debe ser original e inédito, y de acuerdo con los estándares éticos de nuestra publicación, de ninguna manera se aceptará el artículo o una parte de él que haya sido publicado anteriormente, como tampoco se permitirá que haya sido copiado total o parcialmente de alguna otra obra.
 - b) Las contribuciones enviadas para posible publicación en la *Revista Criminalidad* no pueden estar siendo evaluadas al mismo tiempo en otra revista y/o libro, nacional o internacional.
 - c) Los autores deberán expresar si respecto al artículo propuesto existen posibles conflictos de interés o cualquier responsabilidad ética.
 - d) Debido a la cantidad de investigaciones que son postuladas a la *Revista Criminalidad*, no se publicarán artículos de un mismo autor en un periodo mínimo de (01) un año, es decir, posterior a (01) un volumen.
 - e) Se considerarán artículos de máximo (05) cinco autores. Si hay más de (05) cinco autores, se debe especificar el rol de cada uno en el proceso investigativo, lo cual será puesto en consideración del Comité Editorial.
 - f) Una vez publicado el artículo en la *Revista Criminalidad*, el autor deberá abstenerse de enviarlo con el mismo propósito a otra revista.
 - g) En caso de malas prácticas, el Comité Editorial de la *Revista Criminalidad* pondrá en práctica el código de conducta y los lineamientos de mejores prácticas para los editores de revistas, elaborados por el *Committee on Publication Ethics (COPE)*.
 - h) Si el trabajo no es aceptado para su publicación, el autor puede enviarlo a otras revistas con el mismo fin.
3. **Proceso de selección y evaluación de artículos:**
 - a) Los artículos recibidos serán sometidos, sin excepción, a un proceso de evaluación por parte de pares académicos.
 - b) La recepción y evaluación de los artículos no implica, necesariamente, su publicación.
 - c) El proceso de selección comienza, para las colaboraciones que tengan la declaración de originalidad incluida, con la revisión, por parte del Comité Editorial, del cumplimiento de las presentes normas para presentación de trabajos científicos establecidos por la *American Psychological Association (APA)* con la edición que se encuentre vigente al momento de presentar el artículo) y de acuerdo con la pertinencia del mismo para la política editorial. El autor será informado de las observaciones que surjan durante este proceso.

- d) Si la contribución cumple con las condiciones formales para los artículos científicos y es acorde con las temáticas de la revista, será enviado a evaluación por parte de pares académicos, quienes dictaminarán acerca de la calidad científica y académica del artículo, el proceso de valoración será anónimo en doble vía. Los evaluadores podrán formular sugerencias al autor.
 - e) Si los resultados de los dictámenes son contrarios, el artículo será remitido a un tercer par académico. No obstante, el Comité Editorial se reserva la decisión final sobre la aceptación de los escritos.
 - f) El autor deberá realizar los ajustes sugeridos por los pares académicos y el Comité Editorial.
 - g) Se publicarán los artículos que cuenten con el concepto favorable de los pares académicos y del Comité Editorial.
 - h) La duración de este proceso es de aproximadamente 12 semanas.
4. **Extensión de los trabajos:** no debe ser inferior a 5.000 palabras ni sobrepasar las 10.000. Es importante indicar que, en la cantidad antes descrita, no se tiene en cuenta las referencias y traducciones de los resúmenes.
5. **Organización del manuscrito:** cada artículo deberá incluir, en la primera página, la información del autor (ficha de identificación), y en lo posible, utilizar la siguiente estructura:
- a) **Título:** debe ser claro, preciso y conciso, que refleje la temática del artículo. Evitar el uso de acrónimos y abreviaciones. La extensión máxima será de 20 palabras.
 - b) **Nombre del autor o autores:** los trabajos deberán contener una ficha de identificación del autor con los siguientes datos: nombre, título profesional de mayor grado, actividad, afiliación institucional, ciudad, país, correo electrónico y ORCID. Si son varios autores, definir el orden de publicación y designar el autor que se encargará de enviar y recibir la correspondencia.
 - c) **Resumen:** introduce de forma sucinta al contenido del artículo, mencionando los objetivos del estudio, la metodología empleada, los resultados y las conclusiones, sin entrar en detalles. Su extensión no debe exceder las 250 palabras.
 - d) **Palabras clave:** incluir una lista de cinco palabras clave que indiquen los principales aspectos del artículo, las cuales deben ser buscadas y seleccionadas de los tesauros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura <https://vocabularies.unesco.org/browser/thesaurus/es> o del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia http://unicri.eu/services/library_documentation/catalogue_thesaurus/thesaurus.php. Si las palabras seleccionadas por los autores no se encuentran en alguno de los tesauros antes señalados, se deberá colocar (fuente: autor).
 - e) **Introducción:** contextualiza, expone el problema e incluye una breve revisión de la literatura relevante, mencionando el propósito del artículo y sus principales objetivos.
 - f) **Metodología, Métodos y materiales:** describe el método empleado para el estudio, participantes y muestreo, tipo de estudio y diseño, instrumentos o aparatos, procedimiento, aspectos éticos y análisis de datos. Asimismo, se deben mencionar los materiales y equipos utilizados en su realización. Así mismo, se exige que los autores deben declarar en este apartado, de ser necesario, el uso de tecnologías de inteligencia artificial (IA), lo cual aparecerá en la obra publicada. De igual forma, los autores deben proporcionar una descripción detallada de cómo se utilizaron estas herramientas en el proceso de escritura de su artículo científico.
 - g) **Resultados:** esta sección presenta los principales resultados y hallazgos de la investigación. Se deben omitir los detalles periféricos y evitar repetir en el texto los resultados que se muestran en las tablas, figuras, diagramas e ilustraciones. Debe emplearse las normas APA para el diseño de las tablas y para las notaciones estadísticas en los resultados.
 - h) **Discusión:** se debe presentar una interpretación relevante del estudio y ofrecer al lector una explicación al respecto, contrastando los modelos teóricos, los hallazgos empíricos y las líneas de investigación descritos en la introducción, analizando las implicaciones

de los nuevos resultados, sus aplicaciones prácticas, las limitaciones del trabajo y las líneas de investigación futuras.

- i) **Conclusiones:** deben estar en estrecha correlación con los objetivos del estudio precisando los descubrimientos, o nuevos conceptos aportado con relación al interrogante de investigación u objetivo de estudio.
- j) **Referencias:** es un listado, al final del artículo, que incluye las obras o fuentes originales citadas en el texto. Todas las referencias y fuentes citadas deben seguir, de manera estricta, las normas APA con la edición que se encuentre vigente al momento de presentar el artículo.
- k) **Apéndices:** se utilizan para aclarar o complementar la información del artículo.
- l) **Citas y referencias:** deben estar descritas según lo dispuesto en la norma *American Psychological Association (APA)* con la edición que se encuentre vigente al momento de presentar el artículo. La información de los autores y obras citadas en el texto, se deben encontrar entre la respectiva lista de referencias.
- m) **Notas al pie de página:** son aclaraciones, y sus respectivas llamadas deben aparecer identificadas con un superíndice en forma consecutiva, en la parte inferior de las páginas. La utilización de notas al pie de página puede distraer al lector, por lo que se recomienda no utilizarlas.
- n) **Tablas, figuras, cuadros, ilustraciones, etc:** es necesario que este en alta resolución mínima de estas sea de 600 dpi, su propósito será aclarar, ilustrar, complementar o sintetizar la información, se recomienda no utilizar un elevado número de figuras. Este material gráfico debe explicarse por sí solo, para evitar replicar la información del texto. Cada uno de estos elementos debe citarse en el artículo y estar identificado mediante numeración consecutiva y su respectivo título. De igual forma, deben especificar la fuente y dar créditos a la autoría de esta de ser necesario.

6 Clasificación de artículos de investigación: la *Revista Criminalidad* publica trabajos originales de investigación relacionados con tópicos de la criminología, criminalidad, psicología jurídica y forense, victimología, ciencias forenses, ciencias sociales y derecho penal, entre otros. De acuerdo a lo dispuesto por Publindex – Minciencias, aplican para la *Revista Criminalidad*, los siguientes tipos:

- a) **Artículo de investigación científica y tecnológica:** documento que presenta de manera detallada, los resultados originales de proyectos terminados de investigación. La estructura generalmente utilizada contiene cuatro secciones importantes: introducción, metodología, método, resultados y discusión.
- b) **Artículo de reflexión:** documento que presenta resultados de una investigación terminada, desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales.
- c) **Artículo de revisión:** documento resultado de una investigación terminada, donde se analizan, sistematizan e integran los resultados de investigaciones, publicadas o no, sobre un campo en ciencia o tecnología, con el propósito de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo. Se caracteriza por presentar una cuidadosa revisión bibliográfica de por lo menos 50 referencias. Estos artículos pueden corresponder con bibliometrías y revisiones sistemáticas (cualitativas o metaanálisis).
- d) **Reporte de caso:** documento que presenta los resultados de un estudio sobre una situación particular, con el fin de dar a conocer las experiencias técnicas y metodológicas consideradas en un caso específico. Incluye una revisión sistemática comentada de la literatura sobre casos análogos.

7. Uso de tecnologías asistidas por inteligencia artificial (IA): en concordancia con el *Committee on Publication Ethics – COPE*, la *Revista Criminalidad* no restringe el uso de tecnologías y herramientas asistidas por inteligencia artificial (IA) por parte de los autores, siempre que se utilice ética y responsablemente en el proceso de redacción antes de la presentación del artículo, pero solo para mejorar el lenguaje y la legibilidad del mismo y no para el análisis y/o extracción de datos o información como parte del proceso de investigación, con miras a conservar los estándares de calidad y rigor científico de esta publicación.

En este sentido, los autores serán los responsables de los resultados generados por las tecnologías y herramientas asistidas por IA, en virtud a las políticas éticas y pautas editoriales de la revista para la presentación de artículos. La *Revista Criminalidad* se mantendrá indemne ante cualquier reclamación por parte de terceros por cualquier violación ética de la publicación, a partir del uso de herramientas de IA utilizadas por los autores.

Así mismo, con la firme convicción de apoyar la transparencia y la confianza de la comunidad académica, la *Revista Criminalidad* exige que los autores deben declarar en el apartado de metodología, métodos o materiales, de ser necesario, el uso de tecnologías de IA, lo cual aparecerá en la obra. De igual forma, los autores deben proporcionar una descripción detallada de cómo se utilizaron estas herramientas en el proceso de escritura de su artículo científico. Es importante aclarar que los autores no deben incluir las tecnologías asistidas por IA como autores o coautores, ni citar a la IA como autor.

La *Revista Criminalidad* ajustará la presente política según proceda, de acuerdo a los lineamientos internacionales en materia de uso y regulación de IA para publicaciones científicas.

Authors' guidelines of the *Revista Criminalidad*

In order to submit contributions to peer evaluation, the following instructions are to be followed:

1. **Article submission:** the article must be submitted in Word format along with the respective statement of originality in PDF format, through the Open Journal System (OJS) platform: <https://revistacriminalidad.policia.gov.co:8000/index.php/revcriminalidad/about/submissions>
2. **Code of conduct and best practices:** the article must be accompanied by the originality statement signed by the authors, in the format established for this purpose and which can be downloaded in <https://revistacriminalidad.policia.gov.co:8000/index.php/revcriminalidad/formatos>. In any case, the authors will apply the following code of conduct and best practices:
 - a) The article to be submitted for possible publication in *Revista Criminalidad* must be original and unpublished, and in accordance with the ethical standards of our publication, in no way will the article or any part of it that has been previously published be accepted, nor will it be allowed to have been copied in whole or in part from any other work.
 - b) Contributions submitted for possible publication in the *Revista Criminalidad* may not be evaluated at the same time in another journal and/or book, national or international.
 - c) Authors must state whether there are any potential conflicts of interest or ethical responsibility for the proposed article.
 - d) Due to the number of investigations that are submitted to the *Revista Criminalidad*, articles by the same author will not be published in a minimum period of (01) one year, that is, after (01) one volume.
 - e) Articles with a maximum of five (05) authors will be considered. If there are more than five (05) authors, the role of each one in the research process must be specified, which will be taken into consideration by the Editorial Committee.
 - f) Once the article has been published in the *Revista Criminalidad*, the author must refrain from sending it for the same purpose to another journal.
 - g) In case of bad practices, the Editorial Committee of *Revista Criminalidad* will implement the code of conduct and the guidelines of best practices for journal editors, prepared by the Committee on Publication Ethics (COPE).
 - h) If the work is not accepted for publication, the author may submit it to other journals for the same purpose.
3. **Article selection and evaluation process:**
 - a) The articles received will be submitted, without exception, to an evaluation process by academic peers.
 - b) The reception and evaluation of articles does not necessarily imply their publication.
 - c) The selection process begins, for collaborations that have the originality statement included, with the review, by the Editorial Committee, of compliance with these guidelines for the presentation of scientific works established by the *American Psychological Association* (APA with the edition that is in force at the time of submission of the article) and in accordance with the relevance of the manuscript for the editorial policy. The author will be informed of any observations that arise during this process.
 - d) If the contribution complies with the formal conditions for scientific articles and is in accordance with the themes of the journal, it will be sent for evaluation by academic peers, who will rule on the scientific and academic quality of the article, the evaluation process will be anonymous in two ways. Evaluators may make suggestions to the author.
 - e) If the results of the opinions are contradictory, the article will be sent to a third academic peer. However, the Editorial Committee reserves the final decision on the acceptance of the papers.

- f) The author must make the adjustments suggested by the academic peers and the Editorial Committee.
 - g) Articles that have the favorable opinion of academic peers and the Editorial Committee will be published.
 - h) The duration of this process is approximately 12 weeks.
- 4 Article length:** it should not be less than 5.000 words and should not exceed 10.000 words. It is important to note that, in the amount described above, references and translations of abstracts are not taken into account.
- 5 Article Structure:** each article should include, on the first page, the author's information (identification form), and if possible, use the following structure:
- a) **Title:** it should be clear, precise and concise, reflecting the topic of the article. Avoid using acronyms and abbreviations. The maximum length will be 20 words.
 - b) **Name of the author(s):** the works must contain an identification form of the author with the following data: name, professional title of higher degree, activity, institutional affiliation, city, country, email and ORCID. If there are several authors, define the order of publication and designate the author who will be responsible for sending and receiving the correspondence.
 - c) **Summary:** it briefly introduces the content of the article, mentioning the objectives of the study, the methodology used, the results and the conclusions, without going into details. Its length should not exceed 250 words.
 - d) **Keywords:** include a list of five keywords that indicate the main aspects of the article, which should be searched for and selected from the thesauri of the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization <https://vocabularies.unesco.org/browser/thesaurus/es> or the United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute http://unicri.eu/services/library_documentation/catalogue_thesaurus/thesaurus.php. If the words selected by the authors are not found in any of the thesauri mentioned above, they must be placed (source: author).
 - e) **Introduction:** it contextualizes the problem and includes a brief review of the relevant literature, mentioning the purpose of the article and its main objectives.
 - f) **Methodology, methods and materials:** it describes the method used for the study, participants and sampling, type of study and design, instruments or apparatus, procedure, ethical aspects, and data analysis. Likewise, the materials and equipment used in its realization must be mentioned. Likewise, it is required that authors must declare in this section, if necessary, the use of AI technologies, which will appear in the published work. Likewise, authors must provide a detailed description of how these tools were used in the process of writing their scientific article.
 - g) **Results:** this section presents the main results and findings of the research. Peripheral details should be omitted and the results shown in tables, figures, diagrams, and illustrations should not be repeated in the text. APA standards should be used for table design and statistical notation in results.
 - h) **Discussion:** a relevant interpretation of the study should be presented and the reader should be offered an explanation about it, contrasting the theoretical models, empirical findings and lines of research described in the introduction, analyzing the implications of the new results, their practical applications, the limitations of the work and the future lines of research.
 - i) **Conclusions:** they must be closely correlated with the objectives of the study, specifying the discoveries, or new concepts provided in relation to the research question or study objective.
 - j) **References:** it is a list, at the end of the article, that includes the original works or sources cited in the text. All references and sources cited must strictly follow APA standards with the edition in force at the time of submission of the article.
 - k) **Appendices:** these are used to clarify or supplement the information in the article.
 - l) **Citations and references:** they must be described in accordance with the provisions of the *American Psychological Association* (APA) standard with the edition in force at the time of submission of the article. The information of the authors and works cited in the text must be found in the respective list of references.

- m) **Footnotes:** these are clarifications, and their respective calls should be identified with a superscript consecutively, at the bottom of the pages. The use of footnotes can be distracting to the reader, so it is recommended not to use them.
- n) **Tables, figures, tables, illustrations, etc:** it is necessary that the minimum resolution of these is 600 dpi, their purpose will be to clarify, illustrate, complement or synthesize the information, it is recommended not to use a large number of figures. This artwork should be self-explanatory, to avoid replicating the information in the text. Each of these elements must be cited in the article and identified by consecutive numbering and their respective title. Likewise, they must specify the source and give credit to the authorship of it if necessary.

6. Classification of research articles: *Revista Criminalidad* publishes original research papers related to topics in criminology, criminality, legal and forensic psychology, victimology, forensic sciences, social sciences and criminal law, among others. In accordance with the provisions of Publindex – Minciencias, the following types apply to the *Revista Criminalidad*:

- a) **Scientific and technological research article:** a document that presents, in detail, the original results of completed research projects. The generally used structure contains four important sections: introduction, methodology, method, results, and discussion.
- b) **Reflection article:** document that presents the results of a completed research, from an analytical, interpretative or critical perspective of the author, on a specific topic, using original sources.
- c) **Review article:** a document resulting from completed research, where the results of research, published or not, on a field in science or technology are analyzed, systematized and integrated, with the purpose of accounting for advances and development trends. It is characterized by a careful bibliographic review of at least 50 references. These articles may correspond to bibliometrics and systematic reviews (qualitative or meta-analyses).
- d) **Case report:** a document that presents the results of a study on a particular situation, in order to present the technical and methodological experiences considered in a specific case. It includes an annotated systematic review of the literature on analogous cases.

7. Use of artificial intelligence (AI)-assisted technologies: in accordance with the *Committee on Publication Ethics – COPE*, *Revista Criminalidad* does not restrict the use of technologies and tools assisted by artificial intelligence (AI) by authors, as long as they are used ethically and responsibly in the writing process before the submission of the article, but only to improve the language and readability of the article and not for the analysis and/or extraction of data or information as part of the article. research process, with a view to maintaining the standards of quality and scientific rigor of this publication.

In this sense, the authors will be responsible for the results generated by AI-assisted technologies and tools, by virtue of the journal's ethical policies and editorial guidelines for the submission of articles. *Revista Criminalidad* will remain harmless against any claim by third parties for any ethical violation of the publication, based on the use of AI tools used by the authors.

Likewise, with the firm conviction of supporting the transparency and trust of the academic community, the *Revista Criminalidad* requires that authors must declare in the section on methodology, methods or materials, if necessary, the use of artificial intelligence (AI) technologies, which will appear in the published work. Likewise, authors must provide a detailed description of how these tools were used in the process of writing their scientific article. It is important to clarify that authors should not list AI-assisted technologies as authors or co-authors, nor cite AI as an author.

Revista Criminalidad will adjust this policy as appropriate, in accordance with international guidelines on the use and regulation of AI for scientific publications.

Indicações para os autores da *Revista Criminalidad*

Para que os artigos sejam submetidos à revisão por pares, as seguintes diretrizes devem ser adotadas:

1. **Submissão do artigo:** o artigo deverá ser carregado em formato Word juntamente com a respectiva declaração de originalidade em formato PDF, através da plataforma *Open Journal System* (OJS): <https://revistacriminalidad.policia.gov.co:8000/index.php/revcriminalidad/about/submissions>
2. **Código de Conduta e Melhores Práticas:** o artigo deverá ser acompanhado da declaração de originalidade assinada pelos autores, no formato estabelecido para este fim e que poderá ser baixada em <https://revistacriminalidad.policia.gov.co:8000/index.php/revcriminalidad/formatos>. Em qualquer caso, os autores aplicarão o seguinte código de conduta e melhores práticas:
 - a) O artigo a ser submetido para possível publicação na *Revista Criminalidad* deve ser original e inédito, e de acordo com os padrões éticos de nossa publicação, de forma alguma o artigo ou qualquer parte dele que tenha sido previamente publicado será aceito, nem será permitido que tenha sido copiado no todo ou em parte de qualquer outro trabalho.
 - b) As contribuições submetidas para eventual publicação na *Revista Criminalidad* não poderão ser avaliadas ao mesmo tempo em outro periódico e/ou livro, nacional ou internacional.
 - c) Os autores devem declarar se há algum potencial conflito de interesse ou responsabilidade ética pelo artigo proposto.
 - d) Devido ao número de investigações submetidas à *Revista Criminalidad*, artigos de um mesmo autor não serão publicados em um período mínimo de (01) um ano, ou seja, após (01) um volume.
 - e) Serão considerados artigos com, no máximo, 05 (cinco) autores. Caso haja mais de 05 (cinco) autores, deverá ser especificado o papel de cada um no processo de pesquisa, que será levado em consideração pelo Comitê Editorial
 - f) Uma vez publicado o artigo na *Revista Criminalidad*, o autor deve abster-se de enviá-lo para outro periódico com o mesmo fim.
 - g) Em caso de más práticas, o Comitê Editorial da *Revista Criminalidad* implementará o código de conduta e as diretrizes de boas práticas para editores de periódicos, elaboradas pelo *Committee on Publication Ethics* (COPE).
 - h) Caso o trabalho não seja aceito para publicação, o autor poderá submetê-lo a outras revistas com a mesma finalidade.
3. **Processo de Seleção e Avaliação de Artigos:**
 - a) Os artigos recebidos serão submetidos, sem exceção, a um processo de avaliação por pares acadêmicos.
 - b) A recepção e avaliação dos artigos não implica, necessariamente, na sua publicação.
 - c) Inicia-se o processo de seleção, para contribuições que tenham a declaração de originalidade incluída, com a revisão, pelo Comitê Editorial, do cumprimento dessas diretrizes para apresentação de trabalhos científicos estabelecidas pela American Psychological Association (APA com a edição vigente no momento da submissão do artigo) e de acordo com sua relevância para a política editorial. O autor será informado de quaisquer observações que surjam durante este processo.
 - d) Se a contribuição cumprir as condições formais para artigos científicos e estiver de acordo com os temas da revista, será enviada para avaliação por pares acadêmicos, que se pronunciarão sobre a qualidade científica e acadêmica do artigo, o processo de avaliação será anônimo de duas maneiras. Os avaliadores podem fazer sugestões ao autor.
 - e) Se os resultados das opiniões forem contraditórios, o artigo será enviado a um terceiro par acadêmico. No entanto, o conselho editorial reserva-se a decisão final sobre a aceitação dos trabalhos.

- f) O autor deve fazer os ajustes sugeridos pelos pares acadêmicos e pelo corpo editorial.
- g) Serão publicados artigos que tenham parecer favorável dos pares acadêmicos e do Comitê Editorial.
- h) A duração deste processo é de aproximadamente 12 semanas.

4 Comprimento dos trabalhos: não deve ser inferior a 5.000 palavras e não deve exceder 10.000 palavras. É importante ressaltar que, na quantidade descrita acima, as referências e traduções dos resumos não são levadas em consideração.

5 Organização do artigo: cada artigo deve incluir, na primeira página, as informações do autor (ficha de identificação) e, se possível, utilizar a seguinte estrutura:

- a) **Título:** deve ser claro, preciso e conciso, refletindo o tema do artigo. Evite usar siglas e abreviaturas. O comprimento máximo será de 20 palavras.
- b) **Nome do(s) autor(es):** os trabalhos devem conter uma ficha de identificação do autor com os seguintes dados: nome, título profissional de grau superior, atividade, filiação institucional, cidade, país, e-mail e ORCID. Se houver vários autores, defina a ordem de publicação e designe o autor que será responsável pelo envio e recebimento da correspondência.
- c) **Resumo:** apresenta brevemente o conteúdo do artigo, mencionando os objetivos do estudo, a metodologia utilizada, os resultados e as conclusões, sem entrar em detalhes. Seu comprimento não deve exceder 250 palavras.
- d) **Palavras-chave:** incluir uma lista de cinco palavras-chave indicando os principais aspectos do artigo, que devem ser pesquisados e selecionados a partir do tesouro da Organização das Nações Unidas para a Educação, a Ciência e a Cultura <https://vocabularies.unesco.org/browser/thesaurus/es> ou o Instituto Inter-regional de Pesquisa sobre Crime e Justiça das Nações Unidas http://unicri.eu/services/library_documentation/catalogue_thesaurus/thesaurus.php. Caso as palavras selecionadas pelos autores não sejam encontradas em nenhum dos tesouros citados acima, elas devem ser colocadas (fonte: autor).
- e) **Introdução:** contextualiza o problema e inclui uma breve revisão da literatura pertinente, mencionando o objetivo do artigo e seus objetivos principais.
- f) **Metodologia, métodos e materiais:** descreve o método utilizado para o estudo, participantes e amostragem, tipo de estudo e desenho, instrumentos ou aparelhos, procedimento, aspectos éticos e análise dos dados. Da mesma forma, os materiais e equipamentos utilizados em sua realização devem ser mencionados. Da mesma forma, é necessário que os autores declarem nesta seção, se necessário, o uso de tecnologias de IA, que aparecerão no trabalho publicado. Da mesma forma, os autores devem fornecer uma descrição detalhada de como essas ferramentas foram utilizadas no processo de redação de seu artigo científico.
- g) **Resultados:** esta seção apresenta os principais resultados e achados da pesquisa. Detalhes periféricos devem ser omitidos e os resultados mostrados em tabelas, figuras, diagramas e ilustrações não devem ser repetidos no texto. Os padrões APA devem ser usados para o desenho da tabela e notação estatística nos resultados.
- h) **Discussão:** uma interpretação relevante do estudo deve ser apresentada e deve ser oferecida ao leitor uma explicação sobre o mesmo, contrastando os modelos teóricos, achados empíricos e linhas de pesquisa descritos na introdução, analisando as implicações dos novos resultados, suas aplicações práticas, as limitações do trabalho e futuras linhas de pesquisa.
- i) **Conclusões:** devem estar intimamente correlacionadas com os objetivos do estudo, especificando as descobertas, ou novos conceitos fornecidos em relação à pergunta de pesquisa ou objetivo do estudo.
- j) **Referências:** esta é uma lista, no final do artigo, que inclui os trabalhos originais ou fontes citadas no texto. Todas as referências e fontes citadas devem seguir rigorosamente as normas da APA com a edição vigente no momento da submissão do artigo.
- k) **Apêndices:** são utilizados para esclarecer ou complementar as informações do artigo.
- l) **Citações e referências:** devem ser descritas de acordo com as disposições da norma da *American Psychological Association* (APA) com a edição em vigor no momento da

submissão do artigo. As informações dos autores e trabalhos citados no texto devem ser encontradas na respectiva lista de referências.

- m) **Notas de rodapé:** são esclarecimentos, e suas respectivas chamadas devem ser identificadas com um sobrescrito consecutivamente, na parte inferior das páginas. O uso de notas de rodapé pode distrair o leitor, por isso recomenda-se não usá-las.
- n) **Tabelas, figuras, gráficos, ilustrações, etc.:** é necessário que este em alta resolução mínima destes seja de 600 dpi, sua finalidade será esclarecer, ilustrar, complementar ou sintetizar as informações, recomenda-se não utilizar um grande número de figuras. Este trabalho artístico deve ser autoexplicativo, para evitar replicar as informações no texto. Cada um desses elementos deve ser citado no artigo e identificado por numeração consecutiva e seu respectivo título. Da mesma forma, devem especificar a fonte e dar crédito à autoria dela, se necessário.

6. Classificação dos artigos: a Revista Criminalidad publica trabalhos originais de pesquisa relacionados a temas de criminologia, criminalidade, psicologia jurídica e forense, vitimologia, ciências forenses, ciências sociais e direito penal, entre outros. De acordo com as disposições do Publindex – Minciencias, aplicam-se à Revista da Criminalidade os seguintes tipos:

- a) **Artigo de pesquisa científica e tecnológica:** documento que apresenta, em detalhes, os resultados originais de projetos de pesquisa concluídos. A estrutura geralmente usada contém quatro seções importantes: introdução, metodologia, método, resultados e discussão.
- b) **Artigo de reflexão:** documento que apresenta os resultados de uma pesquisa concluída, a partir de uma perspectiva analítica, interpretativa ou crítica do autor, sobre um tema específico, utilizando fontes originais.
- c) **Artigo de revisão:** documento resultante de uma pesquisa concluída, onde são analisados, sistematizados e integrados os resultados de pesquisas, publicadas ou não, sobre um campo da ciência ou tecnologia, com a finalidade de contabilizar avanços e tendências de desenvolvimento. Caracteriza-se por uma cuidadosa revisão bibliográfica de pelo menos 50 referências. Esses artigos podem corresponder a revisões bibliométricas e sistemáticas (qualitativas ou meta-análises).
- d) **Relato de caso:** documento que apresenta os resultados de um estudo sobre uma situação particular, a fim de apresentar as experiências técnicas e metodológicas consideradas em um caso específico. Inclui uma revisão sistemática comentada da literatura sobre casos análogos.

7. Uso de tecnologias assistidas por inteligência artificial (IA): de acordo com o *Committee on Publication Ethics – COPE*, a Revista Criminalidad não restringe o uso de tecnologias e ferramentas assistidas por inteligência artificial (IA) pelos autores, desde que utilizadas de forma ética e responsável no processo de redação antes da submissão do artigo, mas apenas para melhorar a linguagem e legibilidade do artigo e não para a análise e/ou extração de dados ou informações como parte do artigo. processo de pesquisa, com vistas à manutenção dos padrões de qualidade e rigor científico desta publicação.

Nesse sentido, os autores serão responsáveis pelos resultados gerados pelas tecnologias e ferramentas assistidas por IA, em virtude das políticas éticas e diretrizes editoriais da revista para a submissão de artigos. A *Revista Criminalidad* permanecerá isenta de qualquer reclamação de terceiros por qualquer violação ética da publicação, com base no uso de ferramentas de IA utilizadas pelos autores.

Da mesma forma, com a firme convicção de apoiar a transparência e a confiança da comunidade acadêmica, a Revista Criminalidad exige que os autores declarem na seção de metodologia, métodos e materiais, se necessário, o uso de tecnologias de IA, que aparecerão no trabalho. Da mesma forma, os autores devem fornecer uma descrição detalhada de como essas ferramentas foram utilizadas no processo de redação de seu artigo científico. É importante esclarecer que os autores não devem listar tecnologias assistidas por IA como autores ou coautores, nem citar IA como autor.

A *Revista Criminalidad* ajustará esta política conforme apropriado, de acordo com as diretrizes internacionais sobre o uso e regulamentação de IA para publicações científicas.

Estudios Criminológicos:

La dinámica del comercio ilegal de armas de fuego en Lima, Perú

Darwin José Mires-Agip, Julio César Solís-Castillo

Plomo y mercurio en personas víctimas del conflicto armado en Bojayá, Chocó: estudio descriptivo

David Andrés Combariza Bayona, Jeritza Catalina Daza Corba, Zulma Consuelo Urrego-Mendoza

Ansiedad y estrategias de afrontamiento en personas privadas de la libertad en Barranquilla, Colombia

Noris Navarro-Yepes, Pedro Javier López-Pérez, Juan Camilo Benítez-Agudelo, Ronald Miguel Linero-Racines, Andrea Ariza Álvarez, María Blanco Espeleta

Análisis sociodemográfico, metodológico y diagnóstico de los informes periciales en psiquiatría y psicología para la toma de decisiones legales en el Centro de Estudios en Derecho y Salud (Medellín, Colombia)

Andrea Cartagena Preciado, Daniela Sánchez Acosta

Características de la población femenina carcelaria: un caso de la región Caribe de Colombia

Mercedes Claudia García Escallón, Edith Aristizábal Diazgranados, Eric García-López

Medical and forensic aspects of performing a remote interrogation of persons with disabilities

Anna N. Badanova, Yernar N. Begaliyev, Valeriya Y. Lyssenko, Zhanar K. Kurmangali, Ayupova Zauresh N.

Revisión sistemática de literatura del concepto “organización criminal” mediante el modelo PRISMA

Edmundo Lizarzaburu Bolaños, Hugo G. Flórez Alata

El juez de control de garantías y la reserva judicial en actuaciones que no requieren autorización previa según la Ley 906 de 2004

Diana María Ramírez Carvajal, Alexander Paniagua Galeano

Estudios estadísticos

Unveiling the dynamics of sexual crimes in Colombia based on complaints over a decade

Leandro González Támara, Sandra Patricia Barragán Moreno

Ámbito de policía

Construcciones identitarias en gendarmes: un enfoque de género

Carlos Díaz Cánepa, Catalina Caro Ceballos, Javiera Fredes Muñoz, Francisca Jorquera Caamaño, Francisca Luco Aravena, Francisca Rantul Rupayan

